BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 1º de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16.170

SECRETARIO DE GOBERNADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 29.377. — Bs. As., 24|9|48.

VISTO el Expediente letra F, número 28.718, año 1948 y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Octubre del corriente año, en la **Gobernación de Formosa** (Inciso 4 - 1/1), Oficial 8º **(Secretario Privado) al doctor don Tomás Lafuente** (Clase 1917, D. M. 27, M. I. 1.650.555).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Calificación de Sobresaliente Para Personal de Servicio

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 28.967. — Bs. As., 21|9|48.

VISTO: Que el artículo 2º apartado e) del Decreto Nº 25.643 de fecha 26 de Agosto de 1948, determina las fechas en que se efectuarán los ajustes por adicionales de antigüedad, y el artículo 4º establece por única vez y a ese efecto la calificación de sobresaliente para todo el personal dependiente de la Secretaría de Educación; y, CONSIDERANDO: Que dado la fecha que fué dictado el citado decreto y los plazos establecidos en el mencionado apartado e) para efectuar los ajustes por antigüedad que fija el 31 de Diciembre y 30 de Junio de cada año para el personal de automotores y de servicio y el último día de Febrero y el 31 de Agosto de cada año para el personal administrativo y técnico, no será posible que la Secretaría de Educación se ajuste a los mismos; Que como consecuencia, se hace menester considerar la situación que ello acarrearía al personal de la Secretaría de Educación, en razón de que la misma no ha podido concretar la designación de la Junta de Calificaciones a que se hace referencia en el apartado j); Que por la razón anteriormente expuesta, al no ser calificado el personal dejaría de percibir los beneficios que, como justa compensación por su dedicación, capacidad, rendimiento y conducta le acuerda el prealudido decreto; Que a fin de no interrumpir el goce de dicho beneficio por parte del personal de la mencionada Secretaría de Estado, se hace necesario que el Poder Ejecutivo reglamente en lo que respecta al corriente año de 1948 el cumplimiento de dichas disposiciones, Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que la calificación de "sobresaliente" a que se refiere el Artículo 4º del Decreto Nº 25.643|48, rige para los ajustes a que se refiere el apartado e) del artículo 2º, durante el período comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre de 1948 para el personal de automotores y de servicio, y el 31 de Agosto de 1948 y el último día de Febrero de 1949 para el personal Administrativo y Técnico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y cumplido, archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Oscar Ivanissevich

DISTINTIVOS PARA RESERVISTAS

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 27.983. — Bs. As., 14|9|48.

VISTO el Expediente letra R.C. número 1.181|48 (Cdo. Grl. RR. MM.) y Nº 26.036|48 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y CONSIDERANDO: Que **del estudio sobre los actuales botones distintivos para uso de los reservistas**, aprobado por Decreto número 23.042|45 (Anexo 4 del Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército), **surge la conveniencia de cambiarlos por otros que se adapten más claramente al verdadero significado de los mismos, precisándolo de manera inequívoca.** Que en los nuevos modelos que se proponen figura el emblema de cada arma o especialidad en dorado, sobre el color característico de cada una, rodeado por los colores patrios y con una leyenda sobre el campo blanco que aclara fehacientemente el grato y profundo recuerdo que refleja esta insignia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyase el anexo 4 del Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército aprobado por Decreto Nº 23.042|45, del 26 de Setiembre de 1945, por el modelo que se agrega.

Art. 2º — El Ministerio de Guerra dispondrá las correspondientes modificaciones al expresado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Cdo. Grl. RR. MM.).

PERON
Humberto Sosa Molina

Coche Oficial para la Obra Social María Eva Duarte de Perón

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 27.921. — Bs. As., 14|9|48.

VISTO este Expediente Nº 35.471-1947, por el cual la Secretaría de la Presidencia de la Nación solicita al Ministerio de Obras Públicas se impartan las órdenes pertinentes para la realización de los trabajos de conversión de un coche de pasajeros en vehículo para ser utilizado en la obra Pro-Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, CONSIDERANDO: Que los fines a que se destinará dicho coche responden al programa de obra social que ha encarado el Superior Gobierno de la Nación y que los trabajos propuestos permitirán cumplirlo ampliamente en forma directa e inmediata en la oportunidad en que sea requerido; y De acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano número 1.540|1 (fs. 30) y memoria descriptiva (fs. 25).

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a **retirar del servicio público el coche Nº 783 y proceder a llevar a cabo los trabajos de conversión del mismo a objeto de destinarlo a la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, reclasificado coche oficial G4.**

Art. 3º — Déjase en suspenso la consideración del presupuesto, que asciende a la suma de: treinta mil ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 30.158.38 m|n.), hasta tanto la referida Administración General remita el ajuste del gasto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, interinamente a cargo del de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro.

Vigencia de las Disposiciones del Decreto 19.300|48

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 28.965. — Bs. As., 21|9|48.

VISTO: Que por **Decreto Nº 22.192 de fecha 24 de julio de 1948, se reglamentan las disposiciones de los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 19.300 de fecha 26 de junio de 1948, determinándose que las mismas regirán a partir del 1º de septiembre de 1948; y,** CONSIDERANDO: Que en la Secretaría de Educación, en razón de la designación de personal "provisorio" que de conformidad con las atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo, efectúan los Rectores o Directores de los establecimientos, no es posible el estricto cumplimiento de las prealudidas disposiciones; Que en consecuencia, es menester contemplar la situación de ese personal, que de regir para los mismos las citadas disposiciones no percibiría sus haberes sino con un extraordinario atraso; Que asimismo debe contemplarse la situación de todo el personal dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, que como consecuencia de lo anteriormente expuesto y por figurar en las planillas generales de sueldos personal en la situación de referencia, tampoco percibiría sus haberes por el mes de septiembre, de mantenerse las disposiciones citadas; Que **a fin de que no se vea entorpecido el pago de los sueldos y jornales del personal de la Secretaría de Educación, y teniendo en cuenta que la falta del requisito exigido no puede ser imputada al servidor del estado que se vería injustamente perjudicado con la dilación en el cobro de sus haberes, corresponde ampliar el plazo acordado por Decreto 22.192|948, en lo que respecta a la citada Secretaría de Estado;** Que ello es factible toda vez que se han arbitrado las medidas conducentes a satisfacer los propósitos del Poder Ejecutivo al dictar el Decreto Nº 19.300 estimando próxima su integral regularización. Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase **establecido que las disposiciones de los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 19.300 de fecha 26 de junio de 1948, regirán para la Secretaría de Educación, a partir del día 1º de octubre de 1948.**

Art. 2º — Considérase excluído de las disposiciones contenidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 19.300|48 y del presente, al personal cuyo número de afiliación se encuentre en trámite en el Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley número 4.349.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, cumplido, archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Oscar Ivanissevich.

Exportación de Leche Condensada

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2.780.—Bs. As., 15|9|48.

VISTO este Expediente S. I. C. número 150.024|48 en el cual se propicia la ampliación del plazo de vigencia del cupo fijado por Resolución Nº 1.549|48 para la exportación de leche condensada, y CONSIDERANDO: Que el citado cupo no ha sido utilizado totalmente, por lo que se hace necesario adoptar los recaudos del caso para que se cumplan los propósitos tenidos en vista en la oportunidad de su fijación; Por ello, atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Dirección de Subsecretaría de Comercio;

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — **Amplíase hasta el 15 de octubre venidero el plazo para la exportación del cupo de leche condensada** fijado por el apartado 1º de la Resolución Nº 1.549|48.

2º — Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección de la Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Barro

Compatibilidades Para Preparadores de Plasma

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 27.948. — Bs. As., 14|9|48.

VISTO las consideraciones formuladas por la Dirección de Hemoterapia de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, en apoyo de su solicitud en el sentido de que se declare de carácter técnico y acumulable a otro cargo de la Administración Nacional, excepto por motivos de distancia o superposición horaria, los puestos de Preparadores de Plasma, de ese organismo (Instituto de Hemoterapia - Sección Industrial); CONSIDERANDO: Que el personal que desempeña esas funciones, no obstante no poseer títulos profesionales habilitantes, son técnicos especializados en esa materia; Que, dado las características de la industria que, por primera vez en gran escala, se encara en el país por el organismo referido, se requirió la colaboración de los técnicos, profesionales y no profesionales que desde hace años ya estaban trabajando, aunque en menos escala, en esta faz de la Hemoterapia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase de carácter técnico y acumulable a otro cargo nacional, provincial o municipal, salvo razones de distancia o superposición de horarios, **los puestos de Preparadores** de Plasma de la Sección Industrial - Instituto de Hemoterapia, de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

SUMARIO VER (PAGINA 16)

Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 16 páginas).

NOMBRAMIENTOS EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Ministerio de Hacienda

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 28.181 — Bs. As. 1º/9/48

Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, a partir del 1º de Julio de 1948: **Administrador General**, Aristides José María Corti; **Sub Administrador General**, Roberto Raúl Ladrón de Guevara; **Secretario General**, Oscar Fouiller; **Jefe de Catastro**, Agustín Amador; **Jefe de Registro de la Propiedad**, Roberto Pablo Christensen; **Jefe de Contaduría**, Armando Rodolfo Fernández; **Jefe de Asesoría Letrada**, Carlos Alfredo Steffens Soler; **2º Jefe de Registro de la Propiedad**, Luis Enrique Calvo; **2º Jefe de Contaduría**, Eugenio Costas; **Jefe de Sección**, Juan Francisco de Larrechea; **Jefe de Cobradores Fiscales**, Albirío Gerónimo Sturla; **Jefe de Certificación, Embargos e Inhibiciones**, Ernesto Enrique Nieto Blanc; **Jefe de Mesa de Entradas Registro de la Propiedad**, Máximo Antonio Aguirre Paz; **Jefe de Secretaría Registro de la Propiedad**, Roberto Antonio Rodríguez Zúñiga; **Jefe de Tesorería y Habilitación**, Alfredo Brown Arnold; **Abogado Asesor**, Carlos López de Medina; **Jefe de Sección**, Roque Jacinto Ruiz, hasta el 24 de Agosto de 1948, en que fué exonerado; **Jefe de Inspección**, José Rizzi; **Jefe de Avalúos**, Manuel José Arias; **Oficiales Mayores**: Carlos María Candioti, Raúl Carlos Porto, Raúl Rafael Cavalieri, Manuel Héctor Salcedo, Luis José Victoriano Aprá, Juan Ignacio Carlos Ezcurra, Ernesto Jacinto Héctor de Vuono, Alberto Pierano, Osvaldo Horacio de la Canal, Pedro Alberto Millán; **Oficiales 1º**: Oscar Armando Etchichury, Ricardo Jorge Iribarne, Esteban Andrés Benna, Alfredo León Viola, Julio Argentino Radmil, Juan Carlos Borri, Leonardo Domingo Bioise, Florindo Angel Bianchi, Juan Ambrosio Elgart, Enrique Salvador Córdoba, **Oficiales 3º**: Gilberto Dalmiro Daziano, Julio Carmelo Deluca, Rafael Osvaldo Cortés, Carlos Manuel Coll, Esteban Alfredo Selva, Ludovico Hugo Tarsia, Felipe Santiago Ferreyra, Nicolás Jofré, José Miguel Altuve, Félix Ignacio Rivas, Antonio Fernando Coll, Guillermo Regino de la Canal, José Genoud, Juan Bautista Pablo Bosio Lavalle, Antonio Martínez Sierra; **Oficiales 5º**: Atilano Trigo, Camilo Domínguez, Augusto Félix Gondre, Héctor Munilla Lacasa, Alvaro Luis Rovere, Ana María Leonarda Matienzo, Antonio Rogelio Félix Fernández, Luis Natalio Roudano, Julio Roberto de Igarzabal, Lucio Jorge Felipe Molina Herrera, Juan Gaucherón, Pascual María Mercadante, Carlos Eduardo Campos, Aníbal Andrés Pascasio Morello, Eduardo Sánchez Zinny, Antonio Portal, Luis Francisco Caucino, Saúl Eduardo Bartolomé Cafferata, Carlos Alberto Hernández, Arturo Remo Renzi, Arturo Carmelo Ruggiero, Andrés Jorge Miguel Piñeiro, Francisco Blas Petraglia, Luis José Rossetto, Mariano Ataulfo Orgeira, Florentino Víctor Wiurnos, Osmar Silvano Valette, Antonio Gullo, Alberto Augusto Pech, Francisco Luis Morello, Roberto Ortega, Domingo Riccillo, Alfredo Orlando Durante, Leopoldo Luis Díaz, Enrique Laurelli; **Oficiales 6º**: Raúl Luis Gaggino, José María Alvarez, Juan Oscar Rivero, Alfredo Desulovich Becker, Juan Antonio Ferrari, José Benigno de la Torre, Ernesto Esteban Francisco Copello, Guillermo Federico Alejandro Senillosa, Virgilio Mario Luján, Lucio Eduardo Correa, Enrique Tucci, Alfredo Carlos Calbosa, Bernardo Samuel Beilín, Lucas Fontana, Rómulo Anselotti, **Oficiales 7º**: Angel Giliberti, Luis Argentino Peña, Julio Alfredo Eugenio Beyne, Orlandino Gresia, Adolfo Alsina, Carlos Elías Seligmann, Eduardo Luis Beláustegui, Horacio Humberto Rodríguez Saa, Ricardo Trigo, Anselmo Pizarro, Enrique Agustín Garibaldi, Victorino Bartolomé Botto, Armando Teodoro Segura, Guillermo Bernardino Bazán, Enrique Carlos García, Juan Martín Espiro, Edmundo Carlos Beverina, Damián Vicente López, Angel Anacleto Casalins, Carlos Bello, Carlos Eduardo Naso Moreno, Alberto Noli, Héctor Américo Gantesti, Miguel Carlos Bruzón, Juan Antonio Manzini, Daniel Horacio García, Francisco Alonso, Mercedes Paula Gelabert de Morteo, Carmelo Alejandro Falco, Guillermo Augusto Rodríguez Saa, Víctor Martín Minaberrigaray, Vicente Francisco Albano, Francisco Severo Gandio, Armando Pérez Colman, Nicanor Antonio Larrain, Rodolfo Ciriaco Navarro, Enrique Araya Boehden, Augusto Sauri, Héctor Domingo Díaz Varela, Héctor Félix Guerrico hasta el 5 de Agosto de 1948, que falleció; **Oficiales 8º**: Francisco Díaz, Juan Antonio de Prat Gay, Enrique Manuel Obarrio, Gustavo Péllet Lastra, Genaro Martín Espeleta, Florencio Miguel Vilela, Domingo Diego Castelo, Antonio Hilario Enrique Lami, Edmundo Félix Silva, Carlos Alvarez, Carlos Alberto Gómez Llambí, Oscar Oliveira, Pascual González, Alberto Poggio, Juan José Ramón Quijano, José Luis Bouzada, Pascual Máximo Capandeguy; **Oficiales 9º**: León José Orma, Orfilia Brenni de Ledesma, Adolfo Bacigalupo, Gregorio Valentín González, Roberto Ramón Abrego, Augusto Rodríguez Anido, Guillermo Fernández, Carlos Alberto Irazu, Rubén Benjamín Cornell, Virgilio Leoncio Gómez, Ramón Osvaldo Ruiz, Juan Carlos Bosco, Juan Bautista Martínez, Alfredo León González Patiño, Manuel Villanueva, Héctor Alberto Févola, Federico Atilio Perrupato, Jacobo Máximo Rosmann, Antonio Ricardo Lavalle, Jorge Nereo Irazabal, Rosa Di Tore; **Auxiliares Mayores**: Miguel Angel Molinero, Gaspar Lucio Cornille, María Angélica Rodríguez de Durand, Adelaida Canedo de Mengide, Maximino Cambre, Irma María Bernabó, Sara Barbeito de Loreiro Gómez, Juana Adela Rivarola de Sanno, Ernesto Francisco Cabot, Armando Ignacio Sawyer, Irene Vallini de Muccioli Lupi, Margarita Antognazza de Pagola, María Delia Emilia Gemignani de Cascino, Elías Raúl Manzi, Carlos José Oscar Saccarello, Alejandro Bartolomé Zambonini, Sebastián Chiappero, Carlos Leandro Rodríguez Lozano, Julia Sabas Viale, Adolfo Cledón, Roberto Ismael Quiroga, Alfredo Fernando Baltina, Arquímedes Salvador Cavalieri, Elena Soubirán de Hourcade, Evaristo Adrián Bonaudo, Emilio Carmelo Morana, Héctor Comas, Jorge Juvenal Martínez, Juan Pingitore, Juan Francisco González, Tomás Abel Martín, Domingo Gutiérrez, Alberto Tedesco, Jorge Angel Brito, Vicente María Marquina, Pascual Tarzia, Federico José de la Rúa, Mercedes María García Ledesma de Vidal Green, Antonio Miguel Balán, Enrique Angel Gianni, Roberto José Crespi, Miguel Rivello, Luisa Carballido de Longo, Julio Ciro Galán, Carmen Iglesias de Marchese, Edith Nemesia Whittle de Russo, Benigno Juan Rosendi Dávila, José Alfredo Roverano, Erminda Victoria Villamil, Carlos Cora, Angel José César Bianchi, Fernando Juan Carlos Cosentino, Margarita Teresa Baudone de Solano, Silvestre Antonio Grande, Elsa Lyda Perucchi de Brienza, Agustín Pedro Beraldi, María Angélica Cabitto, María Esther Magalhaes, Elia Vásquez de Livi, América De Marco, Tránsito Martínez hasta el 6 de Julio de 1948, que falleció; **Auxiliares Principales**: Juan Lorenzo Batista, Baldomero Dunda, Miguel Agustín José Viñas, Hilda Ratto, Elsa Elvira von Kaull de Niño Vela, Eva Palmira Sara Ramona María Cristina D'Amato de Jofré, Aída María Giagnacovo de Coronel, María Esther Graciana Hourcade, Armando Luis Rozados, Alberto Julio Rodríguez Mendoza, María Isabel Rosa Brenni de Perotti, Domingo Bidegain, José Francisco Chiodi, Anunciado Rímolo, Bonifacio Remondino, Juan López López, José Antonio Fasce, Rafael Eduardo Romero, Alfredo Benincasa, Claudio Emilio Evaristo Siniscalchi, Vicente Pintos, Jesús López, Eduardo Agustín Picasso, Juan Antonio Peña, Cayetano Pittorino, Lucio Osvaldo Camozzi, Catalina Rosa Pagani de Galanti, Luis Augusto Cánepa, Elsa Nydia Vignale, Dionisio Fernando González, Angélica María Carlini de Correa, Domingo Filgueira, Marta Susana Urchueguía, María Asunción Aráoz de Córdoba, Delia Elvira Villegas, Blanca Margarita Otaño Zabala de Rebollar, José Ramón Rey, Aníbal Argentino Fasce, Oscar Munne, María Margarita Stella, María Teresa Ricci, María Felicia Acha de Burlando, Rafael Trejo, Pedro Osvaldo Enrique Ballestero, Adela Clementina Stefanini, Raúl Alguibay, Gilda Marina Mollo de Cassina, Elina Gowland, Antonio Lajo, Germán Enrique Asencio, Almasa María Samara, Blanca Violeta Gurruchaga, María Lila Delpino, María Luisa Dupuis García, Francisco Soriano, Juan Pedro Mercadante, María Elsa Rivera, María Elena Albarracín Mom de Ortega, Mónica Estela López, María Isabel Bocalandro de Podestá, Francisco Guillermo Oliveto, Orfelia Molina, Nelly Edith Carín, María Nora Virasero, Naum Spector, Marta María Gerónima Devoto, Cora Danón de Seminario, Haydée Emma Ferro, Agustín Saúl Amadeo Videla Dorna, Ernesto Gómez, Erma Erry de Aurteneche de Medina, Enriqueta Stecher de Binaghi, Joaquina Teresa Poch Rovira, Raquel Angel Fernández de Thomson, Antonio Jesús Brown, Jorge Wáshington Vilar, Juan José Ga[illegible]dolfo Moncayo, Alberto Isidoro Ceruti, José Enrique Gil, Adrián Bernardo Roldán, Dora Isabel Díaz, Clotilde Larré de Sardou, Teresa Elaine Acevedo, Josefa Luz Vázquez, María Elisa Facio, Rosario Lebrón, Mario José Laugonio, Ernestina Berta Siches, Julia Fontenla de Rivera, Juan Bautista Thorne, María Teresa Rosa Carreño de Carreño, María Elena Polero de Picasso, Emilia Fayos de Torino, Sara Petra Cabrejas de Gómez, Angela Gómez de Carrera, Elena Lydia Alvarez de Cabrera, Ignacio Crespo, Bienvenida Erlinda Justina Piñeyro, Carlos Alberto Ferrea, José Luis Calvete, José Segundo Peña, María Sinforosa Insaurralde de Espiro, Luisa Serafina Genoud de Amarilno, María Cristina Espinosa, Noemí Catalina Occelli, María Rosa Bussalleu de Cibrán, Beatriz Sánchez de Cámpora, Víctor Manuel Segundo Sparvoli, Elvira Estela von Kaull de Iñarra Soler, María Mercedes Insaurralde, Irma Esther Coria, Delfina Seoane de Zavalía, Alba Nélida Telechea, Sara Concepción Paulina Quiroga, Graciela María Tardera, Zulema Hilda Caprarulo, Blanca Poyo, Nélida Beatriz Cáffera, María Josefa Cristaldi, Fermín Gumersindo Irurtia, Berta Exler, Luis Guillermo Delrivo, Maxine Cheryl Isabel Ruiz, Aída Justa Labaronne de Albo, Domingo Aristizabal, María Raquel Vázquez, María Aleira López de Matos, Rogelia Olga Marín, Dora Anita Lafontaine, Ana Estela Albaytero de Bres, Irma Angélica Corte, Irene Jacoba Ruiz de Lícari, Raúl Isaías Villaflor, Eulalia Lucía Marra, Ivone Alicia Marie de Palmieri, Rosa Fertitta de Amarilla, Oscar Roberto Soldano, Aída de la Paz Firpo de García, Marta Susana Franchini, Ramón Martiniano Barros, Yolanda Inés Guardabasso; **Auxiliares Principales (Cobradores Fiscales - Capital Federal)**: Francisco Emilio Miranda Varela, Enrique Castro, Juan José Vila, Héctor de Elía, Paulino Aníbal Salguero, Arturo Vicente De Bassi, Lucas Félix Rosendi Dávila, Roberto Ramos, Norberto Gowland, Ignacio Miguel Quirno, Teodoro Basavilbaso, Mario Julio Félix Obiglio, Rodolfo De Bassi, Alfredo Bonino, Juan Manuel Pintos, Horacio Simón Reto, Carlos Alberto Sánchez, Eliezer Inocencio Puppo, Oscar Alberto Galfré, Luis Alberto Gauna, Juan Francisco Conte, Carlos Alberto Covatto, Rubén Severo Rijana, Edelmiro Francisco Abad, José Francisco del Pino González, Dante Mandirola, Juan Suárez, Ricardo Eugenio Cony, Julio César González, Ernesto Caballero Vieyra, Carlos Bartolomé Mazza, Jorge García Pinto, José María Visitación Juan Nepomuceno Cambil, Héctor Julián Rodríguez Brizuela, Horacio Paulino Morán, Carlos Alberto Moreno, Hernán Roberto Fourouge, Julio Felipe Degiovanni, José Raggio Nóbrega, Carlos Franklin Villegas, Luis Alberto Pampliega, Carlos Ignacio Daniel Félix Aubone, Héctor Candelario González del Solar, Ernesto Manuel Arroyo, Manuel Alberto Gallardo, Raúl Armando Sidders, Emilio Roberto Casares, Julio Luis Peña, Manuel Vayo, Silvio Alberto Rentería, Rafael Ricardo Vivot, Juan Romeo Fresco, Héctor Rebollo Paz, Fortunato Mauro, Julio Luis Salas; **Auxiliares 2º**: Dora Luisa Oliveira, María del Pilar Kopp de Espeleta, Isabel Celina Nogues de Fortunato, Dalmira Dopazo Varela de González, Nelly Barrere, Alfredo Baltar Espel, María Eugenia Verón, Jorge Alejandro Ceballos, Nicanor Félix Lértora Verón, Domingo Bautista Casalnuovo, María Augusta Laprida, Teresa Esther Mastrazzi, Zulema Cascales de de la Canal, María Tórtola, María Amalia Aguirre, Rosa Elcira Viale, Juan Federico Brambilla, Carmen Ruiz, Ana María Delia Luzuriaga de Nápoli, Ana Anastacia Rey Gómez, María González de Sánchez de Améndola, Juan Elena, Ramón Pablo Mario Filippo, Julio César Federico Padilla, Eduardo Carlos Alberto Brater, Alfredo Smith, Aída Rodríguez, María Irma Acevedo de García, Arturo Peri, Armando Martínez, Ricardo Francisco Lobo, Luis Vila Caballol, Pascual Nicasio Candia, Benigno Cesáreo García, Bernardo Roberto Capdevila, Eustaquio Cejas, Luis Juan Brambilla, Andrés Hermo, Baltazar Rivero, Héctor Emilio Américo Turini, Francisco Enrique Martínez, Carlos Alberto Carminatti, Raquel Lydia Malerenco, Carlos Alberto Lagazio, Roberto Saturnino Becerra, Armando Urien, Emma Teresa Pietra de Filgueira, María Mercedes Rivera Ibarra, Juana Esther Bugallo, Isabel Méndez Casariego, Luisa Antonia Galassi de Bardy, Julio Gutiérrez de León, María Elida de Souza de Carrera, Leonor Pastora Bravo de Ferrari, Celina Irene Sosa, César Félix García Rojas, Alicia Agripina Bassani, Luisa Adela Silva de Abrego, Beatriz Ernestina Argibay de Bibby, Máxima Celia Tello de Gallino, Lola Real de Viso, María Luisa Downes, Andrés Laiño, Clara Edith Costa Plaza de Siritto, Silvia Fernández Olivera, Ernesto Luis Gret, Daniel Diego Cruz, Ricardo Calixto Sivori, María Carmen Rosado de Pasini, Itala Donato de Pagano, Ema Emilia Torlasco de Fábregas Luque, Nélida Santina Albertelli de Ramírez, María Celia Novaro, Ana María Perinello, Guillermo Ricardo Valérico, Ana Rosa Rodríguez de Betelú, Trinidad Mendizábal de Graña, Elsa Fernández, María Esther Mazzolini de Castelnuovo, Julia Nélida Grasso, Celina Rosario Galardo, Delia del Carmen Gagliardi de Plescia, Leonor María García, Sara Elena Peralta Martínez, Herminia Barisone de Nochetti, Erminia Matilde Rodríguez, María Angélica Fernández Schoo, Lidia Olga Ceccherini, Edwin Roberto Somerville, Alicia Esther Fourcade, Sara Bemaman, Delia Lucilda Guanzatti de Alvarez, Susana Esther Videla, Beatriz Gelabert, Florinda Sebaro, Luis Ragone, Ruperto Isidoro Arijón, Nélida Rosa Posadas de Emanuelli, Héctor Enrique Filidoro, Matilde Pérez de Blasi, Elisa Luz Castro, Luis Carlos Pereyra, Isabel Dolores Muruzeta, Joaquina María Míguez, Marta Lidia Castagnino, María Esther Correa de Ruibal, Gerda Paulina Worm, Elsa Amalia Córdoba, Nélida Serapia Muñoz de Caubet, Emilio Cirilo Baldassarre, Sara Martire de Groppa, Mary Castellano Fotheringhan, Elsa Haydée Moretti, Lydia Elena Fidelibus, Alejandro Tejero, Mercedes Cascales de Beck, Alina Beatriz Romero, Francisco Pablo Caparrós, Francisco José Botía, María Mercedes Almazán, Alba Natalia Preti, Julia Fox de Gill, Elsa Noemí Juana Loisi, Celia Cabezón de González, María Evelia Thompson de Cabanillas, Virgilio Víctor Eusebio Gómez, Marta Inés Mercedes Orsi, Judith María Argerich, Elsa Inés Villagra, Martín Nicanor Goicoa, Robustiana Ignacia Asla, Nelly Solange Desrets, Domingo Pidone, María Isabel Vergara de Pfannl, Estevan Martínez, Neda Zelca, Marino Iacoponi, Alvaro Joaquín Capmany, Carlos Francisco Trusso, Alfredo Enrique Cruciani, José Esteban Molina, María Esilda de la Serna de Goicoa, Roberto Juan Perotti, Delia Fernández Ramos de García Fernández, Luis Sampedro, Ana Elvira Irazusta, Amparo Josefa Ortolá, José Liberato Etcheverri, Juan Antonio Laya, María del Carmen Garriga, Osvaldo César San Pedro, Carmen Irinea Rey Gómez, José Roselló, Delia Sabina Echenique de Delgui, Manuel Sueta, Susana Josefina Hernández, Emilia Cándida Aurelia Guenzatti, Pedro Cerbelli, Electa Jones de Vignati, Amelia Cassina, José Francisco Caparrós, Américo José Osvaldo Falcucci, Cora Puig de Chichizola, Susana Esther Sastre, Antonio Ireneo Pintos, Ciro Arístides Chaparro, María Angélica Salas, Amelia Diaco, María Elena Casco, Francisca Sánchez,

(Continúa en la pág. 3)

PASES EN LA D. G. DE INGENIEROS

Ministerio de Guerra

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 27.820. — Bs. As., 13|9|48.

A la carrera del Personal Técnico Profesional, Clase "I", Juan María Mecellini.

A la carrera del Personal técnico Subprofesional, Clase "I", Aux. 5º, Zunilda Nélida Muller.

A la carrera del Personal Técnico Subprofesional, Clase "II", Aux. 2º, Hermenegildo Outumuro; Aux. 4º, Fortunata Julia Anadón de Hurtado y Carlos Alberto Costa; Aux. 5º, Juan Carlos Pérez, Remigio Jorge Amaya, Modesto Rubén Monzón, Sabino Alcedo, Hugo Ernesto Darriba, Alfredo Salvador Colucci, Alfredo Guillermo Loza, María Elida Galdós, Juan Osso, Teresa Fernández de Pérez Eiroa, Nicolás Alejandro Varga, Isabel Arjanda y Olga Elisa Esmeralda Pastorino; Aux. 6º, Adolfo Isaías Silberman, Luis Francisco Latorre y Oscar Mario Ferrajoli; Aux. 6º, María Celia Angela de Bolívar de Slanovic.

A la carrera del Personal Técnico Subprofesional, Clase "III", Aux. 5º, Marcos Flores; Aux. 6º, Alberto Luis Dagnino.

A la carrera del Personal de Maestranza y Servicios, Clase "III", Aux. 1º, Vicente Damonte; Aux. 4º, Antonio Fernández y José Bocca.

A la carrera del Personal de Maestranza y Servicios, Clase "III", Of. 8º, Augusto Omentari; Aux. 1º, Guillermo Alberto Carrizo, José David Pestoni, Clemente Moles, Juan Bautista Pravisani y Francisco Pantano; Aux. 2º, Domingo Pantano y Juan Carlos Della Torre; Aux. 3º, Pedro Vicente Amadio, Pedro Hernández y Vicente Bavasso; Aux. 4º, Antonio Enrique Bussolotti, Domingo Santiago Damiani, Joaquín Gou, Horacio Lorenzo García, Luis Salvador Badino, Oscar Villalba, Nils Ricardo Johnson, Marcirio Fleitas, Miguel Angel Páez, Bernardino Lencina, Carmelo Sabino Francisco Manduca, Liborio Almirón, Aurelio Nilo Serra, Rodolfo Alfonso López, Juan Antonio González, Italo Umberto Rocca, Angel Casadei, José Rafael Cueva, Rodolfo Gutiérrez, Silvio Ghezzi, Gerardo de los Santos, Edmundo Raúl Colman, Vitelio Florencio Fernández, Juan Ferdinando Maset, José Gabriel Manzano, Ambrosio Antonio Fermín del Barco, Francisco Antonio Piazza, Omar Arístide de Villalba; Aux. 5º, Juan Lescano, Agustín Richini, Rodolfo Oscar Vega, Juan Roberto Gallipoliti, Gerardo José Milost, Alfonso Casasola, Enrique Arturi, Francisco Luis de la Prieta, Juan María Galinari, Juan Angel Rossi, Avelino Alonso, Carlos Arístides Torres, Mario Arturo López, Nicolás Isaac Bernhardt, Eduardo Berthe, Valentín Funes, Luis Carlos Schaerer, Félix Vicente Romero, Carlos Elías Narváez, Eduardo Antonio Giacoy, Conrado Federico Vicente Bruscke, Valentín Villegas, Luis Felipe Guirotane, Victorio Roque Della Morte, Renato Luis Marchesi, Manuel Octavio Altuna, Angel Catanzaro, Vicente Urrutia, Enrique Rodolfo Montaldo, Ricardo Nogerol, Berto Casadei, Francisco Ramón Maimo, Raúl Saturnino Díaz, Dante Italo Lucini; Aux. 6º, Domingo Guirao, Ernesto Míguez, Antonio Cademarchi, Gerónimo Antonio Fiorio, Braulio de Jesús Delgadino, Antonio Esquivel, Juan Piccini, Enrique Navarrete, Luis Guillermo Niveiro, Roberto Portal, Arturo Federico Zimmermann, José Ribecky, Pascual Torquia, Adolfo Mancel, Sigifredo Flores y Alejandro Sebastián Filipuzzi; Aux. 6º, Marcos Victorino Franco, Enrique Pedro Marcolino, Miguel Oscar Melián, Francisco Martín Nícora, Aníbal Andrés Aguirre, Héctor Fernández Santamarina, Nemesio Ruiz, Luis Angel Delnero y Gabriel Domingo Lanchas, Edmundo José Figueroa, Juan Carlos Simón Escobino y Primo Argumedo.

A la carrera del Personal de Maestranza y Servicios, Clase "IV", Aux. 1º, Stefano Mavec; Aux. 3º, Angel Adonix Delbono y Ricardo Morente; Aux. 4º, Alfredo Liparoti, Luis Alberto Aiello, Estanislao Antonio Mansilla, Ricardo Miceli y Angel Alfonso Pigliacampi.

A la carrera del Personal de Maestranza y Servicios, Clase "IV", Of. 7º, Luis Chemotti; Aux. Mayores, Gerónimo Costa, Serafino Occhiuzzi y José Brugna; Aux. Principales, Domingo Romeo, Pedro Mazzei, Fernando Anastasio Canava; Aux. 1º, Juan Paolone, Juan Ramón Plá, Vicente Juan Guarriello, Amadeo Bartolomé Bartolomeo, Enrique Copeiro y Adolfo Rodríguez; Aux. 2º, José Pavón, Pedro Greci, Víctor Cavagna, Silverio Alfredo Capurro, Amador García, Pedro Pío Pigliacampi, Pablo Sassone y Guido Tranquilli; Aux. 3º, Carlos Pasquale, Domingo Egidio Spitale, Manuel Manzo, Juan Mega y Mario Miguel Delfino; Aux. 4º, Francisco Modesto Faes, Dionisio Vicente d'Ambrosio, José Enrique Ciutat, Jorge Eduardo Munch, José Roberto Rodríguez, Cándido Luis Rocha, Eugenio Esteban Ciutat, Francisco Noval, Arcadio Turinetto, Benjamín Antonio Giusto, Antonio Lloret, Virtuoso Orlando Baso y Arnaldo José Perilli; Aux. 5º, Ricardo Julio Tincani, José Ildefonso Romero, Emerico Rivello, Francisco Robilotta, Angel Almuzara, Juan Ramón Boley, Iturbides Miguel, Juan Rodolfo Mora, José María Fava, Valeriano San José, Jorge Marcelo Saravia, Virgilio Vicente, Francisco Ovidio Balari, Víctor Caruso, Rodolfo Pedro Albornoz, Luis Bressan, Manuel César Sánchez, Alejandro Carlos Gianfelici, Victorio Ferrari, Juan Isidoro Dallaverde, Mardonio Nerio Carrizo, Helios Gildo Bouvier, Emilio Manuel Ambrosetti, Luis Atilio Hilaire, Carlos Lorenzo, Carlos Manuel Avila, Ramón Pantaz, Daniel Areste, Héctor Melo y Domingo Sgarban; Aux. 6º, Miguel Aguilar, José Moreyra, Angel Vega, Reinaldo Raúl Isasa, Timoteo Domingo Roberto, Alberto Fabio Pablovich, Aux. 6º, Juan de Jesús Arregin, José Carlos Blasco, Rodolfo Mauricio Bagnasco, Leonel César Jenkins y Antonio Joaquín Alfonso; Aux. 6º, Luis Enrique Benito Sánchez, Ricardo Rodríguez, Jorge Gómez y José Ramón García.

Promuévase: En la Dirección General de Ingenieros, a Of. 3º, Juan María Mocellini; a Of. 9º, a Zunilda Nélida Muller; a Of. 9º, a Hermenegildo Outumuro; a Aux. Principal, Fortunata Julia Anadón de Hurtado y Carlos Alberto Costa; Juan Carlos Pérez, Remigio Jorge Amaya, Modesto Rubén Monzón, Sabino Alcedo, Hugo Ernesto Darriba, Alfredo Salvador Colucci, Alfredo Guillermo Loza, María Elida Galdós, Juan Osso, Teresa Fernández de Pérez Eiroa, Nicolás Alejandro Varga, Isabel Arjanda y Olga Elisa Esmeralda Pastorino, Adolfo Isaías Silberman, Luis Francisco Latorre, Oscar Mario Ferrajoli y María Célia Angela de Bolívar de Slanovic,: a Aux. Principal, Marcos Flores, a Aux. 2º, Alberto Luis Dagnino.

Nombramientos en la Administración...

(Viene de la pág. 2)

Jorge Pedro Liberati, Corina Teresa de Prado de Vázquez, Julio Gini, Angel Ricardo Bloise, Elena Baldramina Lobo, Roberto Luis Andrés, Hermenegildo Juan Matheu, Julia Aída Quacquero Bacigalupo, Carmen Verona hasta el 20 de Julio de 1948, que renunció; **Auxiliares 4º**: Matilde Aguirre de Zucal, María Delia Margarita Delgui, María Carlota Basso de Quiroga, José Eduardo Bogado, Elsa Susana Suárez de Marquina, Elisa Antonia Monzón de Nicolau, Cora Lydia López, Julia Rosa de Escurra, Horacio Leopoldo Cardoso, Juan José Sobrado, Estela Muniz Livingston de Elizalde, Enrique Roberto Demattei, Teresa Josefina Baterabere de Pereyra, María Luisa de Melicchio, Zulema Piriz, Marta Julia Eglis, María Nélida Oporto de Testi, Rosa Martina Alecha de Deluca, María Elena Castro, Judith Deborah Canop Mazar de Aubía, Horacio Aníbal de Torres, Carlos Alberto Beverina, Angela María Pansini de Lasquiños, María Luisa Landeyro, María Rita Güiraldes Casares de Almeyra, Concepción Ferrari, Luis María Mármol, Nélida Fraga de López, Marta Elena Niño Acevedo, Rodolfo Iván Petrocini, Nélida Mariscotti, Ana Aurora Santoianni, Josefina Pinto, Antonio Fernández Rodríguez, José Raúl Ryan, Delia Sara Poinsteau, Ofelia Esther Castagnino, Ada Elba Maino de Oliva, Elena Esther Alegría de Fernández Menéndez, Amelia Consuelo Núñez, María Magdalena Jarque, Blanca Nieves Ferreyra, María Elena Villegas, Carlos Pablo Castagnola hasta el 2 de Agosto de 1948, que renunció; **Auxiliares 6º (Cobradores Fiscales - Territorios Nacionales)**: Aurelio Alfonso Bassi, Juan Carlos Bonetto, Diego Eliseo Bruce, Isauro Enrique Costa, Edmundo Humphreys, Juan Martín, Víctor Luis Tomassone, Rhydderch Ailyn Williams, Luis Andrés Scovenna, Héctor Claudio Cuiñas, Angel Sardá.

A partir del 1º de Mayo de 1948: **Jefe de la Cámara de Alquileres**, Héctor Enrique Carro; **Abogado Asesor**, Néstor Domingo Cichero; **Prosecretario de la Cámara de Alquileres**, Miguel Eduardo Quiroga; **Oficial Mayor**, Aristóbulo Corradi; **Oficiales 1º**: Tulio Alberto Guzmán, José Delmidio Cardoso, Raúl García Castro, Ricardo Julio Pimentel, Pedro Semino, César Marcelo Mangudo, Francisco de Asís Ignacio Soto hasta el 21 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia; **Oficiales 3º**: Jorge Aldo Obiglio, Carlos Alberto Solari, María Rosa Rovaro, Agustín Antonio Ciarlo, Octavio Hilario Accame, Héctor Luis Argénido Cabrera, Bernardo Hersalis, Juan Carlos Leudesdorf, Miguel Angel Rafael Sheahan Domínguez hasta el 14 de Junio de 1948, en que se le acepta la renuncia, José González hasta el 21 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia; **Oficiales 5º**: José Ernesto Reccitelli, José Luis Vázquez, Germinal Oscar Spera, Natalio Miguel Félix Ferrante, Jorge Alberto De Tata y al Auxiliar Mayor del Ministerio de Hacienda don Horacio Norberto Moreira; **Oficiales 7º**: Julio Eduardo Olivencia, Arturo Eduardo Molina, Florencio Villar, Jorge Adolfo Arias Huergo, Bautista Gerónimo Huerta, Ignacio Enrique Marcelino Lizarralde, Héctor Omar Spera, Julio Argentino Cannella; **Oficiales 8º**: Román Manuel Reyno Sciesa, Pedro Arturo Carranza, Raúl de Jesús Avalos, Carlos Hugo Rivarola de la Mota, Alfredo Doglio, Benito Héctor Agüero; **Oficiales 9º**: Cándido Damián de Hoz, Carlos Mario Félix Proto, Oscar Daniel Cubas, María Esther Parodi, Aniceto Fernández, Oscar Gustavo Henricot, Roberto Antonio Guido, Atilio Raúl Sosa Galván, José Manuel Albornoz, Santiago Noto; **Auxiliares Mayores**: Italo Luis Lamberti, Ismael Edgardo Bruno Quijano, José Antonio Salvador del Valle, Angel Luis Bregante, Pedro José Real, Jorge González Carman, Amador Alberto Pascuet, Amador Héctor Demarco, Francisco Spagnuolo, Carlos Alberto Cannella, Osvaldo Mario Gróttola, Adolfo Alejandro Aguilar, Irán Hugo Wilkinson, Fausto Julio Fernández, Florentina Suárez de Cabello, Alfredo Carlos Lázaro Petkovich, Carlos Alberto Sulleiro, Roberto Manuel von Huneferld, Carmen Suárez de Cabello, Pedro Augusto Leroux, Juan José Domínguez, Alberto Feliciano Díaz, Fernando Manuel Fernández, Casimiro Nicolás Vergara, María Antonia Concepción Schweizer de Kodama, Francisco Antonio Rafael Sorrentino, Antonio Amaya, Olimpio Edmundo Giorello, Adolfo Antonio Guglielmucci hasta el 21 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia, Vicente Antonio Gómez hasta el 18 de Junio de 1948, en que se le acepta la renuncia; **Auxiliares Principales**: Elías Truva, Eduardo Nicolás Vázquez, Valentín Roberto Gretella, Roberto Quijano, Pablo Scarso, Zoilo Alberto Marambio, Juan Miguelez, Oscar Alejandro Figueroa, Carlos Eduardo Weiss, Marcelo Ramón Alejandro Manuel Pittaluga, Julio Amadeo Murano, Federico Dardo Núñez, Claudio Antonio Porfido, Enrique Vázquez, Tomás Casavilla, Tristán Jorge Ledesma, María Susana de la Vega Oliver, Célica Delia Lema Almagro Paz, Héctor José Generoso, María Angélica Maisterra, Beatriz Ana Sasiain, Benito Carrasco, Hortensia Josefina González, Agustín Luis Elizalde, Carlos Angel Serrano, Pascual Ramón Ruiz Díaz, Tomás Hipólito Greco, Jovita Eulalia Bernal de Arch, Ricardo Bracchitta, Julia Campagnoli de Pozzi, Eduardo Vázquez, Bernardo Eugenio de Laferrere, Roberto Manuel López hasta el 21 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia, Raúl Ignacio Castro hasta el 20 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia, Fernando Luis María Mancini hasta el 5 de Agosto de 1948, en que se le acepta la renuncia; **Auxiliares 2º**: José Abelardo Alvarez, Isabel María Juana Bartelemy de Doglio, Susana Cora Dansey, José Salvador Temes, Fernando Antonio Trimboli, María Angélica Frugoni de Castello, Ismael Alfredo Islas, Samuel Roffet, María Teresa Juárez, Héctor Atilio Calvino, Vicente Di Lella, Jorge Rafael Vizoso, Federico Agustín Raimundo Menghi, Carlos Alberto Picón, Beatriz Avelina Larcher, Juan Antonio Fernández, María Matilde Haymes de Romani, Bruno Rosini, Miguel Angel Rauch, Ernesto Juan Fontana, Juan José Fernández, María del Carmen Haydée Caminos, Victorio Rubens Iturralde, Mario Néstor Pedemonte, Miguel de Santi, Elsa Leonor Lehmann de Burden, Julio Alberto Isca, Albérico Alfredo Rosario Leonetti, Francisco Humberto Herrera, Jorge Cela, Francisco Eduardo Pastor, Juan Carlos Faner, José Raúl Pissarello, Beatriz Angélica Sibolich, Lorenza Argentina Vaccaro de Vernengo, Inés Basilia Rusi, Benito Ramón Durich, Fernando Felipe Company, José María Simón Laner hasta el 10 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia, Manuel Augusto Reggiardo hasta el 17 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia; **Auxiliares 4º**: María de Luján López, Rosa Amada Portillo, Juana Estela Mendizabal, Haydée Susana Bertomeu de Sánchez, Federico Miguel Alberto Eizmendi, María del Valle Soria Vildoza, Joaquín Isla, Dora Eugenia Clérici, Juana Lidia Aguiar, Bárbara María Carbonell, Aurora Fort, Amelia Molina Portela de Goyena, Joaquín Ignacio Palacios, María Leonidas Ballesteros, Zélika Aelia Vera Dutey, Irma Argentina Iglesias Serrano, Carmen Diéguez, Juana Mellibovzky de Katz, Juan Carlos Andrada Vera, Beatriz de Santi, Gertrudis Rosa Britos, Clara Dominga Landeira, Nelly Elsa Iribarren, Oscar Jorge Rivarola, María Estela García, Emma Norma Jansing, José Carlos Gandulfo, Agustín Manso, Atilia Adneri Barber, José Antonio Di Benedetto, Elida Juana Di Pascuo, María Esther Sánchez, María Reina Lescano, Bernardo Berlatzky, Luis Rodolfo Susperregui, Ernesto Cosentino, Regina Amalia Roggeri, Luis Alfredo Palazzo, Bella Vespertina Zitto de Castañeda, Sara María Fernández, Cecilia Carlota Avancini, María Teresa Politeo, Regina Almaraz de Menna, Jorge Alberto Bonilla, Beatriz Luisa Alderete de Wilkinson, Ursula Alcira Lezcano, Josefina Antonieta Posterivo, Isabel Santacatalina, Juan Carlos Olave, Eva Luisa Ostera, Carmen Francisca Olive de Del Bianco, Arturo Fructuoso Furcada, Vicente Carmelo Franco, María Elvira Cirigliano, Radamonte Nicolás Mariotti, Bartolomé Enrique Beretti, Salvador Lotitto, Luis Fernández, Marcelo Jorge Talasne, José María Poy, Beatriz Dora González, Ana Mauriello, Emilia Sclar de Froiman, Elda Dolores Salas Martínez, Vicente Alfieri, Ysmeria Luján Colombo, Jorge Raúl Moyano hasta el 31 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia, Luis Francisco Mazzei hasta el 21 de Mayo de 1948, en que se le acepta la renuncia; **Ayudante 2º**: Norberto Pablo Bonfiglio.

Nómbrase **Auxiliar Mayor**, a partir del 7 de Julio de 1948, María Elena Polero de Picasse; en vez de ésta, Alfredo Smith, y en su lugar, Cora Lydia López. **Auxiliar 2º**, a partir del 20 de Julio de 1948, Lidia Yolanda Carin. **Auxiliar 4º**, a partir del 4 de Julio de 1948, Soledad Sánchez. **Oficial 1º**, a partir del 21 de Mayo de 1948, Juan Carlos Leudesdorf. **Auxiliar Principal**, a partir del 20 de Mayo de 1948, Ismael Alfredo Islas; en vez de éste, Joaquín Ignacio Palacios, y en su lugar, a partir del 1º de Agosto de 1948, Nélida Alcira Viale. **Auxiliar Principal**, a partir del 21 de Mayo de 1948, Samuel Roffet. **Auxiliar 2º**, a partir del 10 de Mayo de 1948, Luis Fernández, y en su lugar, a partir del 1º de Agosto de 1948, Juana Raquel Mari. **Auxiliar 2º**, a partir del 17 de Mayo de 1948, Juana Lidia Aguilar. **Auxiliar 4º**, a partir del 1º de Agosto de 1948, Ricardo Enrique Intili; a partir de la fecha del presente decreto, Ricardo Tomás Massotta.

Apruébase la Resolución Nº 1.223 de fecha 25 de Agosto de 1948 del Departamento de Hacienda, por la que se establece la agrupación del personal técnico, profesional y administrativo, de Obrero y de Maestranza y de Servicio de la Administración General de Contribución Territorial.

Nómbrase en la Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales: **Auxiliar 4º**, Silvia Elena Acuña de Delucca

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Guerra

RETIROS

Provisional

28.060—15/9/48. — Ex soldado conscrito, Felipe Clemente.
28.414—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Carlos Murgia.
28.420—17/9/48. — Ex soldado conscripto Modesto Benito Guevas Villegas.
28.431—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Luis Albino Mattio.

Prórrogas

28.411—17/9/48. — Ex soldado conscripto, José Ricardo Córdoba.
28.412—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Orfilio Castro.
28.413—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Felipe Moreira.
28.416—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Catalino Cáceres.
28.417—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Federico Ismael Martínez.
28.418—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Teodoro Angel Aragona.
28.419—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Alfredo Mansilla.
28.421—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Abel Moure.
28.424—17/9/48. — Ex aspirante a Oficial de Reserva, Carlos Francisco Ferrer Vieyra.
28.425—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Roberto Lionel Roldán.
28.426—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Jesús Cendra.
28.427—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Rudecindo Giménez.
28.428—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Pablo Aguilar.
28.429—17/9/48. — Ex soldado conscripto, Alberto Gioffre.

Voluntario.

28.065—15/9/48. — Sargento 1º Herrador, Eugenio Valaes.
28.067—15/9/48. — Sargento Ayudante Mecánico, Alfredo Lindoro Garri.

Obligatorio

28.069—15/9/48. — Sargento Ayudante de Gimnasia y Esgrima, Jorge Adolfo Frigerio.
28.064—15/9/48. — Cabo 1º, Jorge Floreal Pons.
28.070—15/9/48. — Cabo 1º, Mecánico Electricista, Roberto Lucio Colo.
28.071—15/9/48. — Cabo 1º Baqueano, Sipriano Briceño

Pensiones de Retiro

28.059—15/9/48. — Sargento 1º, Vicente Regino Soto (Auméntase).
28.062—15/9/48. — Voluntario de 3ª Audón Enrique Ríos (o ha lugar reconsideración).
28.063—15/9/48. — Sargento Ayudante, Luis Tomás Romero (Auméntase).

PENSIONES

28.072—15/9/48. — A la viuda del Sargento 1º, retirado, Cándido Castro.
28.073—15/9/48. — Al hijo del Sargento, retirado, Simón Aguiar.
28.408—17/9/48. — A los deudos del General de División, Manuel Nicolás Aristóbulo Savio.
28.410—17/9/48. — A la viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", Camilo Anschutz.
28.415—17/9/48. — A la viuda del Mayor, retirado, Fernando Martín.
28.422—17/9/48. — Ana Esther y Luisa María Obdulia Monteagudo (Acumulación).
28.423—17/9/48. — A los deudos del Sargento 1º de Farmacia, retirado, Raúl Eduardo Sánchez.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

28.075—15/9/48. — D. G. de Ingenieros, Aux. 1º, Héctor Salvador Lambierto (Cesantía).
28.076—15/9/48. — Hospital Militar Central: Francisco Manuel María Terrizzano (Renuncia). Liceo Militar "General Belgrano": Aux. 8º, Miguel Angel Schiaffino. Escuela de Músicos del Ejército: Prof. José Ruta. Liceo Militar "Gral. Paz": Prof. Rolando Moroni (Renuncias).

DECRETOS

28.078—15/9/48. — Escuela de Suboficiales Mecánicos "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán": Prof. Luis Alejandro Navarro y Jorge Osvaldo Ciarrapico (Renuncias).
Prof. Orestes Domingo Noacco; Roberto Pascual Ortale; Juan Carlos Villegas Basavilbaso (Nombramientos).
28.084—15/9/48. — Personal Técnico Subprofesional de la Administración clase "A": Aux. 2º, Alfredo Horacio Coppo (Rectif. nombramiento).

ALTA

28.311—16/9/48. — Servicios Generales del Ejército: Suboficial Mayor Oficinista, Roque Fernández.

CONSEJO DE GUERRA PARA TROPA DEL EJERCITO

28.189—15/9/48. — Córdoba: Soldado, Ernesto Carlos Bandeira (Cúmplase sentencia).
28.192—15/9/48. — Buenos Aires: Soldado, Miguel Weht (Cúmplase sentencia).
28.304—16/9/48. — Buenos Aires: Soldado. Ricardo Hugo Taborda (Cúmplase sentencia).
28.310—16/9/48. — Córdoba: Soldado: Antonio Salvador Reynoso (Cúmplase sentencia).

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

28.191—15/9/48. — Impónense penas a: Soldados, Rudecindo Eduardo Moyano (25 m. rec. serv.); Juan Roberto Pinasco (26 m. rec. serv.); Bernardo Rafael Coronel. (2 m. rec. serv.; José Guillermo Retolaza (8 m. rec. serv. y 15 d. calabozo); Segundo Díaz (8 m. rec. serv. y 15 d. calabozo); Pedro Gamboa (8 m. rec. serv. y 14 d. calabozo); Roque Emilio Quiroz (8 m. rec. serv. y 14 d. calabozo).
28.305—16/9/48. — Impónense penas a: Soldados, Armando Gómez (22 m. rec. serv.); La Cruz Timoteo Barrios (20 m. rec. serv.); Agustín Luis Ergolano (13 m. rec. serv. y 25 d. calabozo); Moisés Srur (10 d. rec. serv.); Juan Carlos Nay (10 m. rec. serv. y 19 d. calabozo); Omar Alí Gader (10 m. rec. serv. y 19 d. calabozo); Miguel Rodolfo Ramírez (10 m. rec. serv. y 19 d. calabozo); Juan Ortega (7 m. rec. serv. y 12 d. calabozo).
28.307—16/9/48. — Impónense penas a: Soldados, Gil Escalante (27 m. rec. serv.); Timoteo Filiberto Aranda (25 m. rec. serv.); Zacarías Valdez (20 m. rec. serv.); Cornelio Fernández (23 m. rec. serv.) José Alejo Cortez Lilio (23 m. rec. serv.); Alí Luis Coya (12 m. rec. serv.); Carlos Horacio Sánchez (8 m. rec. serv. y 15 d. calabozo); Valentín Benítez (6 m. rec. serv. y 12 d. calabozo); Bernardino Alarcón (6 m. rec. serv. y 10 d. calabozo).
28.308—16/9/48. — Soldados, Bautista Crespo y Héctor José Fernández (Cúmplase sentencia).
28.309—16/9/48. — Impónense penas a: Soldados, Rafael Glorioso (baja de las filas del Ejército); Doren Juan Lamique (3 años confinamiento); Alberto Hernández (30 d. arresto); Alfredo Margiotta (20 d. arresto).

AGUINALDO

28.081—15/9/48. — Coronel "Expedicionario al Desierto", Pedro Grosso Soto. Reconócese de legítimo abono el 20 % de bonificación, en concepto de sueldo anual complementario correspondiente al año 1946.

TERRENOS E INMUEBLES

28.080—15/9/48. — Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares: Autorízasele a tomar las medidas necesarias para el cuidado y mejoramiento de los inmuebles sitos en Cerrito 572/574/576 y 582/588/590 (Cap. Fed.).
28.188—15/9/48. — Colonia Centenario (Neuquén): Tranfiérese al M. de Guerra lotes Nº 76 a 85 y 88 a 97.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Acciones Judiciales

28.082—15/9/48. — Contra ex Ayudante 1º Chófer, Juan Carlos Vidal, por cobro $ 3.656,30. Daños ocasionados en una camioneta marca Ford.
28.193—15/9/48. — Contra los ex soldados, Roque Depalma y Pedro Juan Durante. Cobro $ 200, valor de un yeguarizo de cuyo fallecimiento son responsables.

Secretaría de Educación

PERSONAL DE ENSEÑANZA Y ADMINISTRATIVO

Nombramientos:

27.129—10|9|48. — D. GRAL. de CONTABILIDAD Y PATRIMONIO: Auxiliares 2º, Peritos Mercantiles, D. Gracia Gaguine, Zunilda Davantes, Ramón Montero, Manuel Antolín Arias, Rodolfo Jordán Bruno, Rafael José Russomanno, Oscar Félix Toledo, Elvira Ida Zvab y Zulma Beatriz Husmann.
27.166—10|9|48. — D. GRAL. de ASUNTOS LEGALES: Ofic. 1º, Dr. Alejandro Josué Beruti Lagos.
27.949—14|9|48. — INSTITUTOS NEURO-PSIQUIATRICO "CECILIA MARIA ESTRADA de CANO", ARGENTINO de REEDUCACION Y MODERNO PSICO-PEDAGOGICO: Maestros, Da. María Clotilde Tobar, Magdalena Josefa Marroig, Gilda Elina Herrera Gómez, Isabel Juana Pianta de Santangelo, Fanny Albina Ghiotti, María Susana Costales, Elba Iris Lema, Susana Dominga Castro, Beatriz Delia Irirzún, Celia Isolina Roigt y D. Tomás Ambrosio Figari.
28.055—15|9|48. — ESC. Nº 1, SANTA FE: Maestra, Da. Esther Felicidad García.
28.384—17|9|48. — ESC. Nº 38, TUCUMAN: Maestra, Da. Lucila Agustina Ariza de Monasterio y María Herminda Monayar de Olarte.
28.385—17|9|48. — ESC. Nº 137, CATAMARCA: Maestra, Da. Adelma Cruz del Valle Moreno.
28.386—17|9|48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS Nº 2, Capital Federal: Profesora, 3-Literatura 5º A, Da. Irma Cairoli de Liberal.
28.387—17|9|48. — ESC. INDUSTRIAL Nº 3, CAP. FEDERAL: Profesor, 6-Matemáticas 5º 1ª, D. Alejandro de Bisschop.
28.389—17|9|48. — ESC. Nº 332, CHACO: Maestra, Da. Amancia Delicias Cima.
28.390—17|9|48. — ESC. Nº 32, LA PAMPA: Maestra, Da. Angela Dalinda Palacios.
28.391—17|9|48. — ESCUELAS Nros. 40, 43 y 79, SAN JUAN: Maestras, Da. Josefa Mary Echegaray, Isabel Justa Cañizares y Nydia Emma Carrizo, respectivamente.
28.392—17|9|48. — ESC. Nº 161, RIO NEGRO: Maestra, Da. María Edelmira Pérez Pons.
28.393—17|9|48. — ESC. Nº 24, SANTA CRUZ: Directora, Da. Julieta Reimunda Rearte.
28.395—17|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, Bs. AIRES: Profesora, 6-Historia de la Educación, 4º, 1º y 2º del Curso de Magisterio, Da. Carmen Dolores Sánchez.
28.396—17|9|48. — ESC. de COMERCIO, RAMOS MEJIA, Bs. AIRES: Profesor, 3-Derecho Usual y Práctica Forense, 4º 7ª, Dr. Juan Carlos Garbagnati.
28.397—17|9|48. — ESC. NORMAL, JUJUY: Aux. 8º, Da. Nelly Lis Lange.
28.398—17|9|48.— COLEGIO NAC., GUALEGUAYCHU, E. RIOS: Ayud. de Gabinete, Da. María Elena Benita Haedo.
28.399—17|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES, SAN FERNANDO, Bs. AIRES: Maestra de Educ. Física, Da. Matilde Obdulia Zenequelli.
28.400—17|9|48. — ESC. PROFESIONAL DE MUJERES Nº 3, CAP. FEDERAL: Ayud. de Taller, Da. Ana María Stella Frías Bosch. — ESC. PROFESIONAL Nº 7, CAP. FEDERAL: Aux. 6º Da. Clara María Baldessari.
28.449—17|9|48. — ESC. PROFESIONAL Nº 2, AVELLANEDA, Bs. AIRES: Maestra de Taller, Da. Carmen Ferreira.
28.450—17|9|48. — ESC. NORMAL, LOMAS DE ZAMORA, Bs. AIRES: Aux. 8º Da. Amanda B. Mujica.
28.451—17|9|48. — ESC. PROFESIONAL Nº 1, CAP. FEDERAL: Maestra de Educación Cívica, Da. María Celia Sarmiento
28.452—17|9|48. — ESC. PARA ADULTOS Nº 5 del CONSEJO ESCOLAR 8º: Maestra especial de Bordado a Máquina de 4ª, Da. Amalia Martina Miel Asquía.
28.453—17|9|48. — ESC. de COMERCIO Nº 8, CAPITAL FEDERAL: Profesora, 3-Geografía 2º, 4ª, Da. Laura Bastianini de Molina y Vedia.
28.454—17|9|48. — COL. NAC. Nº 4, CAP. FEDERAL: Profesora, 4-Historia, 3º 5ª, Da. María Edilia Soto.
28.455—17|9|48. — COLEGIO NAC. SANTA ROSA, LA PAMPA: Profesor, 8-Historia 3º B y 2º A, D. Julio Alejandro Colombato.
28.456—17|9|48. — ESC. de COMERCIO "JUSTO J. de URQUIZA", ROSARIO, SANTA FE: Profesor, 2-Estenografía 2º, D. Martín Filiberto Welker.
28.457—17|9|48. — ESC. NORMAL QUILMES, Bs. AIRES: Profesora, 4-Inglés 2º, Da. Elba del Valle de Robinson.
28.458—17|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, Bs. AIRES: Profesora, 4-Cultura Musical 1º, Da. María Delia Vidal Luna de Luna.
28.459—17|9|48.— COLEGIO NAC., FORMOSA: Profesora, 4-Matemáticas 1º, Da. Alejandrina Margarita Charpy de García.
28.460—17|9|48. — SECCION COMERCIAL anexa al COLEGIO NAC. de FORMOSA: Profesora, 3-Geografía 2º, Da. Florencia Zulema Agrelo de Córdoba.
28.461—17|9|48. — ESC. NORMAL MIXTA, SAN JUAN: Profesor, 5-Práctica de la Enseñanza y Observación y Práctica Pedagógica 2º, Dr. Manuel Estanislao Rodríguez Gómez.
28.462—17|9|48. — COLEGIO NAC. Nº 4, "NICOLAS AVELLANEDA" Y ESC. INDUSTRIAL Nº 2, CAP. FEDERAL: Profesor, 4-Geografía 5º 2ª y 2º 7ª respectivamente, D. Ricardo Rivas.
28.463—17|9|48. — ESC. INDUSTRIAL de la NACION "OTTO KRAUSE", CAP. FEDERAL: Ayud. de Laboratorio, D. Máximo Julio Costa Paz.
28.464—17|9|48. — COLEGIO NAC. Nº 10, CAP. FEDERAL: Profesor, 2-Trabajo Manual 1º B, Dr. Emilio Estanislao Tejero, a quien se adscribe con las citadas 2 horas, con el cargo de Aux. 2º de la D. Gral. Administrativa y 10 horas en la Esc. Normal de Profesores Nº 2, Cap. Federal, a la Sría. Gral. del Despacho del señor Secretario de Educación.
28.465—17|9|48. — ESC. de COMERCIO Nº 3, CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) D. Julio Vicente Cornara.
28.466—17|9|48. — LICEO Nº 4, CAP. FEDERAL: Profesora, 4-Historia 3º E. Da. Sara María Badaracco.
28.467—17|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, LA PLATA, Bs. AIRES: Ayud. de Gabinete, Da. Jorgelina Enriqueta Acuña.
28.468—17|9|48. — LICEO NAC. de SEÑORITAS, SANTA FE: Aux. 8º (Celadora) Da. Amparo J. Esquivel.
28.470—17|9|48. — COMISION NAC. de RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR: Ofic. 9º, Da. Laura Piccinini de De la Cárcova y D. Jorge Vicente Moro.
28.471—17|9|48. — COLEGIO NAC., MAR DEL PLATA, Bs. AIRES: Aux. 8º (Celadora) Da. María Rita Aguerre.
28.472—17|9|48. — ESC. TECNICA de OFICIOS, SAN FERNANDO, Bs. AIRES: Aux. 8º Da. Norma Elba Meyer.
28.473—17|9|48. — ESC. Nº 220, SALTA: Maestra, Da. María Isabel Gutiérrez.
28.474—17|9|48. — ESC. INDUSTRIAL MONOTECNICA Nº 3. CAP. FEDERAL: Aux. 8º (Celador) Da. Ricardo Pedro Ferrario.
28.475—17|9|48. — COLEGIO NAC. QUILMES, Bs. AIRES: Profesor, 2-Trab. Manual 1º C, D. Alfredo Morales Gorleri.
28.476—17|9|48. — ESC. NAC. de COMERCIO, BAHIA BLANCA, Bs. AIRES: Profesora, 8-Matemáticas y Física 1º, Da. Nilda Ramírez de Salazar.
28.477—17|9|48. — COLEGIO NAC., CHIVILCOY, Bs. AIRES: Profesor, 6-Educ. Física, D. Ricardo Juan de Francesco.
28.478—17|9|48. — ESC. NORMAL de MAESTROS, CATAMARCA: Aux. 8º (Celador) D. Julio César Andrada.
28.479—17|9|48. — SECCION COMERCIAL anexa a la ESC. NORMAL MIX-

TA, CHIVILCOY, Bs. AIRES: Profesora, 1-Canto 1º, Da. Dolores Joaquina Casais de Somaruga.

28.480—17|9|48. — ESC. NORMAL de PROFESORES Nº 2, CAP. FEDERAL: Profesor, 2-Escritura 2º A y D, D. Vicente Pastorino.

28.482—17|9|48. — ESC. NAC. de BELLAS ARTES PREPARATORIA "MANUEL BELGRANO", CAP. FEDERAL: Ayud. de Taller, D. Héctor Sixto Nieto, Aldo Colli y Da. Ethel Ana Sierra.

28.483—17|9|48. — INSTITUTO NAC. de SORDOMUDOS: Médico Especialista y Profesor de Anatomía Fisiología, Dr. Juan M. Vidal Harris.

28.484—17|9|48. — ESC. PROFESIONAL de MUJERES, POSADAS, MISIONES: Maestra de Taller, Da. Ana Eloísa Giménez.

28.485—17|9|48. — ESC. NORMAL Y COLEGIO NAC., SAN RAFAEL, MENDOZA: 4-Observación de Práctica Pedagógica 4º y Trabajo Manual 1º, respectivamente, profesora Da. Irma Morici.

Adscripciones

27.766—31|9|48. — Al Instituto "Félix Fernando Bernasconi", al maestro de la esc. Nº 95, de Bs. Aires, D. Enrique Augusto Beltrame.

27.950—14|9|48. — A la División Informaciones de la Presidencia de la Nación, al Inspector Técnico de Enseñanza de 1ª cat. de la Inspección Gral. de Instrucción Religiosa, Monseñor Dr. José Alunni y desígnase para su reemplazo, mientras duren sus nuevas funciones, a la Maestra, Da. María Elena Crespo.

28.394—17|9|48. — A la Dirección Gral. Administrativa, con sus cargos de Director de la Esc. para Adultos Nº 2, del Consejo Escolar 16º y de la Esc. para Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 16º, a D. Ernesto Pietrani.

Traslados

28.388—17|9|48. — ESC. NORMAL Nº 3, "ALMAFUERTE", LA PLATA, Bs. AIRES: Al Dr. Juan Esteban Héctor Piazza, 8-Anatomía y Fisiología en dos 3º e Higiene en 5º.

28.469—17|9|48. — ESC. NAC. de COMERCIO, RAMOS MEJIA, Bs. AIRES: Al Aux. 6º Da. María Manuela Carranza de Guaglianone.

28.481—17|9|48 — COLEGIO NAC. Nº 2, "DOMINGO F. SARMIENTO", CAP. FEDERAL: A la profesora, 6-Música 2º 2a., 5a., 7a., Da. Sara Bagnatti de Scaramuzza.

Rectificación de Nombres

27.124—10|9|48. — María E. Sanguinetti de Ferrovia es María Esther Sanguineti de Ferrovia, del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"; Virginia R. de Cogoi es Virginia Dominga Rattegni de Cogoi, de la Biblioteca Nacional.

27.640—17|9|48. — CONSEJO NAC. de EDUCACION: Maestras, Nieves Aurora González es Nieves González; María Tránsito Maldones de Aranibar, es Amalia Tránsito Maldones de Aranibar; Clotilde Codazzi Aguirre de De Seck, es Antonieta Clotilde Codazzi Aguirre de De Seck; Nilda Feliciana Anderica, es Enilda Feliciana Anderica; Elsa Margarita Spangenberg de Elizathe, es Celia Elsa Margarita Spangenberg de Elizathe; María Farías, es María Teléspora Farías; Nicolás Agüero Cisterna, es Cirilo Nicolás Agüero Sisterna; Marta Esther Gambolini, es Marta Rosa Gambolini de Peyret; María Virginia Catanesi de D'Anunzio, es María Virginia Cattanessi de D'Anunzio; Carmen Rojas Terán de Spinosa, es Carmen Rojas Torán de Espinosa; Dolores Sarmiento, es María Dolores Sarmiento; Carmen Galmarini de Pésole, es Carmen Petronila Galmarini de Pesole; Micaela Celiz de Bagnato, es Micaela Carlota Céliz de Bagnoli y Bartolina Torres, es Eduarda Lucía Bartolina Torres.

Licencias:

27.120—10|9|48. — A la Maestra de Estética y Profesora de Música de la Esc. Normal Mixta de Mendoza, Da. Inés Calamia de Córdoba y nómbrase en su reemplazo a la Profesora, Da. Mercedes Guaycochea de Molina.

Asignación de nuevas categorías:

27.170—10|9|48. — A la 1a., con sueldo de $ 275.—, a los maestros: D. Angel José Rafael Molina Herrera, Da. María Mercedes Mujica, María de las Mercedes Castiñeiras, Eloísa Rouquad de Aragón, Ascensión Aurelia Gagliardo de Rivarola, Julia Battini de Gaito, Teresa Hurtado de Biagosch, Elisa Rentería, María Inés Mirant Borde, Carolina Magdalena Crillo de Mariño, María Luisa Carmen Nicolás de Corgo, Elvira Jeliner de Lazza, Sarag Paulina Torra, Graciana de la Orden de Barbieri, Gilda Emilia Scarinci de Crisolía, Elvira Parma, Carmen Alejandra Peirano de Almirón y Clara Pereaz Huarte de Mel; a la 2a., con sueldo de $ 250.—: Da. Clara Dominica Landaburu de Mercau, María Clara Moracho de Vera, Enriqueta Caplane de Mendoza, María Angélica Carranza, Emma Miroli de Granotich, Cora de la Serna de Lanús, María de las Mercedes Peydro, Estela Lidia Guillone de Lolo, Isabel María Casas, Otilia Arenz de Zanetta, Isabel Celina Lissa, Clelia María Quattaruolo de Cassullo, Julia Elena López Buchardo, Felipe Antonio Amorín, Pedro Angel Bottini, Lucio Olindo Ulderico de Luccia, Fernando Pascual López Aylión, Oreste Lafranco Domingo Assali, María Amalia Moreno de Tosar, María del Carmen Fernández Górgolas, José María Etcheverry, Petronila del Carmen Medina de Belardinelli, Sara Valdez Uriburu, Inés Delia Soules D'Hers, Antonio Parodi, Elvira Petrona Vieyra de Kohl y Alicia Gandini de Herrera; a la 3a., con sueldo de $ 225.—: Da. Margarita Buisan, Avelina Munilla de Carranza, Angela María Gracia Leva, María Julia Díaz de Hoogen, Raúl Ramón Madueño, Angélica Fita, Juana Ana Coniatodde de Botto, Martha Raquel Magdalena Sirolli, María Elena Parker, Celina Rivero de Peralta, María Dolores Gallo de Ramírez, Delia Felisa Nicolini de Grandoli, Zaida Victoria Diamantina Radaelli, María Herminia Julia Gornatti de Janer, Juana María Clorinda Sáenz Gandini de Nardone, María Luisa Elordi, Adela Mouré de Ercolessi, María del Carmen Magallanes de Sormani, María Enriqueta Mendilaharzu de Anabia, Clotilde Edelira Daviña, María Elena Goyenche, Teresa Fernández de Krieger, Fides Castro, Mercedes Sara Lanús, Adelina Levaggi de Arano, María Juana Grandal de Battagliese, Sara María Canale, Euladia Judith Ball de Florit, Amalia Pastrana de Pujadas, Dora Luisa Rolla de Maceda, María del Rosario Marco, Elisabeth de Urquiza de Warnholtzi, Ricardo Francisco González Montalvo y Esteban Salas Gavazzo.

RECAUDACION

Del Boletín Oficial correspondiente al día 28 de Septiembre de 1948

AVISOS VARIOS	$	11.992.40
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	1.899.—
SUSCRIPCIONES	„	270.60
VENTA DE EJEMPLARES	„	67.10
TOTAL	$	14.229.10

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular Nº 1.026 (D. de C.)

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1948.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir en la nómina de artículos mencionados en la Circular Nº 987 (D. de C.), del 23 de Junio ppdo., a la "Piedra caliza en general, con exclusión de las hidráulicas" y a las "Botellas para envasar sidra o champagne", que se despachan a plaza por las Partidas Nros. 1.954 y 2.793, de la Tarifa de Avalúos, respectivamente.

En consecuencia, las firmas interesadas en obtener permisos previos de cambio para la importación de los mencionados artículos, podrán presentar sus solicitudes ajustándose a las disposiciones de carácter general comunicadas por Circular Nº 1.022 (D. de C.), del 9 del corriente.

Al rogarles quieran tener a bien dar la más amplia difusión a la resolución citada, saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.1º oct.-Nº 5344-v.1º oct.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular Nº 1.027 (D. de C.)

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1948.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir en la nómina de la Circular Nº 988 (D. de C.), del 23 de Junio último, al "Gas ciclopropano y otros gases anestésicos con envase, únicamente", que se despachan a plaza por la Partida Nº 4.588 de la Tarifa de Avalúos.

Las solicitudes de permiso de cambio que se acuerden, lo serán con derecho a que las Aduanas y Receptorías extiendan certificados de despacho a plaza en fórmula 189.

En consecuencia, las firmas interesadas en obtener permisos previos de cambio para la importación de tales productos, podrán presentar sus solicitudes ajustándose a lo dispuesto en la referida circular y complementarias.

Al rogarles quieran tener a bien dar la más amplia difusión a la resolución citada, saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.1º oct.-Nº 5343-v.1º oct.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular Nº 1.028 (Cambios)

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, a fin de llevar a su conocimiento que este Banco está dispuesto a autorizar las anulaciones, sin cargo alguno, que le fueren requeridas antes del 7 de Octubre próximo, de permisos previos de cambio, en los casos en que se aduzca que la importación de las mercaderías no podrá realizarse en virtud de que el importador no puede dar cumplimiento a las condiciones de pago impuestas por el proveedor extranjero.

Los pedidos de anulación deberán ser presentados en fórmula 147, acompañada del permiso previo de cambio respectivo.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.1º oct.-Nº 5345-v.1º oct.

RESCATE DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que, a partir del 1º de Octubre próximo, en el Departamento de Títulos del Banco Central de la República Argentina, calle Reconquista 266, se procederá al rescate a la par del total en circulación de los Bonos de Pavimentación, 9ª Serie, Ley 11.593, por un importe de m$n. 570.300,00. Dichos valores deberán ser presentados con el cupón vencimiento 1º de Abril de 1949, adherido. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 5.363 v.1º oct.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

GERENCIA DE COLONIZACION Y CREDITO AGRARIO

Ofrecimiento de lotes en Buenos Aires y Santa Fe

Se llama a concurso, a partir del 24 de setiembre y hasta el 23 de octubre de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los 26 lotes de la colonia "Juan de Garay", ubicada en estaciones Juárez y Juan N. Fernández, provincia de Buenos Aires, y en los 34 lotes de la colonia "Santa Irene", situada en estaciones Bernardo de Irigoyen y Casalegno, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

Los lotes de la colonia "Juan de Garay" serán dedicados: 25 a explotación agrícola ganadera y el lote 15 a ganadera solamente. En cuanto a la colonia "Santa Irene", sus lotes se dedicarán a explotación agrícola-tambera.

Se deja constancia de que, de las superficies ofrecidas, se han reservado: en "Juan de Garay", 95 hectáreas para instalación de Centro Cívico y, en "Santa Irene", 48 hectáreas con el mismo fin.

La región a los efectos de la preferencia será: para "Juan de Garay" la comprendida por los partidos de Lobería, Necochea, González Chaves y Juárez, y para "Santa Irene" el departamento de San Jerónimo.

Los lotes de ambas colonias se ofrecen con los alambrados existentes y otras mejoras propias, como también las de terceros, de carácter indemnizable que en definitiva quedaran dentro de los lotes, cuyo precio se cargará oportunamente en el de éstos y, además, el Banco suministrará el material que pueda disponer para la construcción de los alambrados perimetrales de las colonias y frente a calles, cuyo costo se agregará también al valor del lote.

Los aspirantes a ocupar lotes de cualquiera de estas colonias, que se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción a compra, deberán reunir los requisitos que establece la Ley 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia, lo harán en los formularios establecidos al efecto.

Al solicitar su lote, los aspirantes a colonos deberán tener presente que la adjudicación de cualquiera de los lotes de las colonias obligará al adjudicatario a abandonar todo otro predio que tuviere arrendado, a fin de cumplir con la obligación de residencia efectiva en el lote, que establecen los artículos 44, inciso a) de la Ley 12.636 y 100, inciso a) de su Decreto Reglamentario.

A sus efectos se aclara que las superficies y precios consignados en la planilla "Detalle y Precio de los Lotes" son aproximados, debiendo reajustarse al conocerse los valores definitivos de los mismos.

Por todo lo demás referente a las condiciones en que se formulan estos ofrecimientos, regirán las contenidas en el folleto titulado: "Reglamentación para Concurso y Adjudicación de Lotes en función de la Ley 12.636", que se entregará a quien lo solicite en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina.

El pedido de informes y folletos, así como la posterior presentación de solicitudes, podrán realizarse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda al domicilio del interesado.

Se deja expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban fuera de la fecha del concurso.

Se invita a los interesados a visitar las colonias.

e.24, 28 set., 1, 5, 8, 11, 15, 18, 21 oct.-Nº 5.178-v.23 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 81, referente a la provisión de vestuario destinado al uso del personal de servicio de este Ministerio, durante el año 1949, que debía realizarse el 24 del corriente, ha sido postergada para el 2 de Octubre, a las 11 horas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de

Adquisiciones, Licitaciones y Contratos Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-5.355-v.2 oct.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para las 10 horas del día 13 de Octubre de 1948, para la provisión de motosidecars tipo militar y policial.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.1º oct.-Nº L-5.352-v.13 oct.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 24|48
(Expediente Nº 3.241|48)

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar la Pavimentación, en hormigón, del tramo de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan, comprendido desde la calle Salta hasta la calle Rawson, de conformidad y en un todo de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial aproximado pesos 500.000,00. — Plazo para la ejecución de la Obra 10 meses. — Precio de la Documentación $ 40,00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina, antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán tomar vista de los Pliegos de Condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan 22 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.1º oct.-Nº L-5.331-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de chapas y perfiles de hierro, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 8 de octubre a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948.

e.1º oct.-Nº L-5.286-v.6 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 15 de octubre de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de diversos materiales de imprenta y encuadernación.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.1º oct.-Nº L. 5.390-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.300 toneladas de pedregullo granítico c|dest. a la Avda. Pte. Ramón S. Castillo en la Base Naval de Puerto Belgrano, obras faltantes por vía administrativa. — Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 15 horas, en el 19a. Distrito, calle Mitre 364, Bahía Blanca. Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 3 pueden adquirirse en el referido Distrito.

e.1º oct.-Nº L-5.283-v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de pinturas para señales camineras y reflejadores multicelulares. Conservación (Distritos 1º, 2º, 7º y 25º), pesos 45.490, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1º oct.-Nº L. 5.362 v.13 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 14, a las 15 horas. (Pliego Nº 1.053) Transporte de coke, petróleo, carbón; carga y descarga, apilaje. Diadema. Dock Sur y Usina Corrales, San Nicolás. Octubre 14, a las 15,15 horas (Pliego Nº 1.055) Revisación, reparación y reacondicionamiento de válvulas en Planteles de gas de agua en La Plata. Octubre 14, a las 15,30 horas, (Pliego Nº 1.056) Reparación del Plantel de gas de agua en La Plata. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.

Dirección General del Gas del Estado.

e.1º oct.-Nº L. 5.348-v.13 oct.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 94/48 A "Provisión de 2.500 metros cúbicos de arena gruesa". Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.— y 10 y 20 horas Nº 53 48 A (2º llamado) "Provisión de hierro redondo, ángulo, hierro "T" y en planchuelas". Precio de la Documentación Técnica m$n. 80.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L. 5.349-v.13 oct.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: Hora 10.— Nº 91|48 A. "Provisión de bancos para aula". Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— 10 y 20 horas Nº 92|48 A. "Provisión de 100.000 Kgs. de bióxido de carbono y 20.000 lts. de líquido productor de espuma". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-5.282-v.13 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48 para el día 29 de Octubre de 1948 a las 10 horas, por la provisión de transmisores de baja frecuencia de 150, 250 y 500 Watts de salida, según normas.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.1º oct.-Nº L. 5.361 v.19 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1948 por la provisión de materiales según detalle:

Licitación Nº 22|48 a las 10 horas, por pinturas y afines; drogas para fotografías e industriales.

Licitación Nº 23|48 a las 10,30 horas, por repuestos para transmisores Standard Electric onda larga, para equipos Hallicrafter; impedancias; transformadores; condensadores; poders y neutralizadores.

Licitación Nº 24|48 a las 11 horas, por elementos para limpieza en general.

Licitación Nº 25|48 a las 11,30 horas, por bujías para motores de aviación.

Licitación Nº 26|48 a las 12 horas, por grabadores de alambre y alambre magnético para los mismos.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.1º oct.-Nº L. 5.364 v.13 oct.

Secretaría de Educación

MUSEO MITRE
IMPRESION DE REVISTA

Llámase a licitación privada para la impresión de la Revista Ilustrada de este Museo. Apertura de propuestas el día 14 de octubre de 1948 a las 15 horas. Pliego de condiciones, propuestas y verificación de originales: San Martín 336, T. E. 31 - 2659.

Juan A. Farini, Director. — F. L. Nieto, Contador Habilitado

e.1º oct.-Nº L. 5.354-v.13 oct.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8,30 a 11 horas:

21 de Octubre 1948; 14 horas. — Cartones para boletos. — OC. 46|48 A. 30.

21 de Octubre 1948; 15,30 horas. — Arpillera, lonas, banderas nacionales y de señales, etc., OC. 16|48 Ax.9.

21 de Octubre 1948; 15.45 horas. — Brines de algodón. — OC. 58|48 Ax. 38.

21 de Octubre 1948; 16 horas. — Sacos, blusas, mamelucos, etc. — O.C. 58|47 Ax. 69.

22 de Octubre 1948; 15 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|48 Ax. 18.

27 de Octubre 1948; 14.30 horas. — Cuero tipo búfalo. — O. C. 31|48 Ax. 2.

29 de Octubre 1948; 14 horas. — Alambre Copperwold. — O. C. 8|48 Ax. 24.

9 Noviembre 1948; 14 horas. — Sierras, tupíes, tornos, etc., para maderas. — OC. 51|48 Ax. 21.

9 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas esmeriladoras, limados, agujereadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 30.

9 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos mecánicos de precisión. — O. C. 51|48 Ax. 29.

10 Noviembre 1948; 14 horas. — Prensa hidráulica, máquinas cepilladoras, planeadoras, etc., para maderas. — O. C. 51|48 Ax. 31.

10 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas fresadoras, agujereadoras, rectificadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 27.

10 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos de rueda, máquinas cepilladoras de metales, etc. — O. C. 51|48 Ax. 28.

16 Noviembre 1948; 14 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|48 A. 5.

19 Noviembre 1948; 15 horas. — Materiales eléctricos para coches ferroviarios. — O. C. 52|48 Ax. 19.

La Administración.

e.1º oct.-Nº L 5.339-v.19 oct.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA
DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 449, para el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, material fotográfico, impresos, encuadernaciones, papel mimeógrafo, muebles de madera y acero, máquinas de escribir, etc., con destino al uso de la Dirección General de Prensa de esta Subsecretaría de Informaciones. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicados y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.241 v.5 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 451, para el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la provisión de útiles para escritorio, libros de fabricación especial, impresos varios, máquinas de escribir y calcular, una máquina escribir eléctrica, ventiladores, muebles, etc., con destino a la Dirección General de Administración durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.23 sep.-Nº 5.227-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 446, para el día 4 de octubre del año en curso, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, fichas, impresos, formularios, material de dibujo, muebles, armarios metálicos, máquinas de escribir, etc., con destino al uso de la Dirección General de Difusión, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.

e.22 set. Nº L-5.187-v.2 oct.

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 21|48
Expediente Nº 6.182|48

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Precio Unitario", la construcción de las obras para riego del arbolado del casco central de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Importe estimado de las obras (aproximado): $ 6.313.457,00. Plazo para la terminación de las obras: 30 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Men-

doza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción. — San Juan, 7 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.30 sep.-Nº L. 5.279-v.23 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública Nº 27 (C.) 19 de Octubre de 1948, a las 16,— horas. Llámase a licitación pública para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Puerto Santa Cruz y Cabo de las Vírgenes (Territorio de Santa Cruz).

Para el pliego de condiciones y consultas **ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos).**

La presentación de propuestas **deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada hasta cinco (5) días antes.**

Presupuesto Oficial: $ 1.075.751.—.

Valor de la documentación: $ 100.— m|n. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 set.-Nº L. 5.345-v.16 oct.

e.19 oct.-Nº L. 5.345 v.19 oct.

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 del mes de Octubre de 1948, a las **11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Mar del Plata, (Provincia de Buenos Aires), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.**

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Mar del Plata.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — **Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.**

e.28 set.-Nº L-5.274-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84, **para el 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles y ficheros de acero, muebles de madera, máquinas de escribir, máquinas de oficina, ventiladores, relojes, estufas, jeep, bicicletas, felpudos, salivaderas, canastos para papeles, máquinas enceradoras y aspiradoras, heladeras, etc., destinados a las Secretarías Electorales.**

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.22 set.-Nº L-5.161 v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 83 **para el día 2 de Octubre próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de matafuegos para las gobernaciones de los Territorios Nacionales.**

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 set.-Nº L-5.118-v.1º oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 85, **para el día 6 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas, destinadas al uso de la policía y bomberos de los territorios nacionales.**

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.196-v.4 oct.

Licitación Pública Nº 468

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Calzado para personal uniformado" (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 sep.-Nº L-5.010-v.7 oct.

Consejo de Reconstrucción de San Juan
Licitación Pública Nº 20/48
Expediente Nº 5.913/48

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las **siguientes obras de urbanización en la Villa María Eva Duarte de Perón: Obra básica de las vías públicas con sus correspondientes obras de artes, acequias para riego y pavimento de calzada, consistente en base estabilizada con tratamiento bituminoso triple.**

Presupuesto oficial aproximado: pesos 2.560.000. — El plazo para la ejecución de las obras será de dos etapas de once meses cada una. Precio de la documentación: $ 100,—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicados, **en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.**

Las ofertas deberán ser formuladas **por duplicado, con sellado de ley (2.00 pesos en cada original), bajo sobre sellado y lacrado acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (Artículo 14 de la ley de Obras Públicas 13.064). Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.**

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan podrán tomar vista de los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción.

San Juan, 31 de Agosto de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.15 set.-Nº L. 4.963 v.7 oct.

Licitación Pública Nº 469

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Repuestos, materiales, maquinarias y herramientas varias" para oficina Movimiento, año 1949.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de octubre de 1948 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 set.-Nº L-5.210-v.7 oct.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre de 1948 a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 36: Repuestos para trasmisores modelo BC - 653-A.

10.30 horas — Nº 37: Cocinas a gas de kerosene, económicas y sus accesorios, equipos electrógenos; materiales de construcción y afines; bulones, clavos y tornillos; materiales y artefactos eléctricos; pinturas en polvo, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.21 set.-Nº L.5.136-v.1º oct.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1948, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 38: Torno revólver, balancín y máquina a botella.

10.30 horas — Nº 39: Repuestos y accesorios para automotores "Chevrolet" Canadiense tipo militar doble tracción 101" y 158".

11.00 horas — Nº 40: Muebles y afines (camas, ficheros, cajas de hierro, butacas para fotocine, ventiladores y heladera).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.273-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 6.881|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (3) tres gabinetes ficheros Sistema Rotativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1948 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.27 set.-Nº L-5.221-v.7 oct.

Expte. Nº 6.882|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez gabinetes ficheros Sistema Rotativo.

— La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1948 a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.27 set.-Nº L-5.222-v.7 oct.

Expte. Nº 7.911|48

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos y ambos (2.950 prendas) de brin de varios colores. (Expte. Nº 7.911|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1948 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 set.-Nº L-5.179 v.6 oct.

Expte. Nº 8.234|48

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas (5.360 prendas). Expte. Nº 8.234|48. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 set.-Nº L-5.185 v.6 oct.

Expte. Nº 8.129|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (2.740) dos mil setecientos cuarenta metros de sarga de lana peinada y paño de color gris oscuro. (Expediente Nº 8.129|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1948, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.24 sep.-Nº L-5.156.-v.5 oct.

Expte. Nº 8.149|48

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes y sobretodos para ordenanzas y chóferes. (Expediente número 8.149|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.24 sep.-Nº L-5.175.-v.5 oct.

Expediente Nº 7.430|48

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y papeles (Expte. Nº 7.430|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina número 694, Capital.

e.22 sep.-Nº L.5.087-v.2 oct.

Expte. Nº 7.524|48

Llámase a licitación pública para la provisión de casillas prefabricadas (Expediente Nº 7.924|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.23 sep.-Nº L-5.153.-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles en blanco (Expte. 263.125|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Octubre de 1948 a las 15 horas. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.25 set.-Nº L. 5.255 v.6 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos formularios (Expediente 270975|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Octubre de 1948, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.28 set.-Nº-L 5.272-v.8 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1948, a las 16 horas, para la venta de 22.537 cueros salados, solapados y sufridos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Departamento Ganadería y Subproductos, División Cueros, Cangallo 524, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1948. — Gerencia General.

e.22 set.-Nº L-5.188-v.2 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 14 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55, v$n. 1.690.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.

e.30 set.-Nº L. 5.353 v.14 oct.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de ampliación y reparaciones generales a efectuarse en el edificio de sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut), cuya apertura se efectuará el día 5 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40 cada juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local Nº 252 (Capital Federal), o en sucursales Rosario y Comodoro Rivadavia. — El Gerente.

e. 1-3-6-10-14-17-20-23-28 set. v.1º oct. — Nº L-4719

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de equipos de proyección, amplificación y sonido en el camión de propaganda de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 20 a 17 (sábados de 8 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 13 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — La Administración.

e.28 set.-Nº L.5.263-v.8 oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de condensadores estáticos en el Elevador Oficial de Puerto Quequén, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 de Octubre a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

e.21 set.-Nº 5.105 v.1º oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para el ajuste y reparación de la locomotora Diesel Deweka, tipo D. 100, según características que figuran en el pliego de

condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de octubre, a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948.

e.28 set.-Nº L-5.233-v.8 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en las zonas "B" (Unidades III y IV), "D" (Unidades IX y X) y "E" (Unidad XI) del Puerto de Buenos Aires.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 19 de Octubre de 1948 a las 14 horas en el citado Departamento de Administración, con la presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional, de los proponentes que concurran y del representante del Escribano General de Gobierno de la Nación.

e.30 set.-Nº L. 5.351 v.18 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 229|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de Cojinetes y Repuestos para Cojinetes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5251-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 232|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de: Acido Nítrico Comercial con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5263-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 231|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de: Mineral Bióxido de Manganeso Comercial, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5262-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 230|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: Maquinarias y Herramientas (Tijera para cortar chapa, Máquina de punzonar, Sierras, Tornos, Máquinas de cepillar, Taladradoras), con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5267-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 228|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de: Repuestos y Accesorios para Tanques (Plafoniers, chapitas para llavero, cierres para caja de munición, guanteras, tornillos, mariposas, montacadena, cadenas, zapatas, grilletes, faro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5260-v.7 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.024|1948 para el día 4 de Octubre de 1948 a las 11.30 horas para la venta de Escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 set.-Nº L-5.135-v.4 oct.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 123, para el día 7 de octubre de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 123, hora 10,00. — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de seis (6) máquinas conservadoras de caminos. Precio del pliego de condiciones especiales número 553, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.27 sep.-Nº L-5.237-v.1º oct.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la provisión de artículos de valijería en general; baúles ropero, cabina y bodega; billeteras y agendas.

Apertura de propuestas el día 18 de Octubre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877 - 2º piso - División Compras. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.25 set.-Nº L. 5.203 v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la provisión de carteras porta documentos y porta pliegos; dragonas; fustas; tiro para generales; juegos de cinturón, bandoleras y tiros para Oficiales; cinturones para Suboficiales; bandoleras; tiros; tahalíes; bridones; estribos; bozales; maneas; cabestros; falsas barbadas; palanganas de goma; bolsas de lona para ropa; bolsas de lona para monturas y equipos; porta cartas; sillas plegadizas de campaña; sudaderas y pretales de suela; sillas de equitación; juegos de riendas y cabezadas de equitación; bozalejos, estriberas, estribos, frenos, filetes, falsas barbadas, y cinchas de galón y suela para equitación; asientos para monturas de polo; muserolas de polo; cinchas de galón blanco; bajadores, estriberas, martingalas, juegos de riendas y cabezadas, bridones, cinchas, frenos, cabezadas de taco, cascos, bochas, pretales, mandiles y tacos para polo; bancos plegadizos de campaña; baldes de lona para agua; brújulas reglamentarias; compases militares; caramañolas completas; cascos de fieltro y de corcho; catres y cofres de campaña; linternas, mandiles de cuero y fieltro para equitación, mandiles de suela para polo; mandiles de fieltro para equitación y salto; sillas, mandiles verde oliva, cabezadas, estriberas, cinchas de galón, pretales, juegos de maletas delanteras y laterales, frenos, filetes y tahalíes para monturas de campaña; espuelas; correas para espuelas; cepillos para pomada y lustrar; pomadas; thermos y asientos para monturas de salto. — Apertura de propuestas el día 28 de Octubre de 1948, a las 16,00 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. — Es requisito indispensables estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.21 set.-Nº L. 5.106 v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de cuellos blancos volcados y militares; corbatas negras, verde oliva y arena; camisas reglamentarias blancas, verde oliva y arena; camisetas varias calidades; calzoncillos varias calidades; medias grises, negras y blancas; slips; camisas sport; pantuflas; pantalones blancos largos y cortos; ambos pijamas verano e invierno; pañuelos blancos; toallas para baño y cara; tricotas; tiradores; ligas; zapatillas de goma; alpargatas; colchas; frazadas; colchones; fundas; sábanas; almohadas; mosquiteros y salidas de baño.

Apertura de propuestas el día 27 de octubre de 1948, a las 16 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.18 set.-Nº L-5.095-v.5 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la provisión de brin blanco para chaquetillas, guantes de becerro o cabritilla marrones y guantes blancos de hilo y cabritilla.

Apertura de propuestas el día 25 de Octubre de 1948 a las 16.00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso. División Compras.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.16 set.-Nº L-5.002-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la adquisición de Aparatos de Rayos X, y accesorios, radioterapia, aparatos para Radium, instrumental de radium, aparatos para laboratorio, balanzas, cámaras, material de cirugía y clínica, material hospitalario, material odontológico y prótesis, etc.

Apertura de propuestas el día once (11) de octubre de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.275-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, guantes de goma, malla tubular, ovatina, tela adhesiva, material odontológico, formularios e impresos, etc.

Apertura de propuestas el día ocho (8) de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.277-v.8 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 25 de Octubre próximo, a 17 horas, ejecución obra: "Construcción de Pistas", en la Base Aeronaval de Punta Indio. — Presupuesto Oficial: $ 7.167.433,36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consultas de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.20 sep.-Nº L-5.069-v.6 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 8 de octubre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de un tractor "Caterpillar" tipo D-7 Diesel, con topadora, requerido por la Direc. General de Bosques, en expediente Nº 75.284|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.27 sep.-Nº L-5.238-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO-BOLIVIANA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 140 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.190-v.26 oct.

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

— Licitación de muebles de madera —

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados al Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional de Ezeiza.

La documentación puede consultarse y retirarse en la sede de la Comisión, en Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 11 de Octubre de 1948 a las 16 horas. — Presupuesto oficial: $ 553.455.— m|n. — Comodoro (R) Alfredo Pérez Aquino, Director Comisión Estudios y Obras Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

e.17 set.-Nº L-5.061-v.4 oct.

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 14 de octubre de 1948, para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo de trituración y 10.000 toneladas de arena silícea, para los hangares 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y edificios anexos del Aeropuerto Nacional. — La documentación puede retirarse en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, piso 3º, Buenos Aires. — Presentación y apertura de las propuestas en las Oficinas de la Comisión citada. — Presupuesto oficial: $ 250.000.— m|n. — Comodoro (R) Alfredo Pérez Aquino - Director.

e.23 set.-Nº L-5.199-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Comisión Mixta de Conexión Vial Argentino-Boliviana

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 140 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, Edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad, Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de Octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 m|n.

e.29 sep.-Nº L. 5.190-v.28 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero al cromo niquel. División Equipo y Almacenes, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.29 set.-Nº L. 5.235 v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Lago Futalaufquen a Lago Verde, km. 0,000|12,000, $ 1.012.625,70 y km. 12,000|30,949, $ 4.086.236,75. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Estas obras se licitan hasta la suma de pesos 4.500.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L. 5.245-v.13 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el brazo del río Matanza, en el acceso al balneario del Ministerio de Obras Públicas en río Matanza, $ 366.310. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L. 5.246-v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad, $ 400.000. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L-5.180 v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de motores "Chevrolet", Div. Equipo y Almacenes, $ 39.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 7 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L-5.184 v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de martillos neumáticos, Div. Equipo y Almacenes, $ 59.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso escritorio 308, Capital.

e.24 set.-Nº L-5.158 v.5 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de Pergamino, límite con Santa Fe (km. 269,2|284), $ 1.506.199,90 y límite con Buenos Aires, Hughes (km. 284|296,721), $ 1.347.623,30.

Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.22 sep.-Nº L.5.120-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de motores "Ford" de 100 H|P., Div. Equipo y Almacenes, $ 37.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.21 set.-Nº L-5.078-v.1º oct.

Licitación pública para la adquisición de relojes y ventiladores, Div. Equipo y Almacenes. $ 56.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.28 set.-Nº L-5.231-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de 27,201 m3. de madera dura aserrada. Ruta 11, tr. Misión Laishi - Formosa - Pte. s| arroyo "Tohué". Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 11 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital.

e.28 set.-Nº L-5.232-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso, R. 60, tr. empalme R. 9 — Deán Funes, $ 28.200, aproximadamente. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.28 set.-Nº L-5.276-v.2 oct.

DIRECCION
DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 2 E.

Llámase a licitación hasta 25 de Octubre 1948, 14.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Raíces, Escuela Nº 50, $ 648.735.10 m|n.

Salinas Grandes, Escuela Nº 57, pesos 427.846.23 m|n.

Mora, Escuela Nº 67, $ 433.566.23 m|n.

Maruchas, Escuela Nº 80, $ 274.104.60 m|n.

Tacuaral, Escuela Nº 90, $ 340.043.96 m|n.

Curtiembre, Escuela Nº 111, $ 550.172.14 m|n.

Manuel M. Mantilla, Escuela Nº 118, $ 511.547.99 m|n.

Gobernador Virasoro, Escuela Nº 160, $ 489.080.28 m|n.

Isoqui, Escuela Nº 275, $ 340.577.96 m|n.

Cerrito, Escuela Nº 283, $ 556.618.05 m|n.

Muchas Islas, Escuela Nº 393, pesos 190.435.33 m|n.

Arroyo González, Escuela Nº 421, pesos 559.085.05 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y en la IVª Zona, Gral. Urquiza 489, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes, hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial, $ 5.321.812.92 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.228 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 1 E.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre próximo, a las 14 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes según detalles:

Ingenio 1er. Correntino, Escuela Nº 22, $ 183.526.33 m|n.

Laguna Brava, Escuela Nº 43, pesos 414.385.05 m|n.

Capillita, Escuela Nº 88, $ 431.909.45 m|n.

Colonia San Martín, Escuela Nº 89, $ 163.681.07 m|n.

Riachuelo Bardecci, Escuela Nº 100, $ 344.014.96 m|n.

Desaguadero, Escuela Nº 208, pesos 183.406.33 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y IV Zona, General Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 1.720.923.19 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.229 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 3 E.

Llámase a licitación hasta 25 Octubre 1948, 14 y 30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela Nº 1, Hernandarias, pesos 402.973.04 m|n.

Escuela Nº 7, Molino, $ 159.562.07 m|n.

Escuela Nº 19, Crucesitas, $ 253.186.91 m|n.

Escuela Nº 27, Quebracho, $ 183.257.83

Escuela Nº 32, Villa Elisa, $ 183.256.33 m|n.

Escuela Nº 35, Puerto Yeruá, pesos 227.715.15 m|n.

Escuela Nº 41, Colonia Nva. Montevideo, $ 376.342.49 m|n.

Escuela Nº 42, Estación Febre, pesos 337.804.96 m|n.

Escuela Nº 105, Colonia Carlos Calvo, $ 259.645.51 m|n. Total $ 2.383.744.29 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, III Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, Santa Fe. IV Zona, General Urquiza Nº 849, Gualeguaychú, (Entre Ríos). V Zona, San Luis 3000, Ciudad de Santa Fe. En la conducción de esta Repartición, Boulevar Alsina Nº 455, Paraná, (Entre Ríos). Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día licitación y Juzgados Federales de la Ciudad de Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 2.383.744.29 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.230 v.13 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 375

Llámase a licitación hasta 11 de Octubre próximo, 16 horas, para la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 2a. de la Capital, calle Chacabuco 455-65. — Presupuesto oficial $ 1.095.072.44 moneda nacional.

Pliego y consultas: Oficina de Con- Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.17 set.-Nº L-5.060-v.4 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 29.698-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) equipos portátiles de filtración y purificación de agua. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 set.-Nº L. 5.220 v.6 oct.

Expte. 29.099-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas, aceites y complementos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.23 set.-Nº L-5.174 v.4 oct.

Expediente 29.100-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concursantes.

Buenos Aires, 16 Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 sep.-Nº L-5.165-v.2 oct.

Expte. 29.104-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos, ganchos para fundición, puntas parís, puntas patentes y tachuelas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán n la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de octubre próximo, a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los oncurrentes. Expte.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.22 set.-Nº L-5.164 v.2 oct.

Expediente Nº 28.133-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) aparatos para la inyección de solución de clorógeno, un (1) aparato para la inyección de coagulante en seco y dos (2) aparatos dosadores de cal hidratada en seco. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.21 set.-Nº L. 5.099 v.1º oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de tres (3) equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada a instalar en los nuevos decantadores del Establecimiento Alto Alberdi (Córdoba), que tramita por expediente 22.135-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.21 set.-Nº L-5.143-v.1º oct.

Expte.: 18.337—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de seiscientos treinta (630) grupos electrobombas para pozos profundos y seiscientos treinta (630) tableros blindados de baja tensión, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 set.-Nº L-5.100-v.6 oct.

Expte. 19.472-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta (150) grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, treinta y cinco (35) de eje vertical y ciento ochenta y cinco (185) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 sep.-Nº 5.070-v.6 oct.

Expte. 27.491-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hormigón armado y juntas especiales, con destino a las zonas económicas Nros. 9, 10, 11, 12 y 13 en la Provincia de Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 4 de noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 sep.-Nº L.5.075-v.5 oct.

Expte. 27.490-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y piezas especiales de hierro fundido y válvulas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 8 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 11 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 sep.-Nº L.5.076-v.5 oct.

Expte. 28.131-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) motobombas a pistón para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras. Charcas 1840. Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L-5.271-v.8 oct.

Expte.: 29.540-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina para fabricar noyos, una (1) mezcladora de tierra para noyos, un (1) separador magnético de virutas de hierro, dos (2) equipos portátiles zarandeadores y acondicionadores de tierra de fundición y un (1) horno basculante para fundición de bronce con sus accesorios y repuestos, con destino al futuro Taller de Fundición de Bronce del Establecimiento Flores, Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L. 5.247-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 652
Expediente Nº 9.300|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para adjudicar la "Construcción del edificio destinado a Hotel Naciona

de Turismo en el Parque Nacional Lanín en la zona Nonthue margen Norte del Lago Lácar", jurisdicción del Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires ante escribano público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros aludida, despacho del señor Juez mencionado o en las Intendencias: AGPN y T en San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas.

Presupuesto de obras: $ 5.164.810,05 m|n c|l. Limitación de obras hasta: pesos 172.000,00 m|n. para año 1948. Pliego: $ 60,00 m|n. cada ejemplar completo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.16 sep.-Nº L-5.003-v.2 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948 a las horas que se indican, para contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 144: A las 15,30 horas: Artículos de vestuario en general, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Trabajo y Previsión para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 145: A las 16,00 horas: Artículos de limpieza y desinfección, farmacia y droguería, ferretería, artefactos y muebles, con destino al Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, para atender sus necesidades durante el año 1949

Licitación Pública Nº 146: A las 16.30 horas: Artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, varios, artefactos, menaje, con destino a la Dirección General de Administración, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

e.24 sep.-Nº L-5.292-v.5 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 24|48, para el día 5 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 5.600 (cinco mil) resmas de papel "Obra 1ª alisado", de 80 gramos el m2., aproximadamente, con destino a la Oficina de Impresos de este Instituto.

El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.198-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 652

Exp. 9309/48

La Licitación Pública del rubro para adjudicar la Contrucción del Edificio para Hotel Nacional de Turismo en el Parque Nacional Lanín en la Zona Nonthue Margen Norte del Lago Lacar Jurisdicción del Territorio Nacional del Neuquén, que debía realizarse en fecha Octubre 5 de 1948 a las 16,00 horas, ha sido postergada para el día 20 del mismo mes a la hora indicada.

Pliegos de condiciones y especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros Santa Fe Nº 690, Ciudad, Despacho del señor Juez Letrado de Neuquén o en las Intendencias A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Río Negro) FF. CC. del Estado, todos los días hábiles de 12 a 18,00 horas con excepción de Sábados que será de 8,30 a 13,00 horas.

Presupuesto de la obra: $ 5.164.810,05 m/n. — Limitación de obras para el año 1948 $ 172.000,00 m/n., Pliego $ 60.00 cada ejemplar completo. Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.30 set.-Nº L. 5.289-v.18 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública número 6.365 para el día 14 de octubre de 1948, a las 16.50 horas, para la provisión de perforadores a proyectil.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.30 set.-Nº L-5.093-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 39, construcción de un secadero de carbón, postergada para el día 14 de Octubre a las 16 hs.; Nº 37: Grupos electrógenos, apertura 14 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 58: Cámaras y cubiertas para camiones, ap. 7 de Octubre a las 16 hs.; Nº 59: casillas de madera, desarmables, ap. 7 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 60: antiparras antipolvo, vidrios, respiradores, etc., ap. 8 de Octubre a las 16 hs.; número 61: materiales para obras sanitarias, ap. 8 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 62: Un torno paralelo, ap. 15 de Octubre a las 16 hs.; Nº 63: Rectificadora para cilindros, ap. 15 de Octubre a las 16,15 hs.; y Nº 64: Un terreno para la construcción de un laboratorio, superficie 7.030 a 10.000 m.2; ubicación: Dentro de un radio de 20 km. de la Capital Federal, considerando Km. 0, en Plaza Congreso. Apertura: 15 de Octubre a las 16.30 hs. Los pliegos de condiciones generales deberán retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.23 set.-Nº L-5.170 v.4 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 5, a las 15,15' horas (Pliego Nº 1.047), ampliación de la red eléctrica de la Usina Dique de La Plata. Octubre 5, a las 15,30' horas (Pliego Nº 1.049) Zanjadora (ancho de corte 20 a 30 cm., profundidad 1 m.). Octubre 5, a las 15.— horas (Pliego Nº 1.050) Tanques de chapa de acero para Administración Gas: Mendoza, Tucumán, Sgo. del Estero. Octubre 5, a las 16.— horas (Pliego Nº 1.051) Reparación general de techos, canaletas, desagües, en Usina de Gas La Plata.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 set.-Nº L-5.225-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.048, para el día 11 de Octubre a las 15 horas, para la contratación mano de obra para la instalación de 4.900 metros de cañería gasoducto, Corrales-Llavallol y Km. 5.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 sep.-Nº L-5.226-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 2, a las 10.— horas (Pliego número 1.041) Lana de vidrio.

Octubre 2, a las 10.15 horas (Pliego número 1.042) Compresores de gas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.137-v.1º oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.043, para el día 8 de Octubre a las 16.— horas para la construcción de un edificio para depósito de plantel, equipos y herramientas, calle Andonaegui 2974, esquina Congreso.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas, Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.138-v.7 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.044, para el día 15 de Octubre, a las 16.— horas, para la adquisición de: cilindros de acero para gas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5,139-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 2, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.045) Demolición del edificio Club Gas del Estado y Sucursal Barracas, Avda. Montes de Oca Nº 1120, 1116 y 1114. — Octubre 2, a las 10.45 horas (Pliego Nº 1.046) Medidores a desplazamiento positivo apto para gas de agua carburado.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.140-v.1º oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 4, a las 15 horas (Pliego Nº 1.039): Construcción de planteles de gas de agua números 10 y 11 para la fabricación de gas en Usina Corrales.

Octubre 5, a las 15,45 horas (Pliego Nº 1.040): Válvulas exclusas de hierro fundido.

Retirar pliegos en: Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas.— Dirección General del Gas del Estado.

e.16 sept.-Nº L 5.014-v. 2 oct

Llámase a Licitación Pública Nº 1.052, para el día 9 de Octubre, a las 10,— horas, para la adquisición de: elementos de medición y accesorios (manómetros, registradores de válvulas).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 set.-Nº L. 5.347 v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 269|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 14,30 horas, para la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 sep.-Nº L-5.242-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública número 266|48, para el día 15 de octubre de 1948, a las 15.15 horas, para la adquisición de equipos tornadozer motor Diesel.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.20 set.-Nº L-5.115-v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 256|48, para el día 9 de Diciembre de 1948, a las 11.00 horas, para la provisión y montaje de la tubería de presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "La Carrera", (Provincia de Catamarca).

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.15 sep.-Nº L-5.006.-v.1º oct.

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Octubre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 257|48, a las 14.00 horas: Máquinas excavadoras.

L. P. 258|48, a las 14.15 horas: Equipos moto-vibradores para hormigón, con motor eléctrico y a nafta.

L. P. 259|48, a las 14.30 horas: Guía Móvil, con motor a nafta o Diesel.

L. P. 260|48, a las 14.45 horas: Motor a combustible Diesel.

L. P. 261|48, a las 15.00 horas: Motobomba centrífuga, con motor a nafta o Diesel.

L. P. 263|48, a las 15.15 horas: Transformadores.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.15 sep.-Nº L-5.007.-v 1º oct.

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES
ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Llamado a Licitación Pública Nº 5|48

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1948, a las 10,00 (Diez) horas, para la adquisición de bigornias, morsas e hierros, con destino a los talleres de este Instituto. — Por lista de elementos que se licitan, pliego de condiciones, o cualquier otro dato, dirigirse personalmente de 7,00 a 13,00 horas al Jefe de Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, Camino a San Roque km. 7,2, o por carta: Saco de Correo Nº 9, Córdoba.

e.25 set.-Nº L. 5.257 v.1º oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 69|948, para la provisión de birretes, distintivos, emblemas, escarapelas, sacos para bomberos, impermeables y paños de carpa individual, a realizarse el día 6 de Octubre de 1948, a las 9,30 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.25 set.-Nº L-5.329-v.6 oct.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|948, a las 9 horas. Distintivos, calzoncillos, guardapolvos, lona para tapar carga o forrajes y manteles.

Licitación Pública Nº 71|948, a las 9,15 horas. Bazar y menaje.

Licitación Pública Nº 72|948, a las 9,30 horas. Máquinas combinadas para zapatero.

Licitación Pública Nº 73|948, a las 9,45 horas. Elementos para gimnasia (judo, esgrima y atletismo); equipos de fútbol. Balanzas para correspondencia.

Licitación Pública Nº 74|948, a las 10.00 horas. Elementos de cartografía. Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.28 sep.-Nº 5.270-v.8 oct.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de nueve mil quinientos (9.500) termómetros y trescientos (300) geotermómetros - (2º llamado). — El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas. — Enrique Ballero - Jefe División Administrativa.

e.20 set.-Nº L-5.146-v.5 oct.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de doscientas (200) anemoveletas. — El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1948, a las 10 horas. — Enrique Ballero - Jefe División Administrativa.

e.20 set.-Nº L-5.147-v.5 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948, para la ejecución de las siguientes obras:

Licit. Nº (Obras) 188, a las 12 horas. "Modificación y cambio de altura del techo del Pabellón Usina, Aeropuerto Morón (Prov. de Buenos Aires)". Precio doc. téc. m$n. 18.—.

Licit. Nº (Obras) 189, a las 12.15 horas. "Alambrado artístico perimetral, Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". Pres. oficial m$n. 209.009. Precio doc. téc. m$n. 50.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, pudiendo retirarse la documentación técnica en la Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 set.-Nº L-5.173 v.4 oct.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE DELEGACIONES REGIONALES Y COORDINACION FEDERAL

Expediente Nº 37.938/48

Llámase a licitación pública Nº 246, para el día 13 de octubre, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorio, artículos de limpieza y menaje destinados a distintos servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 set.-Nº L.5.287-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 43.378|48

Llámase a Licitación Pública Nº 247 para el día 14 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, a realizarse para contratar la adquisición de 20 camiones sistema Diesel y 20 acoplados, necesarios a diversas dependencias de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración. e.24 set.-Nº L-5.240 v.11 oct.

Expediente Nº 42.193|48

Llámase a licitación pública Nº 230, para el día 5 de Octubre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de motores monofásicos destinados a la Sección refrigeración y lavaderos de la Fábrica de Elementos Electrónicos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.133-v.4 oct.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Expte. Nº 65.963|48

Llámase a Licitación Pública Nº 236, para el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, con el objeto de contratar el carrozado de camionetas rurales, necesarios a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada sita en Paseo Colón 367, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L-5.181 v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIO-VASCULARES

Expte. Nº 38.986|48

Llámase a Licitación Pública Nº 228, para el día 6 de octubre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de 1 aparato de Rayos X y juego de válvulas destinados al Centro Cardiológico de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.160.-v.5 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Exptes. 72.448|48 y 72.449|48

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 244 y 245, para el día 14 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas respectivamente, para contratar la adquisición de: ropería, menaje, útiles de limpieza, ferretería, vehículos, muebles; drogas, instrumental de laboratorio, aparatos de Rayos X y accesorios, aparatos para gabinetes y laboratorios e instrumental y moblaje científico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.239 v.11 oct.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expediente Nº 59.010|47

Llámase a Licitación Pública Nº 241, a realizarse el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de artefactos eléctricos, destinados al Instituto de Clínica Tecnológica (Tucumán 366, Capital Federal). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L. 5.256 v.6 oct.

DIRECCION DE FABRICACIONES SANITARIAS

Expte. Nº 50.803|48

Llámase a Licitación Pública Nº 234, para el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de cubiertas, etiquetas, prospectos, papelería, máquinas impresoras, accesorios y moblaje, destinados a la oficina de Ventas de Productos Emesta, perteneciente a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.172 v.4 oct.

DIRECCION DE POLITICA Y CULTURA SANITARIA

Expediente Nº 57.485|48

Llámase a Licitación Pública Nº 243, para el día 5 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la realización de una película documental cinematográfica, destinada a la Cátedra de Puericultura —Primera Infancia— de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, dependiente de la dirección del epígrafe. Las propuestas se abrirán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 57.485|48. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 sep.-Nº L-5.224-v.4 oct.

DIRECCION DE HEMOTERAPIA

Expte. Nº 65.584|48

Llámase a Licitación Pública Nº 237 para el día 7 de octubre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de instrumental destinado a la habilitación de Servicios de Sangre en distintas localidades del interior de la República. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L. 5.241-v.6 oct.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Expte. Nº 48.370|48

Llámase a Licitación Pública Nº 221, para el día 4 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Salud en Chilecito (La Rioja), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-Nº L.5.088-v.2 oct.

Expediente Nº 50.181

Llámase a licitación pública Nº 240, para el día 11 de octubre a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Salud en Gualeguaychú - Entre Ríos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado (Bartolomé Mitre 120, Gualeguaychú, Entre Ríos), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº 5.284-v.9 oct.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 48.672|48

Llámase a Licitación Pública Nº 229, para el día 6 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional "J. J. de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.159.-v.5 oct.

Expte. Nº 49.364|48

Llámase a Licitación Pública Nº 215, para el día 4 de Octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios durante el año 1949 al Hospital Local en Fernández, Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y Condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-Nº L.5.089-v.2 oct.

Expte. Nº 47.574|48

Llámase a Licitación Pública Nº 216, para el día 4 de Octubre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 destinados al Hospital de Zona en Río Gallegos, Santa Cruz.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.22 sep.-Nº L.5.090-v.2 oct.

Expediente Nº 59.317/48

Llámase a licitación pública Nº 242, para el día 13 de octubre a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos diversos destinados al Hospital de Zona de Añatuya —Santiago del Estero— necesarios durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efetuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 set.-Nº L.5.288-v.11 oct.

Expediente Nº 47.794|48

Llámase a Licitación Pública Nº 248, para el día 13 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital de Zona "Aurelio Crespo" (Cruz del Eje - Córdoba), durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 set.-Nº L-5.332-v.11 oct.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para las obras de "Construcción de un pabellón en el Hospital de Clínicas". Plano, pliego de bases y condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del establecimiento, calle Córdoba Nº 2149. — Las propuestas deberán ser presentadas por Duplicado en sobre cerrado y lacrado; la apertura se efectuará en acto público el día 6 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el despacho del señor Director. — Evaloy J. Malla, Contador del Hospital de Clínicas.

e.11 set.-Nº L. 4.921 v.6 oct.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expte. Nº 50.914|48

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible], para el día 8 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Vías Respiratorias en Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.209-v.7 oct.

Expte. Nº 52.940|48

Llámase a Licitación Pública Nº 235, para el día 8 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya (Almafuerte 68[illegible], Capital) durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.207-v.7 oct.

Expte. Nº 52.613|48

Llámase a Licitación Pública Nº 227 para el día 6 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias, de Resistencia (Chaco), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.157.-v.5 oct.

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Expte. Nº 71.377|47

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible], para el día 8 de octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios al Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario" en Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, San Lorenzo 672, Tucumán, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.208-v.7 oct.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Expediente Nº 44.536|48

Llámase a licitación pública Nº 249, para el día 7 de Octubre, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de cuarenta Equipos para Refracción destinados a Servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.269-v.7 oct.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expediente Nº 40.078/48

Llámase a licitación pública Nº 23[illegible] para el día 11 de octubre a las 14.30 horas, para contratar la adquisión de diversos artículos destinados a las Escuelas Hogares dependientes de la Dirección del epígrafe, durante el año 1948. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Fe-

deral. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada (Ayacucho 1037, Cap. Federal), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. —El Director General de Administración
e.29 sep.-Nº 5.235-v.9 oct.

Secretaría de Educación

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de máquinas varias, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.
e.23 set.-Nº L-5.171 v.4 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 7 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de un órgano portátil, para corriente eléctrica, con destino a la Inspección de Música de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1670, Capital Federal. — El Secretario General.
e.25 set.-Nº L-5.189 v.6 oct.

Expediente Letra C. Nº 21.127|948

Llámase a licitación pública para las 15 del 5 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de equipos de vestuario, artículos varios, medicamentos, muebles, máquinas y útiles con destino a las colonias de vacaciones de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.15 set.-Nº L. 4.966 v.24 set.
e.27 set.-Nº L. 4.966 v.4 oct.

Expediente Letra D Nº 17.696|1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de dos máquinas impresoras con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.
e.29 set.-Nº L. 5.234 v.9 oct.

Expediente Letra D Nº 19.446|1948

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.
Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles, máquinas y artículos varios con destino a oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.
e.29, 30 set.; 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11 oct. Nº L. 5.236-v.13 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Letra D. Nº 19.929|48
LICITACION

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.
Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los clubes escolares dependientes de la repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.
e.30 sep.- 1º, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13- Nº L. 5.259-14 oct.

Expediente Letra C. Nº 15.268|48
LICITACION

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.
Llámase a licitación pública para las 15 del 20 de Octubre de 1948, para contratar los servicios de alimentación e inherentes para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), que funcionarán en el período de 1948 a 1949.
Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.
e.30 sep.-Nº L. 5.281-v.1º oct.
e.4 oct.-Nº L. 5.281-v.19 oct.

INSTITUTO DE ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIONES
Licitación Nº 2

Llámase a licitación pública por quince días para la construcción y montaje de estructuras metálicas y cubiertas de obras de los Institutos de Estabilidad y Construcciones en calle General Paz 882, y de Mecánica en calle Jujuy 455 de esta ciudad. Presupuesto oficial $ 70.699.27 m|n. c|l. La apertura de las propuestas se hará el día 2 de Octubre de 1948 a horas 11 en la secretaría del Instituto de Estabilidad y Construcciones, calle Ayacucho Nº 482. De la misma secretaría pueden recabarse informes y retirar el pliego de especificaciones.
Tucumán, 17 de Septiembre de 1948. — Ing. Alfredo Schegg, Director.
e.22 sep.-Nº L-5.167-v.2 oct.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la provisión y armado de galpones en la manzana B, delimitada por las calles José E. Uriburu, Córdoba, Azcuénaga y Paraguay.
Presupuesto Oficial: $ 317.000.00 m|n. Garantía: 1 % sobre el Presupuesto Oficial. Pliegos y consultas: Oficina de Suministros, José E. Uriburu 951, Capital.
Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión el día y hora señalado, ante los interesados que deseen presenciar el acto. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1948. — El Secretario.
e.24 sep.-Nº L-5.177.-v.5 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente V-7376|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y drogas, destinados a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.
e.27 sep.-Nº L-5264-v.20 oct.

Expediente C-3458|948

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de moblaje, publicaciones, aparatos y material de laboratorios, destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor profesor doctor Ramón Carrillo.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.
e.27 sep.-Nº L-5265-v.21 oct.

Expediente V-3497|948

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de muebles y la contratación de obras de carpintería con destino a la habilitación del Centro de Salud "Carlos Felipe Astiz" dependiente de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis, a cargo del señor profesor doctor Raúl F. Vaccarezza.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.
e.27 sep.-Nº L-5.266-v.22 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer a las Cátedras de esta Facultad que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico.
4 de Octubre de 1948:
9 horas: Cátedra e Instituto de Anatomía Descriptiva.
11 horas: Cátedra de Prótesis Clínica —Primer Curso—.
e.25 set.-Nº L. 5.249 v.4 oct.
5 de Octubre de 1948
11 horas: Cátedra de Clínica Pediátrica.
e.25 set.-Nº L. 5.250 v.5 oct.
6 de Octubre de 1948:
11 horas: Cátedra de Patología Bucal (Parte Quirúrgica).
e.25 set.-Nº L. 5.251 v.6 oct.
7 de Octubre de 1948:
11 horas: Cátedra de Microbiología y Parasitología.
e.25 set.-Nº L. 5.252 v.7 oct.
8 de Octubre de 1948:
11 horas: Cátedra de Química Analítica Biológica Aplicada.
La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, 24 de Setiembre de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.
e.25 set.-Nº L. 5.253 v.8 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para la provisión de 1.200 metros de vías férrea "Decauville", cruces, cambios, etc. Por pliegos y demás informes, dirigirse a Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy.
Jujuy, 15 de Septiembre de 1948. — Marcelino Vázquez, secretario.
e.25 set.-Nº L-5.183 v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
División Suministros
Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|48 para resolver con destino a distintos establecimientos profesionales la adquisición de máquinas de coser, bordar y de guantería, y elementos para talleres de planchado y corte y confección.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados, de 8,30 a 13).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.
e.22 sep.-Nº L.5.141-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|948 para resolver con destino a distintos establecimientos la adquisición de materia prima en general de madera y hierro y artículos de electricidad.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16,15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.
e.22 sep.-Nº L.5.142-v.8 oct.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. Nº OC.52|48 Ax.16.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábado de 8.30 a 11.00 horas:
6 de Octubre de 1948, 14.00 horas: Máquina apiladora de bolsas y motores eléctricos, OC. 52|48 A.16.
6 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Soldadura de estaño en varillas al 50 o|o. O.C. 35|48. Ax. 8.
6 de Octubre de 1948, 15.30 horas: Ascensor para cargas. OC. 57|48 A.5.
6 de Octubre de 1948, 16.00 horas: Caños, codos, embudos de cinc, grampas de hierro. OC. 20|47 A.52.
7 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Pino paraná, misionero o brasil. OC. 71|48 Ax.9.
7 de Octubre de 1948, 15.30 horas: Carretillas de hierro. OC. 37|48 A.5.
8 de Octubre de 1948, 14.30 horas: Cloruro de potasio y sales para cementación OC. 65|48 A. 6.
8 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Máquina para imprimir boletos. OC. 46|48 Ax.25.
8 de Octubre de 1948, 16.00 horas: Máquinas de sumar y escribir eléctricas, máquina de escribir y mimeógrafo. OC. 46|48. Ax. 24.
11 de Octubre de 1948, 15.30 horas: Herrajes para coches ferroviarios OC. 26|48. Ax. 2.
27 de Octubre de 1948, 16.00 horas: Repuestos para autovía "Buda" OC. 54|48. Ax. 25.
28 de Octubre de 1948, 15.00 horas: Caños de perforación. OC. 12|48. A. 24. — La Administración.
e.15 sep.-Nº L-4.997-v.1º oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique hace saber que por ante el Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Huarte, tramitan las actuaciones "Policía de la Capital, denuncia objetos perdidos", expediente número 20.868, año 1943, en las que se ha dispuesto esta publicación a fin de que las personas que se crean con derecho a los objetos hallados concurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, Abril veintiocho de 1948 — S.r.: Abril - vale. — Alberto Huarte, secretario.
e.1 jun.-Nº 1106 s|p.p.-v.5 jun.
e.1 jul.-Nº 1106-v.6 jul.
e.2 agos.-Nº 1106-v.6 agos.
e.1 sept.-Nº 1106-v.6 sept.
e.1 oct.-Nº 1106-v.6 oct.
e.2 nov.-Nº 1106-v.6 nov.

Núm. 20

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1 oct.-Nº 59.604-v.6 nov.

JUZGADO DEL CRIMEN
Dr. Hernán A. Pessagno

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Hernán A. Pessagno, se hace saber a CARLOS EDUARDO CAMPBELL, por tres días, que en la causa número 7.462, que se le seguía por el delito de estafa, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. — Atento a lo informado por el señor Secretario precedentemente, y por no haberse formulado oposición alguna a la liquidación de fojas 74, apruébasela en cuanto ha lugar por derecho, y por existir fondos disponibles —según consta en la boleta de fojas 5 del incidente de embargo—, líbrese cheque a favor de aquél por la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de aquella liquidación, más el de las fojas 74 a 81 inclusive, que se invertirá en papel sellado y se agregará a los autos. — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que transfiera a la cuenta del "Boletín Judicial" la suma de $ 9 que se adeuda por la publicación de fojas 78 y para que efectúe la misma operación, con respecto a la de fs. 80, a la cuenta del "Boletín Oficial", por la cantidad que se adeude, en virtud de esa publicación. — Hágase saber en la misma forma que el auto de fs. 76 vta., que se abonará como se indica en la presente providencia. — Pessagno. — Ante mí: J. F. Argibay Molina."
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. — J. F. Argibay Molina, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.798 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 3

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a HERIBERTO SCHEMELIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.703 s|p.p.-v.6 nov.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.804 s|p.p.-v.6 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.786 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.
e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la capital Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a MIGUEL PEREIRO Y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Prosecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, infracción a la ley 17,115, expediente 147.786|47, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Juan Antonio Freuler, pro-secretario.
e.1º oct.-Nº 1.795 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.790 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días a HORACIO CARLOS GOMEZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.1º oct.-Nº 1.702 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don EDGARDO SCHINEK para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Edgardo Schinek - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Sr. Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.793 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don FEDERICO HAAS para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Federico Haas - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Señor Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.794 s|p.p.-v.19 oct.

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a Don JOSE DI FONZO y a Don MARIANO FERNANDEZ LAIN, sus entidades sucesiones o quien resulte propietario del lote Nº 4 de la manzana K, según título, lote Nº 4 de la manzana G., según mensura, todos correspondientes a la chacra Nº 136 del egido de Tandil de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Azul, Septiembre 17 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.803 s|p.p.-v.19 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín Sebastián Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don PALMIRO MILANI o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Porción f, ubicado en el lote oficial 19, fracción D, sección XVIII, de La Pampa, registrado bajo partida número 531.224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.
Santa Rosa, Septiembre 14 de 1948. — Pablo César Igeres, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.802 s|p.p.-v.6 oct.
e.6 nov.-Nº 1.802 s|pp.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín Sebastián Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don JOSE FERNANDEZ VALERO y Don ALVARO VALERO o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Chacra 18, ubicado en el lote oficial 14-O, fracción D., sección III, de La Pampa, registrado bajo partida número 504.674, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.
Santa Rosa, Septiembre 10 de 1948. — Pablo César Igeres, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.801 s|p.p.-v.6 oct.
e.6 nov.-Nº 1.801 s|p.p.-v.12 nov.

Ministerio de Hacienda

ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL
DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.881|47
Legajo de Rezagos Nº 407.784
Vapor: Sheaf Crown; paquete: 3.550; fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|47; marca: H. x C.; sin número; 1 fardo.
El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.291-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.829|47
Legajo de Rezagos Nº 407.785
Vapor: Sheaf Crown; paquete: 3.550; fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|47; marca: C. L. C. Ltd. D. H. 1.050; sin número; 10 fardos.
El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.292-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 320|48
Legajo de Rezagos Nº 407.517
Vapor: Black Prince; paquete: 10.358; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca: Brugnaco 245-CJS; sin número; 1 bolsa.
El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.293-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 29|48
Legajo de Rezagos Nº 407.151

Vapor: Normaciale; paquete: 4.328; fecha de entrada al Puerto: Abril 15|47; marca: R. R. Figar; números: 12, 17, 19|22; 6 bolsas.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.294-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 312|48
Legajo de Rezagos Nº 407.519

Vapor: Black Prince; paquete: 10.358; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca: A. R. S.; número 1; 1 caja.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.295-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.102|48
Legajo de Rezagos Nº 408.860

Vapor: Bangkok; paquete: 5.344; fecha de entrada al Puerto: Mayo 12|47; marca: LL; número 2; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.296-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.079|47
Legajo de Rezagos Nº 407.500

Vapor: Tulane Victory; paquete: 4.459; fecha de entrada al Puerto: Abril 17|47; marca: Máximo Lamaro y Cía.; número 3; 1 cajón. — Dto. Gabriel Estilrich.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.297-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.042|47
Legajo de Rezagos Nº 407.773

Vapor: Y. H. Wertewelt; paquete: 4.586; fecha de entrada al Puerto: 21-4-47; marca Freiro Anocis; número 3; 1 cajón. — Dto. D. A. de la Fuente.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.298-v.5 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.890|48
Legajo de Rezagos Nº 423.260

Vapor: Algorub; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Oct. 10|47; marca: 10.187; número: 1; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.299-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.262

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|17; marca: Ford; número: 9.813; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.300-v.18 oct.

Legajo de Rezagos s|n.

Vapor: Río San Juan; paquete: 8.150; fecha de entrada al Puerto: Julio 29|46; marca: M. P.; número 3.200; 1 cajón.

e.30 sep.-Nº 5.301-v.18 oct.

Legajo de Rezagos N 423.258

Vapor: Mormaeguft; paquete: 7.204; fecha de entrada al Puerto: Julio 6|46; marca J. E. C. 577; sin número: 150 tambores.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.302-v.18 oct.

Planilla Nº 1924/48
Legajo de Rezagos Nº 421.546

Vapor: Juan de Garay; Paquete: 13.696; Fecha de entrada al puerto: Nov. 17/47; Marca: Química LAFI. B. Números 1; 1 Cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.303-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.266

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Paquete: 13.549; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 14/47; Marca R. Hnos.; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.304-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.196/48
Legajo de Rezagos Nº 423.275

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: Set. 10/47; Marca: Librerías Mackern; Números 1/3; 3 bolsas.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.305-v.18 oct.

Planilla Nº 5.188/48
Legajo de Rezagos Nº 423.274

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: set. 10/47; Marca: Time W. Johnson; Números 7|7; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.306-v.18 oct.

Planilla Nº 3.154/48
Legajo de Rezagos Nº 421.545

Vapor: Río Corrientes; Paquete: 12.171; Fecha de entrada al puerto: Oct. 15/47; Marca: Alfredo Pagano y Cía.; Números 1/2; 2 Cajones.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.307-v.18 oct.

Planilla Nº 1508/48
Legajo de Rezagos Nº 421.111

Vapor: San Francisco; Paquete: 7404; Fecha de entrada al puerto: Junio 28/47. Marca: F. C. C.; Números: 1; 1 Cajón; Números 2: 1 Esqueleto.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.308-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2658/48
Legajo de Rezagos Nº 423.267

Vapor: Mary Ball; Paquete 6030; Fecha de entrada al puerto: Mayo 27 de 1947; Marca: Dr. Anger Figueras; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.309-v.18 oct.

Planilla Nº 3451/48
Legajo de Rezagos Nº 423.261

Vapor: Sestriere; Paquete: 11.693; Fecha de entrada al puerto; Oct. 4/47; Marca: C. T.; Números 648; 1 Cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.310-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.180|48
Legajo de Rezagos Nº 421.113

Vapor: Mormacs; paquete: 6870; fecha de entrada al Puerto: Junio 16|47; marca: J. V. P.; número 1; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.311-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.680|48
Legajo de Rezagos Nº 421.121

Vapor: Drina; paquete. 9.015; fecha de entrada al Puerto: Ag. 7|47; marca: Wassermonn; número 1; 1 baúl.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.312-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.628|48
Legajo de Rezagos Nº 423.264

Vapor: Ugolino Vivaldi; paquete: 11.825; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca J. K.; números: 1|3; 3 cajones.

El Jefe.
e.30 sep.-Nº 5.313-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.033|48
Legajo de Rezagos Nº 421.112

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: Julio 16|47; marca: José Rey; número 1; 1 esqueleto.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.314-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.691|48
Legajo de Rezagos Nº 423.263

Vapor: Debrett; paquete: 10.910; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 18|47; marca: W. C. N.; número 1-2; 2 fardos.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.315-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 429|48
Legajo de Rezagos Nº 418.742

Vapor: Del Aire; paquete: 7.144; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Delbene; número 15; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.316-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.891|48
Legajo de Rezagos Nº 423.268

Vapor: Algarab; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Octubre 10|47; marca: 49.521; número 1; envase: 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.317-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.543|48
Legajo de Rezagos Nº 423.270

Vapor: William H. Kendick; paquete: 7.069; fecha de entrada al Puerto: Junio 22|47; marca: C. A.; número 9.813; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.318-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.676|48
Legajo de Rezagos Nº 421.120

Vapor: Drina; paquete: 9.015; fecha de entrada al Puerto: Agosto 7|47; marca: (G); número 6.022; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.319-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.888|48
Legajo de Rezagos Nº 423.271

Vapor: Mormactide; paquete: 11.140; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 23|47; marca: D.H.Y.C.; número: 16-17; 2 cajones.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.320-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.189|48
Legajo de Rezagos Nº 423.273

Vapor: Mormacrio; paquete: 10.549; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 10|47; marca: Storer y C.; número 1; 1 caja.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.321-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.906|48
Legajo de Rezagos Nº 423.272

Vapor: San Francisco; paquete: 11.310; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 27|47; marca: CAYPAM; número s|n.; 10 damajuanas.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.322-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.959|48
Legajo de Rezagos Nº 423.265

Vapor: Cdad. de Bs. As.; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|47; marca: M.U.C.; número 8; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.323-v.18 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.589|47
Legajo de Rezagos Nº 407.107

Vapor: Fort St. Regis; paquete: 2.526; fecha de entrada al Puerto: Marzo 3|47; marca: S.Z.; número s|n.; 1 bolsa.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.324-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.841|48
Legajo de Rezagos Nº 421.119

Vapor: Elstree Grange; paquete: 8.207; fecha de entrada al Puerto: Julio 18|47; marca: LOX; número 7; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.325-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.411|48
Legajo de Rezagos Nº 421.547

Vapor: Saul Revore; paquete: 12.170; fecha de entrada al Puerto: Octubre 15|47; marca: Conraphain; número 1; 1 cajón.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.326-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.122|48
Legajo de Rezagos Nº 421.544

Vapor: Río Atuel; paquete: 8.844; fecha de entrada al Puerto: Agosto 2|47; marca: F. Pérez; número 1|6; 6 piezas.

El Jefe.
e.30 set.-Nº 5.327-v.18 oct.

Dirección de Alcaidía
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.656|48
Legajo de Rezagos Nº 420.067|48

Vapor: Taus; paquete: 12.955; fecha de entrada al Puerto: Nov. 2|47; marca: T. C.; número 62; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.972-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 603|48
Legajo de Rezagos Nº 420.491|48

Vapor: Mercator; paquete: 6.817; fecha de entrada al Puerto: Junio 15|47; marca: L; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.973-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.642|48
Legajo de Rezagos Nº 420.479|48

Vapor: Prince; paquete: 7.147; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Sra. Luisa Mana Sorbato de Feller; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.974-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 524|48
Legajo de Rezagos Nº 420.486|48

Vapor: Morinacsuger; paquete: 9.734; fecha de entrada al Puerto: Ag. 24|47; marca: Comander, V. Savoy Hotel; sin número; 12 atados. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.975-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.514|48
Legajo de Rezagos Nº 420.480|48

Vapor: Fletero; paquete: 7.521; fecha entrada al Puerto: Julio 1º|47; sin marca; sin número; 2 cañitas. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.977-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.748|48
Legajo de Rezagos Nº 420.431|48

Vapor: Aldabi; paquete: 7.445; fecha de entrada al Puerto: Junio 30|47; marca: Saucita; número: 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.978-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.448|48
Legajo de Rezagos Nº 420.489|48

Vapor: Tropero; paquete: 9.160; fecha de entrada al Puerto; Agosto 10|47; Marca: M. T.; números: 30|1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.979-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.175|48
Legajo de Rezagos Nº 420.485|48

Vapor: Darío; paquete: 9.930; fecha de entrada al Puerto: Ag. 28|47; marca: Perfecto Castro Romay; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.976-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.640|48
Legajo de Rezagos Nº 420.478|48

Vapor: B. Prince; paquete: 7.147; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca:: Liberia Ukrania; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.980-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.609|48
Legajo de Rezagos Nº 420.477|48

Vapor: Río Aguapey; paquete: 7.945; fecha de entrada al Puerto; Julio 12|47; marca: Ducilo; número: 38; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.981-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 682|48
Legajo de Rezagos Nº 420.064|48

Vapor Turckein; paquete: 12.957; fecha de entrada al Puerto: Nov. 2|47; marca: C. T.; número: 6.094; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.982-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 123|48
Legajo de Rezagos Nº 420.065|48

Vapor: Morinacsiale; paquete: 4.328; fecha de entrada al Puerto: Abril 15|47; marca: D. C. I., 1.038; números: 2-5; 2 cajones. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4983-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.608|48
Legajo de Rezagos Nº 420.476|48

Vapor: Río Aguapey; paquete: 7.945; fecha de entrada al Puerto: Julio 12|47; marca: C.H.P.L.T.; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.984-v.4 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 81.646-R|1948, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota Nº 81.646 - R|48

Vapor: se ignora; marca: P.C.; número: 20|20; envase: caja; cantidad: 1 audiones; marca: s|m.; número: s|n.; envase: pieza; cantidad: 4 caños; marca: s|m.; número: s|n.; envase: barras; cantidad: 2 acero; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (3 barras acero); marca: A.A.S.; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 9 acero; marca: s|m.; número: s|n.; envase: esqueleto; cantidad: 1 azulejos; marca: s|m.; número: s|n.; envase: líquido; cantidad: 1; marca: s|m.; número: s|n.; envase: rollos; cantidad: 3 alambre; marca: H. S. A.; número: 1; envase: rollos; cantidad: 1 papel; marca: 442|4640 G. y Cía.; números: 217|18; envase: caja; cantidad: 1 juguetes. — El Jefe.

e.17 set.-Nº 4.969 v.4 oct.

Nota Nº 684-M|48

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 278; fecha de entrada al puerto: 1|3|48; marca C.U.B.; sin número; envase: 1 damajuana (guindado).

Vapor: Wáshington; Serie 301; fecha de entrada al Puerto: 8|3|48; marca: Veneve; sin número; envase: 1 fardo (yerba). — El Jefe

e.17 sep.-Nº 4.970-v.4 oct.

Nota Nº 101.531-R|48

Vapor: C. Colonia; Serie 3; fecha de entrada al Puerto: 6-7-47; marca: Juan Manuel Nuderman; sin número; envase: 1 paquete (rep. máq.).

Vapor: Cabo Montevideo; Serie 12; fecha de entrada al Puerto: 13-9-47; marca: Armando Cortanide; sin número; envase: 1 paquete (rep. autos).

Vapor: C. de Corrientes; Serie 21; fecha de entrada al Puerto: 20-12-47; marca: Bernardino Bedoya; sin número; envase: 1 valija (efectos personales). — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.971-v.4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ISIDORA SARAVIA DE CAIGUARA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.617 s|p.p.-v.-20 oct.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.
Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez Doctor Rafael Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.4 set.-Nº 1.619-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIX FORTUNATO MARFORIO.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.623 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLALBA.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 set.-Nº 1.632-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.
Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.
e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El Juez doctor Alejandro Elguera Belgrano, hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, tramitan las actuaciones "Policía Federal s|hallazgo de dinero en la vía pública y Aduana de la Capital, denuncia objeto abandonado" en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Raúl Baca Castex, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.568 s|p.p. v.27 ago.
e.29 set.-Nº 1.568-v.3 oct.
e.2 nov.-Nº 1.568-v.6 nov.
e.7 dic.-Nº 1.568-v.13 dic.
e.12 ene.-Nº 1.568-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 1.568-v.22 feb.

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Solicita Entrega de Saldo", Expte. Nº 661, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tafí entre Unanue y Barros Pazos, sección 80, manzana 87, parcela 1 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 38.493, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.23 set.-Nº 1.716 s|p.p.-v.9 oct.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABATSUZAN.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez Civil, Doctor Diógenes Santillán Villar, llámase por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o PAREDES FERNANDEZ, por ante la Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, Manuel Vidal Molina, secretarios.
e.4 set.-Nº 1.628-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FASANELLA
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.4 set.-Nº 1.627-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO SALOMONE.
Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.4 set.-Nº 1.629-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.
Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —
e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RULLO.
Buenos Aires, 9 Agosto de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.16 set.-Nº 1.696 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a acreedores y acreedores de ANGELA DI DASCIO de SCALDAFERRI y MARIA DI LASCIO de YEUFERE.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.633 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor J. M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIA VACCAREZZA o MARIA ANGELA EUGENIA VACCAREZZA.
Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.634 s|p.p.-v.20 oct

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VILAR.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 set.-Nº 1.635 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAFFIGNA.
Buenos Aires, Julio 10 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.636 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARCO.
Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Roberto I. Weigel Muñoz, secretario.
e.15 set.-Nº 1.637 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.
Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.
Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.
Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANNA TURANYI o JULIANNA TURANYI DE ERDSTEIN.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.622 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDA DIAZ BERMUDEZ o BENERANDA NEMESIA ROGELIA DIAZ o VENERANDA DIAZ de HERMIDA
Buenos Aires, Julió 29 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.624 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARBONELL o AGUSTINA CARBONELL de FORTE o ENRIQUETA CARBONELL DE FORTES.
Ismael Ocampo, secretario
e.15 sep.-Nº 1.625 s|p.p.v.-20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña REGINA INCOGNITO de HERNANDEZ.
Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.626 s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI, procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — César Black, secretario.
e.16 set.-Nº 1.694 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 set.-Nº 1.708 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.16 set.-Nº 1.692 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CONSTANTINO COSCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.16 sep.-Nº 1.693 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA PILENGUI de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.16 set.-Nº 1.697 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.16 set.-Nº 1.698 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GOMEZ LANDERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 18 de agosto de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.3 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.7 sep.
e.11 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS DUJOVNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 set.-Nº 1.657 s.p.p. v.11 oct.

Núm. ?

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, ! de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 sep.-Nº 1.713 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden del Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PHILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.7 set.-Nº 1.654 s.p.p. v.11 oct.

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a BASILIO MIRAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948, — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.642 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EMILIO LUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.364 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE GIANGRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-Nº 1.658 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días, a los prófugos DANIEL ROMERO MORALES, AVELINO BARROS DOS SANTOS y EMILIO PITA o EMILIO ANTEDA procesados por robo, defraudación y estafa respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.566 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIVADANEIRA Y RUBEN ANDRES LEMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1948. — Andrés A. Gómez, secretario.

e.15 sep.-N. 1.662-s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO ERNESTO ANDRADE, LUCIA ANGELA MECCIA DE ANDRADE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.681 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SMULENSON SOFIA FUSKMANDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.682 s.|p.p. v.21 oct.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MOREIRAS RIO (RIO), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.683 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO FORTUATO ZALAZAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.684 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.685 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDA AURORA AMONACID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.686 s.|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KURT LICHTENSTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.687 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 9

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: JUAN GARAY por el delito de defraudación; ALBERTO AVILA por el delito de estafa; MIGUEL EZRA por quiebra y ALBERTO MIZRAHI por quiebra, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.669 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALFONSO CALOPA, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.15-sep.-Nº 1.670 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO WAGEL o ZEEL y a FRANCISCO ALFARO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1948. — Sadí Massue, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.668 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del térmi-

Concesión Nº 908

no de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.
e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA MARIN, procesada por el delito de hurto (causa Nº 16.859), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 sep.-Nº 1.688 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE AMADO — Causa Nº 16.858, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 sep.-Nº 1.695 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO A. GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.15 set.-Nº 1.595 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NIGIORGIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.15 set.-Nº 1.596 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo GUILLERMO VELGARA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 set.-Nº 1.663 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7 set.-Nº 1.651 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO LUIS VILLARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 set.-Nº 1.655 s.|p.p. v. 11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENZO BARUCCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 sep.-Nº 1.667 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MARQUES TORRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 23 de Agosto de 1948 — Héctor Orozco, secretario.
e.15 set.-Nº 1.641 s|p.p.-v.20 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña QUIRINA SALINAS.
Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 set.-Nº 1.767 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA BRUNETTI DE CIPRIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.
e.24 set.-Nº 1.741 s.|p.p. v.5 oct.

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. NILDA NORMA FERNANDEZ DE SPEZIALE. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.
e.24 set.-Nº 1.740 s.|p.p. v.5 oct.

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MATILDE FRANCO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.
e.24 set.-Nº 1.742 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Horacio Lares, a cargo del Juzgado número 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL RANIERI.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.
e.24 sep.-Nº 1.763 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO PASCUAL VALDERRAMA.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 set.-Nº 1.728 s|p.p.-v.4 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GUERCIO.
Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 set.-Nº 1.727 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7, cita por diez días, herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 set.-Nº 1.726 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL RODAS.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
e.23 set.-Nº 1.731 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO DENEVI o DANEVI.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1948. — Luis M. Romero - Oficial 1º.
e.23 set.-Nº 1.730 s|p.p.-v.4 oct.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DIAZO MARIA DEL CARMEN DIAZ
Buenos Aires, Julio 30 1948. — Bruno Quintana, secretario.
e.23 set.-Nº 1.729 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 11

El Dr. Eduardo I. Bacigalupo, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado número 11, Pueyrredón 1822, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FERRARI JOSE LUIS.
Buenos Aires, Julio 31 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 set.-Nº 1.769 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez doctor Juan Llansó (Juzgado de Paz Letrado Nº 12), se cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GOLBERG.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.
e.25 set.-Nº 1.776 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Beéu, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIETTI JOSE.
Buenos Aires, Agosto nueve 1948. — P. Vidal Harris, secretario.
e.25 set.-Nº 1.771 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 16

El Juez doctor Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado número 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MELESIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.23 set.-Nº 1.736 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado número 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE OLIVEIRA.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.23 set.-Nº 1.735 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO DIAZ.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.23 set.-Nº 1.734 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Emilio Terán Frías, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JORGE STARGO o STERGO.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.23 set.-Nº 1.720 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIME.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.23 set.-Nº 1.721 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 20

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CABALLERO DE CARRACEDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.745 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DOLORES HERRERA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.744 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE TERCEIRO o TERCEIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.743 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GHEORGHE STAN. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.750 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MANUELA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.749 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. AMERICO BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.748 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE CORREA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.747 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA INES ORIHUELA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.24 set.-Nº 1.746 s.|p.p. v.5 oct

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don NICOLAS TALENTINO ACOSTA.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.
e.25 set.-Nº 1.781 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don MATEIKOWSKY CASIMIRO.
Buenos Aires, Julio siete 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.724 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO CRESPO.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.723 s|p.p.-v.4 oct.

El Juzgado de Paz Letrado a cargo del doctor Daniel Moyano Escalera, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DAVID MALLADA.
Buenos Aires, Julio siete 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.725 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don RICARDO CASARES.
Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
e.23 set.-Nº 1.722 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 26

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS RAMADORI.
Buenos Aires, 29 Julio de 1948. — El Secretario.
e.25 set.-Nº 1.768 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 2[illegible]

El Juez doctor César C. San Miquel, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO FALCONE o FALCONI.
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Marcos Volonté, secretario
e.24 sep.-Nº 1.764 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA DONOGHUE de TEIJEIRO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.25 set.-Nº 1.765 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 30

El doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 30, llama por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FRANCO.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — José P. Massa, secretario.
e.25 set.-Nº 1.770 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 31

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRITHJOF HJORTH.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.23 set.-Nº 1.733 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA GROSSI.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.23 set.-Nº 1.732 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.762 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el termino de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE DELGADO.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.761 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORE.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.760 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.759 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "ANA MARIA GERARDI de RUGIERO".
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.758 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de REGINA ROSENFELD.
Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.757 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de VALCARCEL o MARIA JOSEFA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.756 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 34

El Dr. Juvenal O. Pinto, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de D. ABRAHAN LEVINSTEIN o LEBINSTEIN.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.25 set.-Nº 1.777 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 35

El Juez Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña RAMONA RETES.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.25 set.-Nº 1.780 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de D. LISARDO DIAZ. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.24 set.-Nº 1.752 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RODOLFO o ROMULO MIGUEZ LUACES. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.24 set.-Nº 1.751 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 38

El Juez de Paz Letrado Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE ARCA.
Buenos Aires, 11 Agosto de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.25 set.-Nº 1.772 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. JOSE F. BENITES

EDICTO

El Juez Federal Dr. José Felipe Benites, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry, en los juicios que sigue la CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por expropiación de los lotes Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, de la manzana Nº 14, comprendida por las calles Zuviría, Pergamino, Crisóstomo Alvarez y Mariano Acosta, cita por el término de diez días a sus propietarios o quienes se crean con derecho, a fin de que comparezcan a estar en juicio y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1948. — Julio Alberto Dacharry, secretario.
e.25 set.-Nº 59.324-v.6 oct.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO GHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.16 set.-Nº 1.699 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. GABRIELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.16 set.-Nº 1.689 s|p.p.-v.21 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don JOAQUIN B. MACHADO o quien resulte propietario del bien que se expropia en los autos caratulados "Estado Nacional Argentino c| Agnes K. M. S. de Dahl e Hijos o contra quien o quienes resulten propietarios — Expropiación", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Nº 1 a cargo interinamente del infrascripto.
Azul, Agosto 28 de 1948. — Baltasar M. Beltrán, secretario.
e.16 set.-Nº 1.671 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don SANTIAGO SCOTTO o quien resulte propietario de los lotes Nros. 8, 9, 10, 11, 12 y 22 de las manzanas H y L, según títulos; lotes Nros. 6, 7, 8, 9, 10 y 4 de las manzanas B y C, según mensura, ubicados en el ejido de la ciudad de Tandil, de esta Provincia, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Azul, Septiembre 6 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.
e.16 set.-Nº 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a doña PETRONA GOMEZ de GARCIA, su entidad sucesión o a quien resulte propietario de los lotes 17 - 18 de la manzana B, según título: lote 17 de la manzana J, según mensura, ubicados en el ejido de la ciudad de Tandil, de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Azul, Septiembre 6 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.
e.16 set.-Nº 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Dr. Alejandro J. Ferrarons, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al infractor al art. 18 de la Ley 11.386, EGIDIO DELLA MAGGIORA, (Expediente Nº 1931|341) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Agosto 23 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.
e.7 set.-Nº 1.656 s.|p.p. v.11 oct

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

Aguilera, Ramón Demetrio; Bear, Santiago Marcos; Blau, Joos Otto; Borghe, Julio; Brites Teófilo; Caimona, Fabián Melitón; Citera, Alejo Gerardo; Fuentes Pedro Serafín; Goñi, Gregorio; Greblo, Benjamín; Lobo, Miguel Gerónimo; López, Vicente; Ortolano, Roque; Ortus Ochoa. Roberto Guillermo; Parini, Germán Ovispo; Reynoso, Juan Pedro; Riley, Alfredo; Zalazar, Secundino. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGNUSDEI, VICTOR NORBERTO; ARAGON, ANTONIO; ARAYA, PEDRO; BENITO, FERNANDO: BERARDO o BERALDO, ERNESTO; BRUNO, PEDRO REYNALDO: BUSTAMANTE, ORLANDO ALFREDO; CABRERA, SERGIO; CALAHORRA, ALFONSO MATIAS; CASELLA, JUAN CARLOS; CASTILLO, JOSE; DOMINGUEZ, SECUNDINO ADAN; ECIDIN, BENITO ALFREDO; FUENTES, JOSE RAMON; GIAIME, ANTONIO; GIAÑORIO, VICENTE; GONZALEZ, PRIMITIVO EUSTAQUIO; LOMONICO, EDUARDO; MARI, EDMUNDO FEDERICO; MARTINEZ, TORIBIO ROQUE: MENDOZA, IRENE; ORTEGA, DAMASO; PALACIOS, DOROTEO; PAZ, JOSE; PETEAN, ANTONIO; PILOTTA, FRANCISCO ANGEL; QUINTANA, COSME; RIVOIRA, MARCELINO; RUGGERO, MAZZA VICENTE; SOKOLUK, JUAN; SPINA, GILBERTO RAMON; TRIVIÑO, PEDRO. — Heriberto A. de Seta, secretario General.

e.17 sep.-Nº 5.033-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACOSTA, ANTONIO; ALBIANO, SANTIAGO; CACACE, CARLOS ALFREDO; CUPPARI, PASCUAL; DI PAOLA, ANTONIO MARIA; DIAZ, LUCAS; DURE, JUAN; ESPINOLA, SIMEON; FERNANDEZ, ANSELMO; GARCIA, FRANCISCO; GONZALEZ, RAMON; HERNANDEZ, ANTONIO GUILLERMO; HIDALGO, PEDRO; IRIQUIN, RICARDO ANGEL; KICINSKI, PABLO; LEDESMA, FEDERICO; LUNA, MARIA VIRGINIA; NEGRETTE, SEGUNDO DEL ROSARIO; OCCHIPINTTI, M. E. ZARATE DE; PERETTI, ESTEBAN; PEREZ, ANSELMO; RISDON, AMADEO EULOGIO; SANCHEZ, ALFREDO; SPAVIERI, JOSE; VIVANCO, JOSE CARMEN;. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.17 sep.-Nº 5.032-v.22 oct.

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL POSADAS

Asamblea Ordinaria

1ª CONVOCATORIA

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día jueves 7 de Octubre próximo a las 21 y 30 horas en nuestra sede social, calles San Martín y San Lorenzo, Posadas (Misiones), de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general y balance del ejercicio 1947-1948.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Un vicepresidente en reemplazo del señor Doctor Diego A. Isasa, que termina su mandato; cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Doctor Raúl Fernández, Emilio Dei Castelli, Doctor César N. Ayrault y Arturo Barrios, que terminan sus mandatos; un vocal suplente en reemplazo del señor Raúl Zapelli, que termina su mandato; dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Juan J. Olmo y José Tabbia, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Luis Jorge Rojas, presidente. — Raúl Fernández, prosecretario.

e.30 set.-Nº 59.629-v.6 oct.

(Continúa en la pág. 43)

SECCION BALANCES

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1948

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

A C T I V O		m $ n.	
Efectivo			
Caja			2.998.621.86
Otros Fondos Disponibles			
Bancos		8.790.493.99	
Agentes		4.243.514.135	
Otros		6.479.60	13.040.487.725
Préstamos			
Personales			84.885.452.20
Títulos, Acciones y Obligaciones			
Títulos Públicos de Renta		787.492.000.—	
Menos:			
Diferencia Cotización Títulos Públicos		57.560.078.26	729.931.921.74
Inmuebles			
Edificio Administración Central		10.605.703.83	
Menos:			
Amortiz. ejerc. anteriores	773.193.74		
Amortiz. ejercicio actual	137.690.92	910.884.66	9.694.819.17
Bienes Diversos			
Muebles, instalaciones y equipo general	4.286.007.10		
Menos:			
Amortiz. ejercicios anteriores . 843.469.21			
Amortiz. ejercicio actual 264.620.26	1.108.089.47	3.177.917.63	
Otros		1.335.668.58	4.513.586.21
Otras Cuentas			
Deudores		741.134.05	
Rentas devengadas a cobrar		5.373.008.26	
Diversas		5.273.761.185	11.387.903.495
Total:			856.452.792.40
Cuentas de Resultado			
Intereses y Comisiones			12.239.935.08
Retribución al Personal			7.209.030.39
Otras			
Gastos de Administración		1.263.151.15	
Gastos de Fomento		212.142.77	
Gastos de Explotación		613.592.40	
Diversas		548.25	2.089.434.57
Amortizaciones			359.033.24
Total:			878.350.225.68

P A S I V O	m $ n.	
Banco Central de la República Argentina		777.850.301.64
Otras Cuentas		
Compromisos varios	14.879.731.555	
Diversas	1.873.734.985	
Seguros	1.548.075.69	
Seguro del personal del Estado	8.498.042.23	26.799.584.46
Reservas		
Legal	25.697.508.11	
Fluctuación de Títulos Públicos	23.607.753.47	
Con destino especial:		
Fondo para Quebrantos — Préstamos personales	1.425.698.32	50.730.959.90
Total:		855.380.846.—
Cuentas de Resultado		
Intereses y Comisiones		
Renta de Títulos	14.311.752.29	
Intereses diversos	2.123.273.43	16.435.025.72
Otras		6.534.353.96
Total:		878.350.225.68

S E G U R O S

A C T I V O	m $ n.	
Títulos, Acciones y Obligaciones		
Títulos Públicos de Renta	574.800.—	
Menos:		
Diferencia Cotización Títulos Públicos	42.577.78	532.222.22
Bienes Diversos		92.227.41
Otras Cuentas		
Primas a cobrar	105.214.64	
Diversas	5.586.65	
Administración Central	1.548.075.69	1.658.876.98
Total:		2.283.326.61
Cuentas de Resultado		
Retribución al personal		505.567.61
Otras		
Gastos de Administración	46.071.38	
Gastos de Explotación	145.952.92	
Devolución de Primas	156.21	192.180.51
Amortizaciones		28.013.85
Siniestros		1.606.025.80
Anulaciones		19.392.48
Total:		4.634.506.86

P A S I V O	m $ n.	
Cuentas Diversas		1.129.238.21
Reservas		
Legal	500.000.—	
Fluctuación de Títulos Públicos	32.280.52	
Reserva Previsión Seguros	22.625.22	
Con destino especial:		
Reservas matemáticas	226.721.58	781.627.32
Total:		1.910.865.53
Cuentas de Resultado		
Intereses y Comisiones		
Renta de Títulos	11.496.—	
Intereses Diversos	23.744.89	35.240.89
Primas		
Primas Clasificadas	2.579.566.30	
Primas a Clasificar	106.767.01	2.686.333.31
Otras		2.067.13
Total:		4.634.506.86

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

A C T I V O	m $ n.	
Bienes Diversos		34.963.28
Otras Cuentas		
Primas devengadas a ingresar	2.394.710.65	
Diversas	3.219.698.63	
Administración Central	8.498.042.23	14.112.451.51
Total:		14.147.414.79
Cuentas de Resultado		
Retribución al personal		498.160.41
Siniestros		6.867.498.41
Otras		
Gastos de Administración	52.913.05	
Gastos de Explotación	2.834.11	55.747.16
Amortizaciones		15.264.09
Total:		21.584.084.86

P A S I V O	m $ n.	
Cuentas Diversas		6.478.496.15
Total:		6.478.496.15
Cuentas de Resultado		
Primas		
Primas Clasificadas	5.620.362.09	
Primas a Clasificar	6.276.937.40	11.897.299.49
Saldo		3.208.289.22
Total:		21.584.084.86

	m $ n.	
Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina		
Depósitos de Ahorro	750.261.290.77	
Ahorro para la Vivienda	114.462.59	750.375.753.36
Emisión Valores Nominales de Ahorro		
Timbres de Ahorro en Tesoro	419.472.500.—	
Timbres de Ahorro en Tesorería	41.095.596.56	
Timbres de Ahorro en poder de los Agentes	44.495.239.89	
Timbres de Ahorro en Circulación	4.352.202.525	
Boletines Integrados	279.609.30	509.695.148.275
Banco Central de la República Argentina — Cta. Títulos en Custodia		788.066.800.—
Garantías Prendarias Recibidas		
Valores Recibidos en Garantía		128.465.70
Operaciones por Cuenta de Terceros		
Títulos Recibidos en Custodia		99.700.—
Total:		2.048.365.867.335

Oscar L. M. Nicolini, Administrador General de Correos y Telecomunicaciones, en ejercicio de la Presidencia de la Caja N. de Ahorro Postal

Pedro J. Bonanni, Director General. — Angel E. Muttoni, Contador General

e.1º oct.-Nº 4.672 s/p.p.-v.1º oct.

EDITORIAL "HUARPES"

Sociedad Anónima

Reconquista 281 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 9 de Agosto 1945
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Octubre de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$	250.000.—
Emitido	"	250.000.—
Suscripto y Realizado	"	110.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO 1945, VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 29|4|46

A C T I V O		Parciales	Totales
I. — Activo Fijo:			
Instalaciones	$ 1.550.—		
Amortizado	" 155.—	1.395.—	
Muebles y Utiles	$ 3.854.55		
Amortizado	" 385.45	3.469.10	4.864.10
II. — Activo Circulante:			
Ediciones		74.834.07	
Revistas		10.746.95	85.581.02
III. — Activo Disponible:			
Caja		709.52	
Bancos		288.52	998.04
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			38.386.—
V. — Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicio futuro			500.—
VI. — Activo Nominal:			
Marcas —no Amortizado—		638.—	
Gastos de Organización		14.831.64	15.469.64
Pérdidas:			
Quebranto del ejercicio			10.817.12
			156.615.92

P A S I V O	Parciales	Totales
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		110.000.—
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios —en Cuenta Corriente—		45.856.94
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		758.98
		156.615.92

Certifico que el presente Balance y cuadro de resultados es copia fiel del que figura asentado en los libros de la contabilidad.

Miguel Satragno, presidente. — Luis Trenti, director gerente. — Julián Gil, síndico. Enrique A. F. Cartocci, contador público nacional. Matc. P. C. E. Tº Vº Fº 176.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL 1er. EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

D E B E		m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Muebles y Utiles: 10 % s|$ 3.854,55	$ 385.45	
Sobre Instalaciones: 10 % s|$ 1.550.—	" 155.—	
Sobre Gastos de Organización: 10 % s|$ 16.479,60	" 1.647.96	2.188.41
Gastos Generales:		
Sueldo, Alquileres, Caja Maternidad, etc.		58.536.71
Intereses y Descuentos		0.89
Diferencias de Cambio		4.01
Quebrantos Diversos por Remesas de Ejemplares		500.—
		61.230.02

H A B E R	m$n.
Ediciones:	
Beneficio de este rubro	39.519.18
Revistas:	
Beneficio de este rubro	6.811.61
Ediciones por Cuenta de Terceros:	
Beneficio de este rubro	4.082.11
	50.412.90
Perdido del Ejercicio	10.817.12
	61.230.02

Miguel Satragno, presidente. — Luis Trenti, director gerente. — Julián Gil, síndico. Enrique A. F. Cartocci, contador público nacional. Matc. P. C. E. Tº Vº Fº 176.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1º oct.-Nº 433 s|p.p.-v.1º oct.

"LA MOVILIZADORA" (CREDITO Y AHORRO), S. A.

BALANCE GENERAL — EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1948

A C T I V O	m$n.
Efectivo	4.445.41
Otros Fondos Disponibles	52.935.90
Depósitos a la vista en otros bancos	52.935.90
Cheques, letras a la vista y otros valores	——
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	——
Certificados del Banco Central de la República Argentina	——
Letras de Tesorería	——
Bonos del Tesoro	——
Depósitos a plazo en bancos	——
Préstamos	791.830.86
Adelantos en cuenta corriente	——
Documentos descontados	——
Letras y giros comprados	——
Préstamos hipotecarios	755.820.—
Otros préstamos al público	——
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	——
Otros	36.010.86
Títulos, Acciones y Obligaciones	2.875.63
Títulos del Gobierno Nacional	2.875.63
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	——
Bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	——
Otros valores	——
Inmuebles	——
Bienes Diversos	7.433.81
Otras Cuentas	41.591.80
Sucursales y agencias (saldo)	——
Saldo de capital a integrar	3.300.—
Diversas	38.291.80
TOTAL DEL ACTIVO	901.113.41
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	114.995.92
TOTAL GENERAL	1.016.109.33



P A S I V O	m$n.
Banco Central de la República Argentina	546.924.48
Otras Obligaciones	8.746.73
Con bancos	——
Con otros titulares	8.746.73
Otras Cuentas	191.438.12
Sucursales y agencias (Saldo)	——
Diversas	191.438.12
TOTAL DEL PASIVO	747.109.33
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	——
Capital	269.000.—
Integrado	265.700.—
A integrar	3.300.—
Reservas	——
Legal	——
Estatutarias	——
Facultativas	——
Con destino especial	——
TOTAL GENERAL	1.016.109.33

	m$n.
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	651.978.41
Cuentas Corrientes	——
Caja de Ahorros	651.978.41
Plazo fijo	——
Otros depósitos del público	——
Judiciales	——
Oficiales	——
De Bancos	——
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	——
Responsabilidades Eventuales	——
Fianzas otorgadas	——
Otros riesgos	——
Garantías Prendarias Recibidas	20.000.—
Acciones del Banco (Directorio)	20.000.—

	m$n.
Títulos y otros valores	——
Documentos, mercaderías y productos varios	——
Garantías Prendarias Otorgadas	2.875.63
Operaciones por Cuenta de Terceros	16.453.77
Valores al cobro	16.453.77
Valores en custodia	——
Otras	——

Presidente — Gerente General — Tesorero — Síndico, Contador Público, C. P. C. E. Nº 148 - Tº 4º

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses y comisiones	27.598.57
Sueldos, aportes y gratificaciones	34.307.85
Otros gastos	7.614.68
Pérdidas diversas	——
Amortizaciones y provisiones	13.571.47
Utilidad del ejercicio	15.975.95
TOTAL	99.068.52

H A B E R	m$n.
Intereses y comisiones	88.436.80
Utilidades diversas	10.631.72
Pérdida del ejercicio	——
TOTAL	99.068.52

	m$n
Utilidad del ejercicio	15.975.95
Saldo deudor del ejercicio anterior	130.971.87
Pérdida	114.995.92

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948.

Presidente — Gerente General — Tesorero — Síndico, Contador Público, C. P. C. E. Nº 148 - Tº 4º

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. — (Vº Bº, Ley 12.962, Sección VIII, Art. 9º), Contador Público Nacional, Matrícula Nº C. E. C. P. Nº 148, Tomo 4º

e.1º oct.-Nº 4.671 s|p.p.-v.1º oct.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"

Sociedad Anónima

Lavalle 1570 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación con fecha 11 de Mayo de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1943

CAPITAL

Autorizado .... $ 100.000.— m/n.
Suscripto .... „ 28.000.— „
Realizado .... „ 28.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Segundo Ejercicio

Aprobado por la Asamblea del 5 de Abril de 1946 sin modificación

A C T I VO	m$n	m$n	m$n
I. — Activo Fijo			
Muebles y Utiles		2.338.40	
Amortiz. del ejerc. anterior	233.84		
„ de este ejercicio	233.84	467.68	1.870.72
II. — Activo Circulante			
Costo ediciones en existencia			33.893.94
III. — Activo Disponible			
Caja			814.72
IV. — Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		11.125.60	
Depósitos en garantía		85.—	11.210.60
V. — Activo Transitorio			
No existe.			—.—
VI. — Activo Nominal			
Llave y valor de explotación de las "Revistas "En América" y "Selecc. de Misterios"		37.500.—	
Amortizac. ejerc. anterior	3.750.—		
„ de este ejercic.	7.500.—	11.250.—	
		26.250.—	
Gastos de Organización	3.495.14		
Amort. ejerc. anter. 699.02			
„ este ejercic. 699.02	1.398.04	2.097.10	28.347.10
Pérdidas			
Pérdida de este ejercicio		4.234.28	
Ganancia ejercicio anterior		120.09	4.114.19
			80.251.27
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			9.000.00
			89.251.27

P A S I V O	m$n	m$n
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	28.000.00	
Reserva Legal	6.32	28.006.32
II. — Pasivo Exigible		
Obligaciones a Pagar	16.728.—	
Acreedores en Cuenta Corriente	25.425.47	
Banco de Italia y R. de la P. (Créd. en cta. cte.)	7.232.48	49.385.95
III. — Pasivo Transitorio		
Suscripciones a vencer		2.859.00
		80.251.27
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		9.000.00
		89.251.27

Pablo Calatayud, Presidente. — Vº Bº Alberto Echeverría, Síndico Suplente.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
Segundo Ejercicio

D E B E	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	233.74	
Revistas "En América" y "Selec. de Mister."	7.500.—	
Gastos de Organización	699.02	8.432.86
Costo Ediciones Vendidas		14.053.85
Gastos Editoriales		543.94
Patentes e Impuestos		300.00
Intereses y Descuentos		946.20
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres y gastos de oficina		8.710.30
		32.987.15

H A B E R	m$n	m$n
Saldo ejercicio anterior		120.09
Producción Editorial y Publicitaria		28.397.37
Beneficios Diversos:		
Descuentos, cambios, bonificaciones, etc.		355.50
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida de este ejercicio	4.234.28	
Ganancia del ejercicio anterior	120.09	4.114.19
		32.987.15

Pablo Calatayud, Presidente. — Vº Bº Alberto Echeverría, Síndico Suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Pérez
Buenos Aires, 5 de Marzo 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1º oct.-Nº 428 s|p.p.-v.1º oct.

SOCIETE FONCIERE BELGE ARGENTINE — SOCIETE ANONYME A ANVERS

(Sociedad Territorial Belga Argentina, Sociedad Anónima establecida en Amberes)
Domicilio: Place de Meir Nº 23

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 21 de Febrero de 1911 y 30 de Marzo de 1940.

Autorizada el 17 de Enero de 1911 por ante el Juez Baltasar S. Beltrán.

Agencia en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre Nº 559, sin capital especial asignado.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado, Suscrito pagado al cierre del ejercicio 1936	Frs.	10.000.000.—
Rescatado durante el ejercicio 1937	„	5.000.000.—
Capital actual totalmente integrado	Frs.	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
De la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

A C T I V O	cl.$	cl.$	cl.$
I Activo Fijo			
Inmuebles	567.279.11		
./. Amortización anterior	879.81	566.399.30	
Muebles y Utiles	337.—		
./. Amortizaciones anteriores	336.—	1.—	
Títulos y Acciones en Cartera		432.346.06	998.746.36
II Activo Circulante			
No existe.			
III Activo Disponible			
Bancos			226.079.44
IV Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		1.140 91	
Arrendamientos a Cobrar		620.—	1.760.91
V Activo Transitorio			
No existe.			
VI Activo Nominal			
No existe.			
			1.226.586.71
Cuentas de Orden			
Cuentas Pro-Memoria			12.—
			1.226.598.71

P A S I V O	cl.$	cl.$
I Pasivo no Exigible		
No existe.		
II Pasivo Exigible		
Casa Matriz - Cuenta Corriente	1.203.145.10	
Depositantes en Garantía de Contratos	2.000.—	1.205.145.10
III Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar		359.—
Ganancias		
Correspondientes al ejercicio 1945		21.082.61
		1.226.586.71
Cuentas de Orden		
Resumen de Cuentas Pro-Memoria		12.—
		1.226.598.71

P. P. Sociedad Territorial Belga Argentina, S. A., Ernesto Tornquist & Co. Ltda., J. Völk, Olaf Altgelt, Factores. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E.: Tº 1 — Fº 55.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

D E B E	cl.$
Gastos Generales	
Gastos de administración, honorarios de abogado, publ. Boletín Oficial, etc.	5.588.50
Impuesto a la Renta	1.556.55
Derecho de Inspección	300.—
Aporte Patronal Decreto Ley Nº 31.665	364.09
Venta de Propiedades (Gastos de escrituración)	159.90
Utilidad del Ejercicio	21.082.61
	29.051.65

H A B E R	cl.$
Intereses Cobrados	4.044.46
Renta de Títulos y Acciones	21.543.97
Explotación de Propiedades	3.463.22
	29.051.65

P. P. Sociedad Territorial Belga Argentina, S. A., Ernesto Tornquist & Co. Ltda., J. Völk, Olaf Altgelt, Factores. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E.: Tº 1 — Fº 55.
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1º oct.-Nº 435 s|p.p.-v.1º oct.

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 2º — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

Capital Autorizado	$	1.000.000.—
„ Suscripto	„	600.000.—
„ Integrado	„	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

A C T I V O		$	$
I. Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.00	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y Construcciones .... $	275.196.11		
Alambrados .... „	51.585.32		
Aguadas .... „	7.530.60	334.312.03	
Padrillos		352.000.00	
Yeguas Madres		372.039.00	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.00	
Camiones		1.00	1.518.353.03
II. Activo Circulante:			
Productos año 1945			97.500.00
III. Activo Disponible:			
Caja		1.585.45	
Bancos		141.595.35	143.180.80
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		47.057.46	
Deudores en gestión		9.580.05	
Obligaciones a cobrar		102.385.00	
		159.022.51	
Menos: Participaciones a liquidar .... $	1.100.00		
Comisiones a liquidar .... „	5.692.31	6.792.31	152.230.20

A C T I V O	$	$
V. Activo Transitorio:		
No existe.		—
VI. Activo Nominal:		
Denominación Haras Argentino Registrada		1.00
Pérdidas:		
Gastos generales	376.068.56	
Intereses y sellado	54.414.70	
Quebrantos Yeguas Madres y Productos	10.063.00	
Participaciones	24.550.00	
Descuentos	81.370.00	
Stud "Palermo"	4.603.16	
Impuestos varios	23.267.01	574.336.43
		2.485.601.46
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) ..	20.000.00	
Deudores por compras a premios	11.100.00	31.100.00
		2.516.701.46

R. Fernández Guerrico, Director. — E. Fernández Guerrico, Director. — C. Hillner, Síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscrip. Matrícula Fol. 463 Tomo III, Inscrip. Cjo. Profesional Nº 45 Tomo VI.

P A S I V O	$	$
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	600.000.00	
Fondo de reserva legal	13.016.67	
Fondo de reserva especial	160.000.00	773.016.67
II. Pasivo Exigible:		
Debentures	600.000.00	
Obligaciones a pagar	50.000.00	
Acreedores hipotecarios	200.000.00	
Acreedores en cuenta corriente	31.560.00	881.560.00
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.	—	
Ganancias:		
Ganancias de ejercicios anteriores	9.816.77	
Productos años 1941, 1942, 1943, 1944 y productos varios	809.460.00	
Producciones varias	1.697.82	
Pensiones, servicios y crianzas	9.500.00	
Crédito incobrable recuperado	550.20	831.024.79
		2.485.601.46
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.00	
Venta de productos a premios	11.100.00	31.100.00
		2.516.701.46

R. Fernández Guerrico, Director. — E. Fernández Guerrico, Director. — C. Hillner, Síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscrip. Matrícula Fol. 463 Tomo III, Inscrip. Cjo. Profesional Nº 45 Tomo VI.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 set.-Nº 431 s|p.p.-v.1 oct.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES

Sociedad Mixta

Corrientes 545, piso 6º — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1943
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado: $ 4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 3º EJERCICIO

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Bienes Inmuebles	675.495.46		
Menos: amortizaciones	93.177.50	582.317.96	
b) Pertenencias mineras	2.400.000.—		
Menos: amortizaciones	144.000.—	2.256.000.—	
c) Caminos	65.582.98		
Menos: amortizaciones	25.416.60	40.166.38	
d) Maquinarias e Instalaciones	527.409.86		
Menos: amortizaciones	69.622.96	457.786.90	
e) Muebles y Utiles	139.440.34		
Menos: amortizaciones	24.576.30	114.864.04	
f) Herramientas	53.616.18		
Menos: amortizaciones	28.169.34	25.446.84	
g) Rodados	496.450.10		
Menos: amortizaciones	192.998.96	303.451.14	
h) Semovientes	1.170.—		
Menos: amortizaciones	418.—	752.—	
i) Obras Nuevas		5.852.55	3.786.637.81
II. — Activo Circulante:			
a) Depósito de materiales		846.965.63	
b) Mercaderías en tránsito	501.177.68		
Menos: previsión bolsas fact.	5.487.—	495.690.68	
c) Títulos y Acciones		1.000.000.—	
d) Mercaderías		163.996.04	2.506.652.35
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		29.345.26	
b) Bancos		56.524.40	85.869.66
IV. — Activo Exigible:			
a) Adelantos		200.—	
b) Cuentas Corrientes deudoras	190.011.28		
Menos: previsión bolsas fact.	39.195.—	150.816.28	
c) Depósitos en garantía		10.712.50	161.728.78
V. — Activo Transitorio:			
a) Adelantos p|ejercicios futuros		26.194.03	
b) Oficinas varias		112.460.45	
c) Impuesto a los Réditos		872.15	139.526.63
VI. — Activo Nominal:			
a) Gastos de organización	3.864.—		
Menos: amortizaciones	1.545.60	2.318.40	
b) Gastos de emisión de obligaciones	17.595.—		
Menos: amortizaciones	3.519.—	14.076.—	16.394.40
VII. — Pérdidas:			
a) Explotación		169.119.10	
b) Gastos Generales		39.672.47	208.791.57
VIII. — Cuenta de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Maquinarias cedidas en préstamo		1.—	
c) Materiales cedidos en préstamo		1.—	
d) Prendas sobre rodados		26.000.—	66.002.—
			6.971.603.20

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado	4.500.000.—	
b) Reserva Legal	6.994.—	
c) Fondo de Previsión	30.697.92	4.537.691.92
II. — Pasivo Exigible:		
a) Cuentas a pagar	156.917.63	
b) Cuentas corrientes acreedoras	38.071.36	
c) Letras a pagar	2.746.19	
d) Debentures	2.000.000.—	2.197.735.18
III. — Pasivo Transitorio		
a) Gastos a pagar	37.329.90	
b) Retenciones	9.410.90	46.740.80
IV. — Ganancias.		
a) Saldo anterior	105.260.44	
b) Ingresos varios	30.62	
c) Descuentos	411.61	
d) Intereses	17.730.63	123.433.30
		6.905.601.20
V. — Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	40.000.—	
b) Cedentes de maquinarias en préstamo	1.—	
c) Cedentes de materiales en préstamo	1.—	
d) Rodados prendados	26.000.—	66.002.—
		6.971.603.20

Jorge Macías, presidente. — Francisco Carlos Avogadro, síndico
Jorge García Pinto, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 set.-Nº 430 s|p.p.-v.1º oct.

Sociedad "TRANSPORTADORES UNIDOS"

Cooperativa Limitada de Seguros

Domicilio: Avda. de Mayo 665, 2º piso. — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Noviembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas: 27 de Diciembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1940

Ramos en que opera: Automóviles

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Septiembre de 1946

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja	3.430.69	
Banco Nación C/C.	17.370.56	
Banco Nación, Mendoza	2.315.56	
Banco Nación, Córdoba	1.291.80	
Banco Nación, San Juan	1.506.45	
Banco Italia, Mendoza	500.—	
"El Hogar Obrero", Caja de Ahorros	51.823.75	78.238.81
Títulos Públicos de Renta (Valor de plaza $ 140.753,02 moneda nacional)		137.480.20
Acciones "El Hogar Obrero"		100.—
Deudores por Primas		122.112.19
Muebles y Utiles	9.505.38	
Repuestos y Accesorios	1.178.70	
Rodados	3.200.—	13.884.08
Intereses corridos a Cobrar	1.482.79	
Intereses a Cobrar de Títulos en Caución	132.92	1.615.71
Total del Activo		353.430.99
Cuentas de Orden:		
Banco Nación, Títulos en Custodia	140.100.—	
Caucionantes de Títulos	1.600.—	141.700.—
Total General		495.130.99

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		54.500.—
Fondo de Reserva	2.932.81	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	11.133.12	
Reserva para Deudores	22.559.15	
Fondo de Previsión	7.617.69	
Reserva Ley Nº 11.729	4.342.20	48.584.97
Reserva para Riesgos en Curso		122.583.55
Reserva para Siniestros Pendientes	89.569.51	
Retornos al 4º Ejercicio	3.426.16	
Retornos 5º Ejercicio	4.184.47	
Primas a Devolver	158.—	
Acciones a devolver	50.—	
Acreedores Varios	1.845.93	99.234.07
Utilidades del Ejercicio		28.528.40
Total del Pasivo		353.430.99
Cuentas de Orden:		
Títulos en Custodia	140.100.—	
Títulos en Caución	1.600.—	141.700.—
Total General		495.130.99

Mariano de Mier, Vicepresidente en ejercicio. — Arturo Vainstok, Gerente.

Virgilio F. Chiari, Tesorero. — Alberto J. Ferrero, Contador.

J. García Mejuto, Síndico

Arturo L. Ravina, Contador Auditor, Decreto Nº 5.103, Matrícula Tº IV, Fº 599

Matrícula Tº IV, Fº 129, C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E	m$n.	m$n.
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros Pagados:		
Siniestros	71.329.88	
Gastos liquidación siniestros	4.227.70	
	75.557.58	
Menos: Recuperado por salvamento, recl. a terceros, etc.	308.—	75.249.58
Reserva para Siniestros Pendientes		89.569.51
Anulaciones	11.449.96	
Devolución de Primas	853.50	12.303.46
Reservas para riesgos en curso		122.583.55
Gastos Generales:		
Comisiones bancarias	190.30	
Retribución inspectores-delegados	14.288.20	
Gastos generales	5.018.16	
Imprenta y librería	3.054.55	
Gastos Administración — Delegaciones	261.64	
Sueldos	30.336.30	
Alquileres	3.800.—	
Gastos de locomoción	1.183.—	
Gastos de franqueo	976.19	
Servicio telefónico	726.08	
Servicio médico	300.—	
Servicio de informes	2.559.—	
Gastos de propaganda	4.384.46	
Impuestos y sellos	789.01	
Asesoría Letrada	5.152.—	
Gastos automóvil	162.60	73.181.49
Impuestos y Contribuciones:		
Superintendencia de Seguros	1.032.05	
Aporte patronal, Caja Jubilación	6.180.49	
Decreto 33.302	168.50	
Ley Maternidad 11.933	9.60	
Derechos de Póliza	2.985.60	
Caja Jubilación, Dec. 23.682	6.440.30	16.816.54
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.283.68	
Rodados	800.—	2.083.68
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Cuentas a liquidar ex delegado Mendoza	102.30	
Reserva Ley 11.729	1.264.—	
Reserva para Deudores	22.559.15	
Fondo de Previsión	1.039.—	24.964.45
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		25.696.58
Total		442.448.84
SECCION ADMINISTRACION		
Gastos Generales:		
Gastos compra-venta títulos públicos		148.80
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Ajuste valor títulos públicos	591.10	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	3.157.35	3.748.45
Utilidades del Ejercicio		28.528.40
Total		32.425.65

H A B E R	m$n.	m$n.
Primas		256.617.05
Reservas del Ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso	85.868.76	
Para siniestros pendientes	71.507.49	
Para deudores	17.990.64	175.366.89
Intereses y Otros Ingresos:		
Derechos de póliza	2.985.60	
Cuotas de ingreso	995.—	
Derechos de transferencia	44.—	
Caja Jubilación, Decreto 23.682	6.440.30	10.464.90
Total		442.448.84
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sección Automóviles		25.696.58
Intereses, Alquileres y Otras Rentas:		
Intereses títulos públicos	5.196.67	
Intereses Caja de Ahorros	1.527.40	
Intereses	5.—	6.729.07
Total		32.425.65

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA

		$
A Fondo de Previsión (5 %)		1.426.42
A Fondo de Reserva Legal (5 %)		1.426.42
A Utilidades a Devolver (90 %)	$ 25.675.56	
Más utilidades Ejercicios anteriores	„ 7.610.63	33.286.19
Total		36.139.03

Mariano de Mier, Vicepresidente en ejercicio. — Arturo Vainstok, Gerente.

Virgilio F. Chiari, Tesorero. — Alberto J. Ferrero, Contador.
J. García Mejuto, Síndico

Arturo L. Ravina, Contador Auditor, Decreto Nº 5.103, Matrícula Tº IV, Fº 599

Matrícula Tº IV, Fº 129, C.P.C.E.

e.25 set.-Nº 925 s|p.p.-v.25 set.

e.1º oct.-Nº 925 s|p.p. v.2 oct.

TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS PARA AUTOMOVILISTAS LIMITADA

Domicilio: Rivadavia 830

Fecha de Autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1938.

Fecha de Inscripción en el Registro de Cooperativas: 16 de Agosto de 1938.

Ramo que opera: Responsabilidad Civil (Automóviles).

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1946)

A C T I V O	$	$
Caja	1.231.32	
Bancos	9.144.68	10.376.00
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 161.473,85)		159.302.54
Deudores por primas		12.122.01
Mobiliario, material e instalaciones (muebles y útiles)		1.098.40
Intereses devengados a vencer		837.55
		183.736.50
Cuentas de Orden:		
Banco Nación Argentina (custodia de tít.)	165.300.00	
Garantías acordadas	7.100.00	
	172.400.00	

P A S I V O	$	$
Capital suscripto	49.700.00	
Menos: Parte no integrada	1.440.00	48.260.00
Reserva legal (fondo de reservas)	2.336.29	
Fondo de previsión	2.336.29	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	11.335.42	
Reserva para atención obligaciones Ley 11.729	2.588.96	
Reserva para cobranza deudores	1.212.20	19.809.16
Reserva para riesgos en curso		33.368.40
Reserva para siniestros pendientes	51.000.00	
Intereses accionarios y retornos pendientes	4.373.71	
Otros compromisos con los asociados:		
Acreedores por acciones no integradas	2.662.00	
Acreedores por acciones a devolver	3.350.00	
Acreedores varios	1.046.05	62.431.76
Saldo utilidades		19.867.18
		183.736.50
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en garantía	7.100.00	
Títulos depositados en custodia	165.300.00	
	172.400.00	

Federico Fernández Pita, Presidente. — Pedro Pedrosa, Gerente General. — General Isidro Arroyo, Secretario. — J. Raúl Stagnaro, Contador. — Dr. José Poggi, Síndico. — Vº Bº: Emilio F. Nucifora, Contador Público Nacional, Tomo III-Fº 53.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL SEPTIMO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

D E B E	$	$
Sección Responsabilidad Civil (Automóviles):		
Siniestros pagados		256.60
Reserva para siniestros pendientes		51.000.00
Anulaciones y devoluciones		2.226.00
Reserva para riesgos en curso		33.368.40
Gastos de explotación		1.945.20
Gastos Generales:		
Propaganda	2.107.82	
Sueldos	15.229.00	
Gastos de franqueo	800.00	
Alquileres	2.640.00	
Gastos Generales	755.93	
Papelería e imprenta	1.468.75	
Utiles de escritorio	88.75	
Luz y teléfono	258.05	23.348.30
Impuestos y contribuciones		4.622.90
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		122.00
Otros quebrantos, castigos y reservas:		
Reserva para cobranza deudores	1.212.20	
Reserva Ley 11.729	2.588.96	3.801.16
Saldo que se transfiere a la Sección Administración		15.696.55
		136.357.11

D E B E	$	$
Sección Administración:		
Gastos generales		91.51
Otros quebrantos, castigos y reservas:		
Intereses comprados	37.78	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	2.207.46	2.245.24
Saldo utilidades		19.867.18
		22.203.93

H A B E R	$	$
Sección Responsabilidad Civil (Automóviles):		
Primas		52.992.00
Reservas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso	31.964.40	
Para siniestros pendientes	46.000.00	
Para atención obligaciones Ley 11.729	1.816.39	
Para cobranza de deudores	1.037.10	80.817.89
Intereses y otros ingresos:		
Impuestos y sellados		2.547.22
		136.357.11
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sec. Resp. Civil (Automóviles)		15.696.55
Intereses, alquileres y otras rentas:		
Renta de títulos		6.257.38
Otros ingresos:		
Derechos de acción		250.00
		22.203.93

Federico Fernández Pita, Presidente. — Pedro Pedrosa, Gerente General. — General Isidro Arroyo, Secretario. — J. Raúl Stagnaro, Contador. — Dr. José Poggi, Síndico. — Vº Bº: Emilio F. Nucifora, Contador Público Nacional, Tomo III-Fº 53.

e.25 sep.-Nº 1.108 s|p.p.-v.25 sep.

e.1º oct.-Nº 1.108 s|p.p. v.2 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ACLARACION

GAHAN PERFUMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por error en las publicaciones del contrato que gira bajo la firma mencionada, efectuadas del 24 al 29|9|48, se insertó con error, donde dice: ...Patria Maeve Ana Gahan..., debe decir: ...Patricia Maeve Ana Gahan..

e.1º oct.-Nº 59.206-v.1º oct.

"ARMANDO Y GUIDO TADDIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi el Escribano autorizante, comparecen don Armando Taddia, casado en primeras nupcias con Amelia Mosca y don Guido Taddia, casado en primeras nupcias con Celia Olivieri, ambos comerciantes, italianos, mayores de edad, domiciliados en la calle Esteban Bonorino número mil ciento setenta y uno, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Julio último, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará con la razón social de "ARMANDO Y GUIDO TADDIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Esteban Bonorino número mil ciento setenta y uno, pudiendo establecer las sucursales o dependencias que autorice la legislación vigente en cualquier punto de la República. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo realizar en cumplimiento de sus fines los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier otra forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos. b) Subdividir en fracciones menores o en lotes las tierras adquiridas. c) Hacer donaciones remuneratorias o gratuitas y ceder calles, caminos y ochavas. d) Trabajar especialmente en la rama de la construcción por cuenta propia, pudiendo al efecto efectuar edificaciones y refecciones de todo tipo, comprar y vender los materiales necesarios, acordar o contraer préstamos hipotecarios o comunes, contratar con el personal obrero y empleado que sea necesario, celebrar contratos de pavimentación, limpieza, relleno y desmonte y en general realizar los demás actos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad es de Tres Años contados a partir del treinta y uno de diciembre próximo pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de dos años en iguales condiciones, si ninguno de los socios hiciese oposición por escrito, con una anticipación de por lo menos seis meses antes del vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de ciento veinte y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que será integrado en la siguiente forma: noventa y cuatro cuotas por aporte del activo líquido que resulta del balance celebrado al treinta de junio del año en curso que se agrega a la presente y que consiste en el condominio existente entre los comparecientes constituído por inmuebles, útiles y herramientas y un rodado, reducidos los gravámenes que pesan sobre dichos inmuebles, que serán transferidos a la Sociedad por escritura pública, en propiedad y dominio, una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Con este fin la Sociedad se hará cargo de los citados inmuebles en el estado en que se hallan y con todos sus gravámenes hipotecarios. Este capital corresponde por partes iguales a los socios representando cuarenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional para cada uno. Además, los señores Armando y Guido Taddia suscriben treinta y cuatro cuotas que abonarán en efectivo por partes iguales, o sea diecisiete por cada uno, de las cuales ingresarán un cincuenta por ciento al firmarse este contrato, y un cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Quinta: Ambos socios tendrán el cargo de

Gerente, como también la administración y representación legal de la Sociedad, debiendo usar de la firma social en forma conjunta, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto de la Sociedad, fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo esta limitación los socios-gerentes tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, once, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Ambos socios quedan facultados para representar indistintamente a la Sociedad en cualquier trámite o gestión de carácter meramente administrativo que corresponda efectuar ante las autoridades y Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales, ya sea para elevar peticiones, firmar solicitudes de certificaciones, planos e inspecciones, imponerse de las resoluciones, notificarse y llevar a cabo las demás diligencias a que hubiere lugar. — Sexta: Los socios-gerentes gozarán de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que será cargado a la cuenta de 'Gastos Generales'', debiendo dedicar toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y particulares con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y operaciones en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se realizará el balance general y la demostración de la Cuenta de ''Pérdidas y Ganancias'' que se preparará bajo la supervisión de ambos socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las sumas necesarias para efectuar las amortizaciones pertinentes. c) El saldo será distribuído por partes iguales entre los socios. — Décima: De producirse pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción indicada en el inciso c) de la cláusula que antecede. — Décima Primera: En el caso de liquidarse la Sociedad por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la liquidación será efectuada por el otro socio sobreviviente y capaz, y los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su personería. De motivarse por otra causa, la liquidación será efectuada por ambos socios. Se abonarán en primer término las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales. De conformidad con las cláusulas que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Donato A. Denicola y don Francisco Sanchez, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Armando Taddia. — Guido Taddia. — D. A. Denicola. — Francisco Sanchez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Rio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad ''Armando y Guido Taddia'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: un millón veinte y tres mil quinientos cuarenta y cuatro; un millón veinte y tres mil quinientos cuarenta y seis y el presente. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Autos y Vistos: En atención a que las Sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (Art. 424 del Cód. de Comercio), lo establecido en contrario en la cláusula tercera carece de todo valor (Art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial con inserción de la presente resolución, inscríbase. — José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.645.-v.6 oct.

GRAN LAVADERO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2762. — Primer Testimonio: Escritura Número: Novecientos ochentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: doña Victorina Otero de Lobeira, viuda de don Francisco Lobeira, domiciliada en la calle Benjamín Matienzo número mil seiscientos cuarenta y cinco, española, don Lorenzo Lobeira, casado; don Francisco Lobeira, casado, don Domingo Lobeira, casado, y doña Inés Lobeira de Vidal, casada, los cuatro últimos, argentinos, todos domiciliados en la calle Monroe número ochocientos treinta y nueve de esta Ciudad, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Constitución, Objeto, Duración, Domicilio: La Sociedad se constituye bajo la denominación de "GRAN LAVADERO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá por objeto la explotación del ramo de taller de lavado y planchado a vapor, tintorería y anexos. Además y a efectos del cumplimiento de los fines sociales, podrá la sociedad adquirir o transferir bienes de toda clase, incluso inmuebles, arrendarlos, gravarlos, con derechos reales, constituir prendas, conferir poderes generales y especiales y sustituirlos y revocarlos. El plazo del presente contrato será de Veinte Años, a partir de la fecha teniendo su domicilio social en la calle Monroe número ochocientos cuarenta y dos, al ochocientos setenta y cuatro, de esta Ciudad y podrá establecer sucursales o agencias, dentro y/o fuera del país. — Segunda: Capital, Aportes, Cuotas: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, integradas en especie de conformidad al estado Activo y Pasivo, que de común acuerdo han confeccionado, y adjudicado, con intervención del Doctor Héctor D. Amico, en carácter de Contador Público Nacional, les corresponde a los socios en la siguiente forma: a doña Victorina Otero Viuda de Lobeira, doscientos noventa y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, a don Lorenzo Lobeira, noventa y dos cuotas de igual valor nominal, o sea la suma de Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a don Francisco Lobeira, noventa y dos cuotas de igual valor nominal o sea la suma de Noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a don Domingo Lobeira, noventa y dos cuotas de igual valor nominal o sea la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y a doña Inés Lobeira de Vidal veintiseis cuotas de igual valor nominal equivalente a la suma de Veintiseis mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas de Capital no podrán ser transferidas a personas ajenas a la Sociedad. Esta mantiene un privilegio exclusivo a favor de los componentes. El valor de las cuotas por transferencia de un socio a otro, por venta, fallecimiento, etcétera, será en caso de no existir pérdidas, el valor nominal aumentado en un diez por ciento siempre que en los dos años anteriores a la cesión, los ejercicios económicos respectivos hubieran dado utilidades, caso contrario se tendrá en cuenta el valor nominal. Si al producirse, la cesión de cuotas la Sociedad hubiera perdido parte de su capital, se aplicará el valor real, es decir, reduciendo el valor nominal en proporción a la pérdida. Renunciando los socios al privilegio estatuído a favor de ellos en la adquisición de las cuotas, el cedente queda liberado de las restricciones prefijadas, con la única excepción de que el cesionario reuna las condiciones de moralidad, capacidad y competencia que los negocios sociales requieren. En caso de sucesión, los herederos del socio fallecido deberán designar un representante de entre ellos, si fueran varios, para actuar en la sociedad, el que deberá reunir las condiciones de admisión ya citadas. Si las cuotas fueran adquiridas por los otros socios o socio, este podrá abonar el precio en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo sin interés. Queda especialmente establecido que toda adquisición de cuotas por parte de los socios se hará en forma conjunta y en proporción a sus respectivos capitales. Se admitirá lo contrario en el caso que exista oposición por parte de algún socio en adquirir las cuotas cedidas, las que serán prorrateadas entre los aceptantes. — Tercera: Dirección, Administración, Fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Lorenzo Lobeira, Francisco Lobeira y Domingo Lobeira, los que serán directores-gerentes. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas, o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aún aquellos para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Los Directores gerentes serán inamovibles mientras dure su buena conducta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, los que podrán exigirse rendiciones de cuenta reciprocamente. Todas resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado, las que serán tomadas por mayoría de votos. Obligará a la sociedad la firma de dos directores-gerentes indistintamente, puesta en forma personal debajo del rubro social. Quedan facultados los socios doña Victorina Otero viuda de Lobeira a retirar la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales y los directores-gerentes la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, que se imputarán a Gastos Generales en concepto de sueldos. — Cuarta: Balance, Inventario, Utilidades: Cada ejercicio económico deberá estar cerrado a los sesenta días de fenecido y realizadas las cuentas de resultados y de ganancias y pérdidas. Las utilidades o pérdidas serán repartidas en la siguiente forma: a doña Victorina Otero viuda de Lobeira el treinta y uno por ciento, a Lorenzo Francisco y Domingo Lobeira, el veinte por ciento respectivamente y a doña Inés Lobeira de Vidal el nueve por ciento. Las utilidades podrán abonarse de inmediato pero la Sociedad se reserva el derecho de un plazo de noventa días para distribuirlas, si así lo obligara la situación económica. — Quinta: Liquidación: Los liquidadores serán los Directores gerentes, quienes podrán utilizar los medios más favorables para la realización del activo, llamando a licitaciones, por parte o en todo, rematando en igual forma, o vendiendo particularmente. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad comercial Gran Lavadero Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les es la presente escritura a los señores comparecientes; se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo a excepción de doña Victorina Otero de Lobeira por ser no vidente, efectuandolo a su ruego don José Vidal en presencia de los testigos especialmente designados para este otorgamiento señores don Juan Miguel Llanos y don Décimo Lingua, todos vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. José Vidal. — Lorenzo Lobeira. — Francisco Lobeira. — Domingo Lobeira. — Inés L. de Vidal. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: D. Lingua. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos sesenta y dos y queda en el Registro doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. — Para los Interesados, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro, el un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y dos y el un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres. — Enmendado "un, otorgamiento, Vale. — sobre raspado, no vale.

Alberto May Zubiría, escribano.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.643-v.6 oct.

RICARDO TRILLIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Simons Trillia, Leopoldo Juan Lavazza y doña Elaine Cecile Trillia de Davenport-Handley, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Juncal Nº 970, Capital Federal; Yvonne Madeleine Trillia de Leschot, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Juncal Nº 970, y don Agustín Antonio Forné, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Patagones Nº 879, Capital Federal, todos capaces para este acto, convienen en modificar y ampliar el contrato de sociedad que los dos primeros consignados tienen constituído y que gira bajo el nombre de ''Ricardo Trillia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con un capital integrado de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según inscripciones en el Registro Público de Comercio, de fecha 11 de Abril de 1945, Nº 412, folio 384, libro 8; 29 de Mayo de 1947, Nº 1.168, folio 406, libro 12; 11 de Setiembre de 1947, Nº 555, folio 25, libro 14, y 20 de Mayo de 1948, Nº 672, folio 356, libro 14 de Sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Desde la fecha y con retroactividad al día primero de Enero de 1948, quedan incorporados en carácter de socios, doña Elaine Cecile Trillia de Davenport-Handley; Yvonne Madeleine Trillia de Leschot y Agustín Antonio Forné, y en consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social a la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una. — Asimismo y para un mejor ordenamiento, dadas las diversas modificaciones introducidas, a continuación se redacta el texto íntegro y definitivo del contrato social. — Primero: Entre los señores Ricardo Simons Trillia, Leopoldo Juan Lavazza, Elaine Cecile Trillia de Davenport-Handley, Yvonne Madeleine Trillia de Leschot y Agustín Antonio Forné, queda constituída una sociedad comercial, la que girará bajo el rubro de ''RICARDO TRILLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio legal en la calle Chile 1763, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, como establecer sucursales y|o agencias con o sin asignación de capital. — Segundo: La duración de la sociedad es de Diez años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de la constitución de la misma. — Cada socio tendrá el derecho de retirarse de la sociedad, debiendo expresar su voluntad con una anticipación mínima de ciento ochenta días al balance anual que la entidad practica, mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de sus consocios. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de compra-venta, importación, exportación y distribución de materiales, útiles, máquinas e implementos de toda clase de artículos para las artes gráficas, afines y anexos al mismo ramo; representaciones, comisiones y consignaciones; agencia de firmas del interior o exterior; taller y fabricación de dichos artículos. — La sociedad en su actividad podrá comprar, vender, ceder, prendar, permutar, gravar, aceptar y dar en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, títulos, acciones, maquinarias, mercaderías y toda clase de productos en la forma, modo, plazo, precio y condiciones que estime conveniente. — Dar y tomar dinero en préstamo y|o en comandita de Bancos oficiales y|o privados, particulares con o sin garantía real o de otra naturaleza. — Celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria. — Asociarse con otras entidades en forma parcial o accidental para uno o varios negocios. —

Suscribir acciones, títulos o debentures de sociedades anónimas o de organismos públicos mixtos o privados. — Comprar, vender y administrar bienes inmuebles, arrendarlos, parcelarlos, refeccionarlos, reconstruirlos y constituir y extinguir gravámenes y derechos reales sobre ellos. — Registrar inventos, marcas y enseñas que identifiquen productos de todo género, ya sean propios o adquiridos a terceros, y en fin realizar cualquier negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Cuarto: Aumentar el capital originario de doscientos cincuenta mil pesos a Quinientos Mil pesos de igual moneda, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, con retroactividad al día 1º de Enero de 1948, suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: a) Don Ricardo Simons Trillia, suscribe e integra 150 cuotas, lo que con su aporte anterior de $ 225.000.— m|n. forma un total de 375 cuotas de un mil pesos cada una, o sean Trescientos Setenta y Cinco Mil pesos m|nacional. — b) Don Leopoldo Juan Lavazza, suscribe e integra 25 cuotas, lo que con su aporte anterior de $ 25.000.— m|n., forma un total de cincuenta cuotas que representan Cincuenta Mil pesos moneda nacional. — c) Doña Elaine Cecile Trillia de Davenport-Handley, suscribe e integra 35 cuotas, o sean Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional. — d) Doña Yvonne Madeleine Trillia de Leschot, suscribe e integra 30 cuotas, o sean Treinta Mil pesos moneda nacional y don Agustín Antonio Forné, suscribe 10 cuotas, o sean Diez Mil pesos moneda nacional. — Los aumentos en los aportes que corresponden a los señores Ricardo Simons Trillia y Leopoldo Juan Lavazza, surgen de sus respectivas cuentas particulares, según constancias del balance social practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que debidamente aprobado y certificado por Contador Público, se agrega al presente contrato; los aportes de los socios Elaine Cecile Trillia de Davenpor-Handely, Yvonne Madeleine Trillia de Leschot y Agustín Antonio Forné, lo fueron en dinero efectivo que se encuentra ingresado en el patrimonio social. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Ricardo Simons Trillia, a quien se designa en carácter de socio Gerente General y de don Leopoldo Juan Lavazza quien queda designado en carácter de socio Gerente. — El Gerente General, representará y obligará a la sociedad en forma ilimitada en todos los actos y gestiones, ya sean comerciales, bancarias o ante toda clase de autoridades e instituciones. — El socio Gerente, señor Lavazza, en carácter personal, tendrá las mismas facultades que el señor Gerente General, excepto con referencia a operaciones bancarias, para cuyo caso deberá acompañar a su firma la de otro socio o mediante apoderado especialmente instituído para ello. — Para el caso de ausencia de los señores Gerente General y Gerente, representarán y obligarán a la sociedad en forma ilimitada, dos socios que suscribirán en forma conjunta en todos los actos en que intervengan. — En todos los casos a las firmas personales, precederá en forma manuscrita o mediante sello, la firma social "Ricardo Trillia y Cía., S. R. L.". — De común acuerdo los señores Gerentes, reglamentarán sus funciones, estableciendo normas para la administración y dirección de los negocios sociales, dejando constancia de tales resoluciones en el libro de actas. — Los Gerentes dentro de la esfera de sus facultades, representarán y obligarán a la sociedad en todos los actos, contratos y gestiones, pudiendo realizar toda clase de operaciones con instituciones particulares, bancarias, ya sean oficiales y|o privadas, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto para la Promoción del Intercambio u organismo que los sustituya en el futuro. — Podrán aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y|o privados; cobrar y percibir otorgando los respectivos recibos y cartas de pago; representar y gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; intervenir en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales de administración o de representación judicial y revocarlos total o parcialmente; asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad o mediante representación especial y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios y convengan a los fines y objetivos societarios, de modo que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Solamente les queda prohibido a los señores Gerentes, comprometer el patrimonio social y|o el crédito, en operaciones ajenas al giro societario, en provecho propio y|o en garantía a favor de terceros. — Sexto: Los socios Gerentes, de común acuerdo distribuirán las tareas a su cargo, condicionadas a obtener la mayor eficiencia y rendimiento en provecho para la sociedad. — El socio, señor Leopoldo Juan Lavazza, deberá emplear todo su tiempo en interés de la entidad, quedándole prohibido para dedicarse a otros negocios o actividades comerciales, ya sea directamente o por interpósita persona, sin el consentimiento unánime de sus consocios. — Con excepción de los socios Gerentes, los demás consocios quedan relevados de prestaciones personales en tareas atingentes a la sociedad. — Séptimo: Los señores Gerentes por los servicios que prestan en la sociedad percibirán una retribución que será fijada anualmente al conocerse el resultado del balance respectivo. — Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que refleje el estado económico-financiero de la sociedad, ateniéndose a las directivas que imparte la Dirección General Impositiva y las costumbres y normas de negocios similares. — Los Gerentes procederán a formar las reservas técnicas y|o contables destinadas a cubrir los eventos del giro comercial y las de previsión social, independientemente del Fondo de Reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De la utilidad neta se destinará el siete por ciento como retribución especial a favor del socio Gerente don Leopoldo Juan Lavazza, independiente de la fijada en el artículo séptimo para los señores Gerentes. — El remanente del monto de las utilidades, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales integrados. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si hubieren. — Cuando en un ejercicio se produzca un quebranto del veinte por ciento del capital social integrado, cada socio tendrá derecho para solicitar la disolución parcial o total de la sociedad, y si uno o varios de los socios desearen continuar con el giro societario, los socios salientes se encuentran obligados a cederles sus cuotas de capital y demás haberes que tuvieren, no pudiendo exceder el valor de "llave" del negocio, a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, computándola en forma proporcional a los capitales aportados e integrados. — Los importes respectivos, les será abonado a los socios salientes en la misma forma como se establece en el artículo décimo. — Los socios Gerentes, tendrán un plazo de sesenta días hábiles para la confección del balance, el que deberá ser puesto en conocimiento de los demás consocios en forma fehaciente, quienes tendrán un plazo de veinte días para formular objeciones y|u observaciones, quedando automáticamente aprobado en caso de silencio. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten. — La voluntad de los socios se expresará de la siguiente manera: a) Para cualquier modificación del contrato social, aumento de capital, cambio de ramo, ingreso de nuevos socios, transferencia y|o cesión de cuotas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de los socios. — b) Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de Gerentes y|o Apoderados, transferencia de cuotas entre socios y demás resoluciones, bastará el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — c) En todos los casos, se exceptuarán los capitales correspondientes a los socios premuertos o incapacitados legalmente o los que estuvieren en estado de falencia. — d) Cada cuota de capital integrada, se computará como un voto. — Décimo: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio o su incapacidad total, legalmente declarada, los derechos-habientes y|o los interesados, deberán unificar sus representaciones al solo efecto de custodiar sus intereses patrimoniales, sin poder intervenir en la administración y dirección de la sociedad, la que seguirá su curso, hasta completar el ejercicio anual correspondiente, a cuyo vencimiento y en el término de sesenta días de aprobado el balance, los demás socios decidirán si admiten la incorporación de los herederos y|o interesados en carácter de consocios y en caso afirmativo, de común acuerdo se convendrán las pertinentes condiciones. — Si los socios, optaren por adjudicarse el haber del socio premuerto o incapacitado, deberán abonar en su consecuencia, el capital integrado, las utilidades en proporción al ejercicio social, las reservas formadas a prorrata del capital aportado e integrado y al tiempo de permanencia en carácter de socio; la parte proporcional de la llave, fijada en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, también a prorrata del capital integrado. — El importe total que resulte, será solventado en cuatro cuotas anuales iguales y sucesivas con el seis por ciento de interés anual, computado sobre los saldos deudores. — Con referencia a otros rubros que puedan corresponder al socio premuerto o incapacitado, se convendrá en su oportunidad. — Undécima: En caso de disolución total, ya sea por expiración del plazo de duración de la sociedad o anticipadamente por voluntad unánime de los socios, los otorgantes convienen que los liquidadores serán los socios Gerentes, señores Ricardo Simons Trillia y Leopoldo Juan Lavazza con las mismas facultades establecidas en el contrato, renunciando desde ya a cualquier designación de terceros extraños y|o a gestionar su nombramiento por vía judicial, todo ello sin perjuicio del control que la ley otorga para la custodia del patrimonio de cada socio. — Los liquidadores, abonarán el pasivo social y del remanente que resultare, reintegrarán los aportes sociales y si existiere aún algún excedente, se prorratearán entre los socios proporcionalmente a los aportes de capital integrados. — Si uno o varios socios expresaren su deseo de retirarse de la sociedad, en el momento de la liquidación o según lo previsto en el artículo segundo y los demás decidieran continuar con el giro social, los primeros estarán obligados a transferir sus cuotas de capital integradas a los socios restantes, sus utilidades que les correspondieren y la parte proporcional de las reservas por un importe que resulte de un balance que de común acuerdo se realizará para ese efecto y el monto resultante les será abonado en la misma forma como se establece en el artículo décimo. — En concepto de "llave" percibirán la parte proporcional de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en relación a sus aportes de capital. — Bajo las once cláusulas precedentes queda redactado el estatuto social, íntegro y definitivo de "Ricardo Trillia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniendo los contratantes que todas las cuestiones y divergencias que surjan tanto durante la existencia de la sociedad como en el período de la liquidación, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa de cualquier otro fuero, y en prueba de conformidad y obligándose mutuamente al fiel cumplimiento de lo pactado, firman un solo ejemplar debidamente sellado, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Elaine Cecile Davenport-Handley. — Yvonne Trillia de Leschot. — Agustín A. Forné. — R. S. Trillia. — L. J. Lavazza.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.706-v.6 oct.

CASA BULWIK CHOELE-CHOEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a Veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Moisés Jelen, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la localidad de Choele-Choel, Territorio Nacional del Río Negro; David Bulwik, Samuel Bulwik y Gdalie Bulwik, todos de nacionalidad polaca, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Lima cuatrocientos setenta y tres de la Capital Federal, se conviene en dejar formalizada, de acuerdo a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y disposiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por tiempo indeterminado, con una duración mínima de dos años. — Los socios deberán manifestar su voluntad de retirarse, con anticipación no menor de noventa días hábiles al vencimiento de cada ejercicio. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "CASA BULWIK CHOELE-CHOEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la localidad de Choele-Choel, Territorio Nacional del Río Negro y sede social en la calle Lima cuatrocientos setenta y tres de esta Capital; tendrá por objeto la explotación del comercio de tienda, almacén y ramos generales. — La sociedad no podrá establecer sucursales ni agencias. — No obstante el objeto social enunciado, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamientos, casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y Banco de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales, que sea necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas, o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de créditos; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercera: El capital social queda fijado en Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes cantidades: Moisés Jelen, seiscientas cuotas; David Bulwik, trescientas doce cuotas; Samuel Bulwik, doscientas treinta y cuatro cuotas y Gdalie Bulwik, cincuenta y cuatro cuotas. — Todos los aportes se hallan totalmente integrados, en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de acuerdo al detalle y valores que se anuncian en el inventario firmado por las partes, que dan fe de su exactitud y que se considera como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por los socios señores Moisés Jelen, David Bulwik y Samuel Bulwik; el primero de los nombrados ejercerá la gerencia en el establecimiento de la Sociedad localidad de Choele-Choel, debiendo dedicarse en forma exclusiva al mismo; los otros dos gerentes actuarán en esta Capital, en la que podrán permanecer sin limitaciones; y ello, sin perjuicio de actuar con toda la amplitud de su mandato en uno u otro lugar. — Los gerentes gozarán de las facultades enunciadas en la cláusula segunda, con los más amplios poderes de representación y administración y con mandato general y con la única limitación de no comprometer la sociedad, ni la firma que por la misma presten, en negocios ajenos al objeto social, ni constituir la firma en garantía de operaciones particulares de los socios o extrañas a la sociedad; facúltase asimismo a la gerencia para conferir a terceros las autorizaciones o poderes generales o especiales que creyeran convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, substituyendo una o varias de las facultades atribuídas a esa gerencia. — Los socios gerentes David y Samuel Bulwik y el socio Gdalie Bulwik, podrán dedicarse a otros negocios, integrar otras sociedades o ejercer la gerencia de otras sociedades de responsabilidad limitada, cualquiera sea su objeto o ramo, sin limitación alguna y aún cuando su objeto coincidiera con el de esta sociedad que se constituye. — Quinta: Anualmente y al día treinta y uno de Julio de cada año, la gerencia someterá a los socios los resultados del ejercicio, poniendo a su disposición en la sede social, el balance e inventario del ejercicio vencido; durante el plazo de quince días los socios podrán consultar personalmente o por mandatario especial la documentación de los mismos. — Sexta: Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de los socios, vale decir, a razón del cincuenta por ciento para el socio Moisés Jelen; el veintiséis por ciento para el socio David Bulwik; el diez y nueve y medio por ciento por el socio Samuel Bulwik y el cuatro y medio por ciento por Gdalie Bulwik; previamente a la distribución de las utilidades deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Los socios podrán dejar sus utilidades o parte, que se acreditarán en su cuenta particular, para el giro del negocio y los

saldos acreedores de dichas cuentas devengarán un interés anual del seis por ciento. — Estos saldos no podrán retirarse sin previo aviso a la gerencia, formulados con anticipación de treinta días a noventa, según el monto que se pretenda retirar, a criterio de la gerencia.. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieren correspondido; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios o la sociedad rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios, en su caso, los socios o la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje como capital no podrá ser inferior a la del último balance. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce y dieciocho meses de plazo contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Octava: En caso de que la sociedad debiera entrar en liquidación por vencimiento del término mínimo o por cualquier causa legal, quedará a cargo de los socios gerentes, la liquidación de la misma, facultándoselos desde ya a emplear el procedimiento que crean más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Novena: La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad, el de menor edad. — Décima: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, facultándose al socio gerente, don David Bulwik, a correr con ese trámite realizando todos los actos necesarios a tal fin. — Bajo tales conceptos los socios formalizan la presente sociedad por este acto, que otorgan en el lugar y fecha más arriba indicados. — E|L. "re" vale.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.692-v.6 oct.

"ITAR FILMS"
(Italia - Argentina)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Borsa, casado, italiano, domiciliado en la calle Cerrito 1126, y Alejandro Aboaf, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1982, ambos comerciantes, el primero mayor de edad y hábil para contratar y el segundo, por su carácter de menor de edad, debidamente autorizado por su padre, don César Aboaf, que firma también el presente, han convenido lo que sigue: Primero: Entre los nombrados se forma una sociedad denominada "ITAR FILMS - (ITALIA - ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en cualquier otra localidad de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, realización, compraventa, importación, exportación, exhibición radio-cine-telefonovisión, comisión, consignación y representacion de obras cinematográficas, películas y toda clase de ramos anexos y afines con la cinematografía. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m.n.) dividido en treinta (30) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, y es aportada por los socios por partes iguales, o sea, quince (15) cuotas el señor Borsa y Quince (15) cuotas el señor Aboaf. El aporte se efectúa en dinero efectivo, habiendo suscrito e integrado la totalidad de las cuotas. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de ambos socios y la firma social será utilizada conjuntamente, antecediendo a sus firmas personales el rubro social. A ese efecto tendrán, pues, las facultades que les acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 11.645 e incluso las que figuran en el artículo 1.881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a sus objetos sociales, no pudiendo suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros por deudas que no sean de la sociedad. Los socios podrán usar la firma indistintamente para negocios menores de cinco mil pesos moneda nacional y para girar contra la cuenta corriente o para realizar operaciones bancarias hasta la suma de un mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para su gestión comercial. — Sexto: Los socios percibirán cada uno el sueldo que se fije de común acuerdo, el que se cargará en Gastos Generales. — Séptimo: La duración del presente contrato será de cien años, a partir de la fecha, pero cada cinco años y así sucesiva e indefinidamente, cualquiera de los socios podrá manifestar su valuntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación al vencimiento de dichos términos. El silencio significará su prórroga automática. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad si después de un balance se establece una pérdida de la tercera parte del capital social. El otro socio podrá impedir la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del saliente en la forma y condiciones que convendrán en dicha oportunidad. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho de examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzgue conveniente. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo primero: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo segundo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirán en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá derecho de exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o derecho-habientes unificar su personería, dentro de los treinta días de producido el hecho y en persona grata a la sociedad. En caso de que los herederos o derecho-habientes se opusieran a continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital del fallecido o incapacitado y la proporción de utilidades que le pertenecieren de acuerdo al último balance practicado, pagando el total en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. Hecho en Buenos Aires, a cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en sellos nacionales, valor diez centavos moneda nacional, número tres mil ochocientos cuarenta y siete H., tres mil ochocientos cuarenta y ocho H. y el presente, tres mil ochocientos cuarenta y nueve. — Cláusula Adicional Décimo Cuarta: Los socios no pueden vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro socio o sin ofrecerle previamente las cuotas, para que las adquiera en igualdad de condiciones. — Entre Líneas: "mayor de edad y" Vale. — Fdo.: Juan Borsa. — Alejandro Aboaf. — César Aboaf. — Enmendado y sobreborrado: "efectivo", vale. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González Del Solar, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.721-v.6 oct.

"P. J. SALVIA Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 972. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece por una parte don Pedro Juan Salvia, argentino, casado, domiciliado en la calle Riglos cuatrocientos treinta y cinco y por la otra Don Natalio Salmún Feijóo, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Montes de Oca mil noventa y nueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han convenido formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Entre ambos comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "P. J. SALVIA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Dos Años a contar desde la fecha, continuando su vigencia por otros períodos iguales y sucesivos en forma automática y sin necesidad de otorgar convenio complementario alguno, si el presente contrato no fuera denunciado por cualquiera de las partes con cuatro meses de anticipación en cualquier época y aún dentro de cualquier período. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de material plástico y artículos afines, haciéndose cargo al efecto del activo de la Sociedad de hecho existente entre los señores Pedro Juan Salvia y Ricardo Bernardo Silva, formada por convenio del nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, quedando aclarado que esta Sociedad que se constituye no se hace cargo del pasivo de aquélla, según se verá más adelante al tratar la transferencia respectiva la que se realiza por este mismo acto. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en su totalidad en instalaciones, maquinarias, materia prima, contrato de compra de una máquina a "Ernesto Gatti y Compañía", contrato de locación de la sede exclusivamente social de la calle José Enrique Rodó seis mil ciento treinta y uno, de la Sociedad de hecho premencionada, según inventario que firmado por las partes se agrega a la presente como cabeza de escritura, doy fe. — Este capital ha sido aportado por los socios en la proporción de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional por don Pedro Juan Silva y de Veintiún Mil Pesos de igual moneda por don Natalio Salmún Feijóo, que corresponde en la proporción citada, al primero en concepto de su haber social en la citada Sociedad y al Señor Salmún Feijóo por desinteresar al Señor Ricardo Bernardo Silva abonándole al efecto el importe de Veintiún Mil Pesos como precio de su haber social como se verá más adelante. — Quinta: Las ganancias y pérdidas, una vez descontadas las reservas y habilitaciones, serán distribuídas y soportadas en proporción del capital aportado. — Sexta: Ambos socios quedan designados Gerentes de la Sociedad con representación, actuación y uso de la firma social indistinta y personal y con todas de administración, sin limitación. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya época se practicará el Balance e Inventario respectivo. — Octava: Todas las resoluciones sin excepción alguna, se tomarán por mayoría de votos, en los términos de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. — Noveno: El Señor Salvia se obliga a dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales y toma a su cargo todas las funciones de fabricación y elaboración de productos, en su carácter de técnico en la materia. — Como retribución por sus funciones retirará un sueldo mensual de Seiscientos pesos y una habilitación anual del quince por ciento sobre las utilidades sociales. — Décimo: El Señor Salvia no podrá ceder ni parcial ni totalmente sus cuotas sociales sin la conformidad del Señor Salmún. — El Señor Salmún podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas, sin necesidad de conformidad del otro socio, siempre y cuando la cesión la realice a favor de un pariente hasta el segundo grado del cedente. — Undécimo: El Señor Salmún podrá ejercer o no el cargo de Gerente a su libre árbitro y en caso afirmativo, estipulará la correspondiente remuneración. — Queda aclarado que el Señor Salmún tendrá amplia libertad para dedicarse a cualquier clase de actividades, sin restricción alguna. — La actuación de Gerente del Señor Salmún podrá ser personal o por apoderado. — Duodécimo: Cualquier diferencia o cuestión que surja entre los socios, sin excepción alguna, ya sea durante la vigencia del contrato o en la etapa de liquidación, será sometida exclusivamente al arbitraje amigable del arbitrador y amigable componedor único Doctor Enzo R. Cipriani, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo Los Artículos Precedentes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Presente también a este acto Don Ricardo Bernardo Silva, soltero, domiciliado en la calle Luna número mil cuatrocientos veinte y cinco; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; con el Señor Salvia dicen: Que Transfieren a favor de la Sociedad "P. J. Salvia y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo de la Sociedad de hecho, de la que son únicos socios y constituída en documento privado el nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, para la explotación del ramo de fabricación de resinas sintéticas, y polvos fenólicos plásticos y de todo otro plástico, con sede en la calle José Enrique Rodó número Seis Mil Ciento Treinta y Uno, en la suma total de Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuídos en la suma de Veinte Mil Pesos para el Señor Salvia y Veintiún Mil Pesos para el Señor Silva, sumas que corresponden al haber social de cada socio según cuentas definitivamente liquidadas entre ambos. — En tal virtud dan por definitivamente disuelta y liquidada a la fecha la precitada Sociedad de hecho, dejando expreso y categórica constancia que no existen deudas sociales de ninguna índole y el patrimonio está formado únicamente por rubros activos, según inventario que se agrega. — El haber social que transfiere el Señor Salvia ha sido computado en la Sociedad constituída por este mismo acto, como su aporte social con la compensación respectiva. — El precio del haber social que transfiere el Señor Silva le es abonado por el Señor Natalio Salmún Feijóo en diez pagarés suscriptos por este con la firma solidaria del Señor José Salmún por las sumas de Tres Mil Pesos el primero a los noventa días de la fecha y de Dos Mil Pesos cada uno de los nueve restantes, con vencimiento bimensual a partir del vencimiento del primero. — Este haber transferido por el Señor Silva ha sido computado en la Sociedad de Responsabilidad Limitada como aporte del Señor Salmún Feijóo. — El Señor Silva otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma por el precio de la transferencia de su haber en la Sociedad, declarando conjuntamente con el Señor Salvia que recíprocamente renuncian a toda reclamación entre sí y hacia la Sociedad, manifestando haber liquidado totalmente y saldado todas sus cuentas. — En Este Estado Yo el Escribano autorizante hago constar que he dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley número Once Mil Ochocientos Sesenta y Siete, habiendo publicado edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Noticiero Argentino", cuyos ejemplares agrego a la presente, doy fe. — En Este Estado los Señores Don Pedro Juan Salvia y don Natalio Salmún Feijóo dicen: Que otorgan mandato al Señor Guillermo Merega para que tramite esta inscripción en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto podrá solicitar su inscripción, retirar el testimonio inscripto, acompañar edictos y retirarlos. — Leída Que Les Fué, la presente escritura por mí el Infrascripto Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman por ante mí los otorgantes en la forma que a cada uno de éllos les incumbe, conjuntamente con los testigos del acto que también suscriben este instrumento, y lo son los señores don Ernesto J. Roade y don Ernesto Guerrico; ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ricardo B. Silva. — Pedro J. Salvia. — Natalio Salmún Feijóo. — Tgos: Ernesto J. Roade. — Tgo: Ernesto Guerrico. Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Novecientos setenta y dos del Registro Noventa y dos, de mi adscripción doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la plaza bajo la denominación de "P. J. Salvia y Compañía", constituyéndose por el término de Dos Años la que se dedicará a la fabricación de Material Plástico y Artículos Afines ascendiendo su capital social en la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y con domicilio en esta Capital, calle

José Enrique Rodó número Seis Mil Ciento Treinta y Uno la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva Inscripción y la Sociedad "P. J. Salvia y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de Un peso cincuenta centavos cada uno, números: —Un millón diecisiete mil doscientos diez; Un millón trece mil quinientos treinta y uno y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan María Mathet. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.681-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el Doctor Víctor L. Cinollo Vernengo vende, cede y transfiere al Doctor José Eduardo Romero, las treinta y siete cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "REPERTORIO JURIDICO MOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veinte de Agosto del corriente año, por el que se designa gerentes al cedente y cesionario.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.725-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Setiembre de 1948, entre los Srs. Jaime Soifer, ruso, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 16834, Haedo, F. C. O; Benjamín Soifer, argentino, domiciliado en la calle Güemes Nº 3241 de esta Capital y Jacobo Soifer, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 1782, Capital Federal, todos casados y mayores de edad, socios de la COMPAÑIA COMERCIAL ARGENTINA, S. R. LDA., con sede en la Capital Federal, calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 615, constituída por contrato de fecha 30 de Abril de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 645, al folio 363 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen introducir en el mencionado contrato las modificaciones que se establecen en la cláusula siguiente: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de Compañía Argentina Comercial e Industrial", Soc. de Resp. Lda., en lugar de "Compañía Comercial Argentina", Soc. de Resp. Lda., como se denomina en el primitivo contrato de sociedad. En prueba de conformidad, firman los intervinientes este único ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.712-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha 15 de Septiembre de 1948, la sociedad M. PASOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta su capital social con efecto retroactivo al día primero de Septiembre del corriente año, modificando el artículo quinto, el que queda del siguiente tenor: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 150.000,00 m|n., c|l.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada uno, que ha sido suscripta e integrado por los socios por partes iguales, correspondiendo, por tanto, setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos nacionales a cada uno de ellos. El referido capital está totalmente integrado de acuerdo al Balance e Inventario General celebrado el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el Contador Público Nacional Dr. Santiago Miguéliz y que debidamente firmado por los socios se acompaña.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.724-v.6 oct.

"EMINCO"
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Entre el Señor Reinaldo Bibolini, paraguayo, domiciliado en la calle O'Higgins 1520, Capital Federal y el Señor Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 564, Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, se conviene por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes de este contrato: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro social de "EMINCO", EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, hoy en la calle Cangallo 564. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a todo ramo de industria y|o comercio, importación y exportación, compra-venta, comisiones, representaciones y negocios en general. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Reinaldo Bibiloni: 50 (cincuenta) cuotas y Don Carlos Alberto Gutiérrez: 10 (diez) cuotas. Los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento del importe total de sus respectivas cuotas, debiéndose integrar el saldo en la forma y condiciones que lo determine la Asamblea de socios. — Cuarta: La Sociedad se constituye por veinte años a partir del 1º de setiembre de 1948, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales. — Quinta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, inclusive similares a las que son el objeto de la Sociedad, así como también asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Sexta: La gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio Don Reinaldo Bibolini. El Gerente o los Gerentes en su caso, no podrán utilizar la firma social en operaciones, fianzas o garantías a terceros ajenos al giro de la Sociedad; no podrán delegar poderes, salvo que fueran autorizados por mayoría de votos, previa constancia en el libro de actas. — Séptima: Al 30 de setiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las resoluciones y aprobación de balances se tomarán por mutuo acuerdo. Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un Libro de Actas. Las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en proporción a las cuotas que cada socio posea; las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — Octava: La Sociedad podrá ser liquidada en cualquier momento por resolución tomada por mayoría de votos. En el caso de liquidación de la Sociedad la misma estará a cargo de las personas que la Asamblea de socios designe. En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — R. Bibolini. — Gutiérrez. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1 oct.-Nº 59.723-v.6 oct.

Por disposición del Dr. José M. Suárez Caviglia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a siete días del mes de agosto de 1948, entre los Sres. Isaac Levín, argentino, casado, domiciliado en Cosquín 1081; Samuel Bronn, casado, rumano, domiciliado en Arenoz 276 y Moisés Resmarín, ruso, casado, con domicilio en Pedro Morán 3334, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Que en el carácter de únicos componentes de la razón social "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA", S. R. L. con asiento legal en la calle Terrero 3261, han resuelto modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y octava del contrato que rige actualmente las relaciones comerciales, de la siguiente manera: Artículo 3º: "El capital social será de Setenta Y Cinco Mil Pesos Nacionales, ya suscripto e integrado totalmente, dividido en setecientas cincuenta acciones de Cien Pesos cada una. Dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente manera: Isaac Levín en máquinas, herramientas y mercaderías $ 25.000.—; Samuel Broun en máquinas, herramientas y mercaderías $ 25.000.— y el socio Moisés Rosmarín la suma de $ 25.000.— por los mismos conceptos". Artículo 4º: "El 31 de agosto de cada año deberá efectuarse Inventario y Balance General. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios". Artículo 5º: "Los socios Isaac Levín y|o Samuel Broun y|o Moisés Rosmarín, en forma indistinta el uno en reemplazo del otro, actuarán en carácter de gerentes, realizando la administración y dirección de la sociedad, a cuyo efecto tendrán el uso de la firma social en la forma indicada, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, celebrar contratos, operaciones, presentarse ante las Reparticiones Públicas, Cámara de Alquileres, Municipalidades, Secretaría de Trabajo y Previsión, etc. y cuantos más actos sean conducentes para el normal y más eficaz desarrollo de las operaciones comerciales". Artículo 8º: "Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldo por las tareas que desempeñen en la sociedad, la suma de quinientos pesos nacionales, que se cargarán a gastos generales". Bajo tales condiciones queda modificado el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que rije las relaciones comerciales de los suscriptos, el que fué suscripto en fecha 19 de setiembre de 1945, denominada "Corporación Industrial Maderera, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio en su contrato original con fecha 19 de noviembre de 1946, bajo el Nº 1.199 al folio 72 del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones sociales que fueron inscriptas con fecha agosto 6 de 1947, bajo el Nº 1.150 al folio 400 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 4 de Noviembre de 1947 bajo el Nº 1.620 al folio 45 del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La presente modificación, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, firman las partes el presente en el lugar y fecha ut supra a los fines indicados: Fdo.: Isaac Levín. — Samuel Broun. — Moisés Rosmarín". — Buenos Aires, setiembre 27 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º oct.-Nº 58.728-v.6 oct.

MORENO, ZIMMERMANN
Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 873. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los señores Don Marcelo Nicolás Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Yatay número setecientos cuarenta y seis; Don Abraham Zimmermann, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho; Don Hugo Oscar Cúneo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil ciento ochenta; Don Juan Fisicaro, italiano, casado, domiciliado en la calle Pareja dos mil seiscientos setenta; Don Osvaldo Jorge Bacigaluppi, argentino, casado, domiciliado en la calle Mármol número ciento sesenta y Don Aron Salamón, rumano, casado, domiciliado en la calle Agustín de Vedía número dos mil quinientos cincuenta y nueve, todos son comerciantes, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad comercial del tipo denominado de Responsabilidad Limitada, la que se reglará por las bases que se determinan en los artículos siguientes: — Primero. — Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) entidad que girará en esta plaza bajo la razón social de "MORENO, ZIMMERMANN y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital un millón de pesos nacionales). Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal de la República, calle Centenera números dos mil setecientos cincuenta y uno, dos mil setecientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, fábricas, depósitos y demás, en el interior o exterior del país. — Tercero: — El plazo de duración de la sociedad se determina en Veinte Años a contarse desde el día primero de Agosto del año corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio del plazo fijado, puede, cualesquiera de los socios, seis meses antes de finalizar cada Bienio notificar por telegrama colacionado a la sociedad, su voluntad de retirarse de la misma, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción a hacerse cargo de las cuotas del o de los socios salientes, abonándole o abonándoles su capital con mas las ganancias que les correspondieren en la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuotas semestrales a establecerse de acuerdo, fijándose asimismo por el saldo impago, el interés del cinco por ciento anual, que se liquidará por períodos trimestrales. Esta opción de compra de las cuotas deberá ejercerse por el a los socios restantes dentro de los noventa días de recibida la notificación; y en el caso de ser varios los interesados en adquirirlas, la opción se ejercerá en proporción a los respectivos capitales aportados. — Por este hecho, y por acta firmada por los socios restantes, las utilidades que correspondían al o a los socios salientes se aplicarán proporcionalmente al o a los socios adquirentes, de las cuotas vendidas. Podrán también los socios restantes aceptar la incorporación de uno o más socios que se hagan cargo de las cuotas del o los socios salientes, aceptando desde ya la recomendación de hacerlo entre los empleados de mayor merecimiento. — En tal caso la asignación de cuotas a nuevos socios y utilidades respectivas serán resueltas por los demás socios y por mayoría. — Cuarto: — El objeto de la sociedad lo constituye la continuación de los negocios que hasta la fecha explotaba la firma Moreno y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo establecimiento principal es la fábrica de calzado, pantuflas, chinelas, calzado vulcanizado y elaboración del caucho, existente en la calle Centenera números dos mil setecientos cincuenta y uno y dos mil setecientos cincuenta y tres. — A tal efecto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con cualesquiera clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos; bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás que podrá comprar, vender, fabricar, importar, exportar, dar y recibir en consignación, conferir y aceptar representaciones de todo género; concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptar concesiones nacionales o extranjeras; formar parte de otras sociedades comerciales o industriales o mixtas, de Responsabilidad Limitada o Anónimas, ya sea como suscriptora de cuotas, acciones o debentures, pudiendo realizar toda clase de operaciones de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios, bien entendido que las operaciones consignadas a este artículo son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Un Mil Pesos Nacionales cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Marcelo Nicolás Moreno, pesos quinientos diez mil, o sean quinientas diez cuotas; Abraham Zimmermann: pesos doscientos mil, o sea doscientas cuotas; Hugo Oscar Cúneo: pesos ciento veinte mil, o sea veinte cuotas; Juan Fisicaro: pesos ciento veinte mil, o sea ciento veinte cuotas; Osvaldo Jorge Bacigaluppi: pesos veinticinco mil, o sean veinticinco cuotas y Aron Salamón: pesos veinticinco mil o sean veinticinco cuotas. — El capital social se encuentra integrado en su totalidad antes de ahora y está representado por los bienes y valores que resulten del balance que se agrega por cabeza de escritura, firmado por contador de la matrícula; bienes y valores que constituían el acervo de la Sociedad Moreno y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que por este instrumento entran a constituir el patrimonio de la nueva sociedad. — Sexto: — No obstante lo establecido en el artículo tercero podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad, para cuyo caso se necesitará el voto de socios o socio que represente más del cincuenta por ciento del capital. — Séptimo: — La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social será ejercida indistintamente por los señores Marcelo Nicolás Moreno, Abraham Zimmermann y Hugo Oscar Cúneo, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar uno cualesquiera, indistintamente, bajo el sello de "Moreno, Zimmermann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cualesquiera de los tres nombrados podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes cajas de ahorros, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto en los bancos de esta plaza u otras, tanto oficiales como particulares o mixtos, creados o que se crearen en lo futuro y sus sucursales o agencias aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o hipotecarias, personales y demás de uso comercial; aceptar para la sociedad garantías hipotecarias por obligaciones comerciales o afianzamiento de crédito acordado a terceros; representar a la sociedad ante los Pode-

res Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, y ante los mismos peticionar, gestionar, tramitar y diligenciar toda clase de asuntos, sin limitación alguna, lo mismo que en el fuero judicial, y ante cualquier autoridad de las constituídas a la fecha o que se constituyeren en lo futuro y ante cualquier Tribunal del país o extranjero. — Sin perjuicio de la representación conferida, los señores socios gerentes podrán designar de común acuerdo uno o varios apoderados generales, fijándoles las respectivas facultades en el mandato que se otorgue. — A los efectos del otorgamiento de poderes se necesitará la firma del señor Moreno con más la de otro de los gerentes. — Podrán también en igual forma, vale decir con dos firmas, conferir el derecho a representar a determinado gerente en caso de ausencia, licencia o impedimento. — Todos los mandatos de carácter general se inscribirán en el Registro Público de Comercio y de Mandatos y Representaciones, conforme a las leyes vigentes. — Octavo: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por ciento, conforme a los balances que el día treinta y uno de Julio de cada año (año comercial) se practicarán sobre la base de las leyes o reglamentos impositivos vigentes, decretos y ordenanzas respectivos, en la siguiente proporción: al socio señor Marcelo Nicolás Moreno le corresponderá el treinticinco por ciento; al socio señor Abraham Zimmermann le corresponderá el veinte por ciento; al socio señor Hugo Oscar Cúneo le corresponderá el diez por ciento; al socio señor Juan Fisicaro le corresponderá el diez por ciento; al socio señor Osvaldo Jorge Bacigaluppi el cinco por ciento; al socio señor Arón Salamón le corresponderá el cinco por ciento; quedando el remanente del quince por ciento para gratificaciones al personal que serán distribuídas a criterio de los socios gerentes, o eventualmente, para asignar utilidades a nuevos socios que podrían incorporarse, sea por cesión de cuotas de los actuales socios o por aumento de capital. — Noveno: — Las cuentas por capital de cada socio y las cuentas personales de los mismos gozarán de un interés anual del cuatro y medio por ciento a calcularse trimestralmente y a liquidarse en cada ejercicio anual con utilidades líquidas y realizadas. — Décimo: — La sociedad llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones, como también la aprobación de los balances general o parciales de comprobación que se efectúen, serán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital. — Décimo-Primero: —

A excepción hecha del socio señor Marcelo Nicolás Moreno o su representante legal, los demás socios dedicarán su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha de los negocios y se obligan a no practicar ninguna otra actividad comercial ajena al mismo. Décimo-Segundo: — Mensualmente y con cargo a gastos generales, se abonará a cada uno de los socios los siguientes sueldos: Marcelo Nicolás Moreno pesos mil doscientos; Abraham Zimmermann un mil pesos; Hugo Oscar Cúneo, ochocientos pesos; Juan Fisicaro setecientos pesos; Osvaldo Jorge Bacigaluppi seiscientos cincuenta pesos; Arón Salamón, seiscientos pesos. — Décimo Tercero: — Hasta el día treinta y uno de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno o sea por los tres primeros ejercicios anuales, los socios se obligan a no retirar más del veinticinco por ciento de las utilidades que pudieren corresponderles, debiendo los remanentes llevarse a sus cuentas personales que serían inamovibles hasta esta fecha. — Posteriormente a ello los socios resolverán el criterio a seguir respecto de dichas utilidades, asentándose su resolución en el libro de Actas.

— Décimo Cuarto: — Para el caso de fallecimiento o incapacidad del señor Marcelo Nicolás Moreno, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato o hasta su liquidación si se resolviera hacerlo anticipadamente, con la intervención de un representante de sus herederos, quien ejercerá la gerencia y administración de la sociedad con las mismas atribuciones especificadas en este contrato para el socio señor Marcelo Nicolás Moreno. — Su incorporación se hará constar en el Libro de Actas y con su copia protocolizada ante Escribano Público, se insertará en el Boletín Oficial por el término de ley, a los efectos de que tenga validez respecto de terceros. — Para el supuesto de fallecimiento y para tal cargo se designa al señor Sylla Ivrea Arduino, casado, argentino, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil treinta y uno. La designación del señor Arduino queda supeditada a la aprobación de los herederos del socio señor Moreno. — Décimo-Quinto: — No obstante lo pactado en la cláusula precedente, podrán los socios restantes de acuerdo con el señor Arduino, liquidar en cualquier momento, después de acaecido el fallecimiento, los haberes que correspondieren al socio fallecido, en cuyo caso terminarán su gestión y la cesación en tal sentido de los derechos de la sucesión en la sociedad. — Décimo Sexto: — Si el fallecido o fallecidos fueran cualesquiera de los demás socios señores Zimmermann, Cúneo, Fisicaro, Bacigaluppi o Salamón, sus herederos, siempre que lo fueren forzosos, unificados en su personería, podrán continuar en la sociedad hasta la terminación del contrato o liquidación de la entidad en la misma forma que lo fuere el socio fallecido pero sin ejercer la gerencia ni uso de la firma. Podrán, sin embargo, ejercer los derechos establecidos en el artículo tercero, retirándose de la sociedad, previa cesión de sus cuotas y derechos a los socios sobrevivientes. — El representante de los herederos, desempeñará el mismo trabajo que el socio fallecido y por ello la sociedad entregará mensualmente a los herederos, en la persona de su representante, la suma que generalmente retiraba en vida el socio fallecido. — Tal determinación de los herederos (previa unificación de personería) de continuar en la sociedad o de liquidar sus cuotas de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, deberá ser comunicada por Telegrama Colacionado hasta los ciento ochenta días de ocurrido el deceso. Podrán también los socios supervivientes, siempre que lo fueran por unanimidad, después de los ciento ochenta días, determinar la adquisición de las cuotas que correspondieran a los herederos y la liquidación de sus haberes en la sociedad, tomando de base, a sus efectos, el balance más próximo a la fecha de esta decisión. En tal caso, la sociedad comunicaría a los herederos esta resolución por telegrama colacionado. — Décimo-Séptimo: — En caso de liquidación anticipada de la sociedad el o los liquidadores será o serán designados entre los gerentes por mayoría de votos. — Décimo-Octavo: — En cualquiera de los casos que mencionan los artículos, tres, seis, catorce, quince, diez y seis y diez y siete del presente, en lo que respecta a los cuatro primeros socios, Moreno, Zimmermann, Cúneo y Fisicaro, en lo que se refiere al Activo Fijo de la sociedad, que por este contrato traspasan a ella de la antigua firma Moreno y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a un precio indiscriminado, se practicará un balance actualizado a la fecha del retiro, incapacidad o fallecimiento, a fin de establecer su verdadero valor y la proporción que a cada uno le corresponde, balance que deberá ser aprobado con las mismas mayorías establecidas en este contrato. — Si el retiro, incapacidad o fallecimiento recayera en cualquiera de los otros dos socios señores Bacigaluppi o Salamón, se les reconocerá a los efectos de establecer su haber, la parte proporcional en las amortizaciones extraordinarias del activo físico efectuadas desde el comienzo de la sociedad hasta su retiro, incapacidad o fallecimiento. —

Décimo Noveno: — Cualquier duda que se suscitare en la interpretación del presente contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o cualquier divergencia que pudiere plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes aún durante la liquidación o disolución, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes deberán laudar por unanimidad, y en caso de diferencia, el señor Julio A. Pancaldo o en su reemplazo el señor Braulio Martínez, deberán designar un árbitro único que actuará en tal carácter y deberá resolver absolutamente todas las cuestiones en planteo, siendo el laudo de los arbitradores, o en su reemplazo el laudo del árbitro único, inapelable renunciando las partes a recurrir ante los Tribunales, salvo el caso de tener que pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Vigésimo: — Para el caso de que las partes dificultaren la constitución del tribunal arbitral, no designando su representante, por mayoría de votos los demás socios podrán designar un árbitro en su reemplazo. Tanto los arbitradores como el árbitro único deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza o haber ejercido reconocidamente tal profesión. — Vigésimo Primero: — A todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales irrevocables en sus reales consignados precedentemente. — Vigésimo Segundo: La sociedad llevará los libros que la ley determina sin perjuicio de los demás que considere convenientes a la práctica contable aconseje. — Bajo Estas Cláusulas y condiciones las partes dejan formalizado el presente contrato social obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué a todos los otorgantes se ratificaron y firman, juntamente con los testigos del acto don Manuel Oliva Soaje y don Alfredo Blanca, vecinos, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Marcelo M. Moreno. — A. Zimmermann. — Hugo O. Cúneo. — Juan Fisicaro. — O. J. Bacigaluppi. — Arón Salamón. — Tgo.: Manuel Oliva Soaje. — Tgo.: A. Blanca. — Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco valores fiscales números: un millón trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobre raspado: proporción. — Jorge — Jorge. — Entre líneas: y Compañía — Todo Vale. — Sello de Honorarios: pesos 5.132 m|n. Hay un sello. — E. S. Herrera. — Es Copia Fiel de su testimonio que expido para el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: Jorge - Jorge — Entre líneas: y Compañía. — Todo vale. — Hay un sello. E. S. Herrera". — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.711 v.6 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE MINAS DE CATAMARCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Fernando Alejo Tavelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Juncal 1770; Ingeniero Aurelio Cerri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 850 y Teodoro Tsolomitis, Griego, soltero, con domicilio en la calle Cangallo 1962, se ha resuelto constituir una Sociedad Minera que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de COMPAÑIA GENERAL DE MINAS DE CATAMARCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo 1962, de esta Capital, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados; Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la Mina "La Libertad", ubicada en el distrito de Saujil, Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, así como las demás minas que la misma o el socio don Teodoro Tsolomitis, adquiera, denuncie u obtenga; beneficio, industrialización y comercialización de minerales, pastas y derivados, asimismo toda otra negociación relacionada con la actividad minera en general; Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años a partir de la fecha, a la que se retrotraen los efectos legales de la misma. Se considerará prorrogada, por tácita reconducción, por períodos de igual término, si los socios no se notifican por escrito su voluntad de darla por terminada, con un preaviso de Seis meses a su vencimiento, o al vencimiento de cada una de sus prórrogas; Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 25.000), dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Fernando Alejo Tavelli, doce cuotas de Un Mil Pesos; Aurelio Cerri, doce cuotas de Un Mil Pesos; Teodoro Tsolomitis, una cuota de Un Mil Pesos. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el resto cuando las necesidades sociales lo exijan; Quinto: La dirección técnica y comercial de la sociedad será ejercida por el señor Fernando Alejo Tavelli y el Ingeniero Aurelio Cerri, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. Quedará, no obstante, prohibido a los Gerentes emplear ésta en actos o asuntos ajenos al giro o como garantía de terceros. Se entenderán comprendidas en las facultades de administración, la de cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, efectuar operaciones y giros en descubierto y establecer cuentas corrientes en todos los Bancos de la República o del extranjero, oficiales y particulares, especialmente, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de Crédito Industrial y Banco de la Provincia, pudiendo solicitar préstamos, con o sin garantías, firmar a nombre de la sociedad, como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, vales etc., y realizar cualquier otra negociación que haga al giro de la entidad. La Sociedad podrá adquirir y dar bienes raíces en compra o pago de lo que se le debiera por sus deudores, así como también aceptarlos, dar o aceptar hipotecas, prendas y anticresis; vender bienes raíces, permutarlos y de cualquier otra manera adquirirlos y enajenarlos, por los precios, pactos y condiciones que convengan dentro de su giro comercial, quedando los gerentes facultados para firmar todas las escrituras y documentos necesarios para el desempeño de la sociedad. Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades de los Gerentes, además de las que la ley y el presente contrato les acuerda en tal carácter, están incluídas las que exijen poderes especiales, previstas en el artículo 1.881 del Código Civil, incisos 2º) 3º) 9º) 11º) y 15º), en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. En consecuencia, la capacidad legal de la entidad se extenderá a cualesquiera actos jurídicos o comerciales que se hallen comprendidos dentro de las previsiones de los Códigos Civil, de Comercio y de Minería, o los usos y costumbres de plaza. — Sexto: Anualmente se practicará un balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios, y las ganancias y pérdidas del ejercicio serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Treinta por ciento para el socio don Teodoro Tsolomitis y el resto, por partes iguales, entre los socios Gerentes. Previamente, se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. Si de uno de esos balances resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo, en tal caso, dar preferencia —para adquirir su parte— al o a los socios que permanecieren en la misma. En tal supuesto, la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio saliente se establecerán de acuerdo con el último balance anual, y su pago se efectuará cincuenta por ciento al contado y el saldo a los seis meses de plazo; Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes de aquél, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma, y en caso de decidirse por el pago, éste deberá hacerse dentro de los treinta días de vencido ese término, agregándose las utilidades devengadas hasta esa fecha; Octavo: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas, si las hubiera, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes; Noveno: Toda divergencia entre los socios, sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por los socios, quienes determinarán su número. El fallo que pronuncien los árbitros será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la ley. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.695-v.6 oct.

PICCINI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre del año un mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Oreste y Mario Piccini, italianos, casados, domiciliados en esta Capital Federal, calle Marcos Paz 2557 y 2621, respectivamente, mayores de edad, hábiles y con capacidad para

contratar; convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a los siguientes artículos: Primero: — Con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1948, constitúyese una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el rubro "PICCINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual toma a su cargo todo el activo y pasivo de la firma "Piccini Hijos, Sociedad en Comandita", que por este acto se disuelve y le cede sus bienes, en virtud de que los señores Oreste y Mario Piccini son los únicos socios colectivos de dicha razón social, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Noviembre de 1942 bajo el Nº 200, al folio 479 libro 44 de Contratos Privados; que el socio comanditario ha retirado de conformidad su aporte de capital, y que están asistidos por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11.645. — Segundo: El domicilio legal queda constituído en esta Capital, calle Marcos Paz 2561, que fuera asiento y taller de Piccini hijos sociedad en Comandita, sin perjuicio de cambiarlo o establecer otros, dentro y|o fuera del país. — Tercero: El objeto principal de esta Sociedad, es continuar con la explotación de la carpintería mecánica que perteneciera a la firma mencionada, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad industrial y|o comercial, si así se creyere conveniente. — Cuarto: El término de este contrato es de diez años, a contar del 1º de Julio de 1948, prorrogándose por períodos iguales de cinco años, siempre que no mediare oposición de uno de los socios, quien deberá hacerlo conocer a la Sociedad por telegrama colacionado y con cuatro meses de anticipación al término de cada período. — Quinto: El capital social se fija en Quinientos mil pesos moneda nacional divididos en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en partes iguales por los señores Oreste y Mario Piccini, quienes podrán de común acuerdo y cuando lo creyeren conveniente, integrar por mitades cuotas suplementarias hasta aumentar en Cuatrocientos mil pesos el capital social. — A la fecha los socios han aportado por mitades, la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a ingresar el resto antes del 31 de Enero de 1949. — Sexto: La cantidad integrada está constituída por los inmuebles que poseen los socios en condominio, en la calle Marcos Paz 2557, 2561 y 2567 de esta Capital Federal, avaluados en Ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional y que son cedidas a la Sociedad por escritura pública y por el activo neto de "Piccini Hijos, Sociedad en Comandita" según se establece en el Artículo 1º, cuyo importe es de Doscientos dos mil pesos moneda nacional, que documenta el Balance General practicado al 30 de Junio de 1948 y del cual se acompaña copia. — Séptimo: La Dirección de la Sociedad, será ejercida por dos gerencias, una administrativa y otra técnica; las cuales serán desempeñadas por los señores Mario y Oreste Piccini, respectivamente. — El gerente administrativo, señor Mario Piccini, tendrá a su cargo con amplias facultades, la administración, compras, ventas, permutas, hipotecas, dar y recibir en pago, concertar y efectuar toda clase de operaciones con terceros, con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con Reparticiones Oficiales, con Bancos Particulares, etc., siendo todo lo expuesto enunciativo y no limitativo. — Por su parte, el gerente técnico señor Oreste Piccini, también tendrá amplias facultades para ejercer la dirección y organización de la producción, del personal en general, y todo lo concerniente a las actividades industriales inherentes a la Sociedad. Podrá y deberá desempeñar conjuntamente con su cargo, las funciones del gerente administrativo, toda vez que éste se halle ausente o tenga incapacidad temporaria. — Octavo: Las cuotas serán indivisibles, y no podrán transferirse a terceros, exceptos con la conformidad de los socios; debiendo cedérselas entre sí, en caso de retirarse uno de ellos. — Si sobreviniere la incapacidad o fallecimiento de un socio, y sus herederos desearen ceder las cuotas correspondientes, el socio supérstite tendrá el privilegio de adquirirlas y abonarlas en 24 mensualidades. — Noveno: Si los socios resolvieren cesar en sus actividades o separarse, y no existiendo conformidad conjunta en contrario, no se efectuará venta, sino que se procederá a la partición del patrimonio, el cual será desglosado y avaluado por uno de ellos, quien cederá al otro socio el derecho de retener para sí lo que estimare más conveniente, y hasta cubrir la mitad que le corresponda, con la única salvedad de que tendrá que tomar partes proporcionales de bienes muebles y bienes inmuebles. — Décimo: Produciéndose la incapacidad, interdicción o deceso de uno de los dos socios, según se mencionara en el artículo 7º, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, podrán proseguir en la misma, pero representados por una sola persona, la cual se obligará a aportar su trabajo y dedicación en las funciones que el socio en actividad le designe, pues éste unificará las dos gerencias, para ejercer una absoluta. — Undécimo: Se deja establecido, que los socios tendrán que dedicar exclusivamente a la Sociedad todo su tiempo y capacidad personal, no pudiendo comprometer en ningún caso la firma comercial en fianzas, garantías o cualquier otra operación particular, sin la conformidad de ambos. — Duodécimo: El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio contable, confeccionando a tal efecto el Inventario y Balance General, los cuales deberán ser ratificados o rectificados por los dos socios hasta el 31 de Enero del año siguiente. — Décimotercero: Los beneficios o las pérdidas que arroje cada ejercicio deberán ser repartidos o soportados en proporción al capital suscripto de los socios, pudiendo ser retirados dichos beneficios previa deducción de: a) 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta totalizar el 10% del Capital Social, b) Reserva para Ley 11.729, y c) Reservas facultativas; y siempre que la marcha del negocio lo permita a juicio unánime de los socios. — Décimocuarto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformán con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Con los catorce artículos que anteceden, los nombrados dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando al pie a tal efecto. — Fdo.: Oreste Piccini. — Mario Piccini. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.730-v.6 oct.

CASA MENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.173 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Don Ramón Méndez, casado, español, domiciliado en la calle Libertad setenta y ocho; don Cándido José Rey, casado, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos setenta y seis; don Antonio Juan María Lamas, casado, argentino, domiciliado en el Pasaje Ceferino García dos mil ciento ochenta y dos; don Julián Rodríguez Medina, casado, español, domiciliado en la calle José C. Paz dos mil seiscientos veintinueve, Olivos, Provincia de "Buenos Aires", de tránsito en ésta; don José Priegue Sendon, casado, español, domiciliado en la Avenida Forest dos mil ochocientos sesenta y siete; don Constantino Rodríguez Cerdeira, casado, argentino, domiciliado en la calle Humahuaca tres mil seiscientos sesenta y cuatro; don Alberto Manuel Amorín, casado, español, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña cuatrocientos veinticuatro; don Castor Amorín, casado, español, domiciliado en la calle San Blas mil seiscientos setenta; don Juan Colombo, casado, argentino, domiciliado en la calle Melo, dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de la localidad de "Florida", Provincia de "Buenos Aires", de tránsito en ésta; don Demetrio Sebastián Pagliaro, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinte de Septiembre esquina Pavón, de la localidad de "Hurlingham", Provincia de "Buenos Aires", de tránsito en ésta; don José Manuel López Blanco, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia mil ciento noventa y cuatro; don Emilio Rodríguez Medina, casado, español, domiciliado en la calle Juana Azurduy mil ochocientos cuarenta y seis; don Angel Rábade Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña cuatrocientos veintocho; don José María Torreiro, soltero, español, domiciliado en la calle Rivadavia mil trescientos diecinueve; don Manuel Raposo Fierro, casado, español, domiciliado en la calle José María Moreno mil cuatrocientos treinta; don Inocencio Mier Primicia, casado, argentino, domiciliado en la calle Gascón ciento cincuenta y ocho; don Luis Barthe Rodríguez, soltero, argentino, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil novecientos treinta y ocho y don Celso Colmenero Villanueva, soltero, español, domiciliado en la calle Pozos novecientos cincuenta y dos; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que Concurren a este otorgamiento a efectos de otorgar una escritura de Ampliación de Capital y Transferencia de Cuotas, fijando el capital social de cada uno de los socios miembros componentes de la Sociedad "CASA MENDEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo fin los otorgantes dicen: Que por escrituras otorgadas ante mi titular don Orlando Spotorno, el quince de Septiembre y veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los folios mil ciento ochenta y seis vuelto y mil quinientos ochenta y dos, de este mismo Registro de mi adscripción, interinamente a mi cargo, Protocolo de dicho año; constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto era comerciar en el ramo de "Compra Venta e Industrialización de Cualquier Clase de Mercaderías y Principalmente en Artículos de Electricidad, Radiotelefonía, Telefonía, Artículos Sanitarios y Anexos", como así también importarlos y exportarlos del o al extranjero, siendo su plazo de duración hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y estando su domicilio en esta Ciudad en la calle Libertad número Setenta y Ocho, teniendo un capital social de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en fracciones de Cien Pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en un todo de acuerdo a lo consignado en las relacionadas escrituras que se inscribieron en el Registro Público de Comercio, bajo los números Mil Quinientos Cuarenta y Ocho, folio Doscientos Catorce, del libro Nueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y número Sesenta y Seis, folio Doscientos Sesenta y Cuatro, del libro Nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, contratos que se hallan en pleno vigor, en los mismos términos, formas y modos consignados en las relacionadas escrituras constitutivas que se dan aquí por Reproducido a sus efectos, con la modificación que más adelante se relacionará. — Que también en dicha Sociedad, formó parte el señor Vicinio Bruno Panigada, quien por escritura otorgada ante mi titular don Orlando Spotorno, el veintidós de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, al folio doscientos ochenta y tres de este mismo Registro; Protocolo de dicho año; se Retiró de la referida Sociedad, habiendo Cedido sus derechos sociales que se elevaban por capital y utilidades a dicha fecha, a la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Pesos Nacionales, a los señores consocios don Cándido José Rey; don Antonio Juan María Lamas; don Julián Rodríguez Medina; don José Priegue Sendon; don Constantino Rodríguez Cerdeira; don Alberto Manuel Amorín; don Demetrio Sebastián Pagliaro; don José Manuel López Blanco; don Angel Rábade Fernández; don Manuel Raposo Fierro; don Inocencio Mier Primicia, y don Luis Barthe Rodríguez, en la proporción que en la misma se indica; escritura que en su primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número Setecientos Veintinueve, folio Doscientos Setenta y Siete, del libro Doce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que doy aquí por reproducida. — En este estado el señor Ramón Méndez, declara, que en la escritura que se está relacionando, se omitió consignar, que la diferencia entre el capital aportado de diez cuotas cuyo equivalente es de Mil pesos nacionales por el señor Vicinio Bruno Panigada, de acuerdo al contrato de sociedad originario y el de Cuatro mil ochocientos pesos de igual moneda o sea cuarenta y ocho cuotas cedidas por este último nombrado en la forma indicada, provenía a su vez de la transferencia que por dicha cantidad de Tres mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, había verificado el señor Panigada, lo que así otorga y declara a los efectos que hubiere lugar. — Y además, que ha convenido con sus demás consocios, en elevar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mediante el aporte de Doscientos Mil Pesos Nacionales, que arroja su cuenta en "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al último balance general practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; elevación de capital, que fué acordado en la Asamblea General de socios, celebrada el diez de Marzo del año en curso, según así consta en el acta número cinco, cuyo tenor tengo a la vista y transcribo literalmente Dice Así: "Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "Casa Méndez", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), Srs. Ramón Méndez; Cándido J. Rey; Antonio Lamas, Julián Rodríguez Medina; Juan Colombo; Demetrio S. Pagliaro; Constantino Rodríguez; Castor Amorín; Alberto M. Amorín; Julián Emilio Rodríguez; José M. López Blanco; José Priegue; José M. Torreiro; Angel Rábade Fernández; Inocencio Mier; Luis Barthe; Celso Colmenero y Manuel Raposo Fierro. — Estando presente o representado el total del capital social, siendo las 17.30 horas, el socio Gerente don Ramón Méndez, que preside la reunión, da por abierto el acto y se pasa a tratar lo siguiente: 1º) Aprobar y Firmar el Balance General Correspondiente al Ultimo Ejercicio: Puesto este punto a la consideración de los señores socios, es aprobado por unanimidad y firmado por todos ellos. — 2º) Distribución de los Beneficios: Se resuelve por unanimidad, que todos los socios, excepto el Sr. Ramón Méndez, retirarán el veinte por ciento (20 %) de sus utilidades en cuatro cuotas trimestrales sin intereses, a los efectos que el reembolso no resulte gravoso para las finanzas de la Casa. — El 80 % (Ochenta por ciento) restante, será destinado a la adquisición de cuotas del Sr. Ramón Méndez, de acuerdo al Artículo 15 del contrato social. — 3º) Aumento del Capital Social: Se resuelve por unanimidad, aumentar doscientos mil pesos m|n., suma que será aportada íntegramente por el Socio Sr. Ramón Méndez. — Se acuerda también que el Sr. Escribano don Orlando Spotorno, legalice la nueva situación de los Capitales de cada socio a los efectos de cumplir con los impuestos y sellados de ley. — 4º) Designación de Dos Socios Para Que con los Socios Gerentes Firmen el Acta Presente: Por Unanimidad fueron designados los socios, Srs. Juan Colombo y Demetrio S. Pagliaro. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y nueve horas, se da por finalizado el acto. — Firmado: Ramón Méndez, Cándido Rey, Antonio Lamas, Julián Rodríguez Medina, Juan Colombo, Demetrio S. Pagliaro". — Concuerda Fielmente con el original de su referencia, doy fe; como de que todos los comparecientes dan su conformidad y aceptación por el aumento de Capital Social en la forma arriba indicada, debiendo la Sociedad regirse bajo los mismos términos, cláusulas y condiciones del contrato originario el que dan aquí por Reproducido. — Continúa diciendo don Ramón Méndez: Que desde el día de la constitución de la Sociedad, a la fecha, ha transferido según así resulta de los asientos registrados en los libros rubricados de la misma, a favor de sus señores consocios, mil setecientos noventa y cuatro cuotas o sea la suma de Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de acuerdo al detalle siguiente: A don Cándido José Rey, Quince mil novecientos pesos nacionales, representado por Ciento cincuenta y nueve cuotas; a don Julián Rodríguez Medina, Dieciséis mil trescientos pesos de igual moneda, representado por Ciento sesenta y tres cuotas; a don Antonio Juan María Lamas, Dieciséis mil cien pesos, representado por Ciento sesenta y una cuotas; a don Constantino Rodríguez Cerdeira, Once mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, representado por Ciento diecisiete cuotas; a don José Manuel López Blanco, Once mil ochocientos pesos nacionales, representado por Ciento dieciocho cuotas; a don Emilio Rodríguez Medina, Seis mil cien pesos nacionales, representado por Sesenta y una cuotas; a don Juan Colombo, Nueve mil trescientos pesos de igual moneda, representado por Noventa y tres cuotas; a don Castor Amorín, Nueve mil seiscientos pesos, representado por Noventa y seis cuotas; a don Alberto Manuel Amorín, Once mil novecientos pesos, representado por Ciento diecinueve cuotas; a don José Priegue Sendon, Once mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, representado por Ciento dieciocho cuotas; a don Demetrio Sebastián Pagliaro, Once mil novecientos pesos nacionales representado por Ciento diecinueve cuotas; a don Angel Rábade Fernández, Once mil novecientos pesos de igual moneda, representado por Ciento diecinueve cuotas; a don Manuel Raposo Fierro, Siete mil doscientos pesos, representado por Setenta y dos cuotas; a don Inocencio Mier Primicia, Siete mil cuatrocientos pesos nacionales, representado por Setenta y cuatro cuotas; a don José María Torreiro, Seis mil cien pesos moneda nacional, representado por Sesenta y una cuotas; a don Luis Barthe Rodríguez, Cinco mil setecientos pesos, representado

por Cincuenta y siete cuotas; a don Celso Colmenero Villanueva, Cuatro mil novecientos pesos nacionales, representado por cuarenta y nueve cuotas y como lo ha expresado precedentemente le Cedió a don Vicinio Bruno Panigada, Tres mil ochocientos pesos de igual moneda, representado por Treinta y ocho cuotas, cesión que por este acto, realiza y otorga a favor de los señores nombrados en la forma y modos arriba indicados, quedando en consecuencia el capital de cada socio, mediante el aporte verificado en el contrato originario; la cesión realizada por el señor Vicinio Bruno Panigada y la que por este acto se ha ratificado y hecho y el aumento del capital social, en el monto siguiente: Don Ramón Méndez, Trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos nacionales o sea Tres mil novecientos cincuenta y seis cuotas; don Cándido José Rey, Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a Ciento ochenta y cinco cuotas; don Julián Rodríguez Medina, Dieciocho mil novecientos pesos moneda nacional, equivalente a Ciento ochenta y nueve cuotas; don Antonio Juan María Lamas, Dieciocho mil setecientos pesos nacionales, equivalente a Ciento ochenta y siete cuotas; don Constantino Rodríguez Cerdeira, Trece mil seiscientos pesos de igual moneda, equivalente a Ciento treinta y seis cuotas; don José Manuel López Blanco, Trece mil setecientos pesos, equivalente a Ciento treinta y siete cuotas; don Emilio Rodríguez Medina, Siete mil seiscientos pesos, equivalentes a Setenta y seis cuotas; don Juan Colombo, Diez mil ochocientos pesos, equivalentes a Ciento ocho cuotas; don Castor Amorín, Once mil cien pesos, equivalente a Ciento once cuotas; don Alberto Manuel Amorín, Trece mil ochocientos pesos nacionales, equivalentes a Ciento treinta y ocho cuotas; don José Priegue Sendon, Trece mil setecientos pesos de igual moneda, equivalentes a Ciento treinta y siete cuotas; don Demetrio Sebastián Pagliaro, Trece mil ochocientos pesos, equivalente a Ciento treinta y ocho cuotas; don Angel Rábade Fernández, Trece mil ochocientos pesos, equivalentes a Ciento treinta y ocho cuotas; don Manuel Raposo Fierro, Ocho mil cuatrocientos pesos, equivalentes a Ochenta y cuatro cuotas; don Inocencio Mier Primicia, Ocho mil seiscientos pesos, equivalentes a Ochenta y seis cuotas; don José María Torreiro, Siete mil cien pesos nacionales, equivalentes a Setenta y una cuotas; don Luis Barthe Rodríguez, Seis mil setecientos pesos maneda nacional, equivalentes a Sesenta y siete cuotas y don Celso Colmenero Villanueva, Cinco mil seiscientos pesos, equivalentes a Cincuenta y seis cuotas. — Y las partes siguen diciendo: Que otorgan mandato al señor Guilermo Merega, para que tramite esta inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrá solicitar su inscripción, retirar el testimonio inscripto, acompañar edictos y retirarlos. — Leída Que Les Fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Carlos Baigorri Walker y don Oscar E. A. Pearson, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Ramón Méndez. — Cándido José Rey. — A. Lamas. — J. Rodríguez Medina. — C. Rodríguez. — Juan Colombo. — José Priegue. — E. Rodríguez. — Angel Rábade. — M. López Blanco. — Alberto A. Amorín. — Castor Amorín. — Demetrio S. Pagliaro. — M. Raposo. — Luis Barthe. — José M. Torreiro. — C. Colmenero. — Inocencio Mier Primicia. — Tgo.: Carlos Baigorri Walker. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio Mil ciento setenta y tres vuelto del Registro Noventa y dos interinamente a mi cargo por licencia de mi titular don Orlando Spotorno, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Ampliación de Capital de la Sociedad "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva Inscripción y la Sociedad "Casa Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno números: Un millón trescientos veinticinco mil veintitrés correlativos al número Un millón trescientos veinticinco mil veintiséis y el presente inclusive número Un millón trescientos veinticinco mil veintiocho que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hay un sello Juan María Mathet). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es Copia Fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.677-v.6 oct.

COPAMACO
Compañía Patagónica de Materiales de Construcción
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, Alberto Iesi, italiano, 38 años, domiciliado Pampa 3767, Raimundo Richard, argentino, 40 años, domiciliado Sarmiento 930, Nando Sassanelli, italiano, 43 años, domiciliado Alsina 1360 y Carlos Vannoni, italiano, 41 años, domiciliado Aráoz 2943, celebran un contrato de sociedad que se regirá por la ley 11.645 y estas bases: Primera. — Girará bajo el nombre de "COPAMACO, COMPAÑIA PATAGONICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio social será en Buenos Aires, calle Alsina mil trescientos sesenta o el que en adelante se fije. — Segunda: Su duración será de treinta años, a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá retirarse manifestando su voluntad en forma indubitable a los otros socios con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento de cada quinquenio. — Tercera: El objeto es: a) comprar y producir toda clase de materiales para la construcción, incluyendo los procedentes de segundo o más usos y los de demoliciones para venderlos en el mismo estado o después de tratarlos o modificarlos; b) explotar canteras o minas cuyos materiales podrán vender, transformar, elaborar y de cualquier modo negociar; c) ejecutar con equipos propios o de terceros el transporte de materiales objeto de su comercio o del de su clientela, como los provenientes de sus canteras y minas o de las de terceros explotadas por la sociedad a cualquier título; d) realizar por cuenta propia o ajena toda clase de construcciones civiles, comerciales, industriales o públicas; e) otorgar o aceptar representaciones, consignaciones o comisiones a y de entidades que produzcan, elaboren o comercien con materiales para la construcción; f) asumir o conferir representaciones de fábricas o máquinas, instrumentos, materias primas, productos elaborados o subproductos de toda clase; g) tomar participación, asociada o no en comunidad o combinación de intereses con terceros en establecimientos, empresas, explotaciones de cualquier índole, y h) efectuar toda clase de operaciones comerciales que se consideren necesarias para el logro de los propósitos enunciados, pudiendo al efecto establecer sucursales, agencias u oficinas, con o sin asignación de capital determinado, en cualquier punto del país o fuera de él. — Para tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos civiles, comerciales, administrativos y de toda otra índole autorizados por las leyes y podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, y arrendarlos, transferirlos, venderlos y gravarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía o derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar o vender mercaderías, derechos y acciones; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, firmar cheques y obligaciones y endosarlas; efectuar transacciones; celebrar contratos de arrendamiento y locación; conferir y aceptar poderes generales y especiales y renunciarlos o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, asociaciones y bancos privados, mixtos u oficiales y entre éstos con el de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus Estatutos, Leyes Orgánicas y Reglamentos. — Se declara que los medios de ejecución no son limitados. — Cuarta: El capital social es de ($ 400.000 m|n.) Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil (1.000) pesos m|nacional cada una, suscriptas así: Iesi cien, por cien mil pesos m|n.; Richard cien, por cien mil pesos m|n.; Sassanelli cien, por cien mil pesos m|n. y Vannoni cien, por cien mil pesos m|n., totalmente integradas de acuerdo al balance de bienes que por separado y como formando parte de esta cláusula se firma por los socios los que, en mérito, a lo dispuesto por el artículo diez, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, último párrafo, garantizan solidariamente la existencia y efectividad de los valores que constituyen el aporte social. — Quinta: La administración estará a cargo de un socio con el título de Gerente a quien se le podrá remunerar con una retribución especial o periódica con cargo a gastos generales. — El Gerente obligará a la sociedad con su firma personal puesta al pie de "Copamaco, Compañía Patagónica de Materiales de Construcción", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus facultades serán conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas para las que el Código Civil y leyes vigentes exigen poderes especiales, siéndole prohibido el uso de la firma en asuntos extraños a la sociedad. — Sexta: Además de los libros que la ley exige se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones relativas a la administración y toda disposición de interés social. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo para la designación de Gerente, su remoción y remuneración, aprobación del Balance General y disposiciones del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que será necesaria la unanimidad, excluyéndose el voto del socio designado Gerente en los casos concernientes a él o de su gestión. — El ejercicio comercial se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose a esa fecha el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades, deducido el cinco por ciento para formar la reserva legal, se repartirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes convendrán con los herederos del muerto la prosecución o no de los negocios sociales. — En caso de liquidación se procederá por acuerdo unánime y si alguno de los socios decidieran proseguir por sí los negocios de la sociedad, la devolución del capital y las utilidades a los otros se hará tomando por base el balance revalorizado que se practicará en la fecha del retiro del o de los socios o herederos, y su importe pagado no menos de la mitad al contado, en dinero efectivo, y el saldo en cuatro cuotas iguales y sucesivas de ciento ochenta días de plazo una de otra, con más el interés anual del seis por ciento calculado al vencimiento de cada cuota y con la garantía de los bienes sociales. — En la misma forma se procederá por el retiro de alguno de los socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, otorgando al o los socios que queden con los negocios sociales la opción para adquirir sus cuotas en la forma preestablecida. — La venta de cuotas de un socio a favor de terceros sólo será posible mediante la conformidad unánime de los otros socios. — Octava: Para todo lo no previsto regirá la ley once mil seiscientos cuareta y cinco. — La divergencias de interpretación y ejecución de este contrato, disolución y liquidación social serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en desacuerdo y aquellos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y bajo las ocho cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato de sociedad, firmando en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado: Compañía, y, y, comisiones, acciones, endosarlos, concurrir, social, responsabilidad, llevará, asentarán, treinta, practicará, cuatro, y procederá; todo vale. — Alberto Iesi. — Nando Sassanelli. — Carlos Vannoni. — R. Richard.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.690-v.6 oct.

S I L K A
TEJEDURIA DE SEDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de Septiembre del año 1948, entre los señores Jaime Harari, argentino, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nros. 1349|91, don Angel Chaufan, representado en legal forma por doña Mary Chaufan Vda. de Harari, argentino, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nros. 1349|91, don Adolfo Tiano, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 1166, don José Salmún, sirio, casado, domiciliado en la calle Salta Nº 135, y don Alejandro Valsechi, italiano, casado, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza Nº 1525, todos de esta Capital Federal, únicos componentes de la sociedad "SILKA, TEJEDURIA DE SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato originario de la sociedad de fecha 16 de Noviembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Febrero de 1943, bajo el Nº 98, al folio 377, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, instrumento de cesiones de cuotas de Capital de fecha 17 de Enero de 1946, modificaciones del contrato social de fecha 17 de Enero de 1946, Instrumento de cesión de cuotas de don Jaime Harari a don Angel Chaufan, de fecha 15 de Diciembre de 1947, e instrumento de cesión de cuotas de don Jaime Harari a don Alejandro Valsechi, del día 6 de Marzo de 1946, resuelven reformar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Undécima, Duodécima, Décimacuarta y Décimoquinta del contrato de Sociedad en la siguiente forma: Cláusula Tercera: Elevar el Capital de la sociedad que componen a la suma de Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir, en aumentar el actual en Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil cuatrocientas cuotas (1.400) de Un mil pesos de igual moneda y suscripto en la siguiente proporción: Don Jaime Harari, Quinientas veinte (520) cuotas o sean Quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Angel Chaufan, Cuatrocientas ochenta (480) cuotas o sean Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Adolfo Tiano, Ciento sesenta (160) cuotas o sean Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, don José Salmún, Ochenta (80) cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Alejandro Valsechi, Ciento sesenta (160) cuotas o sean Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Los señores socios integran en su totalidad dicho aumento de Capital en la proporción expresada, mediante pago por traspaso que en ese acto realizan hasta iguales importes de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente de los saldos que son acreedores en las cuentas personales que tienen en la Sociedad de que forman parte provenientes de utilidades líquidas obtenidas y a obtenerse hasta el 31 de Diciembre de 1948. En caso que el saldo que arrojase la cuenta personal del socio don Angel Chaufan fuera menor de la suma de Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se integrará con parte del saldo que arrojen la cuenta personal que tiene en la Sociedad el socio don Jaime Harari. En consecuencia el Capital Social, estará suscripto e integrado en la siguiente forma: Don Jaime Harari, Seiscientos cincuenta (650) cuotas de Capital o sean Seiscien-

Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 705.669, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 705.668, Serie H. —

tos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Angel Chaufan, Seiscientas (600) cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Adolfo Tiano, Doscientas (200) cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don José Salmún, Cien (100) cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal y don Alejandro Valsechi, Doscientas (200) cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por siete (7) años a contar del día 31 de Diciembre de 1948. — Cláusula Quinta: Se le agregará lo siguiente: Que los señores Gerentes de la Sociedad pueden adquirir el dominio de toda clase de muebles e inmuebles, semovientes, por compra, o por otros medios aceptados y consentidos por nuestras leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, dar y tomar posesiones, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras Públicas y documentos privados que fuera menester, siempre que esas operaciones estén vinculadas a los fines de la sociedad. — Cláusula Undécima: Previa gratificación del Quince por ciento (15 o|o) de las utilidades líquidas al personal y según le

que dispongan los socios por mayoría de cuotas, de capital, el remanente de las ganancias será distribuído a prorrata de sus capitales entre los señores socios o sea para don Jaime Harari, propietario de Seiscientas cincuenta cuotas el Treinta y siete por ciento, ciento cuarenta y nueve milésimos; para don Angel Chaufan, propietario de Seiscientas cuotas el Treinta y cuatro por ciento, doscientos setenta y ocho milésimos; para don Adolfo Tiano, propietario de Doscientas cuotas, el Once por ciento, cuatrocientos treinta milésimos; para don José Salmún, propietario de Cien cuotas, el Cinco por ciento, setecientos trece milésimos y para don Alejandro Valsechi, propietario de Doscientas cuotas, el Once por ciento, cuatrocientos treinta milésimos. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Una vez aprobado el Balance General, las utilidades podrán ser retiradas por cada socio hasta un Setenta por ciento (70 o|o) de las mismas, sirviendo el Treinta por ciento (30 o|o) restante para constituir un fondo de reserva especial que servirá para la adquisición de nuevos planteles industriales y compra de toda clase de inmuebles, como así para realizar ampliaciones o construcciones en el establecimiento industrial de la firma y devengaren también un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Cláusula Duodécima: Si depués del plazo estipulado en la cláusula cuarta don Adolfo Tiano y|o don José Salmún y|o don Alejandro Valsechi, resolviesen o no separarse de la sociedad, los señores Jaime Harari y don Angel Chaufan, tendrán derecho y preferencia para adquirir, si les conviniese, las cuotas de capital del socio o socios salientes por el precio de Un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, por cada una de las cuotas de capital pertenecientes a esos señores Adolfo Tiano, don José Salmún y don Alejandro Valsechi. Para la opción de compra de cuotas de Capital de propiedad del socio o socios salientes, señores Adolfo Tiano, don José Salmún y don Alejandro Valsechi, regirá un plazo de treinta (30) días para los otros socios a contarse del día Treinta y Uno de Diciembre del año 1955. En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 705.662, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 705.669, Serie H. — H. — y sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los señores Jaime Harari y don Angel Chaufan, o sus sucesores, tendrán igualmente derecho y preferencia para adquirir el activo y pasivo de la sociedad a igual precio de la mejor oferta de los otros socios o compradores responsables. El pago de esa compra o el de las cuotas de capital del socio o socios salientes con más el crédito que resulte del fondo especial para adquisiciones de que habla la cláusula Undécima, serán abonadas en cuotas iguales pagaderas de Treinta en Treinta días y a un plazo no mayor de Treinta meses. En todos los casos con más un interés del Seis por ciento (6 o|o) anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose y con garantía a satisfacción del socio saliente. — Cláusula Décimocuarta: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento de don Jaime Harari y|o de don Angel Chaufan y|o don Alejandro Valsechi, los herederos de éstos podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, en las mismas condiciones del socio fallecido y por el monto de sus cuotas, opción que harán conocer dentro del plazo de Diez (10) días del reconocimiento judicial, y los señores socios sobrevivientes se obligan desde ya a aceptar en la sociedad sin observación ni reclamo de ninguna especie a los herederos de don Jaime Harari, de don Angel Chaufan y de don Alejandro Valsechi. b) Por no continuar en la sociedad, en cuyo caso deberá abonarse las cuotas de los socios fallecidos a Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, si fueran las de los señores Jaime Harari y don Angel Chaufan, y a un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas si fueran de don Alejandro Valsechi, pago que se hará en forma igual a lo establecido en la Cláusula Duodécima, lo mismo que el crédito que resulte del fondo especial para adquisiciones de que habla la cláusula Undécima. En caso de fallecimiento de los señores don Adolfo Tiano y|o don José Salmún, los señores Jaime Harari y don Angel Chaufan, o los sucesores de estos dos últimos, podrán comprar todas o parte de las cuotas de Capital que los señores Adolfo Tiano y don José Salmún, tuvieran en la sociedad a su deceso, por el precio de Mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, por cada una de las cuotas, con más el crédito que resulte del fondo especial para adquisiciones de que habla la cláusula Undécima, opción de compra que podrán hacer uso los señores Jaime Harari y don Angel Chaufan, o sus sucesores, dentro de los Noventa (90) días de producido el fallecimiento. El pago se realizará en la firma establecida en la cláusula Duodécima. En caso que los señores Jaime Harari y|o don Angel Chaufan, no hicieran uso de la opción de compra ni admitieran en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de Diez (10) días del reconocimiento judicial o declaratoria de herederos, deberá procederse en forma igual a lo estipulado en la cláusula Duodécima del contrato social. — Cláusula Décimoquinta: En caso de incapacidad absoluta de los socios se procederá en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. La simple justificación del pago de las cuotas de capital de propiedad de los señores Adolfo Tiano, don José Salmún y don Alejandro Valsechi, por parte de los señores Jaime Harari, don Angel — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 941775, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 705.662, Serie H. Chaufan o sus sucesores, y por el precio referido en caulquiera de los casos y formas previstas en este contrato, será suficiente para considerar como perfeccionada esa venta o cesión y servirá como instrumento válido de venta o cesión a su favor de las referidas cuotas de capital y podrán solicitar del señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal, su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin necesidad de otro instrumento o recaudo con la consiguiente exclusión de la sociedad y sub-rogación de derechos y obligaciones sociales por parte de los adquirentes. Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut-supra.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.708 v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Señor Juez de Comercio: José Lamas Moure y Juan Germán Zimmler, ambos por su propio derecho constituyendo domicilio legal en los suyos reales, Avenida de Mayo 791, a V. S. dicen: Que con fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, los suscriptos constituyeron una sociedad que gira bajo el rubro de TALLERES LAMAS MOURE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada al ramo de construcciones metálicas y afines, con un capital de trescientos mil pesos m|n., íntegramente aportado, fijando como domicilio real de la misma sociedad el expresado precedentemente, Avenida de Mayo 791. Al suscribir el contrato mencionado, el socio don Juan Germán Zimmler, lo hizo como Juan Zimmler inadvertidamente. En consecuencia venimos a solicitar, modificación del mismo, en ese sentido, para lo cual V. S. se dignará mandar venir las actuaciones del Registro de Comercio para que con ellas a la vista se amplíe el contrato de sociedad expresado, en el sentido de que el socio Juan Germán Zimmler, es como queda expresado, y no como por error figura en el mismo. El contrato aludido se halla inscripto el 9 de junio de 1948, bajo el Nº 830, Fº 397, del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Será Justicia. José Lamas Moure, Juan Germán Zimmler. Buenos Aires, setiembre 24 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.653-v.6 oct.

"IMPULSO", INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Santos Chillemi, casado en primeras nupcias con Doña Aurelia Giacone, italiano, de cuarenta y tres años de edad, comerciante; y Don Pascual Mollura, casado en primeras nupcias con Doña América Carabelli, italiano, de cuarenta y siete años de edad, comerciante; domiciliados en la calle Melincué cuatro mil doscientos cincuenta y siete; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto sobre las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital, cuyo objeto y dedicación será exclusivamente toda operación y financiación, especialmente comprar y vender inmuebles, pudiendo realizar toda clase de ventas por cuotas o mensualidades, con garantías reales o personales, vender, financiar y negociar, y realizar cualquier operación inmobiliaria en todo el Territorio de la República. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "IMPULSO", INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA, pudiendo usar de la firma, indistintamente, cualquiera de los socios para todas las operaciones sociales, salvo en aquellas que comprometan a la Sociedad o que la operación que se realice exceda de Cinco mil pesos nacionales, para lo cual se requerirá la firma de ambos socios. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde la fecha, venciendo en consecuencia el día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Este plazo se considerará prorrogado por períodos consecutivos de dos años, salvo que tres meses antes de su vencimiento, los socios expresaran por escrito, su voluntad de no prorrogarlo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de participación de Cien pesos nacionales, aportados por los socios en la proporción de Cuatrocientas cuotas para cada uno, o sea Cuarenta mil pesos nacionales para cada socio. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santos Chillemi y Pascual Mollura, quienes revisten el carácter de "Gerentes" cargos que podrán desempeñar conjunta, separada o indistintamente, con la única limitación establecida en el último apartado del artículo segundo de este contrato, y con prohibición de comprometerla en asuntos ajenos a los fines sociales, pudiendo especialmente usar de la firma para adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, pactando término, forma de pago, plazo, condiciones y garantías reales o personales; tomar o dar posesión de inmuebles; cobrar y percibir el precio; otorgar y firmar las escrituras públicas de transferencia de dominio; tomar dinero prestado a intereses de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares; especialmente del Banco de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, conviniendo la forma de pago, tipo de interés y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer todo o parte de esos mismos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de crédito público o privado con o sin garantía; hipotecaria, prendaria o personal; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados para ejercitar o ejecutar cualquiera de los actos enumerados, o de carácter administrativo. — Sexto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier momento. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octavo: Cada uno de los socios administradores retirará mensualmente la suma de Un mil quinientos pesos nacionales, en concepto de retribución por su trabajo personal, importe éste que se cargará a "Gastos Generales". — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, no podrán, sin el consentimiento de los socios sobrevivientes o capaces, transferir las cuotas de participación que les hubiera correspondido por transmisión hereditaria, o los que legalmente representen por la incapacidad de uno de los socios. — Décimo: En caso de que el giro de los negocios sociales no satisfaciera los intereses de los asociados y afectara económicamente a la sociedad, los socios procederán a disolverla y liquidarla, nombrando de común acuerdo un liquidador, el que procederá a llenar su cometido, debiendo dar término dentro de los ciento ochenta días de la fecha de su nombramiento. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad al disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, mediante dos jueces árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán el tercero en caso de discordia, cuyo tribunal se formará dentro de los treinta días de producido el conflicto, y su fallo será inapelable. — Bajo los once artículos precedentes, los otorgantes dan por formalizado este contrato y constituída la sociedad "Impulso", Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así lo otorgan, y previa lectura que les di, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Don José Torija y Don Luis Parpaglioni, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Santos Chillemi. — Pascual Mollura. — José Torija. — Luis Parpaglioni. — Hay un sello. Ante mí: José Defelice. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro ciento cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Impulso", Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de pesos uno cincuenta centavos nacionales cada uno, números: un millón ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete; sesenta y ocho; y sesenta y nueve; inclusive, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.654-v.6 oct.

DEL BURGO Y ULECIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiuno días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente Del Burgo, español, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Charcas tres mil doscientos setenta y seis; y Ernesto Ulecia, español, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Senillosa doscientos nueve, convienen formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "DEL BURGO Y ULECIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre ochocientos siete, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: El capital social asciende a la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una; este capital es aportado en partes iguales por cada socio, o sea, trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada uno, totalmente suscripto e integrado en dinero, mercaderías y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según balance al treinta del mes de junio próximo pasado, que se adjunta, de la extinguida sociedad de hecho, formada por los componentes de ésta. — Tercero: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de cinco años, a contar del primero de Agosto inclusive, del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos legales de este contrato; transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo al otro socios con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, mediante telegrama colacionado. — En caso de silencio, se considerará que la sociedad queda prorrogada por otro período de cinco años y así sucesivamente. — Cuarto: El objeto de esta sociedad es el de explotar un negocio dedicado a la venta de medias, carteras, guantes y demás afines, no siendo esta enumeración limitativa y pudiendo la sociedad resolver en cualquier momento ampliar o modificar el giro de sus negocios. — Quinto: Administrarán la sociedad cualquiera de los socios actuales, cuyos datos personales quedan consignados supra, en forma conjunta, separada o alternativamente, ambos con carácter de gerentes y con el uso de la firma social, la que irá acompañada de la firma individual

del socio que la use. — Las facultades de los socios gerentes serán las necesarias para representar a la sociedad, incluso para celebrar aquellos actos para lo que se requieren poderes especiales, en virtud de lo estatuído por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin limitación alguna. — Les será prohibido en cambio, so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, ya sea para otorgar fianzas o bien para realizar aquellos que por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, está especialmente vedado. — Están facultados para tomar y dar dinero en préstamo, pudiendo operar indistintamente con instituciones bancarias, oficiales o privadas, firmando en cada caso los recibos, cartas de adeudo, documentos privados y escrituras públicas que fueren menester; adquirir, transferir o en cualquier forma enajenar o gravar con derechos reales, bienes inmuebles, suscribiendo las respectivas escrituras; otorgar poderes judiciales o comparecer personalmente a estar en juicio en nombre de la sociedad cuando ésta sea actora o demandada, pudiendo absolver posiciones ante cualquier fuero o jurisdicción; arrendar bienes inmuebles, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas. — Cuando se trate de realizar operaciones relativas a bienes inmuebles, cualesquiera que éstas sean, incluso contratos de locación y arrendamiento, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, a realizarse cuando se estime conveniente. — Las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán o soportarán en partes iguales por los socios, entendiéndose que se trata de las utilidades líquidas, de las que previamente deberá descontarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas resultantes, podrán ser extraídas por los socios en la proporción indicada o bien destinarse en todo o en parte a aumentar el Capital social, lo que se resolverá de común acuerdo. — Séptimo: La aprobación de balances se hará por mutuo consentimiento de los socios como así la resolución de cualquier cuestión que intereses a la sociedad. — Octavo: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividad al servicio de la sociedad. — Noveno: La liquidación de la sociedad se practicará por ambos socios en forma conjunta, pudiendo de común acuerdo, designar un liquidador al efecto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el otro podrá resolver el ingreso de los herederos de aquél, debiendo éstos unificar su personería; o en cambio, abonar a los citados herederos o a su representante legal, previa cesión de su cuota capital, la parte de capital y utilidades que le corresponde de acuerdo al último balance practicado y aprobado por los socios, entendiéndose por aprobado el que estuviere suscripto por ambos socios. — Undécimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad y con motivo de la liquidación de la misma, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, renunciando los socios expresamente al recurso de apelación y de nulidad, salvo los casos determinados por el artículo setecientos noventidós del Código de Procedimientos en lo Civil. Para todo cuanto no esté previsto en éste estatuto, se procederá con arreglo a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los principios generales de derecho que rijan la materia cuestionada. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato ambos socios, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento. — Extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números setecientos seis mil cuatro, setecientos seis mil cinco y setecientos seis mil siete. — Enmendado: "treinta del mes de junio", Vale. — Conste. — Firmado: Vicente Del Burgo. — Ernesto Ulecia. — Formulamos Manifestación. Constituímos domicilio legal en Avda. de Mayo 953, piso 9º.— Señor Juez del Comercio: Vicente del Burgo y Ernesto Ulecia, ambos por sí, en el pedido de inscripción de "Del Burgo y Ulecia, S. R. L.", a V. S. decimos: Que solicitamos el desglose del contrato social a fin de agregar el siguiente "otro sí": Continuando con el artículo tercero de este contrato, las partes resuelven: debiéndose en estos casos efectuarse la pertinente renovación del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 424 del Código de Comercio". — Con lo solicitado, damos cumplimiento a lo observado por autos de fs. 14 vta. — Proveer de conformidad. Es Justicia. — Vicente del Burgo. — Ernesto Ulecia.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.647-v.6 oct.

"GONZALEZ Y MONTALBAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 567. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: Doña María Agueda García de González, viuda de don Eduardo González; argentina; doña Matilde Biurrun Eraña, casada, argentina; doña Agueda Antonia González García, española, soltera; don Ramón María González García, argentino, soltero; Jesús Alejandro Montalban, casado en únicas nupcias, argentino naturalizado; don Carlos José González, García, español, soltero y Don Ricardo Victoriano González García, español, casado, todos de este vecindario y domiciliados en esta Ciudad calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, quienes firman en la forma que lo hacen en el final, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por derecho propio y don Ramón María González García, además en representación de sus hermanas Doña Joaquina González García, argentina, soltera y doña María de Lourdes González García de Biurrun, española, casada, en uso y ejercicio del poder que le confirieron en la escritura que otorgaron el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el folio mil setecientos cincuenta y seis vuelto, la que pasó a copiar en lo que concierne al acto que se celebra en la presente, a saber: "Primer testimonio. — Escritura número setecientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen las señoritas Joaquina Angeles González García, que firma "Joaquina González García" y "María de Lourdes González García, que firma "Mía. de Lourdes González", ambas de estado civil solteras, mayores de edad, domiciliadas en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno de esta Ciudad, hábiles, para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder General a favor del señor Ramón María González García, que firma "Ramón González García", para que ejecute los siguientes actos:... Cuarto: Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos o privados consecuencias de los actos que realice, solicite certificados, testimonios, inscripciones y anotaciones... Sexto: Para que celebre contratos de Sociedad de cualquier clase que éllas sean, fijando el carácter, el capital, las acciones, la forma de pago y suscripción y entregue sus aportes de capital o los deposite, las disuelva, prorrogue, modifique o constituya otras nuevas o liquide o disuelva las ya existentes en las que las exponentes tuvieran interés o formaren parte, aporte capitales, los retire, tome intervención en las mismas, forme parte de sus Directores, asistiendo y votando en reuniones y asambleas de Directores y accionistas y perciba los importes de capital y utilidades tanto, en todas aquéllas como en las que se disuelvan o modifiquen y especialmente en la que gira en esta plaza bajo el rubro de "González y Montalbán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que forman parte, acordándole para todo ello todas las facultades que le concede a los socios el Código de Comercio y la Ley número mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada" ... Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos don Oscar Moreira y don César Rossi, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Joaquín González García. — Mía. de Lourdes González. — O. Moreira. — César Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos". — Lo Inserto concuerda fielmente con la matriz de la escritura y su respectivo testimonio, que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes, exponen: Que en escritura de doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante mí, en este registro y en el folio mil cuatrocientos veinte y seis vuelto, fué formalizado entre doña María Agueda García de González, que allí figuro con los nombres de María Agueda García Iribarne de González García y que ahora adopta la primera forma; doña Joaquina; doña María de Lourdes; don Ramón María y don Carlos José González García y don Jesús Alejandro Montalban, el contrato de la Sociedad Civil y Comercial, que viene girando en esta plaza de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la razón social de "González y Montalbán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de dos años, contados a partir de la fecha de su inscripción legal, que tuvo lugar el veinte y nueve de Octubre siguiente y con el objeto de dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales y cuanto más en ella se explica, con capital de trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo contrato en su matriz y testimonio inscripto bajo el número mil quinientos cuarenta y seis, en el folio doscientos trece del libro nueve del Registro Público de Comercio, tengo a la vista para este acto, de que certifico. — Que en escritura de diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada asimismo ante mí, los mismos constituyentes y encontrándose aún vigente el plazo de duración que le habían fijado, lo declararon prorrogado en tres años más, o sea hasta el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta, de lo que se tomó razón en el libro doce; folio ciento noventa y tres, número cuatrocientos treinta, con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Y prosiguen diciendo: Que ahora han decidido incorporar a la Sociedad como nuevos socios, a los nombrados doña Matilde Biurrun Eraña; doña Agueda Antonia González García y don Ricardo Victoriano González García, fijarle un nuevo plazo de duración, aumentar el capital social, ampliar su objeto, más otras pequeñas modificaciones, que no alteren su esencia, los que los induce en pro de la unidad instrumental, a celebrar este tercer contrato, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones que pasan a pactar en el articulado que sigue: Uno; Entre doña Agueda García de González, doña Matilde Biurrun Eraña, doña Joaquina González García, doña María de Lourdes González García de Biurrn, doña Agueda Antonia González García, don Ramón María González García, don Jesús Alejandro Montalban, don Carlos José González García y don Ricardo Victoriano González García, la tercera y cuarta obrando con la representación señalada, formalizan este contrato, para proseguir a partir del uno de Octubre venidero, porque hasta el treinta de Septiembre, para no interrumpir el ejercicio económico que vence en esa fecha, regirán los anteriores, con los respectivos negocios de la Sociedad de que tratan, que seguirá funcionando bajo la razón social de "GONZALEZ Y MONTALBAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años, contados desde el indicado día uno de Octubre venidero. — Dos: La Sociedad tiene por objeto, la compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, la construcción y refecciones de edificios por cuenta propia o ajena, explotaciones ganaderas o agrícolas, financiaciones, administraciones, comisiones, mandatos, representaciones, la adquisición cesión o concesión de préstamos hipotecarios, formar parte de otras Sociedades comerciales o industriales a constituirse o constituídas, de Responsabilidad Limitada y si son de otra naturaleza, como comanditaria, efectuando los consiguientes aportes de capital y en general toda clase de operaciones que guarden afinidad con las expresadas, incluídas si llegare a sancionarse en el futuro la o las leyes que autoricen la propiedad horizontal, en todo lo relativo a ello. — Tres: La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios don Ramón María González García y don Jesús Alejandro Montalbán, de modo que cada uno de ellos, hará uso de la firma social adoptada, seguida de su firma personal, en todas y cada una de las operaciones comprendidas en el objeto social, lo mismo que podrán desempeñar la gerencia en aquella o aquellas sociedades, de las que además, de la que se constituye por este acto, llegará a formar parte y en la forma que dispongan sus respectivos estatutos. La firma social no podrá ser empleada en asuntos y negocios que se aparten del objeto social, ni tampoco comprometerla en operaciones bursátiles o en fianzas o garantías. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Treinta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, la señora María Agueda García de González; veinte y siete cuotas, o sean ciento treinta y cinco mil pesos, la Señora Matilde Biurrun Eraña; ocho cuotas o sean cuarenta mil pesos, cada uno de los socios Joaquina González García, María de Lourdes González García de Biurrun y Carlos José González García; quince cuotas o sean setenta y cinco mil pesos. — La señorita Agueda Antonia González; cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos, el señor Ramón María González García; diez cuotas o sean cincuenta mil pesos, el señor Jesús Alejandro Montalbán y cuatro cuotas o sean veinte mil pesos, el señor Ricardo Victoriano González García. — Las cuotas suscriptas, en la proporción indicada, se entregarán totalmente, al uno de Octubre del año en curso; fecha en la que comenzará a regir este contrato. — Los socios preexistentes, cubrirán sus importes, en parte, con las cifras que en ese instante, arrojen sus cuentas de capital de activo líquido y particulares consignadas en el balance que se practique; y en parte, con sus aportes en efectivo y los socios nuevos con sus aportes en efectivo. — Las cuotas son indivisibles y en ningún caso y bajo ningún concepto, podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad. — Por decisión unánime de los socios, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional y suscripto en la proporción que en su oportunidad lo determinen, otorgando para ello, la competente escritura que será publicada e inscripta. — Cinco: Anualmente y al día treinta de Septiembre, se practicará un inventario y balance general, del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros, que se resolviere realizar periódicamente y en el cual se determinarán las ganancias o las pérdidas y será sometido a examen de los socios, a quienes si fuere necesario, se les entregará copia del mismo, con constancia del hecho. — Transcurridos diez días a partir de la entrega, dicho balance e inventario quedará aprobado si se ha obtenido la conformidad de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital y el silencio guardado, implicará conformidad, computándose como favorable a la aprobación. — De las utilidades realizadas y líquidas será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social; un treinta por ciento será destinado y distribuído en partes iguales entre los socios gerentes y el remanente entre todos los socios en proporción de sus aportes, todo lo que podrá ser retirado por sus titulares si hubiere efectivo disponible y en el término de noventa días. — Las pérdidas serán soportadas por el capital, proporcionalmente a sus aportes y si llegaren a un veinte por ciento se podrá decidir la liquidación social. — Seis: Con cargo a gastos generales, se fija al socio gerente don Jesús Alejandro Montalbán, una remuneración mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional. — Siete: Para cumplir los fines a que responde la constitución de la Sociedad, ésta podrá: a) Adquirir por compra, toda clase de bienes inmuebles, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria y aceptación de las preexistentes o por otra clase de título y aceptarlos en pago de lo que se le llegue a adeudar, con garantía de hipotecas, todos los que, cualquiera sea la causa de esa adquisición, podrá ceder, transferir, arrendar, permutar y de cualquier otra manera enajenarlos, transferirla o gravarlos, ya sea a favor de sociedades, particulares, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a su carta orgánica o cualquier otro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere. — b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdidas de bienes inmuebles o derechos reales. — c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, como así también cualquier otra suma, valores, acciones, títulos, de cualquier especie que se depositaren a nombre o a la orden de la

misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualquier otro documento como girante, aceptante, endosante, girar hasta las sumas acordadas o en descubierto. — d) Conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios en sus asuntos administrativos o judiciales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados con la administración social, haciendo uso además de todas las facultades comprendidas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo, del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Ocho: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo al final de cualquier ejercicio, dando aviso con seis meses de anticipación, como mínimo y lo que le corresponda, según el balance respectivo, lo podrá adquirir cualesquiera de sus otros miembros con facultad a opción, de quien lo adquiera, de satisfacerle su importe al contado, o en seis períodos semestrales, con más el interés bancario corriente en plaza. — Nueve: Decidida la liquidación de la Sociedad por expiración del término fijado para su duración o cualquier otra circunstancia, los gerentes en ejercicio y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus aportes y a lo dispuesto en el artículo quinto para la distribución de los beneficios. — Diez: El fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de la Sociedad, no causará la disolución de la misma. — Ella continuará hasta la finalización de su término y los herederos del socio que falleciere, si no fueren a su vez socios, obrarán bajo la representación unificada, sean mayores o menores. — Once: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios y sus representantes legales o sus sucesores, durante la existencia de la Sociedad y hasta su expiración, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, o grupo de socios que constituyan distintas pretensiones, los que antes de laudar nombrarán un tercero único, para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie, será inapelable y deberá ser acatado por las partes, sin que pueda recurrirse de él, ante la administración de justicia. — Doce: De las resoluciones que se adopten en reunión de socios, en todo lo que atañe al interés social, se dejará constancia en un libro de actas con las firmas de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Trece: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos Civil y Comercial, que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento todos sus componentes se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes éstos se ratifican en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto don Gerardo Huerta y don César Rossi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ma. Agneda García de González. — Matilde Binrum Eraña. — Agneda González García. — Ramón González García. Jesús Montalban. — Carlos José González García. Ricardo V. González García. — G. Huerta. — César Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números: Quinientos sesenta mil quinientos setenta y dos; quinientos sesenta mil quinientos setenta y tres; quinientos sesenta mil quinientos setenta y cuatro; quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y cuatro; quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento". — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.640-v.6 oct.

ORGANIZACION INTERCAMBIO COMERCIAL ESSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 989 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Julio Tamaro, que firma "Giulio Tamaro", casado en primeras nupcias con Pia Viezzoli y doña Irene Colombo de D'Ippolito, que firma "Irene D'Ippolito", casada en primeras nupcias con Teodoro D'Ippolito; ambos italianos, mayores de edad, domiciliados en la calle Arenales ochocientos setenta y cinco, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará con la denominación de "ORGANIZACION INTERCAMBIO COMERCIAL "ESSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Arenales ochocientos setenta y cinco, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior de esta República. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será el de Cinco Años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Este plazo se considerará automáticamente renovado por periodos iguales sucesivos mientras no se resuelva la liquidación. — La Sociedad puede ser disuelta en cualquier momento o modificada de cualquier manera por acuerdo de ambos socios. — Tercera: El objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros la importación, exportación y compra venta de toda clase de mercaderías y bienes, muebles y ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros toda clase de representaciones sean ellas con personas de existencia ideal o visible. — Cuarta: Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes que podrá enajenar, gravar, prendar, locar, constituir las servidumbres y podrá tomar o darlos en locación o recibirlos en pago así como constituir, adquirir, ceder o transferir cualquier clase de derechos reales o personales. b) Comprar y vender establecimientos comerciales, fabriles o industriales; marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos y fórmulas de laboratorio u otros, aceptar y constituir prendas, warrants, constituir y dividir condominios, formar parte de otras sociedades, asociarse con personas visibles o jurídicas. c) Podrá celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros. d) Aceptar o remitir consignaciones, efectuar operaciones en participación o|a comisión. e) Aceptar y conceder representaciones civiles, comerciales o industriales, ya sean nacionales o extranjeras. f) Importar y exportar. La precedente especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar y en general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social es de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio señor Tamaro noventa cuotas y el socio señora de D'Ippolito diez cuotas. — Ambos socios integran en este acto en dinero efectivo dicho capital en un cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera, en la proporción que corresponde a cada socio. — Sexta: La Sociedad será administrada por ambos socios con el cargo de Gerente, el que desempeñarán indistintamente y en igual forma tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — Esta será personal y precedida de la fórmula "Organización Intercambio Comercial "Esse". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: El mandato a los socios Gerentes, de administrar con las más amplias facultades, comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, establecimientos comerciales o industriales y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en todo caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; contratar aún por más de seis años locaciones de cosas, muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; b) Constituir depósitos en dinero o valores en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, del país y extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girar en descubierto cuando las necesidades lo exijan, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios mencionados y de particulares y especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, con sujeción a leyes y reglamentos, conviniendo y aceptando plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria o prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente, formular protestos, protestas, percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, establecer y acordar los servicios y gastos de administración, designación y remoción del personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones, practicar los balances y memorias, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes; c) Fijar los sueldos administrativos pudiendo aumentarlos o reducirlos de acuerdo a su opinión personal sobre la eficiencia del trabajo efectuado; d) Fijar según criterio personal exclusivo las gratificaciones anuales a las personas que a su juicio lo merecieren. — El hecho de recibir gratificaciones en un ejercicio no sienta precedentes, ni crea derechos adquiridos. — La gratificación anual no es obligatoria y será otorgada fuera de las que las leyes concedan en aquellos ejercicios en que fuera posible a los que por su eficiencia se hubieren hecho acreedores a ellos. — Esta eficiencia será juzgada exclusivamente por los gerentes; e) Determinar las funciones de cada empleado sea o no socio de la casa y sus atribuciones; f) Ordenar la exoneracion del personal sea o no un socio, cambiar sus atribuciones y exonerar sin más trámite al que no cumpliere con la obligación impuesta y reemplazarlo con la persona que los Gerentes designen. g) Cada vez que lo consideren necesario reunir a los socios concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o por particulares. — Los socios gerentes no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por negocios de terceros ni en los suyos propios. — Salvo esta limitación los socios gerentes tendrán aún todas las facultades para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro inclusive, siete al doce inclusive y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar o querellar criminalmente. — Octava: Sin perjuicio de los balances de observación, anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha y que se hará conforme a las Leyes Impositivas en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las sumas necesarias para efectuar las amortizaciones pertinentes. c) El saldo será distribuído entre ambos socios en la proporción del capital que han suscripto. De producirse pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción recién indicada. — Novena: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, su cónyuge podrá optar entre continuar en la sociedad o bien retirarse. — En este caso o en el caso de no existir cónyuge, se practicará dentro de los sesenta días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a) adquirir del socio incapacitado y o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal, más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio; b) hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los cien días de la fecha del referido balance; y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega, que devengarán, además, un interés del siete por ciento anual; en este caso deberá otorgarse por la Sociedad garantía a satisfacción de los herederos y|o del representante del incapaz, según corresponda; c) continuar con los herederos del socio fallecido y|o del representante del incapaz según corresponda, quienes deberán nombrar un representante; d) liquidación de la sociedad. En caso de liquidación, los propios socios serán los liquidadores quienes deberán ajustarse a los normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad de todos los otros socios, en favor de esa cesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas, mediando la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social, restadas las cuotas a ceder. — Décimo Segunda: Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá, dentro del quinto día, a la designación de su arbitrador, comunicándolo en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Bol-

sa de Comercio, corriendo por cuenta de aquélla las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atingente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décimo Tercera: Para todos los efectos del presente contrato los socios constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal, el señor Tamaro en la calle Arenales número ochocientos setenta y cinco y la señora de D'Ippolito en la calle Arenales número ochocientos setenta y cinco, debiendo comunicarse cualquier cambio de domicilio por telegrama colacionado. — Bajo las expuestas trece cláusulas y quedando además facultados ambos socios para dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes, dan por constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Nicolás Aquista y Alfredo Pascual Abad, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Giulio Tamaro. — Irene D'Ippolito. — N. Aquista. — A. Abad. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Organización Intercambio Comercial "Esse", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro al presente. — Carlos A. del Río. Hay un sello. (Honorario Decreto Ley Nº 30.440) $ .... Es Copia Fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en Buenos Aires, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — "Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (Artículo 424 del Cód. de Comercio), lo establecido en contrario en la cláusula tercera carece de todo valor (Art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución, inscríbase. — José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Estevez".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.646-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarentiocho, entre los señores Pascual Chersanaz, italiano, casado, domiciliado en Villa Giambruno, Ranelagh (Quilmes-FCS); Guillermo Sapio, argentino, casado, domiciliado en Bernardino Rivadavia mil quinientos cuarenta y cinco, Valentín Alsina (Cuatro de Junio, FCS); Enrique Gladkoff, ruso, domiciliado en Manuel J. Campos mil doscientos veinticuatro, Valentín Alsina (Cuatro de Junio FCS) y José Segvic, yugoeslavo, casado, domiciliado en Villa Giambruno, Ranelagh (Quilmes, FCS), únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FADEMPLIVI" (Fábrica Argentina de maquinaria para la industria Vidriera) constituída bajo contrato privado el dieciséis de Agosto del corriente año, se conviene modificar la cláusula Cuarta del expresado contrato, substituyéndola por la siguiente: "El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos nacionales, dividido en trescientos cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el socio Pascual Chersanaz suscribe doscientas noventisiete cuotas; y los socios Guillermo Sapio, Enrique Gladkoff y José Segvic, suscriben una cuota cada uno". — En consecuencia, lo único que se ha modificado, es el importe de las cuotas, que se han elevado a cien pesos cada una, como lo establecía el contrato anterior. — En fe de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha [illegible]. — (Firmado): Pascual Chersanaz. — Guillermo Sapio. — Enrique Gladkoff. — José Segvic.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.696-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Amador Harb vende, cede y transfiere a don Angel Del Forno las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que constituyen su aporte a "ARTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose asimismo la cláusula sexta del contrato social, pasando a ocupar el cargo de socio-gerente don Angel Del Forno en sustitución de don Amador Harb, todo lo cual resulta del contrato privado del ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Pedro B. Taranco, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.689-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días que, por escrituras pasadas por ante el escribano Don Napoleón Paz con fecha 25 de Agosto del corriente año, Don Celedonio Vicente Pereda y Dª Susana María Ana Pereda de De Bary Tornquist, venden, ceden y transfieren a don Alcides Zorraquín la totalidad de las cuotas que tenían en SOCIEDAD ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE RESP. LDA. por la suma de setenta y dos mil pesos cada uno.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º sep.-Nº 59.694-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 16 de Marzo de 1946, el Sr. Jaime Harari vende y transfiere al Sr. Alejandro Valsechi cuarenta (40) cuotas que son parte de las que tiene en la razón social "SILKA, TEJEDURIA DE SEDA, S. R. L., por el precio de doscientos mil pesos m|n.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.707-v.6 oct.

M. & R. F. RODRIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, J. M. Suárez Caviglia, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Agosto del mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos Don Manuel Rodrigo, que firma Manuel Rodrigo, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, y Don Rafael Florencio Rodrigo, que firma Rafael Florencio Rodrigo, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, todos domiciliados en la calle Juncal número dos mil setenta y nueve, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones generales establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las especiales que se enuncian en las cláusulas siguientes: Primera: Entre Manuel Rodrigo y Rafael Florencio Rodrigo se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "M. & R. F. RODRIGO, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en la calle Juncal número dos mil setenta y nueve. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de un año contado desde la fecha de su inscripción de este contrato con opción a noventa y nueve años más, previa notificación por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto, la Importación y Exportación de mercaderías generales, representaciones de diversas firmas de plaza o del país y del extranjero; compra y venta de automotores y máquinas en general, consignación y permuta de las mismas; compra y venta, consignación y permuta de bienes raíces y ramos afines a todos los enumerados anteriormente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una integradas por los socios en partes iguales en máquinas y mercaderías según inventario firmado y que forma parte integrante del contrato. — Quinta: La administración será desempeñada por los socios actuando indistintamente cualesquiera de ellos y teniendo en igual forma el uso de la firma social que emplearan y para todas las operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto de la Sociedad pero no en actos extraños ni en fianzas o garantía de terceros. Los gerentes podrán realizar los siguientes actos: abrir o cerrar cuentas en los Bancos oficiales o privados inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, demás instituciones de créditos; pudiendo hacer depósitos y extraerlos y firmar los cheques órdenes de pago, aceptar, endosar, descontar, innovar, prorrogar y protestar letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro documento comercial. Representar a la Sociedad y subscribir a nombre de ella todos los documentos y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas de su naturaleza y las que considere conveniente y necesarias para mayor garantía en sus intereses; y en general todos los actos tendientes al desenvolvimiento de la actividad social, teniendo cada uno de ellos poder amplio para hacerlo ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — Sexta: Anualmente el día veinticinco de Junio se practicará un balance para fijar el estado de los negocios sin perjuicio de los parciales que creyeren convenientes. Las remuneraciones que pudieren corresponder a cada socio por los servicios prestados a la Sociedad por cualquier causa se determinará con el acuerdo de los mismos. Las utilidades resultantes del balance social se distribuirán en proporción a los capitales aportados y las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Séptima: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de los socios. Realizado el activo y pasivo y previo pago del pasivo se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En caso de incapacidad o fallecimiento de algunos de los socios la Sociedad continuará con un representante del socio incapaz o con los herederos del socio fallecido siempre que unifique representación. — Octava: Los socios se reunirán todas las veces que lo crean conveniente y las decisiones que consideren importantes se tomará razón en un Libro de Actas que se llevará al efecto sirviendo estos acuerdos solamente para el régimen interno de los socios entre sí y no para terceros que no podrán en ningún acto exigir la exhibición de ellos. — Novena: Todas las disposiciones o cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato serán resueltos por arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable su fallo. — Décima: Quedan designados gerentes en este acto, el señor Manuel Rodrigo y el señor Rafael Florencio Rodrigo. — Bajo las cláusulas que anteceden los suscriptos, dan por constituída esta Sociedad y firman el presente contrato en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado Manuel Rodrigo, Rafael Florencio Rodrigo. — Buenos Aires, Septiembre 20 de mil novecientos cuarentiocho. Vale sobrerraspado: Treinta - Rodrigo. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.657-v.6 oct.

VILLA LOS QUIMBALETES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 634. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen don Jacobo Alderoqui, que firma "J. Alderoqui", casado en segundas nupcias con doña Susana Danón, industrial, nacido el quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete en Gallipoli, Turquía, hijo de don David Alderoqui y de doña Alegre Chebi, domiciliado en la calle Avenida Los Incas número tres mil doscientos noventa, don Isaac Israel, que firma "I. Israel", casado en primeras nupcias con doña Rebeca Levy, industrial, nacido el veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, en Melas, Turquía, hijo de don Samuel Israel y doña Sara Soriano, domiciliado en la calle Federico Lacroze, número dos mil trescientos sesenta y ocho, don Narciso Benbassat, casado en primeras nupcias con doña Fanny Samsolo, industrial, nacido el veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, en Gallipoli, Turquía, argentino naturalizado, hijo de don Manuel Moreno Benbassat, y de doña Rebeca Elisa Yohai, domiciliado en la calle Tinogasta número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, don Jacobo Benbassat, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Arouh, industrial, nacido el veinte de Enero de mil novecientos cuatro, en Gallipoli, Turquía, argentino naturalizado, hijo de don Manuel Moreno Benbassat y de doña Rebeca Elisa Yohai, domiciliado en la calle Tinogasta número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, don Isaac Benbassat, casado en primeras nupcias con doña Fortuné Benbassat, industrial, nacido el cinco de Febrero de mil ochocientos noventa en Gallipoli, Turquía, argentino naturalizado, hijo de don Manuel Moreno Benbassat y de doña Rebeca Elisa Yohai, domiciliado en la calle Tinogasta número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, don Masliah Cohen, casado en primeras nupcias con doña Luna Benbassat, industrial, nacido el veinte y tres de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, italiano, hijo de don Celebi Cohen y de doña Sara Capeluto, domiciliado en la calle Tinogasta número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, don Nathan Acrich, viudo de primeras nupcias de doña Luisa Cohen, industrial, nacido el quince de mayo de mil ochocientos ochenta y siete en Gallipoli, Turquía, hijo de don Moisés Acrich y de doña Esther Alderoqui, domiciliado en la calle Freyre número seiscientos cincuenta y doña Sara Soriano de Yohai, que firma "Sara S. de Yohai", viuda de primeras nupcias de don José Yohai, industrial, hija de don Vidal Soriano y de doña Lea Pingas nacida el veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en Rodas, Turquía, domiciliada en la calle Conde número mil quinientos setenta y cuatro, todos mayores de edad, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el escribano de esta Capital don Juan H. Recondo, don Isaac Israel, don Jacobo Alreroqui, don Victorio Victorio Alhadeff, don Narciso Benbassat, don Ernesto Glaessner y don Miguel A. Laphitzondo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "VILLA LOS QUIMBALETES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la venta en block o en fracciones del inmueble conocido con el nombre de Villa Los Quinbales, sito en la Provincia de Córdoba, Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, próximo a La Cumbre, con las medidas linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos, siendo el plazo de duración de la sociedad por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de su constitución. El capital social se fijó en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientos sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los nombrados, suscribieron integramente en el acto de constitución de la sociedad, por partes iguales, a razón de sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, habiéndose designado Gerentes hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho a los señores Isaac Israel, Jacobo Alderoqui y Narciso Benbassat. La sociedad de referencia se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y siete, al folio ciento ochenta y cuatro del libro nueve de Contratos de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el escribano de esta Capital don Juan H. Recondo, los señores Victorio Alhadeff y Miguel Alberto Laphitzondo, cedieron las sesenta cuotas que cada uno tenía en la sociedad a los señores Jacobo Benbassat e Isaac Benbassat y con efecto retroactivo al día veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, anotándose dicha cesión en el Registro Público de Comercio con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número seiscientos cincuenta y seis al folio trescientos treinta y dos del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el nombrado Escribano Recondo, don Ernesto Glaessner cedió sus sesenta cuotas que tenía en la sociedad a los señores Jacobo Alderoqui, Isaac Israel y Masliah Cohen, con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y en proporción de doce cuotas para el señor Alderoqui, doce cuotas para el señor Israel y treinta y seis cuotas para el señor Cohen, la que en testimonio se incribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, al folio ciento veinte y nueve del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada y finalmente por escritura de fecha seis de Abril del corriente año, pasada ante el mismo escribano Recondo, don Jacobo Alderoqui cedió a don Nathan Acrich y a doña Sara Soriano de Yohai, veinte y cuatro cuotas de capital a cada uno de los nombrados, inscribiéndose dicha cesión en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Mayo próximo pasado bajo el número quinientos setenta y seis, al folio tres-

cientos treinta y cinco del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Las cesiones relacionadas y la incorporación de los nuevos socios se hicieron de conformidad con la sociedad. A mérito del contrato inicial y de las cesiones de cuotas de capital referidas, la sociedad "Villa Los Quimbaletes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedó formada por las personas y aportes siguientes: Don Isaac Israel setenta y dos cuotas, setenta y dos mil pesos moneda nacional, don Jacobo Benbassat, sesenta cuotas, sesenta mil pesos moneda nacional, don Narciso Benbassat, sesenta cuotas, sesenta mil pesos moneda nacional, don Isaac Benbassat, sesenta cuotas, sesenta mil pesos, don Jacobo Alderoqui veinte y cuatro cuotas, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, don Masliah Cohen treinta y seis cuotas, treinta y seis mil pesos moneda nacional, don Nathan Aerich veinte y cuatro cuotas, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional y doña Sara Soriano de Yohai veinte y cuatro cuotas, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional. Que los socios de común acuerdo han resuelto: Primero: Aumentar el capital incorporando otro inmueble para su explotación. — Segundo: Ampliar el objeto social dado el mayor volumen de sus negocios. — Tercero: Designar nuevos Gerentes en reemplazo de los actuales, cuyo mandato cesa el treinta y uno de Julio próximo y Cuarto: Modificar la fecha de los balances, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primera: La Sociedad seguirá funcionando en los términos autorizados por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y como hasta ahora girará bajo la denominación de "Villa Los Quimbaletes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su objeto la compra-venta de inmuebles, construcciones y financiaciones al contado y a plazos. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad seguirá siendo por plazo indeterminado. — Tercera: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier Ciudad o Localidad de esta República. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia aumentado en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional más. De dicho aumento de capital los socios suscriben en este acto la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean trescientos ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho importe se descompone así: trescientos mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo y ochenta mil pesos moneda nacional corresponde al aporte del inmueble que se transfiere a la sociedad y que más adelante se relacionará. La suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional es suscripta por los socios en la siguiente proporción: sesenta y un cuotas, sesenta y un mil pesos moneda nacional, el señor Masliah Cohen, setenta y seis cuotas, setenta y seis mil pesos moneda nacional el señor Isaac Benbassat, sesenta y un cuotas, sesenta y un mil pesos moneda nacional, el señor Jacobo Benbassat, cuarenta y cinco cuotas cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Masliah Cohen, setenta y seis cuotas, setenta y seis mil pesos moneda nacional el señor Isaac Israel, veinte y seis cuotas, veinte y seis mil pesos moneda nacional el señor Jacobo Alderoqui, veinte y cinco cuotas, veinte y cinco mil pesos moneda nacional el señor Nathan Aerich y veinte y cinco cuotas veinte y cinco mil pesos moneda nacional la señora Sara Soriano de Yohai En cuanto al saldo de doscientos sesenta cuotas de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional los socios se obligan a realizarlas dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha y a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran y suscribirán entre los socios en la siguiente proporción: diez y siete cuotas el señor Jacobo Alderoqui cincuenta y dos cuotas el señor Isaac Israel, cuarenta y un cuotas el señor Narciso Benbassat, diez y siete cuotas el señor Nathan Aerich, cuarenta y dos cuotas el señor Isaac Benbassat, cuarenta y un cuotas el señor Jacobo Benbassat, treinta y dos cuotas el señor Masliah Cohen y diez y ocho cuotas doña Sara Soriano de Yohai. — Quinta: Los socios señores Narciso Benbassat, Isaac Israel y Jacobo Alderoqui, transfieren en este acto de pleno dominio a la Sociedad "Villa Los Quimbaletes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a título de aporte de capital, un inmueble de su propiedad que tienen en condominio en proporción del sesenta por ciento para el primero de los nombrados y el veinte por ciento para cada uno de los dos últimos, lo que constituye la chacra número cinco, ubicada en el Pueblo de las Termas de Río Hondo, Departamento de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, compuesta su extensión de doscientos metros en cada uno de sus cuatro lados o sea una superficie de cuatro hectáreas lindando: al Nord Este con la Estancia Décimas Avenida de por medio, al Nord Oeste con la chacra número cuatro, al Sud Este con la chacra número seis, y al Sud Oeste con la chacra número once, a los tres últimos rumbos, calles de por medio. Les corresponde dicho inmueble por compra que hicieron a don Enrique Salgado Martín, según escritura que éste les otorgó con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta Capital don Romualdo Sáenz, la que en testimonio se inscribió en el Registro General de la Propiedad de la Ciudad de Santiago del Estero con fecha veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en el tomo cuadrigésimo octavo, sección Departamento Río Hondo, bajo el número veinte y ocho, folio veinte vuelto, llevando en el Diario el número trescientos cuarenta y tres. Esta transferencia la realizan a favor de la sociedad por el precio de su adquisición o sea por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que dan por recibido e ingresan a la sociedad en calidad de aporte como ya se dijo desistiéndose de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido tenían a favor de la sociedad "Villa Los Quimbaletes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando obligados al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho. Con el certificado que agrego a esta escritura se justifica que los transmitentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, doy fe, haciendo saber yo el autorizante a los comparecientes su obligación de protocolizar esta transferencia en la jurisdicción correspondiente. — Sexta: El treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas que resultaren, serán distribuídas y soportadas entre los socios en proporción a su capital integrado. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por tres gerentes los que tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta dos de ellos indistintamente. Los gerentes representarán a la sociedad en todos sus actos y negocios a cuyo efecto contarán con los más amplios poderes y facultades, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos Leyes y Decretos que rigen en el país en el presente o los que se dictaren y promulguen en el futro. Los gerentes quedan especialmente facultados de hipotecar los bienes de la Sociedad, a Instituciones Oficiales y particulares y en las condiciones que estimen convenir, cobrando y percibiendo el importe de los préstamos con amplitud de facultades y sin limitación alguna, siendo esta facultad conferida a título enunciativo. Las funciones de los Gerentes serán gratuitas, sin perjuicio de que la asamblea de los socios resuelva acordarles remuneraciones especiales en las gestiones en que lo consideraran justificable y equitativo. Por este acto se designan gerentes y por el término de diez años a contar desde la fecha a los socios señores Jacobo Alderoqui, Isaac Israel y Narciso Benbassat. — Octava: Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo soliciten dos gerentes o un número de socios que represente más de la cuarta parte del capital. En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea, día, hora y lugar en esta Capital en que el acto se celebrará. Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio fijado al principio de este contrato, o en el que el futuro tengan en el radio de esta Capital, cuyo cambio lo hayan denunciado a la sociedad so pena de ser válido la notificación en el domicilio fijado en esta escritura. Reunida la Asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince y doce en su primer apartado y en el artículo diez y ocho primer apartado de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de los socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social conforme lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregadas una a cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación para actuar en la sociedad hasta tanto dure el estado de indivisión de la herencia. — Décima: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el período de su liquidación serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos desde ya se obligan a acatar renunciando a ocurrir a los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción a resolver sus diferencias. De conformidad con lo pactado precedentemente los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, aceptándolo en todo su contenido. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Manuel Rodríguez y don Manuel Manito, vecinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Alderoqui. — I. Israel. — Narciso Benbassat. — Jacobo Benbassat. — Isaac Benbassat. — Masliah Cohen. — Nathan Aerich. — Sara S. de Yohai. — M. Rodríguez. — Manuel Manito. — Esta mi sello. — Ante mí: León Rosemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos treinta y cuatro del Registro número trescientos veinte y cinco a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Villa Los Quimbaletes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del novecientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco al presente novecientos catorce mil doscientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los doce días del mismo mes y año.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.634 v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor Julio A. Victorica, se hace saber durante el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker, cuyos datos personales constan en el contrato de "LA CORDIAL HACKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son únicos componentes, constituída con fecha dos de Noviembre de mil novecientos cuarentitrés, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete del mismo, bajo el número mil doscientos sesentitrés al Folio doscientos ocho del Libro Siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; ha quedado convenido en que los socios señores Schwackhofer y Hacker resuelven elevar el capital social a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, mediante el aumento de la cantidad de Trescientos mil pesos, que ambos suscriben con anterioridad al primero de Julio de mil novecientos cuarentiocho y que queda totalmente integrado con parte del importe del saldo acreedor que tienen por anticipos hechos a la sociedad, en la siguiente proporción: Doscientos veinticinco mil pesos o sean doscientos veinticinco cuotas de mil pesos el señor Ricardo Schwackhofer, por lo que su capital en la sociedad, se eleva a Trescientos setenta y cinco mil pesos y Setenta y cinco mil pesos, o sean setenta y cinco cuotas de mil pesos, el socio señor Juan Hacker, con lo que su capital se eleva a Ciento veinticinco mil pesos. — De conformidad, firman el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en la fecha "ut supra". — Firmado: R. Schwackhofer. — Juan Hacker.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.698-v.6 oct.

MASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Manuel Pérez, español, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Natividad Fernández de Pérez, domiciliado en la calle Callao número mil setenta y cuatro, y Don Guillermo Félix Feinsilber, argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Victoria Hilda Gerchunoff, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y cinco, piso cuarto, departamento "G", ambos de esta Capital Federal, mayores de edad según queda expresado, y hábiles, se ha convenido constituir en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que ha de ajustarse a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es de dedicarse a la compra-venta de artículos para vestir en general, sus derivados y anexos, al por mayor y menor, como así a cualquier otro comercio o industria con que pudiera tener afinidad, sin limitación alguna, sirviendo de base para tales operaciones, la casa de comercio establecida en esta plaza en la calle Callao número mil setenta y cuatro. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día de la fecha del presente contrato, y se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de dos años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución, para lo cual deberá preavisar, por escrito y en forma auténtica, tal pedido al otro socio, con una anticipación no menor de seis meses antes del vencimiento de alguno de dichos períodos de tres o dos años, según se trate del plazo original convenido o de las prórrogas previstas. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Callao número mil setenta y cuatro, o donde más adelante pudiera establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones o agencias, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Quinto: La Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar por plazos que excedan o no de seis años, la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales que fomenten su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa fuera o dentro del país; adquirir privilegios legales o industriales; patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos, procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; importar y exportar; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras; dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; efectuar las presentaciones que fueren necesarias ante las reparticiones nacionales y/o municipales de la Capital Federal, y/o municipalidades y reparticiones provinciales, ministerios, secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Movili-

zador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etc.; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, firma, o particulares, y con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma, adquirir, tener, vender, consignar, o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de vetar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otra forma, o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir, y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas, conceder quitas y esperas; y realizar en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; disponer de aquéllos de sus bienes que fuere conveniente en la explotación de sus negocios, ya que la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto íntegramente ambos socios por partes iguales, poseyendo en consecuencia cada uno de ellos, noventa cuotas que representan Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. El socio señor Manuel Pérez ha integrado su aporte en la siguiente forma: a) La suma de Doce mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional, en mercaderías; b) La suma de Cuarenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional en dinero efectivo, de cuyo importe, el cincuenta por ciento, o sean, Veintitrés mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, a los fines de ley; y c) La suma restante de Treinta mil pesos moneda nacional, se obliga a ingresarla a la Caja de la Sociedad, dentro de los noventa días del presente. El socio señor Guillermo F. Feinsilber a su vez, ha integrado su aporte en la siguiente forma: a) La suma de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno con diez y siete pesos moneda nacional, en mercaderías; b) La suma de Treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, en dinero efectivo, de cuyo importe, el cincuenta por ciento o sean, Diez y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, serán despositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, a los fines de ley; y c) La suma de Treinta mil pesos moneda nacional, se obliga a ingresarla a la Caja de la Sociedad, dentro de los noventa días del presente. Las mercaderías aportadas por ambos socios, así como sus valores asignados, se detallan en el inventario que se acompaña y considera parte integrante de este contrato, y de cuyas constancias consignadas en el mismo, ambos otorgantes se hacen responsables personal y solidariamente. El socio señor Peréz se obliga además, a transferir a la Sociedad, todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de locación del local calle Callao número mil setenta y cuatro, desde la fecha del presente. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos contratantes en su calidad de gerentes administradores, y representarán a la misma, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones inherentes a sus fines. Cualquiera de los socios, tendrá por si solo el uso de la firma social adoptada, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la misma, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar, todos y cada uno de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. — La Sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios, para cualquier operación que se refiera a bienes inmuebles; ajustar locaciones de servicios; arrendar por más de seis años; prestar y tomar dinero prestado, con garantías, inclusive hipotecarias, o sin ellas; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, inclusive los citados en el referido artículo quinto; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa; otorgar divisiones de condominio; dar y|o aceptar bienes y|o cesiones en pago; y formar otras sociedades subsidarias. — Artículo Octavo: Los socios deberán consagrar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales exclusivamente, sin que ello implique una restricción de facultades. — Artículo Noveno: Los señores Pérez y Feinsilber podrán retirar mensualmente cada uno, a partir del mes Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, hasta la cantidad de mil pesos moneda nacional a cuenta de utilidades, cargándose tales retiros en las respectivas cuentas personales. — Artículo Décimo: El ejercicio financiero de la Sociedad, comenzará el día primero de Marzo, y fenecerá el último día del mes de Febrero de cada año. Con la debida anticipación se prepararán el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluidos dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio, y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. Los Balances deberán ser puestos a disposición de los socios por el término de quince días hábiles, y no siendo observados en dicho plazo, quedarán definitivamente aprobados de conformidad. Se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, pudiendo hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. Los ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios, se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Duodécimo: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un Balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del Capital Social. — Artículo Décimo Tercero: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir, ni caucionar a favor de terceros ajenos a la Sociedad, total o parcialmente, el capital aportado a la misma, o las cuotas que lo representan, sin la conformidad expresa y fehaciente del otro socio. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados, como asimismo, inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad, o retirarse de ella. En ambos casos, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la Sociedad en una sola persona. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo de los otorgantes, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto, serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho balance. Si disuelta la Sociedad, alguno de los socios continuare por si solo con su giro, deberá abonar al socio saliente, en cuatro pagos trimestrales, con el interés del seis por ciento anual, las sumas que representen el aporte del mismo en concepto de capital social, como también cualquier otro importe del que resulte acreedor de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: El ingreso de otras personas a la Socedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios, durante la vigencia del mismo. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ello ocurra entre los socios, sus derechohabientes, representantes, etc., y, durante o luego de la existencia de esta Sociedad, o con motivo de su liquidación y|o disolución, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez, nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, de común acuerdo. Si no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo Noveno: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con renuncia expresa al fuero federal si procediese. — Artículo Vigésimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden, los socios formalizan la constitución de la Sociedad de que se trata, y firman en prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, debidamente habilitados con su sellado de ley, en el lugar y fecha ut supra. — Entre líneas: "Artículo Tercero". Vale. — Sobrerraspado: "veintiocho" Vale. — Manuel Pérez. — Guillermo Félix Feinsilber.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.693-v.6 oct.

INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO. I. A. V. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En cumplimiento del compromiso oportunamente suscrito por las entidades Lumilagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada e I. A. V. A., Industria Argentina de Vidrio y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus respectivos socios componentes, don Jacobo Liubitch, domiciliado en Sarmiento 3028, don Simón Liubitch, domiciliado en Warnes 267, don Emilio Grossman, domiciliado en Franklin 1100, argentinos naturalizados y de estado civil casados, los tres integrantes de "Lumilagro Soc. Resp. Ltda."; y don Ladislao Falus, argentino naturalizado, y don Eugenio Suranyi Schlifka, húngaro, ambos domiciliados en Avda. América 2973, de estado civil casados e integrantes de "I. A. V. A. Soc. Resp. Ltda.);' todos los cinco otorgantes mayores de edad y hábiles para contratar, deciden por este acto fusionar ambas entidades constituyendo una nueva Sociedad que girará bajo la denominación de "INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO-IAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Tendrá su asiento social en la Capital Federal, calle Quesada 6051 y actualmente con fábricas de botellas térmicas en Franklin 1020|26 y Avda. América 2973, las que deberán centralizarse dentro del plazo que los socios convengan en la sede social precitada. Quedan facultados los socios para trasladar la sede social cuando lo estimen oportuno, así como establecer agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, exportación, importación y venta de envases, botellas térmicas, productos y materia prima de la industria del vidrio y cristalería en cualquiera de sus formas, materiales y usos, sub-productos, accesorios y artículos similares, afines y anexos al ramo principal. Para elaborar sub-productos, accesorios y artículos afines será necesario el acuerdo unánime de los socios. Podrá además la Sociedad importar, exportar y vender mercaderías y maquinarias en general. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a partir del primero de julio de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este término se considerará prorrogado automáticamente por nuevos y sucesivos períodos de dos años, si con un mínimo de noventa días de anticipación al vencimiento del contrato o de su prorroga eventual, los socios por mayoría de votos de capital no manifestaran su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado u otro medio de análoga autenticidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Cuatro Mil Pesos moneda nacional dicidido en quinientas cuatro cuotas de Mil Pesos m|n. cada una, que son suscritas por los cinco socios componentes de las sociedades que se disuelven y fusionan por este acto constitutivo. Los señores Jacobo Liubitch, Simón Liubitch y Emilio Grossman se adjudican ochenta y cuatro cuotas sociales cada uno por valor de $ 252.000 m|n. en total. Los señores Ladislao Falus y Eugenio Suranyi Schlifka suscriben ciento veintiséis cuotas cada uno por un valor de $ 252.000 m|n. en total. Las cuotas quedan en este acto integradas en su totalidad y en la siguiente forma: a) Los señores Jacobo Liubitch, Simón Liubitch y Emilio Grossman, con las mercaderías, materia prima, muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero en efectivo, depósitos bancarios y demás efectos que resultan de los valores asignados en el Inventario y Balance General practicado el 30 de junio de 1948 por contador público en la sociedad Lumilagro Soc. Resp. Ltda., constituida por los nombrados: b) Los señores Ladislao Falus y Eugenio Suranyi, con las mercaderías, materia prima, muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero en efectivo, depósitos bancarios y demás efectos que resulten de los valores asignados en el Inventario y Balance General practicado el 30 de junio de 1948 por contador público en la sociedad I. A. V. A. Soc. Resp. Ltda. que ambos integraban. El activo y pasivo de ambas sociedades que se fusionan se transfiere a la entidad que se constituye por este acto. El excedente de los ya indicados balances sobre el capital suscrito e integrado, se acreditará en la cuenta particular de cada socio en la proporción que le corresponde en la sociedad que integraba. — Quinta: La Sociedad asume la responsabilidad del cumplimiento de todas las obligaciones y contratos pendientes de las entidades fusionadas. Todo quebranto en el renglón "cuentas a cobrar" de las aludidas entidades, se cargará proporcionalmente en la cuenta personal de cada uno de los socios que componían aquéllas. Lo mismo ocurrirá en caso de resultados adversos en pleitos por cobro de indemnizaciones que se les hubiere promovido en su contra. — Sexta: La gerencia, administración y representación de la entidad estarán a cargo de los cinco socios indistintamente. La firma social será utilizada en forma indistinta por cualquiera de los socios salvo cuando se la aplique para la firma y endoso de pagarés, vales, giros, cheques, así como para la firma de contratos y poderes, en cuyo caso se requerirá tres firmas conjuntas a saber: dos firmas de los ex integrantes de Lumilagro Soc. Resp. Ltda. y la tercera de los señores Falus o Suranyi. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar y acordar créditos, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con particulares o con los bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones particulares; podrá celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir sin limitación toda clase de derechos; conferir poderes especiales y generales y practicar todo acto inherente a las funciones y desenvolvimiento sociales. — Séptima: Las tareas técnicas industriales estarán a cargo del socio Suranyi. Tanto este último como los señores Grossman y Falus asumen el compromiso de dedicar exclusivamente a las actividades sociales todo su tiempo y aptitudes. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los socios prestarán su mejor concurso para el provechoso desenvolvimiento de la Sociedad. — Octava: El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año. Dentro de los 30 días posteriores se practicará el Balance e Inventario General. Las amortizaciones se verificarán según las reglas aplicadas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Novena: Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción en que se han adjudicado las cuotas sociales y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Los socios sólo podrán retirar el 75 o|o de sus utilidades, debiendo formarse con el 25 o|o sobrante un fondo de reserva especial que se destinará al aumento de sus cuotas de capital. — Décima: La entidad llevará un libro de Actas en donde se asentará la voluntad de los socios expresada por voto de los mismos que represente las tres cuartas partes del capital social y para los siguientes fines: aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Undécima: Durante la vigencia del presente contrato, las cuotas

de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños si no media la conformidad total de los socios. Idéntico consentimiento debe recabarse para que cualquier socio pueda retirarse de la entidad antes de su vencimiento, debiendo además preavisar su decisión con seis meses de antelación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales mediante la unificación de su personería en un mandatario, se incorporarán a la Sociedad si así lo resolvieran por unanimidad los demás asociados. En caso de que estos últimos no resolviesen incorporar a los herederos o representantes del incapaz, o que éllos no aceptaran la incorporación, se les deberá abonar el importe que correspondería al causante o interdicto en doce cuotas mensuales y de acuerdo al Balance General que se efectuará al día del deceso o declaración de incapacidad. — Décimatercera: La Sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en el Código de Comercio y además por la pérdida del 30 o|o como mínimo del capital social. Disuelta la entidad se efectuará su liquidación y partición procediendo los socios a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata del capital aportado. — Décimacuarta: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente. Los arbitradores designados nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie la mayoría será inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden declárase formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes y lo suscriben en Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y en los sellos fiscales de $ 1.50 m|n., letra H, Nros. 1.365.466; 1.303.071; 1.365.467 y el presente número 1.365.468. — Firmado: Jacobo Liubitch. — Simón Liubitch. — E. Grossman. — L. Falus. — E. Suranyi Schlifka. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — Julio A. Victorica.

e.1º oct.-Nº 59.633-v.6 oct.

AVISOS DIVERSOS

"I G G A M"
Sociedad Anónima Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con los estatutos sociales, llamar a la conversión de las actuales acciones ordinarias, que en el futuro se denominarán de la clase "B", por las nuevas acciones de la clase "A" que se emitirán al efecto en la forma siguiente:

a) Cada accionista tenedor de cinco acciones ordinarias de las actualmente en circulación, tendrá derecho a convertir una de dichas acciones por una acción de la clase "A" de la nueva emisión, mediante el pago de m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional) en efectivo.

b) Los accionistas podrán hacer uso de la presente opción dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación, por tres días, del presente aviso, debiendo depositar en la caja de la sociedad, Defensa 122), de 10 a 11 y de 14.30 a 15.30 horas, sus acciones más el depósito respectivo de m$n. 20.— por cada acción de la clase "A" a que tengan derecho de acuerdo con su tenencia.

c) La presente emisión de acciones de la clase "A" se efectúa por m$n. 1.133.200 (un millón ciento treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional).

d) El remanente de la emisión por el cual no hayan ejercido la opción los señores accionistas se prorrateará entre los accionistas que hayan ejercido dicho derecho en la proporción de su tenencia y hasta la cantidad de sus acciones presentadas, y lo comunicarán por escrito dentro de los ocho días siguientes y así se procederá sucesivamente hasta cubrir la presente emisión, si fuere el caso. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.717.-v.4 oct.

"FABRICA ARGENTINAS DE AGUJAS"
Sociedad Anónima Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 8 series de acciones ordinarias a la par. Los accionistas que quieran hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos deberán comunicarlo hasta el día 5 de octubre y efectuar la integración hasta el día 8 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.719.-v.6 oct.

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre próximo, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas del 5 ½ %, contra presentación del cupón "B", en Corrientes 447, escritorio 705, de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados.

e.1º oct.-Nº 59.720.-v.4 oct.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se recuerda a los señores tenedores de acciones preferidas de la serie "A" de esta sociedad, que desde el 1º de octubre del corriente año se abonará el dividendo semestral de $ 2.50 por cada acción de $ 100.— valor nominal.

El pago de dicho dividendo, que se efectuará contra entrega del cupón número 4, se realizará en la calle Bulnes 2722, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

En el momento del pago se retiene el 15 o|o en concepto de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.649-v.1º oct.

"VIVINA"
Soc. Anón. Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad, que a partir del día 1º de octubre de 1948, se abonará contra presentación de sus acciones, el dividendo correspondiente al Ejercicio 1947|48, con deducción de las tasas que por Impuesto a los Réditos correspondan. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.655-v.2 oct.

"S I T"
Sociedad Industrial Textil S. A.

Avisa a los señores accionistas poseedores de acciones correspondiente al capital inicial de m$n. 1.500.000.—, que están a su disposición los nuevos títulos para el canje de los del Nº 0001 al 0794.

Asimismo invita a los poseedores de certificados provisorios de acciones ordinarias 1ra. y 2da. serie, y preferidas serie "A", "B" y "C", a canjearlos con los títulos definitivos. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.680-v.6 oct.

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio de Campiña Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, conforme a lo que dispone el artículo sexto de los estatutos, hace saber que ha resuelto emitir la novena serie de acciones ordinarias, categoría B, por un valor nominal de $ 200.000.

Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.641-v.4 oct.

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Se avisa por tres días a los señores accionistas —a los efectos del derecho de preferencia—, que por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 25 de setiembre de 1948, se ha resuelto la emisión de veinticinco series de acciones ordinarias al portador de m$n. 200.000.— c|u. (Son las series número veintiséis hasta la número cincuenta, inclusive).

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Mario Rava, presidente.

e.30 set.-Nº 59.562-v.2 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria
"FOMEL" S. A.
Cangallo 537 - 4º piso "B"
Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad, que a partir del día 27 de setiembre de 1948, se abona el Dividendo Ejercicio 1947|48, a razón de m$n. 15.— por acción.

El pago se hace efectivo en la caja de la sociedad y contra presentación de las acciones, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.565-v.1º oct.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las 6ª y 7ª Series de Acciones Ordinarias de $ m|n. c|l. 100.000.— cada una.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean y podrán hacer uso del derecho de preferencia, en la sede social, calle Humberto Iº Nº 3044, de la Capital Federal, hasta el día 25 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.579-v.1º oct.

"VENTAS SEDALANA"
Sociedad Anónima
Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 6 1|2 o|o, de esta sociedad, que a partir del 1º de octubre de 1948, se abonará el dividendo correspondiente al cupón Nº 10 en nuestra caja, Lima 157, Capital, (horas de oficina: 14 a 17, excepto sábados).

e.30 set.-Nº 59.590-v.2 oct.

Establecimientos Metalúrgicos
SANTA ROSA
S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de esta sociedad, que a partir del 28 de setiembre de 1948, en el Banco Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, y en la Société Générale, Reconquista 330, se abonará contra presentación del cupón Nº 1 el dividendo de 20 o|o en acciones, resuelto por la Asamblea General de Accionistas del día 3 de mayo de 1948. La Comisión de Valores ha dado su conformidad para esta emisión de acciones que se entregarán en pago del mencionado dividendo. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.603-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
S.A.C. e I.

El Directorio de la Compañía Argentina de Neumáticos "General" S. A. C. e I. hace saber a los tenedores de acciones de las clases A, B, C y D, conforme lo dispone el Art. 4º del estatuto, haberse resuelto la emisión de las Series 9 y 10 de acciones cuyo importe debe ser abonado íntegramente al suscribir las mismas. Dirigirse a 25 de Mayo 140. Capital.

e.27 sep.-Nº 59.498-v.1º oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Carlos Crespi, Expediente Nº 124.372-48.

Buenos Aires, abril 13 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, (Ingeniero Civil) Carlos Crespi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maza 136 de la Capital Federal, se presenta a usted y expone: Que deseando hacer exploraciones en busca de substancias de primera, segunda y tercera (con exclusión de los minerales reservados por el Estado) categorías en terrenos de propiedad del Estado, vengo a solicitar una superficie de cateo de 2.000 Hectáreas de superficie. — Dicho cateo se ubicará en los lotes Nº 30 y Nº 27, de la Sección X, del Departamento de Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, conforme a la siguiente descripción: partiendo del esquinero N. E. del lote 27, con rumbo N. E. y sobre la línea separatoria de este lote con el lote Nº 26, se contarán 4.000 m. determinándose así el punto A. De este punto y con igual rumbo y sobre la misma línea, se medirá 4.000 m. fijándose el punto B. De este punto, se trazará una perpendicular con rumbo S. E., de 5.000 m. de longitud, determinándose el punto C. De este punto, se trazará otra perpendicular con rumbo S. O. de 4.000 m. de largo, marcándose el punto D. De este punto se trazará una paralela a la línea BC con lo que queda cerrada el área de 2.000 H. solicitada. — El terreno solicitado no está labrado, cercado ni cultivado. — Se adjunta el croquis descriptivo de la ubicación precedentemente detallada. — Fdo.: Carlos Crespi. — Adjunto un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy abril trece de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Abril 17 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para las substancias de la 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. — La presente zona solicitada para 2.000 Ha. y reducidas a 1.700 Ha. aproximadamente por tener que respetar superposiciones ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 27 y 30 de la Sección X, del Departamento y Territorio mencionados, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — Dicho pedimento tiene la forma de un polígono irregular, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sudoeste dos rectas paralelas de 4.000 m. de longitud y en dirección Sud 45º Este; al Noroeste una recta de 5.000 m. de dirección Norte 45º Este y por último al Sudeste una poligonal constituída por cuatro elementos, cuya descripción es la siguiente: 1º) es una recta trazada normalmente al lado Noreste y en dirección Sud 45º Oeste; 2º) otra recta de dirección Este Oeste trazada a 2.000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena; 3º) es una tercera recta de dirección Norte Sud que pasa por el mismo mojón del Cerro antes citado y el 4º) es la prolongación del primer elemento hacia la misma dirección indicada en primer término de modo que el vértice Norte del cateo se encuentra a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 27. La precedente ubicación ha sido ratificada. — El interesado no posee ningún otro pedido de cateo en trámite o concedido a menos de 2.000 m. de la presente solicitud. — Registro Gráfico, agosto de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 8, sin que se hayan presentado abstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Agosto 26 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 796-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.025, folio 324 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25 sep.-Nº 59.303-v.6 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que, dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 6º de los estatutos para la suscripción de 20.000 acciones privilegiadas de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividendo de 6 % devengable desde el 1º de julio de 1948.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.341-v.6 oct.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público que, por denuncia del señor Carlos Jáuregui en nombre del Banque de la Société Generale de Belgique, según escritura del 21|10|946, pasada ante el escribano Andrés M. Bracuto, han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos por un total de noventa y dos acciones de este Banco, de v$n. 50.— c|u.; Dos títulos de una acción c|u. Nros., 41973 y 41974, y un título de cinco acciones Nº 28342, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Trece títulos de cinco acciones c|u. Nros: 18435 al 18438; 26601 al 26604; y 27192 al 27196, y dos títulos de diez acciones c|u. Nros. 12215 y 12303, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 28 de Julio de 1948.

e.31 jul.-Nº 55.419-v.7 ago.
e.11 sep.-Nº 55.419-v.11 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"A"

La Sociedad de Capital e Industria "Peña y Salas" integrada por el socio industrial Sr. Pedro José Salas y por los sucesores de Santiago Peña venden a Haydée López el negocio de farmacia denominado Moderna sito AV. SAENZ 1275. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º oct.-Nº 59.686-v.6 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Juan Varezic, Nicolás Breic y Mateo Varezic, venden la parte que les corresponda a Marco Breic y Domingo Ribicic, del negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2241, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.703-v.6 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que José Fernández Vázquez, vende a Teobaldo Coppari y Alejo Alejandro Pieri, el negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle AVENIDA PARRAL Nº 2102|6 esquina SUNCHALES, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.704-v.6 oct.

María Teresa Pérez de González, con domicilio en la Avenida Santa Fe número 1347, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fábrica y venta de carteras "Le Sac", sito en AVDA. SANTA FE Nº 1347, a "Le Sac" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por: María Teresa Pérez de González, Alberto Laureano Pérez y Delia Esther Pérez, con igual domicilio. Reclamaciones: Avenida Santa Fe Nº 1347. Interviene: Contador público nacional Adolfo Calaío.

e.1º oct.-Nº 59.661-v.6 oct.

Se avisa al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Marcos Balé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ALSINA 1236, con objeto de dedicarse a la explotación del negocio de tejidos en general, se disuelve totalmente, retirándose de la misma el socio don Marcos Balé, domiciliado en la calle Avellaneda 3787, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Balé, domiciliado en la calle Bacacay Nº 3499, y don Elías Balé, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 584. Oposiciones ley escribanía Gallo, Lavalle 710. Buenos Aires, 13 Setiembre 1948.

e.1º oct.-Nº 59.651-v.6 oct.

"B"

Se avisa al comercio que "Emporio Textil", Sociedad Mercantil de Habilitación, con domicilio en la calle BRASIL Nº 1449, vende su establecimiento de artículos de tienda, tejidos y afines, allí instalado, a Soancofi S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con domicilio en la calle Cangallo Nº 466. Oposiciones ley escribanía Hervas Ibáñez, Lavalle 710.

e.1º oct.-Nº 59.705-v.6 oct.

Salomón Sereno transfiere a "Calzado Cecil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su negocio de zapatería denominado "Casa Cecil", sita en la calle BOEDO 1037. Reclamaciones de ley en el estudio del Dr. Mauricio Vinacur, Lavalle 1362, 4º piso Dto. 8. Donde constituyen domicilio las partes.

e.1º oct.-Nº 59.700-v.6 oct.

"C"

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Alejandro Martínez y Eduardo Pérez venden a Alfredo Fernández y Jorge Villalba, negocio de café y bar, sito CORDOBA 1400, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.683-v.6 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Luis Juan Pedro Carosso y Ramón Rial García venden a Rogelio Miyar, Benito Villar y Robustiano Suardiaz el negocio de café y bar, ubicado en esta Capital calle CARABELAS Nros. 219 al 225 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro del término legal.

e.1º oct.-Nº 59.673-v.6 oct.

"CH"

Comunicamos al comercio y público en general, que con fecha 7 del corriente mes y por ante el escribano público don Rómulo Fernández, de Puerto Deseado, ha quedado disuelta, con retroactividad al 31 de julio ppdo. la sociedad mercantil de carácter colectiva, que comerciaba en los ramos de mercaderías generales, domiciliada en la calle PERITO MORENO esq. SARMIENTO s|n., DEL PUEBLO GENERAL LAS HERAS, GOBERNACION DE LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA, que giraba bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituída que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Fernández y Cía., la que continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma. Domicilio de las partes, el indicado en último término. Las Heras, 8 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.726.-v.6 oct.

"D"

Doña Josefa Crescente de Seibane, don Gerardo, don Joel, don Universo, doña Josefina Irene y doña Elvira Olga Seibane y don Angel Rodríguez, venden a don Paulino Cesáreo Díaz, el negocio de panadería sito en la calle DARRAGUEIRA Nros. 2176 y 2180 y el anexo del mismo sito en el MERCADO LARREA, puesto Nº 12. Los vendedores y el comprador constituyen domicilio en la calle Darragueira Nº 2176. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412. Entre piso. Buenos Aires, a 28 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.676-v.6 oct.

"E"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: E. Ríos 528, avisan: Héctor Antonio Segatta vende a Amilcar Delmonte, su parte-mitad, bar, billares, PEDRO ECHAGÜE 1301|07, sus domic. que ambos poseían en Soc. de Hecho, quedando único dueño don Amílcar Delmonte. Reclamos a nuestras ofics.

e.1º oct.-Nº 59.668-v.6 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: E. Ríos 528, avisan: María Dolores Pérez de Mingo vende a Antonio Fernández, cigarrería, librería, ENTRE RIOS 491, sus domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.672-v.6 oct.

"G"

"Cilmac", Cía. Industrial Ladrillera y Manufacturera de Artículos de Cemento, Erlebach y Cía. que se disuelve y formada por Arnoldo Erlebach y Vicente Lista, vende las maquinarias, instalaciones y cuanto constituye la fábrica de bloques de cemento, sita en la calle GAVILAN 1558|1568, a don Ernesto Ferdinando Möring, con el mismo domicilio, y éste a su vez, vende el mismo negocio a "Cilmac", Soc. de Resp. Ltda. (en formación) que se constituirá entre los señores Miguel y Ramón Zamarbide y Agustín Coursieres, con igual domicilio y ramo. Las escrituras serán autorizadas por el escribano don Carlos J. del Carril, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 671, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio y serán atendidas las reclamaciones.

e.1º oct.-Nº 59.684.-v.6 oct.

"I"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Borda y Cía., integrada por los señores Ernesto Alfredo Mejuto, Benigno Joaquín Mejuto, Juan Ramón Borda y Jesús María Becerra, venden a los señores Antonio Castelao, Andrés Otero y José María López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle INDEPENDENCIA número 1619|23, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.709.-v.6 oct.

"L"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 3455|57, al señor Antonio Garroie. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Juan Derose, Andrés Derose y José Roque Sarricchio. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.713.-v.6 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Antonio Ferlazzo, vende despacho de pan y facturas, sito LORIA 774, a Andrés Alejandro Trigo. Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.1º oct.-Nº 59.635.-v.6 oct.

"M"

Se avisa al comercio por el término de ley que los Sres. Luis Runolo y Manuel Carro venden negocio de cafés al Sr. Esteban Severo Valentino, instalado calle MONTIEL Nº 238, Capital Federal. Reclamos de ley al martillero público José E. Aranda, Virgilio 351, Dto. B., Capital Federal.

e.1º oct.-Nº 59.722.-v.6 oct.

Se avisa por el término de cinco días que don Siegfriedo Auernigg vende a don Hermann Vox todas las existencias de la carpintería mecánica que bajo el nombre del vendedor funciona en LEANDRO N. ALEM, MISIONES. Para reclamos las partes constituyen domicilio en la escribanía pública de don Francisco Ripoll. Leandro N. Alem, Misiones.

e.1º oct.-Nº 59.636.-v.6 oct.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: Juan Lerini vende a Serafín Milián, su despacho de pan, sito GANA 408, domicilio vendedor, comprador y reclamos de ley, Bartolomé Mitre 2117.

e.1º oct.-Nº 59.643.-v.6 oct.

"P"

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio de despacho de pan, confituras y helados, denominado "Panadería y Confitería Amanda", ubicado en esta Capital, calle PLAZA Nº 1159. Vendedor: Fuensanta Manzanaro, domiciliada Plaza 1159. Comprador: Julio Gil González, domiciliado Quesada 5121, ambos de la Capital Federal. Buenos Aires, setiembre 27 de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.716.-v.6 oct.

Avisa Leonidas B. Marioni, martillero público, oficinas Avenida Mayo 622, que "Horizonte Argentino" S. R. L., vende a Carlos Lumerman, su negocio de librería, sito en PAVON 2600 esq. JUJUY. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en mis oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.644.-v.6 oct.

"R"

Se avisa al comercio que don Isaac Balé, domiciliado en la calle Bacacay número 3499, y don Elías Balé, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 584, venden a don Marcos Balé, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 3787, el total de las cuotas, o sean 715 el primero y 239 el segundo, que tienen en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "I. C. A., Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, en la calle REPUBLIQUETAS Nº 6342, y que explota la fábrica de tejidos de colchas y anexos. Oposiciones ley, escribanía Gallo, Lavalle 710. Buenos Aires, 13 setiembre 1948.

e.1º oct.-Nº 59.650.-v.6 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Ramón Ruiz y Ricardo Sainz venden a José Ruiz el negocio de confitería, rotisería y bar, denominado "El Destino", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5000, esquina JOSE MARIA MORENO Nº 8 al 10, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.1º oct.-Nº 59.674.-v.6 oct.

"S"

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en esta ciudad, calle SANTO TOME Nº 5305|7, domicilio partes, que efectuaba el señor Ignacio Bento, a los señores Reyes Barzola y Félix Rufino González.

e.1º oct.-Nº 59.658.-v.6 oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Ignacio Bento, vende al señor Reyes Barzola, su negocio de restaurant, bar y c. de bochas, sito en esta ciudad, calle SANTO TOME Nº 5305|7, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.

e.1º oct.-Nº 59.659.-v.6 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528, avisan: Amílcar Delmonte vende a Narciso Zárate y José Nicolás Zárate, café-billares, SANTIAGO DEL ESTERO 1899 esq. PEDRO ECHAGÜE 1301|07, sus domic. Reclamos a nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.667.-v.6 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Teodoro Luis Ghiglione y Honorato Sobrero (soc. de hecho), venden a Antonio Saracdeses y Juan Asorey, café-billares, SAN JUAN 2330, sus domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.671.-v.6 oct.

Samuel Gleizer, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernández Gago y Cía." (en formación), su curtiembre establecida en SAN NICOLAS número 1082, Capital, libre de pasivo. Reclamaciones ante el doctor Juan Carlos Bruzzon, Sarmiento 320, escritorio 53|55, domicilio de las partes.

e.1º oct.-Nº 59.727.-v.6 oct.

"T"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle TELLIER Nº 70|72, a los señores Francisco Di Grillo, Arturo Hipólito Fernández, Antonio D'Onofrio, Domingo Di Grillo y José Di Grillo. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Suárez Alonso. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.714.-v.6 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. 47-5661, que con su intervención Alejandrino López vende su parte mitad del negocio de café y bar establecido TUCUMAN 1099 esquina CERRITO, a José García, cuya firma girará Sáenz y García. Domicilio vendedor, Larrea 24. Comprador, domiciliado negocio.

e.1º oct.-Nº 59.630.-v.6 oct.

"V"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1161, avisan: José María Camino y Alvaro Rodríguez venden a Angel Lagomarsino y Juan Carreira, despacho comestibles por menor, bebidas alcohólicas copeo, VIAMONTE 1393, domicilio contratantes.

e.1º oct.-Nº 59.670.-v.6 oct.

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 avisan: Avelino Rodríguez, Antonio Fernández Pino, Antonio García Pardo, José Marcos y Antonio Fernández, giran "Avelino Rodríguez y Cía." venden a Ramón López Albarellos, José Do Reis, Eliseo Prado, Angel Palladini y José Corsín el negocio de restaurant, bar y elaboración y venta de helados, denomin. "Oasis" sito en AVDA. TTE. GRAL. JOSE FELIX URIBURU 3602|22 esq. REPUBLIQUETAS 1555|59. Reclam. ley n|ofic. domicilio de las partes.

e.27 set.-Nº 59.416-v.1º oct.

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 que: Manuel Amil vende a Benigno Souto su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito AMENABAR 1001|5 esq. AGUILAR. Reclamos ley n|ofic. dom. part.

e.27 set.-Nº 59.411-v.1º oct.

En cumplimiento Ley 11.867 se avisa que por disolución de la Sociedad Comercial "Toledano, Bragagnolo, Méndez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota en la Capital Federal, calle ALSINA 1286 al 1290, un comercio de importación y exportación y compra venta al por mayor de Tejidos, dejan de formar parte de la misma los socios señores: Ricardo Méndez; Juan F. Catuogno y Roberto R. Rossi. Se hará cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva Sociedad que se constituirá, para continuar los negocios aludidos en el mismo domicilio que la anterior, denominada "Toledano, Bragagnolo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los socios señores Valeriano Higinio Toledano; Jorge Salomón Sauán; Silvio Angel Bragagnolo; David Héctor Herschberg; Antonio Valentín Rovere y Alfredo Pérez de Vargas. Reclamos y escrituras ante el escribano Félix Guillén, 48-874, escritorios 25 y 26, La Plata.

e.27 sep.-Nº 59.460-v.1º oct.

Eugenio M. Corvera, martillero público, avisa que: Carlos Atilio Combi, vende a la razón social "López Hermanos", su garage, sito en AREVALO Nº 1467, domicilio de partes, reclamos de ley, Lavalle 1312, piso I., Dpto. "A".

e.27 sep.-Nº 59.493.-v.1º oct.

Se hace saber que don Jacobo Diament o Djament y don Jacobo Dziedzic transfieren el activo de sus comercios de confecciones en general de la calle ACEVEDO 229 y THAMES 31, a Inducon, S. R. Lda., en formación. Reclamos de ley, estudio Oficyner, Av. Corrientes 1447, piso 1º, Dto. 1, domicilio legal de las partes. Buenos Aires, septiembre 23 de 1948.

e.27 sep.-Nº 59.502.-v.1º oct.

El escribano Romualdo Sáenz hace saber por el término de cinco días que la razón social "Alumetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Viamonte Nº 933, vende su negocio de industrialización del aluminio, AV. GRAL. PAZ 982, a los señores Hernán Balbino Zubiri, Ricardo Terencio Biacon y Omar Antonio Zubiri. Reclamos por el término de ley en las oficinas del escribano actuante, calle Bolívar Nº 108, domicilio parte.

e.27 sep.-Nº 59.459-v.1º oct.

González y Cía., avisan que Francisco Barreira, vende a Domingo Barcella y Tomás Díaz, despacho pan y confitería JUAN BAUTISTA ALBERDI 4744, domicilio compradores, vendedor y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531, T. E. 37-4554.

e.30 sep.-Nº 59.521-v.5 oct.

Avisa Juan Lladó, martillero público, oficinas Carlos Ortiz 834, que Elías Khayat domiciliado Zapiola 3771, que vende su parte mitad indivisa del taller de calzado, AVENIDA DEL TEJAR 4174 a Hipólito Isidoro Rodríguez, domiciliado Avenida del Tejar 4174, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma Lanfranchi y Khayat los señores José Pedro Lanfranchi e Hipólito Isidoro Rodríguez. Reclamos deben interponerse en términos de ley.

e.30 sep.-Nº 59.539-v.5 oct.

Carmen Fernández de Seijo, vende su parte mitad del negocio de garage sito, en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6152, a Camilo Vázquez que hasta la fecha explotaban por partes iguales. — Domicilio partes y oposiciones: Juan B. Alberdi 6152. Interviene estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, 1º A.

e.30 set.-Nº 59.564 v.5 oct.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Jacobo Salomón Koldobsky domiciliado en San Martín 312 el negocio de despensa, sito en ALMIRANTE BROWN 899 libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430, esc. 450.

e.30 set.-Nº 59.568 v.5 oct.

Grandes Despensas Argentinas con domicilio en Canalejas 753, vende a Pietro Bortoletti y Tina Enseñat de Bortoletti, domiciliados en Viamonte 1596, el negocio de despensa sito en ARENALES 1316, libre de pasivo. Reclamaciones por ante Guillermo Capilla, escribano, Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, esc. 450.

e.30 set.-Nº 59.566 v.5 oct.

Se avisa que Luis Oscar Lonati y Benedicto Marchitto venden, ceden y transfieren a la Sociedad Colectiva Comercial "Lonati y Marchitto" C. e I. (en formación), el taller de cromado y niquelado "Santa Lucía", de propiedad de ambos, establecido en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 483|485, Capital Federal, domicilio de partes, y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad compradora. Reclamos de ley: escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín 132, Capital Federal.

e.30 set.-Nº 59.584 v.5 oct.

Aivsa: J. C. Balsan, martillero público, ofic. Montevideo 590, que José María Trucharte, vende a Doña María Cristina Cantisani de Ricciardelli, el negocio de café, despacho de bebidas y cancha de bochas, denominado "9 de Julio", sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4493|95. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio que constituyen partes.

e.30 set.-Nº 59.596 v.5 oct.

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas E. Lamarca 2669, avisa que el Sr. Benito González vende a Antonio Díaz su café, bar y billar, de AVDA. SAN MARTIN 3895|99. Domic. de amb. partes en el mismo negocio, reclam. de ley en mis oficinas. Bs. As., Setiembre 27 de 1948.

e.30 set.-Nº 59.602 v.5 oct.

"B"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa José Lemos Alvarez vende su negocio de "Despacho de pan, facturas y venta de helados" situado en la calle BRASIL Nº 419, a Segundo Fernández; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.28 set.-Nº 59.506-v.2 oct.

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 que: Francisco Valderrey vende a Alvaro Morgazo, José y Antonio Menéndez el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Rápido" sito BRASIL 1287|99. Reclamos de ley n|oficinas, domic. partes.

e.27 set.-Nº 59.412-v.1º oct.

Se hace saber que el Sr. Elías Freue domiciliado Belgrano 2268, vende su negocio de mercería BELGRANO 2268 a Cecilio Cura domiciliado Francisco Acuña Figueroa 450. Reclamaciones de ley Gabriel Giralt, martillero público, Lavalle 900, piso 5º, dep. A. T. E. 35-3494 y 6555.

e.27 set.-Nº 59.426-v.1º oct.

Al comercio: Con la intervención de la "Oficina García Pallares", Pedro A. García Pallares, martillero público, Helguera 1988, T. E. 59 Paternal 1475, se vende el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4699, al señor Antonio Villalba. — Reclamaciones de ley en mi oficina, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor Antonio Pujol.

e.30 set.-Nº 59.592 v.5 oct.

Al comercio: Pedro María Ferreiro Seijas, mart. martillero público, con oficinas Avda. Rivadavia 2542 1ro. octavo, T. E. 48-0257. Que por su intervención vende el señor Vicente Scacca su negocio de lechería y casa de lunch y despachos de bebidas y cervezas envasadas, sito en la calle BELGRANO 2334, a la señora Corina Rampini y al señor Eugenio Guato, reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

e.30 sep.-Nº 59.533-v.5 oct.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Beatriz P. de Díaz y Herminia G. de Garma, venden su negocio de hotel denominado Alba, sito en la calle BELGRANO 1975, Capital a Eduardo Gil. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.30 sep.-Nº 59.542-v.5 oct.

"C"

Avisa Manuel Alen, martillero público, Hip. Yrigoyen 1208 que Andrés Graiño vende a Francisca Bejger su negocio ventas de cigarrillos y golosinas, sito CORDOBA 6299. Domic. part., reclam. ley mis oficinas.

e.27 sep.-Nº 59.454-v.1º oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital, T. E.: 48-3141, avisa que ha quedado sin efecto la venta de la panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle CARLOS CALVO 4141|43, Capital, que vendían Daniel Iglesias y Manuel Suárez a Josefina Vanaria, domicilio de las partes mismo negocio.

e.27 sep.-Nº 59.461-v.1º oct.

Se hace constar que el señor Miguel Bilevich, domiciliado en Cangallo 1186, piso 2º, departamento "D",ванe a la sociedad "La Casa de los Campeones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), domiciliada en Cangallo 1118 y de la cual él mismo forma parte conjuntamente con Angela Bilevich de Krasñansky y don Pablo Krasñansky, domiciliados en Juan Mora Fernández 2930, el negocio de artículos de sport y afines, denominado "La Casa de los Campeones", situado en CANGALLO 1118, de esta capital. Reclamos de ley: Avenida Corrientes 1437, 3er. piso.

e.27 sep.-Nº 59.446-v.1º oct.

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840, que: Moisés Arcuschin vende a Manuel Salgueiro, Antonio María Pérez y Pedro Fernández su negocio de café, bar y billares denom. "Cabildo" calle CABILDO 4495 4497|99. Reclam. ley n|ofic. dom. part.

e.27 set.-Nº 59.413-v.1º oct.

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661 avisa Vicente Cazorro vende a Francisco Cabrera, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor calle CARLOS CALVO 3402 esq. V. LINIERS 1007, domicilio ambas partes reclamos término de ley mis oficinas.

e.27 set.-Nº 59.401-v.1º oct.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, T. E. 38-0548, avisan: que Aurora G. Vda. de Martínez, vende a Paula Fioramonti, negocio hotel-pensión, sito CALLAO 339, 2º piso, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.424-v.1º oct.

Se comunica que Jacobo Marcos Chamudis vende a Marcelo Hasfeld su parte en la sociedad "Chamudis y Hasfeld", con negocio de importación, exportación y representaciones, en CORRIENTES 4673, que gira con la denominación de fantasía "Sodimex". Reclamos ley, Corrientes 4673, domicilio de las partes.

e.27 sep.-Nº 59.474.-v.1º oct.

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "E. Flaiban", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que explota la fabricación de naipes en general, importación y compra venta de papeles, cartulinas, cartones y todo lo a ello anexo, con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 3679, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ernesto Flaiban, don Jorge Ernesto Flaiban y don Manuel Ortuño, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3679, y retirándose de la misma doña Delia Tamburo de Flaiban, doña Perla Flaiban de Ortuño, y doña Elisa De Felippe de Flaiban, con domicilio en la calle Belgrano Nº 2124. Oposiciones ley, escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.27 sep.-Nº 59.495.-v.1º oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas calle Rodríguez Peña 147, T. 38-8294, que Eugenio García y Francisco Blanco, venden a José Pérez y Teodoro García, negocio lechería, elaboración y venta de helados, CALIFORNIA 1928, dom. partes. Rec. ley mis oficinas.

e.30 sep.-Nº 59.523-v.5 oct.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867 que don Faljwel Malachowski vende a don Víctor Golub, libre de pasivo, todas existencias de instalaciones en el negocio de casimires, denominado "Casa Ida", calle CABILDO Nº 1273. Las partes fijan sus domicilios, el vendedor en la calle Corrientes Nº 2843 y el comprador en la calle Lugones Nº 2249. — Interviene la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917.

e.30 sep.-Nº 59.616-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238; avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 2495|99 esquina LARREA Nº 805; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Manuel Menéndez y Manuel Rodríguez. — Comprador: Luis García Sánchez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948.

e.30 set.-Nº 59.573 v.5 oct.

"CH"

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840 que: León Umansky vende a Amado Andrés y Realdo Bartolo Bertolino, Evaristo Domingo y Félix Pedro Fraire su negocio hospedaje ubicado CHILE 838. Reclamos ley n|ofic. domic. de las partes.

e.27 set.-Nº 59.414 v. 1º oct.

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención el señor Julio César Angel Facondini vende a la señora Dora Kohan de Perelmiter, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominada "San Bernardo", sito en esta Capital, calle CHARLONE número 1999 esquina a la de CHORROARIN, domicilio de ambas partes. Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.

e.27 sep.-Nº 59.450-v.1º oct.

Crisanto Marcos Servini, escribano, domiciliado en Resistencia (Chaco), calle Hipólito Yrigoyen trescientos setentiséis, comunica que don Humberto Pérez transferirá a don Ernesto Pérez, su negocio de panadería, sito en MARGARITA BELEN (CHACO). Reclamos al escribano actuante, en su domicilio, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.27 set.-Nº 59.423-v.1º oct.

Se hace saber, que don Va Nhao Chow y don Ah Chow, domiciliados en la calle Chile número 471, venden el activo de su negocio de tintorería denominado "Tintorería Cantón", sita en la calle CHILE Número 471 a don Felipe Aníbal Braga Menéndez, domiciliado en la calle Uruguay número 546. Oposiciones de ley, ante escribano Pedro Saúl Briones, Lavalle número 1430, 7º piso B.

e.27 set.-Nº 59.418-v.1º oct.

Rigoberto Adolfo Gaffet vende a Petra Nizetich instalaciones de farmacia y negocio de perfumería, denominado "Farmacia Gaffet", ubicado en TRELEW (CHUBUT), calle ESPAÑA número 30 al 32. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos ante escribano Carlos María Gómez; Avda. Fontana Nº 354. — Trelew (Chubut), domicilio especial de los contratantes.

e.30 set.-Nº 59.569 v.5 oct.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Manuel Díaz vende a Horacio Rabanal su parte del almacén de comestibles, despacho de bebidas y restaurante, "La Marina", CHARCAS 1502 esquina PARANA 998, que explotaban en común con José García. Activo y pasivo a cargo nueva firma "Rabanal & García". Reclamos ley en el negocio, domicilio partes.

e.30 set.-Nº 59.604 v.5 oct.

Paulina Soloveichik de Grin, vende su negocio de bar y heladería denominado "La Estrella", sito en Tte. PIRIS Nº 250 DE BARRANQUERAS, CHACO,

a José Luis Quintana. Reclamos dentro término legal escribana actuante: Marina V. Varas de Noziglia, Santa María de Oro 276, Resistencia, Chaco.
e.30 sep.-Nº 59.515-v.5 oct.

Julio Román Grossi, escribano público, comunica: que don Raúl Fernando Solís venderá a don León S. Wenman Smith, su farmacia, establecida en COLONIA ELISA, CHACO, que funciona bajo el nombre de "Farmacia Solís". Reclamos al escribano actuante en su oficina, French 231, Resistencia, Chaco, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.30 sep.-Nº 59.516-v.5 oct.

"D"

Se avisa por el término de cinco días que Umberto Cecchetti, domiciliado en Defensa 956, vende a Aquiles Verzura Larrosa, domiciliado en Bulnes 1845 el negocio de fábrica de tallarines y ventas de pastas frescas, sito en la calle DEFENSA 956. Reclamaciones de ley, J. Alberto de Robles, Bmé. Mitre 519, Escrit. 10.
e.27 sep.-Nº 59.447-v.1º oct.

"E"

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro, martillero público, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 1686. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina del intermediario: Uruguay Nº 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Angel Alberto Borkus y Antonio Borkus (hijo), Estados Unidos Nº 1686, Capital. Comprador: Samuel Isaías Schriftman, Uruguay Nº 560, Capital.
e.27 sep.-Nº 59.458-v.1º oct.

Juan Bautista Alvarez vende a Israel Kilstein su taller y fábrica de medias sito ECHENAGUCIA 1128, domicilio de las partes. Reclamos de ley a Carlos Jarats, Corrientes 1393, piso 8º.
e.27 set.-Nº 59.434-v.1º oct.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano Nº 481, 5º piso, T. E. 35-2287. Que Angélica Rosa Torino de Fernández, vende a Teófilo Tolosa y Catalina Roldán, el negocio de despacho de pan y facturas, calle Elía Nº 1322, Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio.
e.30 sep.-Nº 59.553-v.5 oct.

Al comercio "Oficinas Cayo y Cía". bal. Salta 489, 37-1908, avisan Bernabé Viñuelas y Sabino Agia, vendieron a la Sra. María M. Ferreiroa de Díez, "garage", sito calle EL SALVADOR 4533, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos térm. n|oficinas.
e.30 sep.-Nº 59.561-v.5 oct.

León Deli, procurador, con oficina Cangallo Nº 1479, piso 3º, Dto. "A", comunica por el término Ley 11.867, que Samuel Schwarz, propietario del negocio de peletería, calle ENTRE RIOS 690, transfiere el activo y pasivo del mismo a "Pieles Schwarz", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación).
Reclamaciones en mi oficina domicilio legal de las partes.
e.30 sep.-Nº 59.512-v.5 oct.

"F"

Se hace saber término ley que el establecimiento de industrialización de sal denominado "La Salinera del Mar" de propiedad de Lucinao Trevijano (h) con domicilio en FAMATINA Nº 3337 se dad limitada "Gran Salinera del Mar" con domicilio en Famatina Nº 3337. — transfiere a la sociedad de responsabili-Reclamos escribanos Abelardo C. Miranda y Orlando J. Della Torre. — Salta Nº 347, Capital Federal.
e.27 set.-Nº 59.139-v.1º oct.

Juana Delia de la Fuente de Amante, comunica la venta de Veinte cuotas que tiene en "Laycot Limitada de Responsabilidad Limitada", sastrería, marroquinería y afines, domiciliada en FLORIDA 753, Galería del Pacífico, local 13, vende a Josefa Domenech de Ventrici. Escritura ante el escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constitúyese domicilio. Reclamaciones ley.
e.30 set.-Nº 59.607-v.5 oct.

"G"

"Lavadero América, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Gual Nros. 2685|99, vende el activo físico de su establecimiento de lavadero de ropa, sito en GUAL Nros. 2685|99 a "Lavadero Eléctrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Patricios Nros. 1837|45. Reclamos de ley, estudio Dr. José Kágel, Tucumán 716, piso 3º "F".
e.27 sep.-Nº 59.483.-v.1º oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital, T. E.: 48-3141, avisa que Manuel Dos Santos vende a Dionisio Salgado su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle GUARDA VIEJA 3499, Capital, domicilio vendedor mismo negocio, domicilio comprador Luis Viale 867; reclamo ley mis oficinas. Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948.
e.27 sep.-Nº 59.462-v.1º oct.

Valdez y Cía., martillero público, Santa Fe 5158, T. E. 72-6584, avisan: Catalina M. de Logullo vende a Emilio Livio Requini, su negocio despacho de pan y venta de helados calle GUEVARA 1422, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.27 sep.-Nº 59.448-v.1º oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T. E. 51-2300 que el Sr. José Russo vende a los Sres. José Berardi y Humberto Sapia, su negocio de fraccionamiento y reparto de vinos, situado en la calle GIRARDOT Nº 36, domicilio de las partes.
e.30 sep.- Nº 59.583-v.5 oct.

José Sánchez vende a Rodolfo Florio y Román Fernández su negocio de tintorería denominado "Tintorería York", calle PEDRO GOYENA 765, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Estudio Dr. José Kágel: Tucumán 716, piso 3º "F", donde las partes fijan su domicilio legal.
e.30 set.-Nº 59.605-v.5 oct.

Al comercio: P. Marino y Cía., martilleros públicos, oficinas Pedro Goyena 503, 60-5352, comunican que Enrique Danioni vende a Antonio Arbio negocio de artículos de vestir para señora, niñas y bebes y fantasías de PEDRO GOYENA 512, capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.30 set.-Nº 59.610-v.5 oct.

Avisa: Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204, T.E. 62-3017, el Sr. Rodolfo Marino vende su despensa calle GANDARA 2901, al Sr. Basilio Enrique Escobar y su esposa Saturnina E. de Escobar, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.
e.30 set.-Nº 59.527-v.5 oct.

Avisa José M. Peduto, martillero público, que Juan Iervasi y Alfredo Hernández, disuelven sociedad de hecho "Iervasi & Hernández" que explota fábrica de calzados, sita en GIBSON Nº 4062, haciéndose cargo el Sr. Alfredo Hernández del activo y pasivo. Reclamos de ley domicilio de las partes en mi oficina calle Recuero 2445. T. E. 66-3292.
e.30 sep.-Nº 59.514-v.5 oct.

"I"

Avisa Rodríguez Gibezzi y Cía., rematadores, Av. San Martín 2299, Florida. Que Hilda Bomme de Wallach, vende a Bernardino Landi, su negocio de zapatos de abrigo denominado "Polo Norte", sito en la calle INDEPENDENCIA 562, Cap. Reclamos de ley en el mismo domicilio, domicilio parte.
e.27 sep.-Nº 59.505.-v.1º oct.

Se hace saber que, por ante el escribano público don Emilio Crotto, con domicilio en la Av. Pte R. S. Peña 615, escritorios 724|30, don Luis Lancellotti, transfiere todo el activo y pasivo que le corresponde en la Sociedad "Estonllo y Compañía", a los restantes socios de la misma don Maximino Estonllo y Miguel Parizzo, quienes se dedican al ramo de peluquería, peinados y sus anexos, establecidos en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1082. Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio especial
e.27 sep.-Nº 59.445-v.1º oct.

Antonio Rey, martillero público, avisa que José Drajer vende a Octavio Sanjurjo y José Rubio su hotel pensión BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1067, reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas, Lavalle 539, piso 1º.
e.30 set.-Nº 59.614-v.5 oct.

"J"

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Rodríguez, vende a Juan Morrazo y Francisco Gullo, negocio venta por menor de comestibles y bebidas envasadas, JUNCAL 3401, ESQ. ALVAREZ 2802, domic. ambos. Reclam. ley.
e.27 sep.-Nº 59.419-v.1º oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T.E. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Cándido Goñi y José Fernández venden a los señores Pedro Pérez y Ceferino González, su negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en esta Ciudad, calle JUNCAL Nº 4601 esq. GODOY CRUZ, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.
e.30 set.-Nº 59.526-v.5 oct.

"L"

Se hace saber que la sociedad colectiva formada el 1º de Abril de 1948, entre el señor Iser Nudelman, domiciliado en Cádiz 3882 y el señor Icek Finkelstein, domiciliado en la calle Cabildo 2762, para la explotación del negocio de ropería y confecciones, sito en la calle LARREA 748, bajo la razón social "Nudelman y Finkelstein" y rubro Confex, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Icek Finkelstein quien continúa con el giro del negocio. Reclamaciones de ley en el estudio Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 1665, 3º A.
e.30 set.-Nº 59.545-v.5 oct.

Farberoff, Cusano & Cía, (en disolución y liquidación), domiciliados GREGORIO DE LAFERRERE 2651, venden únicamente activo su fábrica de calzado de la misma dirección a la firma Francisco Ruffa en comisión, domiciliado Diag. Norte 710. Reclamos Est. Jur. Dr. Groisman y B. Fridman: C. Pellegrini 385.
e.30 sep.-Nº 59.520-v.5 oct.

"M"

Miguel Liberatore, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 1287, T. E. 23-7932 avisa que queda sin efecto la venta de Cayetano Rodríguez Conde a Aurea Martínez de Rodríguez del despacho de pan MOLIERE 798 domiciliado ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.27 set.-Nº 59.400-v.1º oct.

Se hace saber que David Grinbank transfiere el activo y pasivo de su comercio e industria de cartón e impresiones en general, establecido en MORLOTE 249, a la sociedad David Grinbank e Hijo, sociedad de capital e industria, reclamos de ley, estudio Oficyner, Corrientes 1447, piso 1º, Dto. 1, domicilio legal de las partes. Buenos Aires, 23 de septiembre 1948.
e.27 sep.-Nº 59.504.-v.1º oct.

A los efectos de la Ley 11.867, hácese saber que Roberto A. Moresino vende a Rafael A. Dreller el negocio de comisiones instalado en dos oficinas de calle MONTEVIDEO Nº 42, domicilio de las partes. Reclamos, escribano Martín E. Buasso, H. Yrigoyen 850.
e.27 sep.-Nº 59.479.-v.1º oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: que Antonio Blanco, domiciliado Iberá 3063, dpto. 1, vende a Marceliano Garrote, domiciliado Jaramillo 3671, dpto. B., la parte mitad de su negocio de carnicería y anexos, calle MILLER 2700 esquina BEBEDERO.
e.27 sep.-Nº 59.485.-v.1º oct.

Comunican Zorzano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, Teléfono 62-5043, que José Pizzini, domiciliado calle José María Moreno Nº 1452, que vende su negocio de garage de alquiler situado calle JOSE MARIA MORENO Nº 1452 a los señores Juan Carlos Bonzini y Salvador Ramos, domiciliados calle Rivadavia Nº 2914, piso 1º, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.27 set.-Nº 59.433-v.1º oct.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficinas en Conesa 3564 "b", que Alejandro Ruiz vende a Antonio Rofful su taller de composturas de calzado, calle MELIAN 3277. Domicilio ambos reclamos ley mis oficinas.
e.30 sep.-Nº 59.513-v.5 oct.

Se avisa que Agustín H. de Ariza vende a Alfredo Camarotta y Roberto Rossi su negocio de bazar y menaje ubicado en BARTOLOME MITRE 1307, donde se domicilian ambas partes contratantes. Reclamos de ley a Dr. Moisés Nilve, Castelli 348.
e.30 set.-Nº 59.563-v.5 oct.

Avisa "La Defensa" de E. T. Faraguso y Cía., que Suc. de Constantino Ameigeiras vende a Alberto V. Preti, José M. S. Rodríguez y Manuel Montans, su negocio de bar y restaurant, "The City Bar", sito en BME. MITRE 499. Recl. ley, n|of. H. Yrigoyen 434, p. 1º, dom. par. 34-8987.
e.30 set.-Nº 59.576-v.5 oct.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Aurora E. Berisso, Vde. a Antonio Antolín, quien se hace cargo activo y pasivo, restaurant y despacho bebidas alcohólicas sito EMILIO MITRE 505 esquina JOSE BONIFACIO 1102. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.30 set.-Nº 59.618-v.5 oct.

Avisa: Pantaleón R. Spinelli, martillero público, oficina Cabildo 4220, T.E. 70-9154, Benigno Recalde y Ramón Tarron venden a Francisco Gil y Atilano Vidal, su negocio bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bar, Restaurant Monroe", sito en la calle MONROE Nº 2248, Capital, libre de deudas, domicilio partes y reclamaciones en mi oficina.
e.30 set.-Nº 59.532-v.5 oct.

Se hace saber que Ramón Abadal vende su fábrica de barquillos, cubanitos y obleas, sita en la calle BARTOLOME MITRE 4264, domicilio de partes, a "Ramón Abadal y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos de ley estudio Dres. Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dto. 1.
e.30 set.-Nº 59.530-v.5 oct.

"N"

Hipólito López Vázquez vende a José Lasaponara y Juan Preli su negocio de lechería y anexos, sito JORGE NEWBERY 3991|93, domicilio de las partes. Reclamos al mismo negocio término ley.
e.27 set.-Nº 59.437-v.1º oct.

"P"

Avisamos que Miguel Skverer vende a Moisés Pejsach Szajnbaum un negocio de tienda y mercería de su propiedad, situado en la calle PEDRO GOYENA 246. Reclamos de ley calle Pedro Goyena 246, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 set.-Nº 59.509-v.2 oct.

José R. F. Méndez, martillero público, Talcahuano 16, avisa: Martín Rodríguez vende a Ramón Pérez la peluquería instalada en PAZ SOLDAN Nº 4979, domicilio de las partes.
e.27 set.-Nº 59.396-v.1º oct.

Attardi E. A., balanceador, Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa: José Ferrer, domiciliado Pedro Mendoza 1369, vde. a Pedro Lopina, Octavio Simón Russo y Ezequiel Ferreyra, su café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, denom. Dalmacia, PEDRO MENDOZA 1393, Cap., domicilio compradores. Recl. m|oficinas.
e.27 sep.-Nº 59.489.-v.1º oct.

Rodolfo Florio y Román Fernández venden a Isidoro Lipcin, su negocio de tintorería denominado "Tintorería York", calle PEDRO GOYENA 765, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio Dr. José Kágel, Tucumán 716, piso 3º "F", donde las partes fijan su domicilio legal.
e.27 sep.-Nº 59.486.-v.1º oct.

Se hace saber que doña Ofelia América Pidemunt, transfiere a la sociedad "Pidemunt y Flaherty", el negocio de farmacia denominado "Patricios", situado en esta Capital, calle PATRICIOS 299 esquina GUALEGUAYCHU, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, domiciliado en Av. de Mayo 749, Dpto. 30, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.
e.27 sep.-Nº 59.500.-v.1º oct.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T. E. 51-2300, que el Sr. Luis Rosmino vende al Sr. Juan Guasti, su negocio de restaurant, bar y canchas de bochas, situado MANUELA PEDRAZA 2102 esquina ARCOS, domicilio de las partes.
e.30 set.-Nº 59.582-v.5 oct.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, T. E. 48-7645, avisa: Julio Roberto Gorrini vende a Natan Knischnik, negocio artículos bebes, calle PUEYRREDON 883, donde se domicilian. Reclamos [illegible] oficina.
e.30 set.-Nº 59.6[illegible]-v.5 oct.

Bautista Vegnaduzzi vende al señor Angel I. Griehener, su participación en el activo del negocio de mueblería, tapicería y ebanistería, ubicado en la calle PARAGUAY 1326. Reclamos de ley domicilio legal de las partes: calle Paraguay Nº 1326, Capital Federal.

e.30 set.-Nº 59.609-v.5 oct.

"Q"

Prudencio Machado y G. Kurebaed, mart. público con oficina en San Juan 3928, avisa: que con nuestra intervención, don Tomás Díaz, vende su desp. de pan y fact., sito Av. QUIRNO COSTA 3055, a la señora María C. C. de Dátolo. Recl. de ley nuestra oficina, dom. ambas partes.

e.27 sep.-Nº 59.482.-v.1º oct.

"R"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención María Ramos vende su negocio de despacho de pan, sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 4902, Capital, a Ramona Vidal de Sainz. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.30 set.-Nº 59.621-v.5 oct.

"S"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Francisco Otero vende su negocio de "Despacho de pan y facturas" situado en la calle SALAS Nº 499, a Faustino López; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.28 set.-Nº 59.507-v.2 oct

Organización Comercial, Lavalle 885, 1º, T. E. 35-9812, 0916, bajo la dirección del martillero público Cándido García, avisa: que los señores Manuel Iglesias, Gervasio Elvira, Juan José Dacál, Daniel Martínez y Abelardo López, que giran en plaza bajo el rubro de "Iglesias, Elvira, Dacál y Compañía", venden una sexta parte de su negocio de café y bar situado en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 873 al señor José Vilariño, quien se hace cargo, con los demás socios, del activo y pasivo; domicilio de las partes mismo negocio; reclamos Ley 11.867, interpónganse dentro término legal en mis oficinas.

e.28 set.-Nº 59.510-v.2 oct.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T. E. 37-3233: Avelino Campos y Eulogio González Hermida venden a Mario Branciari, Armando Branciari, Fiorelo Branciari y Mario Branciari, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SARAZA 902|18 esquina BEAUCHEF 1803, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.440-v.1º oct.

Se hace saber que Manuel Padin, domiciliado en San Martín 552, vende, cede y transfiere, como aporte de capital el activo y pasivo de su negocio de sastrería, sito en la calle SAN MARTIN 552, a favor de la sociedad colectiva "Padin y Compañía", integrada por Manuel Padin, Luis Rodríguez Guerra y Perfecto Penas Villarino. Domicilio de las partes, San Martín 552. Oposiciones, escribanos Giugale - Briones, Rivadavia 814, piso 3º.

e.27 sep.-Nº 59.496.-v.1º oct.

Indalecio López, Maximino Fernández y Arturo Torrijos venden a Maximino Mateo, Alfredo Mosteiro, Antonio Ledo y Amador Villabrille, su negocio de casa de lunch y anexos sito SANTA FE 2411, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.27 set.-Nº 59.425-v.1º oct.

Al comercio: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-8840, avisan: Salvador Suárez, José Pereiro y Manuel Rodríguez venden a José Alvarez, Benigno Garrido, Vicente Francos y José Ramón Cienfuegos el negocio casa de lunch, bar y restaurant denomin. "El Chispazo", SAN MARTIN 1239. Recl. ley n| ofic. dom. part.

e.27 set.-Nº 59.415-v.1º oct.

Se hace saber que Naum Lailenikov vende libre de gravámenes a la razón social Stawera & Grinsztein, el taller de carpintería mecánica, ubicado en esta Capital, calle SAN NICOLAS Nº 1767. Reclamaciones de ley al domicilio de las partes, calle San Nicolás Nº 1767. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948.

e.27 sep.-Nº 59.444-v.1º oct.

Rosa Zanoni de Rusconi, Carlos Luis, Juan Bautista, Rosa, Luisa, Emma, Elvira, Amelia Rusconi; Jorge Aldo Oderda, Pedro Duarte y Josefa Rosa y Emma Duarte, como herederos de Juan Bautista Rusconi, comunican que venden a don Sajna Nechomas, las maquinarias e instalaciones del taller de carpintería de la calle SENILLOSA Nº 567. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 set.-Nº 59.570-v.5 oct.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Adolfo Victorino Fontela Vázquez, domiciliado en Esmeralda 1020, el negocio de despensa sito en SUCRE 1902, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430, esc. 450.

e.30 set.-Nº 59.567-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238; avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "León", sito en esta Capital, calle SANTA FE Nros. 1696|1700 esquina RODRIGUEZ PEÑA 1095, domicilio de ambas partes. Vendedores: Juan Raimondi y Manuel Andrés. Comprador: Juan Bartroli y Agustín Cueva. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948.

e.30 set.-Nº 59.572-v.5 oct.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas en Rivadavia 2617, con nuestra intervención los señores José A. Mieres y José A. González, venden el negocio de panadería mecánica y productos de Graham, sito SAN EDUARDO 2473|77, a los señores Manuel Trillo, Adolfo Trillo (hijo) y Alfredo Lemos, domicilio partes Rivadavia 2617. Reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.

e.30 set.-Nº 59.594-v.5 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención María Paz vinda de Rodríguez vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito SANTANDER número 1118, Capital, a Francisco Pedro Rossa. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.30 set.-Nº 59.622-v.5 oct.

Avisan: G. Cavallero y Saceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T.E. 48-6151, que Ana Boccardo de Fossati, vende a Francisco Fernández Otero, el comercio hotel Regio, despacho vinos y cervezas, sito calle SAN JOSE 1946, de esta Capital. Domicilio este partes, reclamos ley.

e.30 set.-Nº 59.531-v.5 oct.

Se avisa por cinco días que Serafín Olivera vende libre de pasivo a René Marien el negocio de restaurante denominado "La Criolla", ubicado en calle SAN LORENZO 213, de POSADAS - MISIONES, constituyendo ambos domicilio por reclamos en mi escribanía, calle Sarmiento 274, Posadas, Misiones. — Posadas, Misiones, Setiembre 7 de 1948. — Aníbal Cambas, escribano.

e.30 set.-Nº 59.626-v.5 oct.

"T"

Avisan: García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, T. E. 37-2616, con nuestra intervención los Sres. Manuel y Serafín Pais, Manuel Torres, que firman, Pais Torres & Cía., venden libre de gravamen a los Sres. Ladislao Maksin y Roberto Jorge Rodríguez el negocio elaboración y torrefacción de café y té marca registrada "Al Aroma de Café", calle TACUARI 689, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.429-v.1º oct.

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, T.E. 51-0394, avisa al comercio: Teresa Nélida Paz vende a su condómino Rubén Nicolás Sebastián, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas por copeo, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3928, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta la fecha el comprador, reclamos de ley en mis oficinas.

e.30 set.-Nº 59.552-v.5 oct.

"U"

Se hace saber que la sociedad "José D'Alessandria y Cía." de comercio de café, calle URUGUAY 22, se ha disuelto por fallecimiento de José D'Alessandria, haciéndose cargo del activo y pasivo "D'Alessandria y Cía.". Reclamaciones de ley a Dr. P. H. Rusquellas, Piedras 113, piso 2º, dpto. 6, domicilio de las partes.

e.27 set.-Nº 59.431-v.1º oct.

Se hace saber por el término de ley, que en la fecha ha quedado disuelta la sociedad "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos miembros componentes son: Valeria Regidiotti de Dupot; Pablo Víctor María Dupont; Juan Chiesa y Luis Chiesa, teniendo su domicilio legal y comercial en la calle URUGUAY 560, Capital Federal, y sucursal en la ciudad de Santa Fe, dedicándose a la compra-venta de toda clase de materiales para construcciones y anexos, mercaderías y materias primas en general, importación y exportación de las mismas, comisiones, consignaciones en general, representación de empresas industriales y comerciales, nacionales y extranjeras; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y como continuadora de los negocios sociales, los mismos socios nombrados. Reclamos de ley, escribanía Rillo: Reconquista 331, 1er. piso, Capital Federal.

e.27 set.-Nº 59.397-v.1º oct.

"V"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.E. 38-1766, que Ramón Roel, Marcelino Pérez y Cándido Martínez, componentes de la razón social "Casielles, Suárez y Cía.", venden a sus condóminos Ricardo Casielles, Secundino Suárez, José María González y Jacinto Palacio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nros. 585|593 esquina FLORIDA Nº 701, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones término de ley en el negocio.

e.30 set.-Nº 59.554-v.5 oct.

"Y"

Prudencio Machado y G. Kurebaed, mart. público, con oficinas en San Juan 3928, avisa: que con nuestra intervención, doña María C. C. de Dátolo, vende su desp. de pan y facturas, sito YERBAL 2249, al señor Enrique Pastore. Recl. de ley nuestra ofic., dom. amb. partes.

e.27 sep.-Nº 59.480.-v.1º oct.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Ricardo Lema y Manuel A. Vega venden a José María Domingo Sieira, Juan Enrique Antuña, Manuel Balsa, Julio Martínez y Alberto Barreiro, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurante "El 2 de Mayo", HIPOLITO YRIGOYEN 575, domicilio ambas partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.30 set.-Nº 59.508-v.5 oct.

REMATES

Alfonso Cadés, martillero público, oficinas Junín 677, avisa: el martes 5 de octubre, a las 13.30, rematará las mercaderías, instalaciones, máquinas y demás efectos de la despensa de comestibles y venta bebidas, LUGONES 3193 - 3199 esq. IBERA, propiedad Domingo Antonio Buján, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.30 set.-Nº 59.620-v.5 oct.

José V. Creus, martillero público, oficinas Alsina 1844, T.E. 38-5721, aviso al comercio, remataré el día 6 de octubre, a las 14 y 30 horas, el almacén de comestibles, IRALA 495. Orden Esteban Muñoz, domiciliado mismo negocio.

e.30 set.-Nº 59.593-v.5 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T.E. 37-2762, avisan que el día 6 de octubre de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle ISABEL LA CATOLICA 1533, por orden de Agustín F. Revello, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.30 set.-Nº 59.619-v.5 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37 - 2762, avisan que el día 4 de Octubre de 1948, a las 14 horas, rematarán las maquinarias e implementos para calzado, calle RIVADAVIA 5117, por orden de María de la Cruz Aguilar, domiciliada allí. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.27 set.-Nº 59.422-v.1 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA

Señor consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 2 de Octubre de 1948 a las 14 horas, en el local del Centro de Estudiantes de Medicina, calle Corrientes 2038, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Expulsión de asociados.

2º Anteproyecto de estatutos de la Federación de A. P. M.

3º Anteproyecto de estatutos de convenio colectivo de trabajo.

4º Elección de 1 miembro titular y 1 suplente para la F. A. A. P. M.

Art. 56 — de nuestros estatutos generales, que dice así:

Las Asambleas tendrán lugar a la primera hora de citación, siempre que concurran más de la mitad de los Asociados, y en caso contrario, una hora después de la prefijada se celebrará la asamblea con el número que hubiese presente en el recinto, este artículo debe transcribirse al pie de las citaciones de asambleas. — Saludamos a Ud. muy atte. la C. D. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. —José Reimundo, Presidente. — José Ribo, Secretario.

Nota: En la secretaría de esta asociación está a disposición de los asociados copia de dichos anteproyectos para su lectura.

e.1º oct.-Nº 59.715 v.2 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 65 inciso c) del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 16 de Octubre de 1948 a las 0,30 horas (después de los espectáculos teatrales del día viernes 15), en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3º Informe acerca de las razones por las cuales no se ha concretado aún la unidad de los actores.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Abril 1948.

Otra: Artículo 65 inciso c) del estatuto: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo pida el 10 o|o de los asociados con derecho a voto mientras la Asociación cuente con 10.000 asociados en condiciones de hacerlo. Cuando el número de socios se exceda de esta cifra deberá requerirse el 1 o|o sobre esa cantidad, computándose por 100 cualquier fracción menor de ella.

Artículo 62 del reglamento general: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto, toda vez que no se consiga la presencia del número indicado en el citado artículo quedará de hecho anulada la convocatoria y el asunto por el cual fuera solicitada la realización de la samblea se incluirá en la orden del día de la primera Asamblea General Ordinaria, siempre que el Consejo Directivo no considere oportuno llamar a una nueva asamblea por el carácter especial del asunto, en cuyo caso, la misma convocatoria la hará el Consejo Directivo de acuerdo con el Artículo 65 inciso a) del Estatuto. — Buenos Aires

Septiembre 28 de 1948. — Nicolás Fregues, Presidente. — Francisco Vázquez, Secretario.

e.1º oct.-Nº 59.729 v.4 oct.

ASOCIACION PROFESIONAL DE COMISARIOS MARITIMOS DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades que le confiere el estatuto social en su art. 26 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local social Estados Unidos 2.3, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Resolución aprobando la fusión de esta asociación "Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca" con todo su patrimonio de bienes, inmuebles, muebles y útiles, con el "Centro de Comisarios Navales".

3º Designación de tres socios para integrar la comisión liquidadora la que deberá realizar y unificar el patrimonio social de la Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca y el Centro de Comisarios Navales a cuyo efecto se le confiere amplios poderes.

4º Designación de un miembro de comisión directiva para que proceda a dar cuenta a la Inspección General de Justicia, a la Dirección de Mutualidades, y a la Dirección de Asociaciones Profesionales de lo resuelto en esta asamblea extraordinaria a los fines consiguientes.

5º Nombramiento de dos socios que suscriben el acta. — Severo Scarcelli, Presidente. — Osvaldo Piacentini, Secretario.

e.1º oct.-Nº 59.688-v.4 oct.

ASOCIACION PROFESIONAL DE COMISARIOS MARITIMOS DE PROTECCION RECIPROCA

La comisión directiva de la Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su art. 22 inc. I convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948 a las 17 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, movimiento de caja e inventario.

3º Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta. — Severo Scarcelli, Presidente. — Osvaldo Piacentini, Secretario.

e.1º oct.-Nº 59.687-v.4 oct.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local San Martín 66, esc. 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores (Art. 21, Inc. g. de los estatutos).

4º Designación de síndico y síndico suplente, por un año (Art. 23 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.616 v.19 oct.

Convenio Privado de Ayuda Mutua entre el Personal de Jefes y Encargados de GATH & CHAVES

Cangallo 692 - Capital Federal

Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse el 11 de Octubre de 1948, a las 19 horas, (7º piso Casa Central) con asistencia de la Comisión Administrativa, suplentes y delegados, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reseña del ejercicio 1947|48.

2º Estado financiero y resumen de caja (Estudio y aprobación).

3º Fijación cuotas para el ejercicio 1948|49. — Comisión Administrativa.

e.1º oct.-Nº 59.675 v.1º oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 537, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del convenio firmado el 24 de Agosto de 1948 entre Coprofin S. R. L. y Clissa S. A.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.663 v.19 oct.

"E"

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA.

Sociedad Anónima Cinematográfica

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1948 a las diecisiete horas, en el local social, calle Reconquista Nº 379, piso 2º, para tratar la modificación de los estatutos. — Se somete a consideración de la referida asamblea las siguientes modificaciones y agregados a los estatutos:

Artículo 1º — La Sociedad Anónima Empresa Augé, Dreyfus & Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica se denomina en lo sucesivo: "Afyco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

Artículo 4º — La sociedad tendrá por objeto los negocios relacionados con la exportación, importación, representación, finanzas, cualquier clase de industria especialmente las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales, comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles o espectáculos de cualquier naturaleza.

Para la realización de los objetos sociales la sociedad podrá:

i) Instalar o adquirir cualquier industria en especial las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales y efectuar todas las operaciones inherentes a esos negocios, fabricando, distribuyendo y vendiendo sus productos y aún el negocio en la forma y modo más conveniente.

j) Adquirir bienes inmuebles, subdividirlos, hacer construcciones en ellos, venderlos al contado o con facilidades, ceder, donar ó disponer a cualquier título que sea de los espacios necesarios para aperturas de calle, plazas o construcción de edificios oficiales o públicos que el plan de urbanización requiera.

k) Financiar cualquier negocio dentro de los que son objeto de la sociedad o aquellos que puedan estar vinculados a la misma.

Artículo 20. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

f) Anualmente preparará las cuentas que debe presentar a la consideración de los accionistas de acuerdo al artículo 361 del Código de Comercio, debiendo efectuarse los castigos y amortizaciones en los máximos permitidos por las leyes de impuestos a los réditos o en su defecto a las permitidas por las disposiciones reglamentarias.

Artículo 28. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación la hará el Directorio con la intervención del síndico. — Después de cubrir el pasivo, las cargas de la sociedad y asignación de los liquidadores, el remanente neto de la liquidación se empleará:... (sigue igual)...

c) Pasar las comunicaciones correspondientes a la Inspección General de Justicia relacionadas con la Asamblea General Extraordinaria y su objeto:

d) Dejar establecidos para esa asamblea la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre las modificaciones del estatuto que propone el Directorio sobre cambio de objeto de la sociedad, como así cualquier otra que propongan los señores accionistas;

2º Autorizar a una persona para aceptar las modificaciones que pueda proponer la Inspección General de Justicia;

3º Autorizar al Directorio a suscribir la escritura pública correspondiente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

5º Dejar expresa constancia que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea;

6º Hacer saber a los accionistas el proyecto de modificaciones enviándoles una copia. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948. — El Presidente.

e.1º oct.-Nº 59.699 v.19 oct.

"G"

"GRAFEX" SOCIEDAD ANONIMA

Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para octubre 25 a las 18 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.718 v.19 oct.

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS

Sociedad Anónima Argentina

Comercial e Industrial

Alsina 800 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local de social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y del dividendo a distribuir correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente y directores.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación de la remuneración de los administradores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.637-v.19 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.

SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 20 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referentes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de beneficios.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.537-v.19 oct.

"I"

INDELA

S. A. Fabril Electrotécnica

Calle Piedras 320 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas en Piedras 320, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 374 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.632-v.19 oct.

"M"

MANYFLEX

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1948.

2º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas y otro por los tenedores de acciones ordinarias elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.701-v.19 oct.

"N"

NUEVA ARGENTINA

Asociación Deportiva y Cultural

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1948 a las 21, en la sede social, Viamonte 2561.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario.

2º Renovación parcial de la C. D.

3º Designar dos socios para firmar el acta. — Dr. Vicente Lamesa, presidente. — M. Humberto Gómez, secretario general.

e.1º oct.-Nº 59.631-v.1º oct.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

I. T. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948|49, según art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derechos a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.540-v.19 oct.

SAICA

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas por el término de quince días a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Tucumán 1990, 1er. piso A, el día 22 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disminución del capital social.

2º Designación de la persona o personas que gestionarán ante las autoridades nacionales las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.679-v.19 oct.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.642-v.19 oct.

SALABERRY, BERCETCHE y CIA. S. A.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca —en segunda convocatoria— a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, informe del señor síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

3º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presente, para que firmen el acta.

Nota: Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.632-v.13 oct.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial
DOSE & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Directorio.

2º Distribución de utilidades.—

3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.1º oct.-Nº 59.638-v.19 oct.

"T"

TIENDAS MILSALDOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 21 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Septiembre 24 de 1948. — Ernesto Laspiur, presidente.

e.1º oct.-Nº 59.666-v.19 oct.

"V"

VITALFA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 10 y 30, en el local social de la Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1948, y consideración de la situación general de la sociedad.

2º Fijación del número de directores y de la duración de su mandato, y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.662-v.19 oct.

ANTERIORES

"A"

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el jueves 21 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Fijación del número de directores conforme al Art. 5º del estatuto; y elección de un director titular, un síndico titular, y un síndico suplente, que terminan todos su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, Presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.30 set.-Nº 59.528-v.18 oct.

AGRIFINA
Soc. Anón. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1948, a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio del 1º de julio de 1947 al 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.585-v.18 oct.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1948, a las 13,30 horas, en su local social Isabel la Católica Nº 845, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración especial al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.325-v.13 oct.

ATLANTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 59.007-v.8 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que a de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5º de los estatutos).

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Remuneración para el presidente y para distribuir entre los demás miembros del directorio por el ejercicio 1948|49.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49 y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.985-v.8 oct.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.

2º Remuneración del director y de los síndicos.

3º Elección de director y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director General.

e. 18 sept.-Nº 58.786-v. 5 oct.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Trelles 646|50, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

3º Aprobar la venta de terrenos propuesta por el Directorio.

4º Elegir directores títulares y síndicos. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.026-v.7 oct.

"B"

.BANCO INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATOIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Banco Industrial, S. A.: Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.28 sep.-Nº 59.333-v.15 oct.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para realizar Asamblea Extraordinaria, el día 8 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Florida 801, Capital, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la compra de la finca y terrenos linderos al Club, con frente a las calles General Mitre y Montes de Oca (Tigre).

3º Autorización para ampliar en pesos 200.000, la hipoteca que actualmente tiene constituída el Club a favor del Banco Hipotecario Nacional, con facultad de gravar también —si así lo solicitase el Banco— la finca y terrenos a adquirirse.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Miguel Madero, presidente. — Manuel A. Cabrera, secretario honorario.

e.27 sep.-Nº 59.419-v.7 oct.

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años y un síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 12 de nuestros estatutos. — Bs. Aires, Septiembre 21 de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.284 v.13 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1949.

3º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, gerente.

e.30 set.-Nº 59.612-v.15 oct.

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la 21ª Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1948 a las 15 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos.

e.18 sep.-Nº 58.875-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"

Soc. An. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 466, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1948, e informe del síndico.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.497.-v.14 oct.

CODA

CIA. DE ADMINISTRACIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fe 911 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.223-v.11 oct.

CASA LEE (ARGENTINA) Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas (tenedores de acciones ordinarias) a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Alem 1464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos directores suplentes, que actuarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e. 18 sept.-Nº 58.778-v. 5 oct.

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.175-v.9 oct.

C. I. R. T.

Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, S. A.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1455 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de esta sociedad, Moreno 1455 sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.24 set.-Nº 59.116-v.11 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, esc. 450, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-Nº 59.430-v.15 oct.

C R U S H

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 15 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 22 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Director Subgerente.

e.23 sep.-Nº 59.067-v.9 oct.

CAL-CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Ratificaciones:

a) Subscripción cuota capital en "Tyngatú", S. R. L.

b) Reducción, subscripción, acciones en Mataco, S. A.

c) Compra cantera situada en La Providencia, F. C. S.

d) Remuneración directores rentados (art. 17 del estatuto).

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/49.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 del estatuto. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.068-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 15 de octubre de 1948, a las dieciocho horas, en el local de esta sociedad, calle Corrientes Nº 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y decidir si la sociedad ha de continuar el giro social o si debe disolverse y liquidarse.

2º Considerar las relaciones de la sociedad con su director gerente y convenir con éste o autorizar al Directorio a convenir con el mismo, la forma en que ha de ponerse fin a la actual relación contractual, fijando o autorizando a fijar la indemnización que se crea justa.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Nota: Los accionistas serán prevenidos sobre lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — Presidente.

e.23 set.-Nº 59.192-v.9 oct.

C. A. F. I. N.

Cía. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima

Buenos Aires — Belgrano 887

T. E. 34 - 1608

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente. — Carlos H. Jones, secretario.

e.23 set.-Nº 59.168-v.9 oct.

C I T A

Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a los señores accionistas, en el local social, Avd. Pte. R. S. Peña 1164, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 29 de Septiembre de 1947.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 58.895-v.6 oct.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1948 a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver conforme con el Art. 8º del estatuto social, sobre la ampliación del capital autorizado, considerando la reforma pertinente del estatuto, propuesta por el Directorio

2º Ratificar lo actuado por la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 30 de octubre de 1947 y la emisión cumplida de dos series de acciones ordinarias.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná 464, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 37º, incs. a) y b) e informe sobre el Art. 22º del estatuto social.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el Art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

e.15 set.-Nº 58.562-v.1º oct.

C. I. F.

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e.23 set.-Nº 59.156-v.9 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.149-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.

Ramos Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.752-v.4 oct.

CIA. ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de Octubre de 1948, a las 15,30 horas en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1948.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Nombramiento del liquidador e nom-

bramiento de directores y síndicos, y considerar las retribuciones del caso.

4º Elección si procede de un director titular y dos suplentes.

5º Elección si procede de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se ruega a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 59.039-v.7 oct.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir los accionistas deberán depositar las acciones o certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio. e.25 set.-Nº 59.282-v.13 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 18 de octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.,

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.25 sep.-Nº 59.361-v.13 oct.

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 29.380-v.11 oct.

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA (Carnes y Derivados)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del mes en curso, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria para el día 15 de Octubre próximo, a las 17.15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Pedro Soulas, presidente.

e.30 set.-Nº 59.581-v.11 oct.

"COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A."

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 20 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.556 v.18 oct.

CASULL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al tercer ejercicio terminado al 30 de junio último, y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, respectivo del depósito anticipado de las acciones.

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. — p.a. Mario Casullo, presidente.

e.30 sep.-Nº 59.598-v.18 oct.

"CH"

CH. C. RICHARDSON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre de 1948 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.127-v.9 oct.

"D"

DESTICAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera

T. E. 37-2924

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Cámara de la Destilación de Madera, Avda. R. Sáenz Peña 730, piso 9, oficina 97, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc que informe sobre la memoria anual, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el punto primero e informe del síndico.

3º Consideración de la actuación del Directorio en el ejercicio terminado y de la renuncia a sus remuneraciones, que han formulado.

4º Consideración de la situación eco-ción de las medidas que imponen las nómica-financiera de la sociedad y adop-circunstancias.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente. e.21 set.-Nº 59.043-v.7 oct.

DIEMA

Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 59.615-v.18 oct.

"E"

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los estatutos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.494.-v.14 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY

Fabriacción de Tejidos en General, S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry, Fabricación de Tejidos en General, S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre p. v., a las 15 horas, en su local social, Alsina Nº 1677, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Alberto Devos, secretario-tesorero.

e.27 sep.-Nº 59.501.-v.18 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el viernes 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.271-v.11 oct.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestro estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre de 1948, a la hora 16, en nuestro local social, calle Cafayate Nº 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, conforme lo establece el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos director s suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.203-v.11 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.110-v.8 oct.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.111-v.8 oct.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 y 11 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de Mayo de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo octavo cerrado el 30 de Junio de 1948, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escasany, Horacio J. Peña, Florentino González, Amador Fernández y doctor José Ignacio Iriarte; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Diez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año, igualmente renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.11 sep.-Nº 58.226-v.6 oct.

ELECTROMAC
Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de octubre de 1948 a las 18 ½ horas, en el local de la calle Reconquista 480, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres hasta doce directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del director - presidente, tres directores, síndico y síndico suplente, que cesan en sus mandatos. — El Directorio.

e.17 set. Nº 58.715-v.4 oct.

E. M. A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1948, a las 14 y 30 horas, en Bulnes Nº 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 11 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.138-v.11 oct.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 59º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos reformados, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes. Fijar el destino de las cuentas "Reserva Estatutaria" y "Fondo de Bomberos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º —Disposiciones Transitorias del estatuto reformado.
4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, Ernesto Majorel (fallecido) y José Felipe Gamba, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Gerente.

e.23 set.-Nº 59.169-v.14 oct.

"EL PUERTO"
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, el día 8 de octubre a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.884-v.5 oct.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.25 set.-Nº 59.307-v.13 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Calle Salta 1929-1939 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Septiembre de 1948, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, para el día once de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social, calle Salta 1929|39, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.
4º Elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Patricio Furlong y Arthur Henry Abbott, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y David B. Bulman, respectivamente, quienes terminan su mandato.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.310-v.6 oct.

E C S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1948 a las dieciséis horas en el local social, Avda. Córdoba 1332, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad.

e.30 sep. Nº 59.571 v.18 oct.

EL CIMARRON
S. A. Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1948, a las 15 horas en el local de la sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.
2º Elección de un vocal titular y dos suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 59.613-v.18 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Alvar Núñez número 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, y de dos directores suplentes; síndicos titular y suplente.
4º Resolución sobre el número de directores titulares, —y su elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere— para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio, la reforma del artículo 11 de los estatutos, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 1948.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.535 v.18 oct.

ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.550 v.18 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 10 horas en Cangallo 315 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Fijar número de directores titulares.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.30 set.-Nº 59.517-v.18 oct.

"F"

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.289-v.11 oct.

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1948, a las 11 horas en Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de julio de 1948.

CONVOCATORIA

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1948-1949.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Presidente.

e.20 set.-Nº 58.805-v.6 oct.

"FIMANSA" FINANZAS Y MANDATOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea

Bs. As., 11 de Septiembre de 1948.
El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.761-v.4 oct.

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo al art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Octubre de 1948 a las 11,30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades, y remuneración al Directorio y al síndico.
3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.
4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director-Presidente.

e.30 set.-Nº 59.544 v.18 oct.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local social calle Vedia Nº 3892, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la

aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeran conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Ing° Alberto Ooiman, vicepresidente y director delegado.

e.30 set.-Nº 59.511-v.18 oct.

"G"

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso 3º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.427-v.14 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano Nº 1669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y retribución al síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.335-v.13 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.17 set.-Nº 58.755 v.4 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
CONVOCATORIA
Soc. Anón. de Impresiones Generales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Octubre de 1948, a las 10,30 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución de la asamblea general extraordinaria del 18 de Febrero de 1948, estableciéndose que los $ 3.000.000,— de acciones a emitirse sean en acciones ordinarias.

2º Autorización al directorio para emitir las series 35º a 40º en acciones ordinarias

3º Reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17 set.-Nº 58.756 v.4 oct.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.17 set.-Nº 58.651 v.4 oct.

GUILLERMO PADILLA, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 sep.-Nº 59.054-v.8 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 1948, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.519-v.18 oct.

"H"

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA., SOC. AN. COM. E IND.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.083-v.2 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 11 horas, en San Martín Nº 66, 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 set.-Nº 58.817-v.6 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 10 horas, en San Martín Nº 66 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Aprobación compra y venta de inmuebles.

4º Elección del directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 set.-Nº 58.816-v.6 oct.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 58.944-v.6 oct.

HELIOS S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de los estatutos de la sociedad y especialmente en los artículos 28, 34, 35 y 36, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 7 de octubre de 1948, a la hora once, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Autorización a dos personas para que, conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación de las autoridades administrativas acerca de lo resuelto.

3º Informe a la asamblea sobre la constitución de Heliolac S. A. en formación y de la marcha de esa entidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y uno de los directores.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de propiedad de las mismas, expedidos por instituciones autorizadas, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.654 v.2 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre 1948, a las 11 horas, en Reconquista 314, 3er. piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución utilidades;

2º Elegir Directorio y síndico y fijar sus retribuciones;

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.643 v.2 oct.

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.407-v.14 oct.

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera - antes ADOT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que el depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

e.25 set.-Nº 59.381-v.13 oct.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local Avenida Cabildo 492, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de directores titulares en reemplazo de los salientes.

3º Elección de 2 directores suplentes, de acuerdo con el art. 12.

4º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 20.

5º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

6º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.775 v.4 oct.

INSTITUTO MASSONE S. A.
Productos Químico - Biológicos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 2088 a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, por tres años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Por el Directorio, Arnaldo Massone, presidente.

Artículo 18 del Estatuto: "Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por bancos o casas bancarias que, a juicio del Directorio, merezcan fe...".

e.23 sep.-Nº 59.100-v.9 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre, a las 9.45 horas, en Cabildo 549.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.551-v.18 oct.

"J"

J. A. BLANCO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.
2º Remuneración al señor administrador.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.359-v.13 oct.

JOSE CARMELO, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre, a las 12 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 7 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e. 18 sept.-Nº 58.736-v. 5 oct.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.360-v.13 oct.

JUAN J. REYNAL S. A.
Importadora y Exportadora, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Reforma de estatutos y modificación y aumento de capital.
5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.857-v.5 oct.

"L"

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1948, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente.

e.28 sep.-Nº 59.438-v.15 oct.

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1948.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1948. — Presidente.

e.27 set.-Nº 59.441-v.14 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1948, a las 15 horas, en el local Tucumán 326, 5º piso, departamento 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, vencido el 30 de Junio 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.443-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima)
Cangallo 666 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre de 1948, a las 10.30 horas en Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

e.25 set.-Nº 59.296-v.13 oct.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS
Cangallo Nº 666 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 52º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y transferencia de acciones de La Franco Argentina Capitalización S. A. Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.25 sept.-Nº 59.294-v.13 oct.

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.108.-v.11 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.321-v.13 oct.

LA EDIFICADORA, S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día ocho de Octubre de 1948, a las quince horas, en el domicilio social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con indicación de los números correlativos de los títulos y acciones, en las oficinas de la Sociedad, los días hábiles de 14 a 17, sábados de 9 a 11 horas, hasta inclusive el lunes día 4 de Octubre de 1948.

e.17 set.-Nº 58.654 v4 oct.

LOS HORNEROS S. A. EN FORMACION
CONVOCATORIA

Habiendo quedado definitivamente constituída la Sociedad, convócase a los señores accionistas de "Los Horneros" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 14 de octubre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Defensa 188, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir sobre proposición del Directorio modificando fecha de cierre de los ejercicios económicos y fijar la fecha del cierre del primer ejercicio.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo por un período de tres años y designación de dos miembros suplentes por igual término
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar retribución a los gerentes de la sociedad.
5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en la secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza sus certificados o acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.016-v.7 oct.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1948, a las 14 y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y del presidente del directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 58.968-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA LA RASTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1948, a las 14 y cuarenta y cinco horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 58.967-v.7 oct.

"M"

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24, inc. h de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1948, a las 18 horas en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificar el Art. 43 de los estatutos de la siguiente forma: La Sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de Diciembre de cada año.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.623 v.18 oct.

"P"

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y

pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.27 sep.-Nº 59.399-v.14 oct.

PHILIPS ARGENTINA, S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.246-v.11 oct.

PLASTIVERSAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 14 de octubre, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe de síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo, y de los puntos establecidos en el artículo 19 de sus estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Eugenio Cavagliá, presidente.

e.23 set.-Nº 59.204-v.9 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1948.

2º Afectación de $ 17.283.28 del "Fondo de Previsión" para el "Fondo de Previsión para despidos".

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.336-v.14 oct.

PESQUERA TECNICA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley Nº 12.156.

Contra tal depósito, le será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 58.890-v.7 oct.

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

Suipacha 58, 2º — T. E. 35-0048

Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Suipacha 58, 2º piso, Capital Federal, el día 9 de octubre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Dictamen del síndico.

4º Elección de los directores, por tres años, en reemplazo de los señores Luis Martínez Barnés y Pedro Martínez Barnés, que terminan su mandato (artículo 17º de nuestros estatutos).

5º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario P. Cozzi y Justo Cucullu Saavedra, que terminan su mandato (artículo 29º de nuestros estatutos).

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los Sres. accionistas, deberán depositar en la sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 35º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aun cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta poder que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37º de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad (artículo 38º de los estatutos).

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.045-v.7 oct.

"R"

RICHMOND HOTEL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 24 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en la sede social, Florida, Nº 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución de la sociedad anónima, en mérito a que no puede llenar el fin para que fué creada y forma de liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El directorio.

NOTA: El accionista, para tener acceso a las asambleas, deberá hasta tres días antes del día de la asamblea presentar a la sociedad sus acciones o certificados provisorios. — Se admitirá en sustitución de las acciones o certificados provisorios, certificados de depósito de los mismos, expedidos por Banco regidos por la Ley 12.156. — Se otorgará al accionista una credencial con la determinación del número de acciones que le corresponda, credencial que deberá entregarse en el acto de acceso, (Art. 17 de los estatutos).

e.22 sep.-Nº 59.113-v.8 oct.

RICHMOND HOTEL

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas de Richmond Hotel, Sociedad Anónima Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, que la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 13|10|1948, se llevará a cabo el día siguiente, 14|10|1948, a la misma hora y en el mismo local. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.118-v.8 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 6 DE OCTUBRE DE 1948

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1948, a las 15.30 horas en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 set.-Nº 58.620-v.2 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 6 DE OCTUBRE DE 1948

Se convoca a los señores accionistas de la Refinería Argentina de Aceites Pampa, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 del mes de octubre a las 16,30 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 281, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación del Directorio como liquidadores de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el inciso o) del art. 17 de los estatutos determinando el plazo de la liquidación y el término de su mandato, facultades de los liquidadores así como cualquier otra indicación que la asamblea considere conveniente a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos.

Nota: Se hace constar que a efecto de poder formar parte de la asamblea de acuerdo con el art. 26 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anterioridad por lo menos en la caja de la sociedad o en un Banco en cuyo caso depositarán en aquélla el certificado correspondiente del Banco. — El Presidente.

e.16 set.-Nº 58.619-v.2 oct.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial,

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, en el local social Avenida de Mayo Nros. 975|979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.711-v.4 oct.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimaoctava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de julio de 1948.

2º Nombramiento de un director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 9º); síndico y síndico suplente (art. 18).

3º Designacción de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.712-v.4 oct.

RAGUEB KETLUN E HIJOS

Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad calle Alsina número 1225, el día 9 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memória, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, dos en reemplazo de los señores don Ricardo Antonio Ketlun y don Nicolás Saad, que terminan su mandato y uno en reemplazo del señor don Adolfo Krunfli, que renunció.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.863-v.5 oct.

"S"

"SAMIC"

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

CONVOCATORIA:

El directorio de esta entidad, dando cumplimiento a las disposiciones del art. 347 del Código de Comercio y concordantes de nuestros estatutos (art. 16), convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el jueves 21 de octubre de 1948 a las 17 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.

2º Consideración sobre el informe al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil sobre crédito eventual que pudiere corresponder a los herederos del ex Director-Gerente don Luis Pina por sueldos que se le hubieren asignado; estudio de los antecedentes de este asunto y resolución de la asamblea sobre el mismo particular.

3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y el correspondiente informe del señor síndico al 30 de junio de 1948.

4º Elección de nuevos síndicos, titular y suplente, para el ejercicio próximo de acuerdo con el artículo 40 del estatuto.

5º Designación de dos de los señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea de acuerdo con las disposiciones estatutarias (art. 22 y 23). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a tono con lo que reza el art. 19 del estatuto social, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con anticipación, por lo menos, de tres días al señalado para la realización del acto, concurriendo al efecto a nuestra sede legal Sarmiento 1320, escritorios 1 y 2.

e.28 sep.-Nº 59.470-v.18 oct.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 set.-Nº 59.508-v.15 oct.

S. A. ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.27 set.-Nº 59.421-v.14 oct.

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación de la sociedad y del juicio pendiente contra el Banco Hipotecario Nacional.
2º Integración de la Comisión Liquidadora, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del doctor Julián A. Dahlberg.
3º Designación de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los presentes.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — La Comisión Liquidadora.
e.27 set.-Nº 59.425-v.14 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos preseriptos artículo 347 inc. 1) Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.
4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.24 set.-Nº 59.218-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.
2º Remuneraciones del director general y director gerente.
3º Elección de presidente, vicepresidente y un director por 2 años.
4º Elección del síndico y síndico suplente para 1 año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.27 sep.-Nº 59.475-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.
2º Nombramiento de cinco directores titulares.
3º Ratificación de actos de directores provisionales.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 sep.-Nº 59.259-v.11 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 15 de Octubre de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 30º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al ex presidente, don Gilberto Knaak Peuser, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.
4º Elección de presidente.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndicos presentes, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.24 set.-Nº 59.208-v.11 oct.

S O A N C O F I
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local sito en la calle Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 sep.-Nº 59.476-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA
Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación) a la asamblea general que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado el 30 de Junio de 1948.
Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.
2º Elección de síndico.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.24 set.-Nº 58.996-v.11 oct.

Sociedad Anónima
GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 set.-Nº 59.215-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El directorio.
e.22 sep.-Nº 59.086 v.8 oct.

SOFIMAR SOC. ANON
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.
2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948.
Nota: Los señores accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.
e.20 sep.-Nº 58.851-v.6 oct.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 22 y 29 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre próximo, a las 11.50 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.
2º En caso de ser aprobada, nombramiento de la Comisión Liquidadora, determinación de sus atribuciones y normas para la liquidación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 24 de los estatutos).
Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Presidente.
e.16 set.-Nº 58.635 v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL "SACFIL"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con los artículos números 21 y 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 6 de octubre de 1948, a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme lo establece el artículo 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 3º piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1948. — El Directorio.
e.16 set.-Nº 58.641-v.2 oct.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1948.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Horacio R. Arceo y Guillermo Sáenz Valiente, que terminan sus mandatos, y un suplente, por igual término, en reemplazo del Sr. Marcelo A. Robirosa, que también lo termina.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 24 de los estatutos).
Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Presidente.
e.16 set.-Nº 58.637 v.2 oct.

SOC. AN. REMAGGI HNOS.
Cuchillería, Ferretería y Afines
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Tacuarí Nº 715, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3º Elección de dos directores titulares, por tres años, un síndico y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios, en la gerencia, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.16 set.-Nº 58.658 v.2 oct.

S.A.B.I.R.
BIENES INMUEBLES RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 699, VIII piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.
3º Retribución del director y del síndico titular correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.16 set.-Nº 58.629-v.2 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social de la Avenida Alvear 1693, de esta Capital, para el día 5 de octubre de 1948, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la prórroga o liquidación de la sociedad.
2º Proponer la modificación de aquellos artículos del estatuto social que se crean conveniente. — El Directorio.
e.15 set.-Nº 58.564-v.1º oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.D.E.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 8 de octubre de 1948 a las 15.30 horas en Cangallo 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Interpretación del art. 30 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos socios para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.16 set.-Nº 58.633-v.2 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.979-v.8 oct.

SETEA

Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de 3 directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.131-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 554, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del Sr. síndico, correspondiente al 21º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.17 set.-Nº 58.760 v.4 oct.

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.759 v. 4 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — El secretario.

e.20 set.-Nº 58.969-v.6 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.580 v.18 oct.

Sociedad Anónima
GALERIA "GENERAL GÜEMES"
Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.625 v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.606 v.18 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de presidente, vice-presidente, tesorero, directores titulares y directores suplentes, conforme al artículo noveno de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver conforme al artículo segundo, inciso b) y artículo décimo quinto de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Septiembre 24 de 1948. — Carlos Ritter, vice-presidente.

e.30 set.-Nº 59.529 v.18 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S.I.F.A.R.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 22 de Octubre de 1948 a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el noveno ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.538 v.18 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimosexto ejercicio e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio;

4º Elección del síndico titular y del suplente;

5º Remuneración de los señores gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.232-v.11 oct.
e.30 sep.-Nº 59.627-v.11 oct.

"T"

TEXTILES ARGENTINOS WELLS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (art. 11º de los estatutos sociales), que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ramón Torrea, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.20 sep.-Nº 58.954.-v.6 oct.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS, S.A.I. Y C.
(T.A.N.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 8 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Reducción del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según los estatutos, para tener derecho a voz y voto en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación.

e.18 sep.-Nº 58.838-v.5 oct.

TAYR
Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de síndico, titular y suplente.

4º Fijación de honorarios de directores y síndico.

5º Consideración sobre aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.555 v.18 oct.

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1948 a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.772 v.4 oct.

UCOMAR S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Suipacha 419, el día 25 de Octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres

días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Presidente.

e.30 set.-Nº 59.559 v.18 oct.

"V"

VENTUNIDAS
Com. Imp. y Exp. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio;

2º Ratificación de los actos del Directorio, designado en el acto constitutivo.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultasen vacantes.

4º Elección de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Modificación de estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.776 v.5 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima

Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1948 a las 11 horas en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.597 v.18 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada
ANTERIORES

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 2 de septiembre de 1948 pasada ante el Escribano Alfredo Pérez Segura, Don Miro Simunovich vende, cede y transfiere a Don José Domingo García Santillan una de las tres cuotas de capital de veinte y cinco mil pesos, a su vez Don Mirolav Gal vende, cede y transfiere a Don Juan José Stipicic su única cuota de capital de veinte y cinco mil pesos que tenían en la sociedad SENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Enmendado Senca. Vale. Stipiei. Enmendado. Vale; mil pesos. Vale

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.417-v.1º oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de Agosto de 1948 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don H. Barbosa Sarmiento, la socia Luisa Matilde Goldmann de Schongut cedió la totalidad de las cuotas de capital, retirándose de la sociedad RESIDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Alejandro Garay, de nacionalidad húngaro, domiciliado en la calle Santa Fe 3735 de esta Ciudad, quien las adquiere, quedando nombrado "Gerente" de la sociedad en reemplazo de la socia saliente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.452-v.1º oct.

CASA REGIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Serafín Caira, soltero, de cincuenta y dos años; Felipe Nereo Salguero, casado, de cuarenta y tres años; Francisco Lorenzo Scolaro, casado, de treinta y siete años; Rafael Eugenio Caira, casado, de treinta y dos años y Agustín Carmen Rodríguez, casado, de veintiocho años, todos de nacionalidad argentinos y domiciliados en Avenida Olazábal cinco mil seiscientos veintinueve, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del diez y seis de julio próximo pasado, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CASA REGIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Olazábal cinco mil seiscientos veintinueve, sin perjuicio de poder abrir sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal explotar un Taller de Repusaje, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales o industriales como así también poder adquirir inmuebles y enajenarlos, constituyendo sobre los mismos hipotecas a favor de terceros, Bancos Oficiales o particulares y en especial a favor del Banco Hipotecario Nacional. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del diez y seis de julio, venciendo en consecuencia el quince julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Seis Mil Pesos Moneda Nacional que se divide en doscientos seis cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Serafín Caira, veintidós cuotas; Felipe Nereo Salguero, treinta y siete; Francisco Lorenzo Scolaro, treinta y siete; Rafael Eugenio Caira, sesenta y seis y Agustín Carmen Rodríguez, cuarenta y cuatro cuotas, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y materia prima. — Quinta: Tanto la dirección como la administración la tendrán indistintamente todos los socios. — El uso de la firma social la tendrán los Señores Felipe Nereo Salguero; Rafael Eugenio Caira; Francisco Lorenzo Scolaro y Agustín Carmen Rodríguez, debiendo firmar conjuntamente los señores Salguero y Caira o Scolaro y Rodríguez, quienes deberán firmar después de la fórmula "Casa Regio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma deberá ser utilizada únicamente en asuntos que se relacionen con el negocio, estándoles prohibido hacer uso de ella en asuntos extraños al giro social. — Los cuatro socios mencionados en esta cláusula son designados "gerentes" no percibiendo suma alguna por el desempeño de — Continúa en el sello de $ 1.50 m|n. número 1.182.519. Continuación del sello de $ 1.50 número 1.182.518. — esa función. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los de comprobación que se harán mensualmente y, de las utilidades líquidas que hubieren se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas que resulten se distribuirá al vencimiento de cada ejercicio económico entre los socios en partes iguales menos el señor Rafael Eugenio Caira percibirá el treinta por ciento y Serafín Caira, el diez por ciento. — Séptima: Los socios de las utilidades líquidas que hubieren podrán retirar mensualmente hasta setecientos pesos cada uno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta su vencimiento con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado debiendo unificar su personería en la misma. — Novena: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del contrato, su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de que éstos no lleguen a un acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la sociedad "Casa Regio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho y, en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Entre líneas: menos el señor Rafael Eugenio Caira que percibirá el treinta por ciento y Serafín Caira el diez por ciento. — Vale. — Serafín Caira. — Felipe N. Salguero. — F. Scolaro. — R. E. Caira. — Agustín C. Rodríguez. — Entre líneas: y seis: Vale. — Entre líneas —y seis—. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.463-v.1º oct.

"METYMEC"
Industrial y Comercial, Metalúrgica y Mecánica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 327. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Cinco. — "Metymec" Industrial y Comercial, Metalúrgica y Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que la final firmarán comparecen los señores Alberto Rafael Aulio De Paula, que acostumbra llamarse Alberto R. De Paula, soltero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ecuador mil doscientos treinta y seis, de esta ciudad; Juan Del Pup, soltero, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Baradero número cinco mil ciento cincuenta, de la localidad de Villa Domínico, de tránsito en ésta; Severino Minuzzi, soltero, italiano, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Pirovano veinticuatro, de esta ciudad; Italo Spagnuoli, casado, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Perú mil quinientos veinte y uno, de esta ciudad; Tullio Minuzzi, casado, italiano, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Bragado cinco mil setecientos veinte y uno, de la localidad de Wilde, accidentalmente en ésta; José María Carmelo Bennari, que acostumbra llamarse José Bennari, casado, argentino, de treinta y un años, domiciliado en la calle Miralla dos mil ochocientos veinte y ocho, de esta ciudad; Federico Basso, soltero, italiano, de veinte y siete años, domiciliado en la calle Tres Sargentos mil ciento diez y ocho, de la localidad de Avellaneda, de paso en ésta; Eduardo J. Villa, casado, argentino, de veinte y cinco años, domiciliado en la calle Espinosa ochenta y nueve, de esta ciudad, y Antonio Gardonio, casado, italiano, de treinta y un años, domiciliado en la Avenida Mitre dos mil seiscientos cuarenta, de la localidad de Avellaneda, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que formalizan por este acto y que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "METYMEC, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, METALURGICA Y MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo operar y establecer talleres, oficinas, locales, depósitos, sucursales, agencias, representaciones, etcétera, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo. La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de rama metalúrgica, mecánica y eléctrica, tanto en el orden industrial como en el comercial, incluso la fabricación, compra-venta, importación y exportación de máquinas, piezas, herramientas, mercaderías y materias primas, de dicha naturaleza y sus afines. — Tercero: La duración de este contrato es por diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse o abreviarse el término de duración por resolución de los socios, en la forma prevista en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El capital de la Sociedad se establece en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al detalle que se hará más abajo y que integrarán en dinero efectivo en las siguientes oportunidades: cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante cuando lo resuelva la asamblea de socios a los efectos del mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, fijándose desde ya un plazo máximo de cinco días, desde la fecha de tal resolución para que cada socio haga efectivo el pago del aporte hasta completar el cien por ciento de su capital suscripto. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Comité Ejecutivo compuesto por los socios señores Alberto R. De Paula, Eduardo J. Villa y Juan Del Pup, quienes desempeñarán los siguientes cargos individuales: "Presidente - Gerente General" el primero; "Gerente de Administración" el segundo; y "Gerente Director Técnico" el tercero. — El Comité Ejecutivo resolverá todos los asuntos de importancia que afecten sensiblemente el patrimonio social, estando facultado el "Presidente Gerente General" para resolverlos en caso de urgencia, con cargo de dar cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión posterior, que éste celebre. — La firma social estará a cargo del "Presidente - Gerente General" que es al mismo tiempo el representante legal de la Sociedad y tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la misma, y aún aquellas en que por su naturaleza, de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro, inclusive y siete al diez y siete, inclusive del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — El Presidente - Gerente General podrá delegar total o parcialmente sus facultades y poderes en el "Gerente de Administración" mediante poder especial. — Es función del Gerente de Administración ejercer las funciones específicamente administrativas y especialmente las que le determine el "Presidente - Gerente General" y|o el Comité Ejecutivo. — El "Gerente - Director Técnico" tiene por misión asumir la dirección, la responsabilidad y el asesoramiento específicamente industriales y técnicos, en todos sus aspectos y procesos, inclusive el aporte de los proyectos, planos y modelos de las manufacturas a elaborar por los talleres de la Sociedad y cuyos elementos podrá ejecutar en los gabinetes y plantas de la misma. — El Comité Ejecutivo podrá designar otros gerentes (socios o no) y asignarles funciones y remuneraciones. — El Presidente - Gerente General, señor Alberto R. de Paula percibirá como remuneración mensual por el ejercicio de sus funciones especiales y con cargo a "Gastos Generales" la suma de doscientos pesos moneda nacional, a partir del sexto mes, inclusive de la fecha del presente contrato, esa remuneración se elevará automáticamente a quinientos pesos mensuales a partir del décimo tercer mes de la fecha de esta escritura. — El Gerente de Administración señor Eduardo J. Villa percibirá una remuneración mensual por el ejercicio de sus funciones especiales y con cargo a "Gastos Generales" de seiscientos pesos moneda nacional, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — El "Gerente Director Tecnico" señor Juan Del Pup percibirá una remuneración mensual, por el ejercicio de sus funciones especiales y con cargo a "Gastos Generales" de un mil pesos moneda nacional, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Los demás socios percibirán por sus funciones y el ejercicio efectivo de sus respectivos oficios, exclusivamente en los talleres de la Sociedad, las remuneraciones mensuales que se establecen en la cláusula vigésima primera, y cuyas remuneraciones se imputarán a Gastos Generales. — Las remuneraciones fijas establecidas en este contrato para todos los socios podrán ser modificadas una o más veces por resolución en cada caso de la mayoría absoluta de los socios. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requie-

ra su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas con o sin registro, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, materias primas, derechos y acciones, permutar, dar, recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por más de seis años, y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, realizar operaciones bancarias y comerciales con bancos particulares y oficiales, especialmente con los Bancos de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires (Secciones bancaria e hipotecaria), y con todas las demás instituciones nacionales, provinciales o municipales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: Los ejercicios de la sociedad comenzarán el primero de mayo de cada año y finalizarán el treinta de Abril del año subsiguiente. — El primer ejercicio se inicia en la fecha de la presente y vencerá el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Anualmente, al treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria del movimiento y porvenir de las operaciones sociales para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea de Socios. — Antes de establecer las utilidades líquidas deberán efectuarse las amortizaciones normales de las maquinarias, herramientas, instalaciones, deudores morosos y cargas sociales relativas al personal de obreros y empleados. — La sociedad no efectuará en ningún momento de la duración de este contrato, revaluación de los rubros de su activo. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, subsiguientemente después de alcanzado este límite, ese diez por ciento se destinará a Fondo de Previsión para eventualidades. — El resto de las utilidades se distribuirá del siguiente modo: a) un diez por ciento especial al Gerente Director Técnico señor Juan Del Pup, en retribución de sus funciones y tareas ejecutivas, incluso proyectos, modelos, planos, etcétera, de las maquinarias, piezas, herramientas, mecanismos, etcétera, que deberá ejecutar para la sociedad, a cuyo nombre se registrarán las patentes respectivas; b) un veinticinco por ciento especial a los demás socios, con exclusión de los señores Alberto R. De Paula y Juan Del Pup, en retribución de sus funciones ejecutivas y tareas de oficios ejercidas activa y exclusivamente en la Sociedad; este porcentaje especial se distribuirá entre los aludidos socios en proporción a sus respectivas asignaciones fijas, actuales o futuras; c) y el cincuenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Noveno: Los socios por unanimidad, podrán resolver destinar una parte de las utilidades líquidas a instituir premios de estímulo, o fondos de ayuda social, para sus empleados y obreros. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles. — Duodécimo: Los socios, por el voto de la mayoría podrán resolver el aumento del capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional después de transcurrido el primer año de funcionamiento de la sociedad y hasta seiscientos mil pesos moneda nacional después de transcurrido el tercer año de dicho funcionamiento. — Para adelantar la fecha de esos aumentos de capital y para efectuar nuevos aumentos superiores a los seiscientos mil pesos moneda nacional mencionados, se requerirá la mayoría absoluta de los votos sociales. — En todos los casos las cantidades correspondientes a aumento de capital, se emitirán en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; y los socios tendrán derecho, en primer término, a suscribir una cantidad proporcional a su capital suscripto en el momento de producirse cada aumento. — Si uno o más socios no aceptara suscribir total o parcialmente la parte que le corresponda en el aumento de capital, los demás socios que lo quieran podrán distribuirse entre ellos, proporcionalmente, la o las partes no aceptadas por algún o algunos socios. — Para todos estos aumentos previstos deberá otorgarse la respectiva escritura, abonarse el impuesto correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial. — Décimo Tercero: En caso de pérdida de un veinticinco por ciento o más del capital social, el socio señor Alberto R. De Paula, o la sociedad a quien aquél transfiriera su participación y derechos de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del artículo décimo noveno, podrá exigir la liquidación anticipada de la sociedad y en tal caso la Asamblea de Socios estará obligada a aceptar y declarar el estado de liquidación, designando los socios liquidadores. — Pero si la Asamblea de Socios no procediera como queda dicho dentro de los diez días de la fecha en que fuera notificada tal requerimiento de liquidar la Sociedad, la persona que ejerza en ese momento la Presidencia-Gerencia General, declarará en estado de liquidación a la Sociedad designando a otros dos socios para que con él se constituyan en Comisión Liquidadora y dando comienzo ésta de inmediato a la liquidación, de acuerdo a lo establecido al respecto en el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Con excepción de los socios que componen el Comité Ejecutivo, los demás socios serán removibles como tales. — Al efecto se establece que si uno de éstos dejara de cumplir satisfactoriamente con sus funciones, tareas y obligaciones hacia la Sociedad, o si observara un comportamiento personal público que afecte su buen nombre y con ello —por extensión— el de la sociedad o si fuera condenado por la justicia penal, los demás socios por voto unánime y procediendo a su solo arbitrio para la apreciación de las causas, podrá excluir total y definitivamente de la sociedad al socio objeto de la sanción, devolviéndole totalmente el capital integrado, más la parte proporcional de su participación en los beneficios del ejercicio corriente, en el momento de la separación, a cuyo efecto se tomará como base el monto de las utilidades netas del ejercicio inmediatamente anterior al corriente, pero sin que le corresponda participación alguna en los Fondos de Reserva y Previsión ni en ningún otro de los bienes o rubros activos ni pasivos. — Décimo Quinto: Todos los socios tendrán derecho a usar de quince días anuales para sus vacaciones, durante los cuales percibirán las asignaciones, anticipos y demás beneficios de que gocen estando en actividad. — Y por asuntos particulares podrán faltar al trabajo otros quince días con goce de dicho beneficio. —

En caso de enfermedad que les imposibilite concurrir a trabajar percibirán sus asignaciones, anticipos y demás beneficios mensuales hasta un plazo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado —con goce total o parcial de tales emolumentos— por un plazo no mayor de dos años, según los resultados económicos de la Sociedad. — Si el impedimento fuera mayor de dos años, el socio, después de ese término, no podrá gozar de asignación ni anticipo mensual ni de otra participación en las utilidades que las que le correspondiere en proporción a su respectivo capital integrado. — Sin embargo es facultativo de los demás socios por mayoría absoluta acordar al afectado o a sus familiares algún otro beneficio a manera de concesión graciable. — En caso de muerte de un socio, sus herederos declarados en juicio y unificados en una sola representación, podrán continuar con el capital integrado que tuviere el causante en la Sociedad, siendo entendido que no tendrán derecho alguno a percibir asignaciones, anticipos o participaciones especiales, salvo la distribución de utilidades en proporción al capital integrado. — Si los herederos quisieran no continuar con el capital en la Sociedad, la Asamblea de socios por mayoría absoluta de sus miembros podrá resolver reintegrárselo, en cuyo caso se hará efectivo el reintegro dentro de los ciento ochenta días de la fecha del pedido. —

Podrá también, por mayoría absoluta de socios, resolver el pago de una concesión graciable al o a los familiares que la Asamblea de Socios determine. — Décimo Sexto: El Presidente Gerente-General será reemplazado por el Gerente de Administración, en caso de ausencia o impedimento temporario de aquél. — Si el impedimento fuese definitivo, ejercerán la Administración y Representación legal de la Sociedad, para todos los efectos imprescindibles, el Gerente de Administración y el Gerente Director Técnico conjuntamente, hasta que sea designado el nuevo Presidente Gerente General por los sucesores del señor Alberto R. De Paula, si es que éste no hubiera hecho transferencia de su parte y sus derechos en la Sociedad; o por el presunto cesionario de que se habla en la segunda parte de la cláusula décima novena, en caso de que se hubiera producido la transferencia allí aludida. — Décimo Séptimo: Al disolverse la Sociedad, será liquidada por los socios gerentes mencionados, que constituyen el Comité Ejecutivo, salvo el caso previsto en el artículo décimo tercero. — Efectuada la liquidación, previo pago de las deudas sociales, se reintegrará el capital aportado por cada socio y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá siguiendo el mismo criterio establecido en el artículo octavo para distribución de utilidades. — Décimo Octavo: Las marcas de fábrica de la Sociedad serán en especial "Metymec Limitada", y en general las que resuelva registrar como propias el Comité Ejecutivo quien está facultado, también para patentar a nombre de la sociedad inventos que se correspondan con la naturaleza y el objeto de la misma. — Igualmente el Comité Ejecutivo podrá obtener, a título gratuito u oneroso permisos de fabricación o explotación de marcas, patentes, procedimientos, etcétera, de propiedad de terceros, ya sean nacionales o extranjeros. — Décimo Noveno: Para el ingreso de nuevos socios se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. —

Ningún socio podrá transferir sus respectivas cuotas, ni poner reemplazante para el ejercicio efectivo de su oficio, ocupación, función o tarea, sin previo acuerdo (expreso y unánime en sentido afirmativo y comunicado por escrito) de los demás socios. — No obstante desde ya se deja aceptado que el Socio Presidente Gerente General don Alberto R. De Paula, podrá transferir su capital, sus derechos, sus funciones y sus obligaciones a una sociedad financiera de promoción industrial y comercial, de la cual sea miembro ejecutivo en su Directorio en el momento de efectuar la, por ahora, presunta transferencia. — En caso de hacerse esta efectiva, la Presidencia Gerencia General será ejercida por el Presidente de la aludida sociedad financiera o por la persona que el Directorio de ésta designe. — Vigésimo: Los socios tendrán derecho a un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional que suscriban, e integran las cuotas y cantidades que se indican a continuación, siempre de conformidad al artículo cuarto: Alberto Rafael Aulio De Paula, suscribe mil cuotas o sean cien mil pesos; Juan Del Pup: ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos; Severino Minuzzi: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Italo Spagnuoli: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Tulio Minuzzi: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; José María Carmelo Bennari: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Federico Basso: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Eduardo J. Villa: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos y Antonio Gardonio: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos. — Todos los socios integrarán sus respectivos capitales en las oportunidades establecidas en el artículo cuarto de este contrato. — Vigésimo Primero: Con excepción de los tres socios gerentes que constituyen el Comité Ejecutivo, cuyas remuneraciones mensuales han sido ya establecidas en el artículo quinto, los demás socios, por sus funciones y tareas específicas en los talleres, propias de sus respectivos oficios, gozarán de las siguientes remuneraciones fijas, que se cargarán a "gastos generales": Severino Minuzzi, en calidad de Capataz General, seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales; Italo Spagnuoli en calidad de "oficial mecánico ajustador", seiscientos pesos moneda nacional mensuales; Tulio Minuzzi, en calidad de "oficial mecánico ajustador", seiscientos pesos moneda nacional mensuales; José Bennari en calidad de "oficial tornero" seiscientos pesos moneda nacional mensuales; Federico Basso, en calidad de "proyectista dibujante" seiscientos pesos moneda nacional mensuales; Antonio Gardonio, en calidad de "encargado herramentistas y del depósito de mercaderías y materias primas" cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Estas asignaciones y las correspondientes a los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser aumentadas (en consonancia con la buena marcha de los negocios sociales) por resolución de la Asamblea de Socios. — Con excepción del socio señor Alberto R. De Paula, todos los demás socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, como anticipos a cuenta de utilidades, con sujeción a la liquidación del respectivo ejercicio anual, las siguientes cantidades: Juan del Pup, hasta quinientos pesos moneda nacional; Eduardo J. Villa hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Severino Minuzzi hasta trescientos pesos moneda nacional; Italo Spagnuoli hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Tulio Minuzzi hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; José Bennari, hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Federico Basso hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional y Antonio Gardonio hasta doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Estos anticipos que no devengarán intereses a favor de la sociedad, podrán ser modificados en más o en menos por la Asamblea de Socios, de acuerdo al resultado de los negocios sociales. — Vigésimo Segundo: La Asamblea de socios se reunirá ordinariamente, una vez al año para tratar lo establecido en la cláusula séptima y cualquier otro asunto que incluya el Comité Ejecutivo en el orden del Día, ya sea a propia iniciativa o a pedido de tres socios por lo menos. — Extraordinariamente se reunirá toda vez que lo considere necesario el Presidente Gerente General o que lo soliciten por lo menos tres socios, especificando el objeto de la reunión solicitada. — Vigésimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo tales conceptos dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto que lo fueron Alberto Emilio Perrone y Francisco Javier Pena Rich, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. De Paula. — Juan Del Pup. — S. Minuzzi. — Italo Spagnuoli. — T. Minuzzi. — J. Bennari. — Federico Basso. — E. J. Villa. — A. Gardonio. — Tgo.: A. E. Perrone. — Tgo.: F. J. Pena. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Metymec", Industrial y Comercial, Metalúrgica y Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: del un millón ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco del un millón ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco, y del un millón ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete al cuatrocientos setenta y tres; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — Aulio — metalúrgica — simplemente — vencerá — transfiriera — Vale. — Hay un sello. Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — René Taveraier, secretario.

e.27 sep.-Nº 51.428-v.1º oct.

"FABRI-VENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre los señores Francisco Argiró, argentino, soltero, domiciliado en San Juan 3739; Oscar Gualberto Bentancourt, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho 642, y Renzo Marcos Juan Marcuzzi, soltero, argentino, domiciliado en Estero Bellaco Nº 252, Ciudadela, todos mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a la reglamentación de las cláusulas siguientes: Primera: Déjase constituída una sociedad que girará en esta plaza o en cualquier otro punto del país con el título de "FABRI-VENTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio estará en Rivadavia 2743, de esta Capital. — Segunda: El objeto de dicha sociedad será la venta de calzado en general tanto al por mayor como al por menor y de artículos afines. — Tercera: La sociedad para cumplir su objeto podrá hacer toda clase de operaciones comerciales, comprar y vender establecimientos comerciales e industriales, solicitar marcas de fábrica, de comercio o de propiedad industrial, aceptar u otorgar consignaciones, abrir cuentas bancarias, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio y hacer en fin cuantas operaciones fueran inherentes a su desenvolvimiento, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, apertados de la siguiente manera: Setenta y ocho cuotas por el Sr. Francisco Argiró; una

cuota por el Sr. Bentancourt y una cuota por el Sr. Marcuzzi, todas las cuales se encuentran suscriptas e integradas totalmente, habiéndose hecho el respectivo aporte en especie y de acuerdo con el detalle que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Representará a la sociedad para todos los actos permitidos por la ley o indicados en este contrato, el socio Francisco Argiró, a quien se le instituye gerente de la sociedad con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella y la mayor amplitud de dichas facultades para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645, contando también con todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y pudiendo sustituirlas en una o más personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Sexta: El 30 de Abril de cada año se practicará un balance e inventario general que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los sesenta días, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Séptima: Cada vez que el gerente lo convoque, y por lo menos, una vez al año, se reunirán todos los socios para tomar las medidas que crean convenientes a la buena marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones ser consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Las ganancias que se obtuvieren, deducido el 5 o|o correspondiente al fondo de reserva legal, será distribuída en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el Sr. Argiró; treinta por ciento para el Sr. Bentancourt y treinta por ciento para el Sr. Marcuzzi. — Novena: Serán obligaciones de los socios, además de las impuestas por las leyes y por este contrato, las siguientes: Del Sr. Argiró el ejercicio de la gerencia y representación de la sociedad; del Sr. Marcuzzi la atención de las ventas al detalle y del Sr. Bentancourt la atención de las ventas al detalle y ventas y compras al por mayor, teniendo el deber de informar a la gerencia del movimiento general del negocio los días 1º y 16 de cada mes, con detalle del movimiento diario de compras y ventas y de mantener al día el respectivo libro de existencia. — Décima: Durante los tres primeros años de funcionamiento de la sociedad no podrán distribuirse las ganancias habidas, debiendo ser destinadas al aumento de capital, salvo decisión en contrario de los socios, tomada por mayoría de votos. — Undécima: Tanto la designación comercial "Fabri-Venta" como las marcas "Fabri-Venta" y "Fabriven", ambas de la clase 16, serán siempre de propiedad de su actual dueño, el socio gerente don Francisco Argiró, aún después de disuelta la sociedad, aunque dichas designación comercial y marcas sean usadas por la misma. — Décima segunda: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, será liquidada por el socio gerente y el líquido que resultare se entregará a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en nombre de ellos en la sociedad y si no quisieren continuar en ella, no podrán reclamar lo que corresponda al socio fallecido sino después de cumplirse el primer año de ocurrido el fallecimiento. — Décimatercera: Fíjase el término de un año para la duración de este contrato, el que se considerará renovado automáticamente por igual término si antes de cumplirse el primer año de su existencia no se resolviera, por mayoría de votos computados según el art. 19 de la ley 11.645, dar por terminada la existencia de la sociedad, consignándose tal resolución en el libro de actas de la misma y notificándose además por telegrama a los socios: déjase establecido el mismo sistema de renovación automática para los años sucesivos. — En fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman los tres socios, el presente contrato, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 1948. — Fco. Argiró. — Oscar G. Bentancourt. — Renzo Marcuzzi". — "Término de Duración del Contrato. — Señor Juez de Comercio: Francisco Argiró, Oscar Gualberto Bentancourt y Renzo Marcos Juan Marcuzzi, con domicilio constituído en Esmeralda 155 - Piso 4º Dto. D, en las actuaciones promovidas para inscribir el contrato de "Fabri - Venta" S.R.L., a V.S. decimos: Atento lo resuelto por V.S. venimos a dejar sin efecto la cláusula décima tercera del contrato que hemos acompañado para su inscripción y a sustituirla por la siguiente: "Fíjase en tres años el término de duración de este contrato, el que se contará a partir de la fecha de inscripción de dicho contrato, conviniéndose que al finalizar los dos primeros años del plazo establecido podrán los socios por mayoría de votos computada según el art. 19 de la ley 11.645 decidir la disolución de la sociedad notificando a la minoría en forma fehaciente tal disolución".

"Pedimos a V.S. se sirva ordenar la inscripción del contrato con la modificación que antecede, previa publicación de edictos. — Fco. Argiró. — Oscar G. Bentancourt. — Renzo Marcuzzi".

Bs. As., Septiembre 22 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 set.-Nº 59.442 v.1º oct.

I. M. S. A.
IMPORTACION MADERAS SUD-AMERICANAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce (14) días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: don Luis Marcolini, que firma Marcolini; Juan Da Silva Freitas, que firma Juan Freitas; Nello José Cutina, que firma N. Cutina y Albino Bottesi, que así firma; italiano el primero y el último; portugués el segundo y argentino el tercero; todos casados, mayores de edad y con domicilio en Pedro Lozano cinco mil novecientos setenta y nueve, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar del día de la fecha, queda constituída entre los otorgantes del presente, la "I.M.S.A. (IMPORTACION MADERAS SUD-AMERICANAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto principal de sus negocios, será la importación y compra-venta de maderas, sin perjuicio de poder dedicarse a toda otra operación o comercio, de carácter lícito, que tenga relación con los fines sociales o a ellos no se opongan. — Tercero: La sociedad se denominará, y girará con el rubro y razón social citados en el artículo primero, agregándose la mención del capital social. — Cuarto: Su primer domicilio y asiento principal de los negocios, estará en la calle Pedro Lozano cinco mil novecientos setenta y nueve, de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: Podrá la sociedad, para la mejor realización de sus fines, efectuar toda clase de actos, contratos, operaciones o negocios lícitos, relacionados o que favorezcan, directa o indirectamente, los fines sociales, ya que toda enumeración sería enunciativa y no limitativa. — Sexto: La duración de la sociedad, será de dos años, a contar de la fecha, pudiendo cualquier socio pedir la disolución anticipada, siempre que —al realizarse un balance— se compruebe la pérdida efectiva del cincuenta por ciento del capital. — Seis meses antes del vencimiento del plazo convenido, los socios deberán decidir la prórroga o terminación de los negocios sociales. — Séptimo: El Capital social asciende a la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Octavo: Dicho capital es así suscripto: diez cuotas, o sea Diez mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios Marcolini y Cutina; y cinco cuotas, o sea Cinco mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Freitas y Bottesi. — Cada uno de estos últimos, señores Freitas y Bottesi, han integrado ya, en dinero efectivo, cuatro mil pesos moneda nacional, e integrarán —también en efectivo— la cuota restante dentro de los treinta días a contar de la fecha; el señor Marcolini ha integrado, en dinero efectivo, ocho cuotas o sea Ocho mil pesos moneda nacional, e integrará el saldo (dos mil pesos) en el mismo plazo; el Señor Cutina integrará las diez cuotas que suscribe, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dentro del mismo plazo de treinta días y en dinero efectivo. — Noveno: Los socios Juan Da Silva Freitas y Nello José Cutina, cuyos datos personales ya constan más arriba, desempeñarán el cargo de gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo la representación y administración de la misma, así como el uso de la firma social, la que no podrá comprometerse, en ningún caso, en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en garantías o avales a terceros. — Los dos socios usarán juntos la firma social, para extraer fondos o depósitos bancarios y para todo lo que signifique obligar a la sociedad. — En todos los casos, el nombramiento como la revocación de la designación de gerente se producirá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo: En nombre y representación de la sociedad, los gerentes podrán realizar cuantos más actos y diligencias, de toda índole, importancia o naturaleza, sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, ya que su mandato es general y de toda la amplitud que fuere necesario y comprende el poder de administrar y disponer con entera libertad, efectuando todas las operaciones que la ley autoriza, pues se deja expresa constancia que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa, y que ellas no tienen más limitaciones que las que surjan de este contrato, de resolución posterior o de la ley. — Pueden los gerentes, pues, además de efectuar toda clase de operaciones, sin excepción alguna, con bancos del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial o Hipotecario Nacional, realizar aun aquellas operaciones para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, seiscientos ocho del de Comercio y demás disposiciones legales exigen poder especial. — Undécimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general, destinándose, de las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, hasta que se complete el máximo que establece la ley. — Las demás utilidades realizadas, así como las pérdidas, se distribuirán y|o soportarán proporcionalmente entre los socios, es decir, en relación a sus respectivos aportes. — Se efectuarán en cada balance, con cargo a Ganancias y Pérdidas, las amortizaciones y rebajas que sean necesarias para sanear el activo y que se resuelvan por simple mayoría de votos presentes. — Duodécimo: El gerente señor Cutina, sin perjuicio de su tarea general como tal, estará encargado de todos los trámites administrativos y en licitaciones públicas o privadas. — El gerente Sr. Freitas, estará a cargo de la venta y transporte de maderas. — El socio Sr. Marcolini viajará al Paraguay, y comprará maderas para la sociedad, en las condiciones que resulten más conveniente para la misma. — Mensualmente rendirá cuentas documentada de la inversión que dé a los fondos que para ese objeto se le entreguen o giren. La madera que el Sr. Marcolini adquiera la consignará a nombre de la sociedad, y le está prohibido ejercer actividades que para ésta signifiquen competencia, pero tendrá facultades para decidir, por su propio estudio, sobre la conveniencia o inconveniencia de las adquisiciones de maderas paraguayas a efectuar por su intermedio. Mientras dure su calidad de comprador de madera para la sociedad, y mientras viaje al Paraguay, percibirá —el Sr. Marcolini— para viáticos o gastos de representación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, a partir de la fecha. — Décimo Tercero: Ampliando el segundo apartado del artículo undécimo, se conviene expresamente que los socios sólo podrán retirar, de las ganancias que a cada uno corresponda, el diez por ciento de las mismas, dejando el resto para aumentar su aporte y el capital social. También podrán aumentar su respectivo aporte, con dinero propio, hasta doblar el que tenga cada uno, al momento del aumento. Los socios Freitas y Bottesi, en especial, podrán aumentar su aporte en la misma proporción que los otros socios, aun cuando su capital individual sea menor, es decir podrán igualar aportes con los otros socios. — Décimo Cuarto: En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tienen el derecho de adquirir las cuotas del mismo, por su valor efectivo, que se establecerá por balance a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, y previa deducción del remanente de aporte que dejare sin integrar. Si el saliente, fallecido o incapaz fuera uno de los firmantes de este contrato, sólo en el caso de que los otros, a quienes se da prioridad en partes iguales, no quisieran adquirirlas, las cuotas podrán ser adjudicadas, previa conformidad social dada por unanimidad de votos, a terceros. El socio que quiera retirarse o ceder sus cuotas, deberá avisar por telegrama colacionado a la sociedad, noventa días antes de cerrarse el ejercicio comercial. — Décimo Quinto: La aprobación de los balances, se producirá automáticamente si ellos no se impugnan dentro de los treinta días de terminados. — Si se observan, esas observaciones serán aprobadas o rechazadas por las dos terceras partes de votos, con exclusión del impugnante. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y designando los árbitros, antes de fallar, un tercero de resolución inapelable, para el caso de desacuerdo. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación y partición, dos gerentes serán los liquidadores, y si no hubiera acuerdo, o aceptación por parte del nombrado, lo será un tercero designado por mayoría de votos. — Los liquidadores tendrán las más amplias facultades, y —liquidado que sea el activo social y satisfecho el pasivo— distribuirá el saldo en proporción a los aportes, una vez devueltos éstos. Conformes las partes con todo lo expuesto, firman el presente, en el lugar y fecha al principio indicados. — Marcolini; Albino Bottesi; N. Cutina; Juan Freitas.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.432-v.1º oct.

G E O M
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Dr. Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Bindo Rimini, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal: Angel Vittori, casado, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal; Anselmo Ceccarelli, viudo, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle América quinientos cuarenta, Provincia de Buenos Aires; Egisto Florean, casado, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Lezica cuatro mil trecientos setenta y siete de la Capital Federal y Rutí Armando, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela seiscientos quince de la Capital Federal, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GEOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú cuatrocientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: Se constituye la sociedad por el término de diez años a contar desde el catorce de Julio del corriente año. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de artículos de precisión, electromecánicos, ópticos, geodésicos, etc., como también a importarlos y exportarlos. Asimismo podrá comprar, hipotecar o gravar bienes inmuebles, venderlos, cederlos o transferirlos en cualquier forma; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular con o sin garantía hipotecaria o prendaria y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en partes iguales a razón de diez cuotas de mil pesos cada una, o sean Diez mil Pesos Moneda Nacional cada socio. — Los socios aportan en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a aportar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los Socios Señores Bindo Rimini, Angel Vittori y Anselmo Ceccarelli, quienes se desempeñarán en calidad de gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad será necesario que firmen conjuntamente dos cualesquiera de ellos, a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares precedidas de la denominación "Geom", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedándoles terminantemente prohibido emplearla en fianzas o garantías en favor de terceros. Sin embargo para los siguientes hechos o actos bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes: retiro de cheques, endoso de cheques con el único objeto de ser depositados

en las cuentas bancarias de la sociedad, retiro de cheques depositados que fueron devueltos impagos; firma de correspondencia de trámite; notificación y representación de la sociedad en todo expediente administrativo o judicial y todo hecho o acto que no obligue a la sociedad. — Sexto: Al día treinta de Abril de cada año se practicará un Balance General. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que los balances anuales arrojen se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. El saldo, previa constitución de las reservas y previsiones que se determinen por mayoría en la reunión de socios convocada a este efecto, se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Octavo: la Liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes o por las personas que éstos designen por mayoría. El remanente que quedare una vez abonado todas las deudas de la sociedad será repartido por partes iguales entre todos los socios. — Noveno: La transferencia de las cuotas de capital sólo podrá tener lugar entre los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado serán reembolsados del haber que les corresponda, a cuyo fin se tendrán en cuenta los valores de libros. La devolución se hará dentro del plazo de un año en cuotas trimestrales. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. El fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno. De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. Sobrerraspado "Octavo". Vale. Sobrerraspado "año". Vale. sobrerraspado "Florean" y "Ruti". Valen. "Efectivo". Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 set.-Nº 59.487-v.1º oct.

FABRICA ARGENTINA DE MOSAICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Miguel Minutella, italiano, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca 4543, Abramo Severin, italiano, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca 4517 y Vicente Salvador Riccombeni, argentino, casado, contador público nacional, mayor de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 560, todos de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de FABRICA ARGENTINA DE MOSAICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída, con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1948, por un plazo de cinco años, una sociedad industrial y comercial, con domicilio en la calle Nazca 4517, Capital Federal, que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de mosaicos y revestimientos calcáreos y graníticos, pudiendo asimismo importar, exportar, distribuir, representar, dar y recibir en consignación mercaderías de su fabricación o de producción de terceros. La Sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales o particulares, de la República Argentina o del extranjero, e Instituciones de crédito existentes o que se crearen en el futuro; celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo, para el cumplimiento de sus fines, operar dentro y|o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas o sociedades, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o cualquier otra forma. — Segunda: El capital lo constituye la suma de m$n. 60.000.— (Sesenta mil pesos moneda nacional de c|l.), dividido en sesenta (60) cuotas de m$n. 1.000.00 (Un mil pesos moneda nacional) cada una, que se suscriben en partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado la totalidad de las cuotas, de acuerdo al Balance que se acompaña. — Tercera: La sociedad será administrada por el señor Vicente Salvador Riccombeni, quien tendrá carácter de Gerente, quedando a cargo de los señores Miguel Minutella y Abramo Severin, la Dirección Técnica de la fábrica. La denominación Fábrica Argentina de Mosaicos Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá preceder a la firma personal del Señor Administrador, que deberá ir acompañada por la de uno cualquiera de los señores Directores Técnicos, para obligar a la sociedad, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas a sus fines, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los señores Miguel Minutella y Abramo Severin se harán responsables personal e ilimitadamente por los compromisos que contraigan a nombre de la sociedad sin intervención del señor Vicente Salvador Riccombeni, y todos los actos realizados o contratos firmados por aquéllos serán nulos y sin ningún valor, sin la firma de éste. El señor Abramo Severin tendrá a su cargo el contralor de las existencias de materias primas y productos elaborados siendo responsable personal e ilimitadamente por cualquier disminución o falta de materias primas, productos elaborados, herramientas y útiles de trabajo o de escritorio que no sea debidamente justificada. — Cuarta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan solicitar los socios. Dichos Balances serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los Treinta días del cierre del ejercicio; si transcurridos los treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del Balance, no manifestaran su disconformidad, se tendrá por aprobado. Las utilidades líquidas resultantes, una vez deducido el fondo de reserva exigido por el artículo 20 de la ley 11.645, y las reservas facultativas que los socios resuelvan constituir, se distribuirán en partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Quinta: Cada cuota da derecho a un voto; las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, asentándose en un libro de Actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios. — Sexta: Los socios no pueden transferir parte, ni la totalidad de sus cuotas de capital, sin el consentimiento de los otros socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste deberán comunicar dentro de los Sesenta (60) días de la fecha del fallecimiento si optan por continuar en la sociedad o proceder a su liquidación, pudiendo los otros socios tomar a su cargo las cuotas de capital del socio fallecido, reintegrando a sus derecho-habientes el importe correspondiente. — Séptima: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la Sociedad, se realizará un Inventario y Balance General dentro de los Quince (15) días de producido el hecho que diere lugar a la liquidación; de acuerdo con dicho Balance los socios y|o sus herederos practicarán la liquidación, distribuyéndose los respectivos beneficiarios su parte en la sociedad, en proporción a sus aportes. — Octava: Cualquier divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes. En caso de que no hubiere acuerdo con la designación del mismo, se nombra desde ya al Presidente de la Unión Industrial Argentina, o a la persona que éste indique. El fallo del árbitro será inapelable y obligatorio, renunciando los socios a concurrir a la vía judicial y aceptando el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. Bajo las cláusulas precedentes se firman el presente y sus copias en el lugar y fecha arriba indicados. — Miguel Minutella. — Abramo Severín. — Vicente Salvador Riccombeni.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.439 v.1º oct.

TARANTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.591 vto. — Primera Copia: — Escritura Número Trescientos Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Doña Raquel Israel de Taranto, que firma "R. Taranto", viuda de primeras nupcias de Santiago Taranto, otomana, domiciliada en la calle Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro; Don Honorio Francisco Millet, que firma "H. Millet", casado en segundas nupcias, francés, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta; Don Eugenio Clesse, casado en primeras nupcias, francés, domiciliado en la calle Victoria hoy Hipólito Yrigoyen número tres mil setecientos setenta y tres, todos mayores de edad; y Don Eduardo David Taranto o Taranto e Israel, casado en primeras nupcias con Doña Ingrid Hahn, nacido el veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y siete, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: — Que son los únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "TARANTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se rige por su contrato social otorgado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, ante mi, al folio doscientos catorce vuelto de este mismo Registro, con la cesión de cuotas de capital otorgada el siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Leopoldo E. Gutierrez, transcripta íntegramente al folio mil trescientos doce vuelto, año mil novecientos cuarenta y cinco de este Registro; con el aumento de capital otorgado ante mi, el doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco al folio trescientos ochenta y nueve de este mismo Registro; con la cesión de cuotas de capital otorgada el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis al folio mil quinientos sesenta y ocho de este Registro; y con la última cesión de cuotas de capital otorgada ante mi el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pero con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio ochocientos cuarenta y tres, también de este Registro, por la que el socio "Ocefa" Sociedad Anonima transfirió sus cien cuotas de capital a los socios Señores Millet, Señora de Taranto y Señor Clesse. — Los testimonios de las escrituras citadas que tengo a la vista fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos treinta y siete, —quinientos ocho, —seiscientos ochenta y siete, — mil doscientos sesenta y siete y ochocientos diez y nueve, —folios trescientos cuarenta, —cuatrocientos cuatro, —cuatrocientos sesenta y tres, —ciento dos y trescientos cuatro, Libros cuatro, cinco, ocho, once y doce, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de lo que certifico. — Que en la última escritura citada del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se cedieron cuotas con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los socios de la Sociedad quedaron con los siguientes aportes: Señora de Taranto, ciento cincuenta y siete cuotas o sean ciento cincuenta y siete mil pesos; Señor Millet, ciento treinta y cuatro cuotas o sean ciento treinta y cuatro mil pesos; Señor Clesse, ciento trece cuotas o sean ciento trece mil pesos; y el Señor Taranto, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos; —o sea en total cuatrocientas veinte cuotas equivalentes al capital social de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. —

Y los comparecientes continuaron diciendo: Que todos los socios de común acuerdo habían convenido y resuelto el aumento del capital social en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal más, lo que verificaron con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en dos etapas: a) El primer aumento de cien mil pesos moneda nacional, se dividió en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: Don Honorio Francisco Millet, treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos; Don Eugenio Clesse, sesentá y una cuotas o sean sesenta y un mil pesos; y Señora Raquel Israel de Taranto, una cuota o sean un mil pesos, todos moneda nacional. — La integración de las cien cuotas de capital se realizó con las transferencias a la cuenta capital de créditos en cuenta aporte a favor de los nombrados socios, y hasta la concurrencia de los respectivos importes, según así resulta del Balance de saldos al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, que firmado de conformidad por todos los socios se anexa a la presente. — b) Y el segundo aumento de Doscientos mil pesos, se dividió en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los oscios y en la proporción siguiente: —Don Honorio Francisco Millet, sesenta y ocho cuotas o sean sesenta y ocho mil pesos; Don Eugenio Clesse, sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos; y la Señora Raquel Israel de Taranto, sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos, todos moneda nacional. — La integración de las doscientas cuotas de Capital fué realizada sobre la base del mayor precio de las cuotas de capital transferidas por el socio "Ocefa" Sociedad Anónima a los Señores Millet, Señora de Taranto y Señor Clesse, según escritura pública del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, lo que así resulta del Balance al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que firmado de conformidad por todos los socios se anexa a esta escritura en cuyo activo fué incorporado este mayor valor bajo el rubro "Llave", habiéndose efectuado la amortización correspondiente al ejercicio vencido. — Que en consecuencia, dejan elevado a escritura pública el aumento de capital de "Taranto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital queda fijado en Setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: —Señora Raquel Israel de Taranto, doscientas veinte y cuatro cuotas o sean doscientos veinte y cuatro mil pesos; Señor Honorio Francisco Millet, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos; Señor Eugenio Clesse, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos; y Señor Eduardo David Taranto o Taranto e Israel, diez y seis cuotas o sean Diez y seis mil pesos, todos moneda nacional. — Las cuotas de capital se encuentran totalmente integradas por los socios en virtud de las constancias del contrato social y demás documentos relacionados. — Todos los comparecientes resuelven además modificar la fecha de realización del inventario y balance general que será el día treinta de Junio de cada año, a partir inclusive, del corriente año. — Finalmente, ratifican y confirman el contrato y demás documentos que rigen a la Sociedad que no haya sido modificado por la presente escritura, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — A este último fin y sin revocar mandatos anteriores, confieren Poder Especial a favor del Doctor Carlos A. Vasquez Dorrego, —para que solicite y tramite judicial y administrativamente dicha inscripción con todas las facultades necesarias, inclusive las de retirar testimonios y firmar peticiones y recibos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Enrique Luaces, vecinos y hábiles de que doy fe. — H. Millet. — Eug. Clesse. — R. Taranto. — E. Taranto. — M. Vázquez. — E. Luaces. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil quinientos noventa y uno vuelto del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: —Un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y ocho al un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948. —René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.451 v. 1º oct.

KLAJNPLAC Y DAWIDOWICZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se publica por cinco veces el siguiente edicto:

Original. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Abril de 1948, entre los señores don León Klajnplac, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Aráoz 187, por una parte y don Moisés Dawidowicz, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Cabrera 3653, ambos mayores de edad y hábiles para este acto han resuelto constituir una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en los términos de la ley 11.645. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación y venta de carteras para señoras y ramos afines. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "KLAJNPLAC Y DAWIDOWICZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios, quie-

nes para obligar a la Sociedad deberán suscribir en forma conjunta con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social. — Todo acto que no represente obligación específica para la sociedad, podrá llevar la firma de uno sólo cualquiera de los socios, como ser endosos de cheques y letras, cobranzas, recibos, etc. — Cuarta: El Capital Social lo representa la suma de $ 52.000 m/n., integrada por 520 cuotas de $ 100 m|n. cada una, y aportada por ámbos socios en maquinarias, muebles, útiles y materias primas en partes iguales y de acuerdo al inventario que de conformidad firman por separado ambos socios. — Quinta: El domicilio social estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Aráoz Nº 185, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República, por voluntad conjunta de ambos socios. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán repartidos entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — En cada oportunidad, los socios resolverán por común acuerdo, asentado en el libro de actas de la sociedad, si las ganancias habrán de ser total o parcialmente retiradas, o si serán aplicadas a un fondo de reserva especial destinado a futuras ampliaciones de Capital Social. — Séptima. La duración de la Sociedad se establece en Un Año a contar de la fecha, prorrogándose automáticamente por plazos iguales si con noventa días de anticipación al vencimiento, ninguno de los socios comunicara al otro por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la misma. — Octava: Ambos socios deberán dedicar su capacidad y tiempo íntegramente a los negocios sociales, estándoles prohibido tener cualquier otra ocupación lucrativa del mismo o de distinto objeto al social. — Novena: El socio señor Klajnplac, en su carácter de propietario de la finca de la calle Aráoz 185, la arrienda a la Sociedad por el tiempo de su duración y por un alquiler mensual de $ 800. — Décima: En el libro de actas los socios fijaron de común acuerdo lo que retirarán mensualmente para sus gastos particulares que será a cuenta de sus ganancias y que podrá llegar hasta la suma de un mil de pesos nacionales. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad previa la notificación expresa detallada en la cláusula séptima, se procederá a la cancelación del pasivo social, y luego los socios se repartirán el activo líquido, mediante el retiro por parte de cada uno de las maquinarias aportadas en tiempo de la constitución, y la repartición por partes iguales de las mercaderías y materias primas existentes a esa fecha. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del causante previa unificación de su representación al efecto, resolverán de común acuerdo con el socio sobreviviente, sobre la continuación en la sociedad, o sobre su retiro de la misma, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las disposiciones que rigen para la disolución. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán a su vez a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido e inapelable, renunciando las partes desde ya a la intervención de cualquier fuero o jurisdicción. — Décima Tercera: Se deja expresamente aclarado que para el caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, quedará automáticamente sin efecto la locación establecida en la cláusula novena, recuperando el socio señor Klajnplac en su carácter de propietario, la libre disposición del local para fábrica de la calle Aráoz Nº 185. — Bajo las trece Cláusulas que anteceden, ambas partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: León Klajnplac. — M. Dawidowicz.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.477-v.1 oct.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Ampliación de Capital. — Ingreso de Nuevo Socio. — Entre los señores Roque Depalma, María Carmen Blanco de Torres, ésta en carácter de sucesora y administradora de la sucesión de su esposo, el Dr. Pedro Eduardo Torres, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 20 de esta Capital, a cargo del Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Pascual Greco Blois, como lo acredita con el testimonio respectivo expedido por la Secretaría Actuaria, cuya copia se agrega como parte integrante de este contrato, Juan Domingo Righetti (h.), Francisco Pedro Laplaza, Luis Juan Petracchi, Enrique Pablo Chiesa, Víctor Augusto Alcorta, Martín Juan José Britos por sí y en representación del socio Miguel Alejo Britos, como resulta del poder otorgado por ante el Escribano Juan B. Jorge Monticelli, con fecha 2 de julio de 1946, registrado en el Registro de Mandatos con el Nº 3.142, Folio 11.902, Carlos Emilio Colautti, José Valentini y Mario Bartolomé Gaviña, todos ellos en su carácter de socios de "LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA, S. R. L." y el Dr. Waldemar Arecha, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia 666, piso 2, declaran y convienen: 1º) Que resuelven aceptar la incorporación del Dr. Arecha como socio a la referida sociedad. — 2º) Que la citada sociedad se constituyó por instrumento de fecha 30 de marzo de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de agosto de 1946, bajo el Nº 786 - Fº 368 del libro de sociedades de responsabilidad limitada Nº 10; habiéndose posteriormente elevado su capital a $ 352.000 según instrumento de fecha 10 de mayo de 1948, inscripto en el indicado Registro con fecha 7 de junio de 1948, bajo el Nº 799, Fº 789, del Libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 3º) Que se ha resuelto unánimemente elevar el capital social a $ 402.000, aceptando la suscripción que hace el Dr. Arecha de 50 cuotas de capital de $ 1.000 cada una. Se reconoce que el Dr. Arecha ha entregado el primero del corriente, en cheque Nº 3.606.226 A del Banco Boston, al gerente de la sociedad, el 50 % de su suscripción, y el otro 50 %, o sea la suma de $ 25.000, y para satisfacer el recaudo del art. 10 ley 11.645, deberá depositarlo dentro de las 24 horas de presentado el presente al Juzgado de Comercio para su inscripción, debiendo efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — 4º) En consecuencia, el Dr. Arecha queda incorporado como socio a la referida sociedad, con efecto retroactivo al primero de julio corriente, aceptando el nuevo socio los deberes y obligaciones que el estatuto le imponga a su calidad de tal, lo mismo que el texto del estatuto que declara conocer. — 5º) El impuesto de sellado a este contrato se paga únicamente sobre la parte de capital que se aumenta, o sea sobre la suma de $ 50.000. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — S/R: "reconoce que" Vale. — J. Righetti. — Mario B. Gaviña. — R. Depalma. — F. P. Laplaza. — V. A. Alcorta. — Enrique P. Chiesa. — Martín J. J. Britos. — José Valentini. — María Carmen Blanco de Torres. — Luis Petracchi. — Waldemar Arecha. — Emilio Colautti.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.492-v.1º oct.

"ESTUDIOS DE COMBI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1002. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo Aebi, argentino, viudo, domiciliado en la calle Medrano número mil seiscientos treintidós; Don César Nerón de Combi, argentino, soltero, domiciliado en la calle San José número ochocientos sesentiocho y Don Jorge Alberto Pons, argentino, casado, domiciliado en la de Concordia número cuatro mil setecientos cuarentiséis; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que los comparecientes, expusieron: Que por medio de este acto, formalizan un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenticinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "ESTUDIOS DE COMBI", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será el de cinco años. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de cosméticos y sus derivados. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta Capital, calle Medrano mil seiscientos treinta y dos. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, con carácter de gerentes. El señor Aebi usará por sí solo de la firma social, adoptada, mientras los otros dos socios, cada uno de éllos, necesitan de la firma conjunta del primero. La firma podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en acto manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en fianza o garantía para terceros. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente señor Aebi, lo reemplazará en la firma los otros dos socios gerentes, siendo entonces indispensable la firma conjunta de éstos para todos los negocios sociales. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de quinientos pesos cada una, subscriptos e integrados por los socios en dinero efectivo y en las siguientes proporciones. El señor Aebi la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional o sea setentiocho cuotas de quinientos pesos y los otros dos socios cada uno de éllos Quinientos pesos o sea una cuota por igual cantidad. — Séptimo: Anualmente el día treintiuno de marzo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá el cuarenta por ciento para el socio señor Aebi y el resto en parte proporcional para los otros dos socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. La gerencia de acuerdo a lo establecido firmará toda clase de documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina y particulares, Banco Industrial, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades nacionales y Municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley de la materia. — Octavo: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán disminuídas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Noveno: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las suplementarias del Código de Comercio y Código Civil. — Leída que le fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos Don Pedro José Valdatta y don Luis María de Monasterio, vecinos y hábiles, doy fe. — Eduardo Aebi. — C. N. Combi. — Jorge A. Pons. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Monasterio. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.408-v.1º oct.

A. GENEJA, V. HALAT & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Cesión y de Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Don Adam Geneja, polaco, casado, ingeniero, mayor de edad y domiciliado en la calle Vicente López Nº 1747; Don Vicente Halat, polaco, divorciado, constructor, mayor de edad y domiciliado en la calle Magdalena Nº 115, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Don Carlos Jerónimo Radziwill, polaco, casado, ingeniero, mayor de edad y domiciliado en la calle Ayacucho Nº 2020, por sí y en representación del Señor Leonardo Nawrocki, según poder otorgado ante el Escribano Don Miguel G. Girón pasado al folio 1321 vuelto del Registro 299 de su adscripción, escritura Nº 364 inscripta en el Registro de Mandatos con fecha Septiembre 1º de 1943 bajo el Nº 6230 al folio 24.443 del Registro Nº 52; y Don Dominico Waclaw Dziewanowski, polaco, casado, comerciante, mayor de edad y domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 1897, todos los nombrados únicos socios de "A. GENEJA, V. HALAT & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Noviembre de 1947 bajo el Nº 1692 al folio 142 del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Doña María Luisa Bartkovska de Geneja, polaca, casada, mayor de edad y domiciliada en la calle Vicente López Nº 1747, en representación del Señor Juan Oficjalski, polaco, soltero, comerciante y mayor de edad, según poder general otorgado ante el Escribano Don José Canale en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 1947, escritura Nº 35, convienen en lo siguiente: Primero: El señor Carlos Jerónimo Radziwill, por sí y en representación del señor Leonardo Nawrocki, cede y transfiere al señor Juan Oficjalski las ochenta (80) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—) en cuotas de capital, que ambos cedentes poseen en la referida sociedad, en conjunto y por partes iguales, en la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) cantidad que recibe en este acto a su entera satisfacción, no teniendo de los demás socios nada que reclamar por ningún concepto y quedando sus cuentas liquidadas a la fecha. Por tal motivo, los señores Carlos Jerónimo Radziwill y Leonardo Nawrocki se retiran de la sociedad referida, resolviendo los demás socios por unanimidad aceptar dicha transferencia y el retiro de los socios nombrados. — Segundo: En virtud de lo resuelto en la cláusula precedente, los señores socios don Adam Geneja, Don Vicente Halat, Don Dominico Waclaw Dziewanowski y Don Juan Oficjalski, representado éste por Doña María Luisa Bartkovska de Geneja, resuelven por unanimidad modificar el contrato de "A. Geneja, V. Halat & Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada" en las cláusulas tercera, cuarta y sexta del mismo de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Adam Geneja, cuarenta (40) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); Don Juan Oficjalski, ochenta (80) cuotas o sea, ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—); Don Vicente Halat, cuarenta (40) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); y Don Dominico Waclaw Dziewanowski, cuarenta (40) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—). — Cláusula Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Don Adam Geneja y Don Vicente Halat, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. — En cualquier momento y oportunidad la firma de cualquiera de ellos podrá ser sustituída por la de cualquiera de los otros dos socios, obligando en la misma forma a la sociedad aunque fuese reemplazada, la de éstos, por sus apoderados legales. — Cláusula Sexta: Anualmente al día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al Art. 20 de la Ley 11.645 y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: al señor Don Juan Oficjalski, cuarenta por ciento (40 %), y a los señores Don Adam Geneja, Don Vicente Halat y Don Dominico Waclaw Dziewanowski veinte por ciento (20 %) a cada uno. — En prueba de conformidad, firman los otorgantes, como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta

y ocho. — A. Geneja. — W. Halat. — Karol H. Radziwill. — D. W. Dziewanowski. — M. L. B. de Geneja.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.27 set.-Nº 59.398-v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días:

Que en la publicación del contrato de sociedad FABRICA ARGENTINA DE TEJAS Y CHAPAS ASFALTICAS "FATECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debe leerse: "Séptimo: "Anziano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada estará representada en la que se constituye por el Sr. Salomón Schwartzman a quien otorgan en este mismo acto, mandato revocable".

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.27 set.-Nº 59.464-v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Pedro Sanz, vende, cede y transfiere al señor Antonio Yanigro, la cuota de capital, que tiene en la Sociedad "YANCASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de quinientos pesos moneda nacional, todo de acuerdo a lo dispuesto en la escritura pasada ante el escribano Romualdo Sáenz, con fecha diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.27 set.-Nº 59.455-v.1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la sociedad "REINALDO R. DONNELLY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder especial a favor de los señores Santiago Julián Hyland y Ernesto Davis, con las facultades contenidas en la escritura pasada ante el escribano don Alberto R. Zimmermann, de fecha veinticinco de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 set.-Nº 59.453-v.1º oct.

El Sr. Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que la sociedad "AGUSTIN MIELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modifica los siguientes artículos del contrato:

Al artículo 1º se le agrega lo siguiente en la parte in fine: "La duración de la sociedad será por el término de diez años.

Al artículo 4º se le suprime lo siguiente:

"En caso de pérdida comprobada de más del 50 % el señor Agustín Mieli podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad". — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 set.-Nº 59.402-v.1º oct.

JOSE BEKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Beker, Luisa Mariach de Beker, ambos domiciliados en Corrientes dos mil cuatrocientos setenta, tercer piso; Pascual Maryach, y Jacobo Mariach, ambos domiciliados en Viamonte dos mil ochocientos setenta y dos; todos mayores de edad y casados; argentinos los tres primeros y ruso el último; se ha convenido lo siguiente: Primero: Desde la fecha, y con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída por los suscriptos la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JOSE BEKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTTADA". — Segundo: La sociedad tendrá como objeto dedicarse al comercio en general, y especialmente, a la explotación del ramo de librería, papelería y juguetería al por mayor y menor. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Castelli doscientos ochenta y dos, pudiendo instalar sucursales en la Capital y en el interior de la República. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe veinticinco cuotas, habiendo integrado en este acto el socio José Beker, la suma de Catorce mil novecientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional; la socia Luisa Mariach de Beker, la suma de Trece mil trescientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional; el socio Jacobo Mariach, la suma de Trece mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; y el socio Pascual Maryach, la suma de Catorce mil veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional los tres primeros en mercaderías y el último en mercaderías, instalaciones y rodados, de acuerdo con el inventario suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato, habiendo sido certificado por un Contador Público de la matrícula. — Los socios se comprometen a aportar el saldo no integrado, en dinero efectivo o con el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan en la sociedad. — Quinto: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistinto de todos los socios, siendo necesario para comprometer a la sociedad la firma de dos de ellos, debiendo firmar siempre uno del matrimonio Beker con cualquiera de los otros dos socios. — Para los endosos de cheques destinados para depósitos bastará la firma de uno de los socios. — Se estipula expresamente, con la única limitación que precede, que los gerentes tendrán las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir o vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, hipotecar, prendar y dar toda clase de garantías, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés, cheques y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial, al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra, venta o hipoteca de los inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de Actas. — Sexto: La dirección técnica y comercial del negocio estará a cargo del socio José Beker quien dirigirá todo lo relativo a las compras y a las ventas. — Los demás socios prestarán también el concurso de su trabajo personal a la sociedad. — Por las tareas que desempeñen, los socios percibirán sueldos que fijará la Asamblea. — Séptima: Los gerentes podrán ser revocados en Asambleas de socios por dos tercios de votos computados según el capital. — Octavo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la misma. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de cualquiera de los balances anuales, mediando preaviso auténtico de noventa días a los otros socios. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la Asamblea, requiriéndose para ello una mayoría no menor de dos tercios del capital, —teniendo la disolución anticipada efecto frente a terceros recién después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Noveno: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que las ganancias. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia del impuesto a los réditos y a las normas comerciales en uso. — Décima: Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — La Asamblea será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas. — En los casos de ausencia los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados con carta poder simple. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas a terceros, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte del último balance anterior al fallecimiento. — Esta última disposición se aplicará si un socio deseare retirarse de la sociedad, transfiriendo sus cuotas. — Décimo Segundo: Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías a terceros extraños a esta sociedad. — Décimo Tercero: Los socios podrán tener negocios por su cuenta siempre que no sean los del ramo. Los socios aceptan el caso especial del señor José Beker quien forma parte de la sociedad "Kwuris y Beker S. R. L." la que se dedica a importación de artículos afines a los del objeto de esta sociedad. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, el señor José Beker tendrá la opción para quedar con el negocio para explotarlo por su cuenta. En tal caso tendrá que abonar a los demás socios la parte que les correspondiere por capital y utilidades acumuladas según el último balance practicado, pagando la cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas trimestrales iguales con interés de seis por ciento. En el caso de no hacer uso de esa opción el socio José Beker, se procederá a la liquidación de la sociedad con intervención de todos los socios. — Décimo Quinto: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros para designar un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo, comprometiéndose desde ya los socios a acatar el fallo que recayere. — En Fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Beker. — Luisa M. de Beker. — Jacobo Mariach. — Pascual Maryach.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.429-v.1º oct.

ROBERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amadeo José García, José Purinzon e Ibleto Merlini, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, con domicilio en esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus disposiciones legales conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "ROBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para la Fabricación de Camisas que se establece en esta Capital Federal calle Varela 967, pudiendo establer sucursales para la fabricación y venta, y se fija un Capital limitado de $ 15.000,00 m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) siendo el capital inicial de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, cantidad que aporta en dinero efectivo Dos mil quinientos pesos y cada socio. — Segundo: Se reintegrará al capital inicial otros Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional para completar los Quince Mil Pesos Moneda Nacional para completar los Quince Mil Pesos Moneda Nacional limitados, deberán ser aportados dos mil quinientos pesos cada socio en cuotas no menores de cien pesos y en la forma que ellos decidan. — Tercero: Se fija el plazo de dos años como duración de la Sociedad con opción otros dos años más por voluntad de todos los socios, pudiendo disolverse en la forma y en cualquier tiempo que se suscitaren divergencias, pérdidas notables u otras causas justificadas, pudiendo continuar cualquiera de los socios con la misma industria a condición de que toda divergencia que no pudieran ponerse de acuerdo los socios será sometida a la decisión de un solo árbitro amigable componedor que decidirá sobre todo asunto social incluso disolución de la sociedad será nombrado por todos los socios y se comprometen a aceptar su fallo, si no estuvieran de acuerdo en la designación de árbitro, se pedirá judicialmente su designación siendo todos los costos y gastos a cargo de quien resulte culpable. — Cuarto: Los socios se comprometen a someterse a la decisión arbitral con renuncia expresa a toda contienda judicial. — Quinto: Desde el completo funcionamiento de la fábrica los socios retirarán para sus gastos personales en el orden siguiente: el señor José Purinzon, Setecientos Pesos Moneda Nacional a condición de que dedicará todas las actividades exclusivas a la sociedad, no pudiendo ejercer otras actividades distintas a la sociedad, teniendo a su cargo el trabajo material y técnico que se requiere. El socio Amadeo José García tendrá a su cargo la parte administrativa, sin perjuicio de ocupar otras actividades ajenas a la sociedad por eso que el retiro mensual será de Doscientos Pesos Moneda Nacional. El socio Ibleto Merlini también se ocupará en la parte inherente a la fabricación sin perjuicio de ejercer otras actividades ajenas a la sociedad con un retiro mensual de Doscientos Pesos Moneda Nacional, llegado el caso de dedicarse exclusivamente a la sociedad tendrá un retiro igual a Purinzon. En las mismas condiciones estará el señor García en caso de dedicarse exclusivamente a la sociedad. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios indistintamente que firmará por "Robert" conformes de mercaderías, ventas, compras, libramiento de cheques, además el socio García tendrá a su cargo, descuentos bancarios representar a la sociedad en asuntos comerciales, administrativos judiciales, Registro de Marcas y conferir respectivos poderes que fueran necesarios. — En todos los casos los socios deberán ser consultados entre sí. — Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad otorgando fianza u otras operaciones ajenas a la sociedad. — Séptimo: Las ganancias líquidas se repartirán en partes iguales, las pérdidas serán en todos los casos responsables por iguales todos los socios, debiendo verificarse los balances cada tres meses y general cada 31 de Diciembre de cada año. — Así lo convenimos y firmamos previa lectura de la cual nos ratificamos firmamos esta escritura matriz para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para que se expida el correspondiente testimonio oficial, en Buenos Aires, a los ... días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Amadeo J. García. — José Purinzon. — Ibleto Merlini.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.456-v.1º oct.

JUAN PETRUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los Sres. Juan Petrucci, de sesenta y un años de edad, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho; Gualterio E. Petrucci de treinta y un años de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho; Juan Botta, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Heredia ochocientos veintitrés y José Petrucci de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en Leiva cuatro mil treinta y cuatro, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero la referida sociedad se dedicará al ramo de construcciones de edificios en general, como así también sus repaciones y todas aquellas actividades que corresponden a una empresa de construcción de obras; Segundo) esta entidad girará en plaza bajo el rubro de "JUAN PETRUCCI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho, de esta Capital Federal, pudiendo mudar su domicilio a cualquier parte de la República, como así también establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero; Tercero) el capital social lo constituye Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital, se aporta en la siguiente forma: a) una máquina mezcladora marca "Sabattini", con un motor eléctrico, avaluada en siete mil quinientos pesos m|n., andamios, herramientas y útiles, avaluados en cuatro mil quinientos pesos m|n.; b) dinero en efectivo por la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional. — Dicho capital corresponde al aporte que en esos materiales (al aporte que en esos materiales) y en efectivo hicieron cada uno de los integrantes de la sociedad en partes iguales de siete mil quinientos pesos cada uno, de modo que les pertenecen setenta y cinco cuotas de cien pesos m|n. a cada uno, sirviendo el presente de suficiente recibo; Cuarto) los socios Sres. Juan Petrucci, con domicilio en Gavilán tres mil ochocientos treinta y ocho y Juan Botta, domiciliado en Heredia ochocientos veinte y tres, serán gerentes de la sociedad, pudiendo realizar cuantas gestiones estimen necesarias a los fines de la sociedad, otorgando recibos, recibir pagos, comparecer ante los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, como así también de cualquier otro fuero o jurisdicción, y siendo sus representantes ex-

clusivos, quedando asimismo facultados para gestionar créditos en los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios nacionales o en el extranjero, tanto particulares como del Estado, solicitar descuentos cualquiera sea su denominación, a cuyo efecto podrán adquirir y transferir el dominio de bienes raíces al contado o a plazos, por título de venta, permuta o dación en pago; prestar dinero o tomarlo prestado con o sin garantía; tomar o dar bienes raíces o muebles en locación por cualquier término; hacer o aceptar transferencias o cesiones de derechos reales y personales y otorgar, aceptar y firmar escrituras y documentos públicos o privados que para ello fuere menester, como así también otorgar poderes generales y especiales, siempre que tales operaciones tengan relación con el giro social; Quinto) los socios gerentes podrán ser removidos de sus cargos cuando cualquiera de los socios estime que las funciones por ellos desempeñadas no son llevadas en forma, pudiendo en tal caso, nombrarse otro a otros gerentes, sea o no socio; Sexto) anualmente se efectuará un balance e inventario de los bienes que integran la sociedad, el que será suscripto por la totalidad de los socios, fijándose como fecha del mismo el treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo practicarse balances cuatrimestrales a pedido de cualquiera de los socios. — Ambos balances serán suscriptos por la totalidad de los socios; Séptimo) los beneficios de la sociedad se repartirán al concluir cada ejercicio anual, por partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento cada uno, soportándose las pérdidas en las mismas condiciones por todos los socios; Octavo) cada socio podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo; Noveno) en caso de liquidación de la sociedad, cada socio retirará una cuarta parte del beneficio neto que resulte una vez saldadas las deudas sociales; Décimo) la sociedad se constituye por el término de un año, a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y automáticamente quedará prorrogado por otro año, debiendo en caso contrario de que así no se deseare por alguno de los socios, avisar a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación; Undécimo) la sociedad no se podrá disolver en el caso de haberse tomado algún trabajo de los que conciernen a la misma, hasta que éste se encuentre terminado, como así también para el caso de haberse comenzado al momento de disolución; Décimo segundo) en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste podrán formar parte de la sociedad, a cuyo fin nombrarán su representante, y quedarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que el presente contrato otorga al socio que falleciere. — Si tal temperamento no fuera compartido por el o los herederos, la sociedad se disolverá de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo octavo; Décimo tercero) para el caso de que alguno de los socios deseara vender su cuota social, deberá dar preferencia en la compra a los otros socios, realizándose la venta al precio que arroje el último balance; Décimo cuarto) cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que estuviere de acuerdo en cuanto a sus puntos de vista; y si ello no fuere posible, lo nombrará el Juez de Comercio en turno. — En prueba de conformidad, se firman el original y tres ejemplares en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre Paréntesis: (al aporte que en esos materiales) No vale. — (fdo.) Juan Petrucci; Gualterio E. Peirucci, Juan Borra y José Petrucci. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.473-v.1º oct.

DRAKE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Primer Testimonio de la Escritura Número Ciento Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Juan Antonio Sánchez Chopitea, que manifiesta ser de estado casado, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo, número seiscientos noventa y cinco; don Frank R. Arnott, que manifiesta ser de estado casado, inglés, comerciante, de cuareata y tres años de edad, y don Eduardo Sánchez Chopitea, que manifiesta ser de estado casado, uruguayo, comerciante, ambos domiciliados en Paseo Colón número cuatrocientos ochenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto los dos primeros por sus derechos propios y además el señor Frank R. Arnott, en el carácter de Presidente del Directorio de "Arnott y Compañía Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima", y el señor Eduardo Sánchez Chopitea, lo hace en su carácter de secretario de la precitada Sociedad que fué constituída con fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante mí al folio cincuenta y nueve vuelto, de este Registro a mi cargo, ... Y los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que por escritura del veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante mí al folio seiscientos veinte y seis de este Registro constituyeron la Sociedad "DRAKE ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al Acta de Directorio de la Sociedad Arnott y Compañía, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las bases y condiciones establecidas también en esa escritura... y los comparecientes continúan diciendo: Que al dar cumplimiento al artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Juzgado y Agente Fiscal intervinientes objetaron las cláusulas segunda y séptima de dicho contrato. Que a fin de evitar dilaciones en la inscripción los comparecientes han resuelto aceptarlas modificando las cláusulas en cuestión en los términos que se especifican en el Acta número treinta y tres del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad Anónima Arnott y Compañía, Técnica, Industrial y Comercial, que corren de fojas cincuenta y seis a cincuenta y siete del Libro respectivo... En consecuencia la Sociedad Drake Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá con las modificaciones aceptadas bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Las personas nombradas en el carácter que respectivamente invocan constituyen una Sociedad que se denominará "Drake Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio social será en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Paseo Colón número cuatrocientos treinta y uno, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de cuarenta y cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar negocios de exportación e importación y toda clase de operaciones comerciales como mayorista o minorista, por cuenta propia o ajena, como agente o en cualquier otro carácter, pudiendo tomar representaciones de entidades o personas nacionales o extranjeras referentes a toda clase de productos industriales, artículos manufacturados, maquinarias, materiales, materias primas, minerales, productos animales y vegetales y cualesquiera otras mercaderías. Podrá además fabricar, extraer, producir y en general manufacturar, por cuenta propia o jena, cualquiera de los productos antes indicados. Para llenar estos fines la Sociedad podrá: a) comprar, vender, permutar, donar y recibir donaciones, usufructuar y dar en usufructo, hipotecar, prendar, arrendar por plazos mayores o menores de seis años, por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, formar parte de cualquier clase de sociedad, realizando, además, toda clase de actos o contratos que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza; b) Colocar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Central, o cualquier otra institución oficial o privada; c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto y celebrar contratos de fletamento y transporte en general; d) Explotar establecimientos comerciales o industriales, canteras, minas o cualquier otro establecimiento análogo. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualesquiera actos y contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Quinta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una, de las cuales "Arnott y Cº, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, suscribe ciento noventa y ocho cuotas, con un valor en conjunto de ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional (ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional); el señor Frank R. Arnott una cuota, con un valor en conjunto de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional) y el señor Juan Antonio Sánchez Chopitea una cuota con un valor en conjunto de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional). El cincuenta por ciento suscripto queda integrado al constituirse la Sociedad mediante el aporte que cada socio efectúa en este acto del cincuenta por ciento restante de lo que le corresponde. El aporte del cincuenta por ciento restante será integrado en el tiempo, modo y forma que el desarrollo de los negocios lo exija. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente nombrado y removido por resolución de los socios. Tendrá las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos conducentes al desarrollo de los negocios sociales enunciados en la cláusula cuarta, pudiendo nombrar apoderados especiales o generales y revocar esos mandatos, hacer pagos extraordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, designar, cambiar y despedir al personal fijando su remuneración, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, absolver posiciones, apelar e interponer toda clase de recursos, así como desistir de los mismos, hacer renuncias a prescripciones adquiridas, remisiones y quitas, dar y aceptar fianzas, cauciones y juramentos, reconocer, novar y extinguir obligaciones, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias sean autárquicas o no, y realizar cuantos más actos crea convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — El Gerente podrá asumir la representación de otra u otras sociedades que realicen operaciones comprendidas dentro de los fines sociales, salvo prohibición que se establezca por resolución de los socios. Queda nombrado Gerente el Señor Frank R. Arnott, inglés, domiciliado en Paseo Colón 482. — Séptima: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Las demás resoluciones sociales, incluso para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerente, transferencia de cuotas o cualquier otra modificación del acto constitutivo se tomarán por mayoría absoluta de votos tendiendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posea. Las resoluciones sociales se tomarán en reuniones que podrán celebrarse a pedido de cualquiera de los socios citándose a los demás con cuarenta y ocho horas de anticipación. Serán varias las resoluciones que se tomen con asistencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital suscriptas. La Sociedad llevará un libro en el que se asentarán todas las resoluciones sociales. — Octavo: Cada socio podrá hacerse representar en la Sociedad otorgando los poderes necesarios. — Novena: Los balances se practicarán anualmente el treinta de Septiembre, reservándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. No podrá pagarse dividendo ni hacerse distribución de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas, las que se distribuirán en proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Décima: La liquidación se hará por el Gerente y la partición se efectuará en proporción al número de cuotas de cada socio. Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición será resuelta por un; árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Los otorgantes continúan diciendo que en sus respectivos caracteres dejan constituída la Sociedad "Drake Argentina, Sociedad de Responsabilidad Liimtada" y en un todo de acuerdo a los antecedentes que surgen de la presente escritura. Leída que les es se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Augusto Pomiró y don Jorge Grandjean, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. F. R. Arnott. E. Sánchez. J. A. Sánchez Chopitea. Tgo.: Augusto Pomiró. Tgo.: Jorge Grandjean. Hay un sello. Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento cuatro se halla extendida al folio doscientos noventa y siete de este Registro número ciento sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Drake Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y tres al presente, un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho, todos de la serie H, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Federico Alvarado Alisedo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.469-v.1º oct.

COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 866 v. — Primer Testimonio: Número: Trescientos Sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Ricardo Wenceslao Barreiro: de estado casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo, número doscientos treinta y cinco, Don Severino Julio Graña, de estado casado, argentino de veintiocho años, domiciliado en la Avenida Olivera número trescientos sesenta y uno; Don Felindo De Francesco; de estado casado, argentino naturalizado, de sesenta y tres años, domiciliado en la Avenida Olivera número cuatrocientos noventa; Don Pedro Luis Marsetti, casado, argentino, de cincuenta y siete años, domiciliado en la calle Oro, número dos mil novecientos cincuenta y tres; Don Pierino Rogora, casado, italiano, de sesenta y dos años, domiciliado en el Pasaje Tupiza, número tres mil novecientos treinta y ocho; Don José Manuel Domínguez, casado, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Tres de Febrero, tres mil quinientos treinta; Don Manuel Valle, casado, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Suipacha, número quinientos setenta y siete; Don Carlos Valle, casado, argentino, de veintitrés años, domiciliado en la calle California número dos mil seiscientos cinco, todos éstos vecinos de la Capital Federal y Don Víctor Franco, casado, argentino naturalizado de cincuenta y tres años, domiciliado en la calle Canale número seiscientos setenta y dos, Adrogué, Ferrocarril Sud; Don Antonio Valle, de estado casado, español, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos cuarenta y nueve, Adrogué, Ferrocarril Sud; Don Antonio Arrellaga, de estado casado, Uruguayo, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Canale, número novecientos ochenta y cinco, Adrogué, Ferrocarril Sud, y Don Carmelo Franco, de estado casado, argentino, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Canale número novecientos ochenta y cinco, Adrogué, Ferrocarril Sud, estos cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, todos los concurrentes aquí personas de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el presente contrato que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizado entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y demás disposiciones legales concernientes al caso, la que tendrá por formalidad la explotación de la venta de arena Oriental y Argentina a la vez, cantorodados, como igualmente, toda otra clase de materiales de construcción y sus afines, y cuya sede social lo será en la

Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecerse sucursales dentro o fueva de ella. — Artículo Segundo: La presente Sociedad que girará bajo la denominación "COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá una duración de Cinco Años, contados desde la fecha de la presente escritura con opción a continuar por otro período de igual plazo si las dos terceras partes así lo resolvieran, como igualmente lo seguirá haciendo en el futuro al terminar el ejercicio de cada quinqueño, y será dirigida por dos socios y los mismos ocuparán los cargos de gerentes respectivamente, quienes tendrán a su cargo la firma de todos los documentos de la Sociedad dentro de su propio desenvolvimiento, con Bancos, Instituciones, Comerciales, Administrativas y Particulares, careciendo de valor legal todo aquel acto que no lleve la firma de ambos, siendo revocable el mandato conferido por decisión de las dos terceras partes de los socios cuando las circunstancias así lo aconsejaran en beneficio de los comunes intereses de todos los socios componentes aquí. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos curso legal, cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de doscientas cuotas, don Ricardo Wenceslao Barreiro, o sea veinte mil pesos moneda legal; doscientas cuotas, don Severino Julio Graña, o sea veinte mil pesos de igual moneda; doscientas cuotas, Don Felindo De Francesco o sea veinte mil pesos moneda nacional; doscientas cuotas, don Pedro Luis Marsetti, o sea veinte mil pesos moneda legal; doscientas cuotas, don Pierino Rogora, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; don Víctor Franco, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos de igual moneda; don Antonio Valle, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos; don Antonio Arrellaga, ciento cuarenta y dos cuotas o sea catorce mil doscientos pesos curso legal; don José Manuel Domínguez, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos; don Manuel Valle, ciento cuarenta y tres cuotas o sea catorce mil trescientos pesos; don Carlos Valle, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos moneda nacional y don Carmelo Franco, también ciento cuarenta y tres cuotas o sea catorce mil trescientos pesos moneda legal, capital integrado totalmente y representado por dinero en efectivo y contrato de adquisición de materia prima; según así se desprende del balance inventario de formación que firmado por las partes contratantes, se agrega como cabeza de la presente. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda legal cada una en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad, para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. — Artículo Cuarto: Ocuparán los cargos de gerentes con el sueldo que les asignen la voluntad de la mayoría de los socios de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el primer período de cinco años el señor Ricardo Wenceslao Barreiro y señor Carmelo Franco, por igual período de tiempo, quienes dentro del orden administrativo y de acuerdo en un todo con las facultades que determinan la ley de la materia, se les faculta para que otorguen poderes generales o especiales, ya sean para lo administrativo como así para accionar en los juicios que tenga o pueda tener la Sociedad contra terceras personas o Entidades Administrativas, o comerciales o en aquellas que competan a la defensa de sus intereses dentro del procedimiento civil, comercial, correccional o criminal. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza, como también podrá hacer toda clase de operaciones, incluso la de créditos, con Bancos Oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución extranjera o particular o mixta creada o que se crease en el futuro, operaciones que efectuará bajo sus Estatutos o leyes orgánicas; pudiendo además celebrar con Empresas de cualquier índole sociedades comerciales, incluso las de Importación o Exportación con los países circunvecinos dentro de sus finalidades y de acuerdo con las prescripciones permitidas por las leyes vigentes o futuras, firmando al efecto toda clase de contratos públicos o privados que sean necesarios, percibiendo sus importes, y otorgando los recibos pertinentes, debiéndose considerar las presentes especificaciones nominativas y no limitativas. — Sexto: El primer jueves de cada mes o el subsiguiente hábil, si fuere feriado, se realizará una reunión general de socios, para considerar la marcha de los negocios sociales, y las resoluciones que en la misma se adopten, deberán sujetarse a lo que prescribe la Ley de la materia, y se asentarán en el libro de actas respectivo, que para tal fin se llevará rubricado. — Artículo Séptimo: La Sociedad contratará con Empresas los elementos necesarios para la conducción de su material los que podrán igualmente adquirirlos si así lo creyera conveniente, contratando para el caso el personal competente el que podrá ser removido o ampliado de acuerdo a las circunstancias del momento o de fuerza mayor. — Artículo Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que se efectuarán cuando los socios lo creyeren conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá a los socios las mismas, de acuerdo a su aporte de capital social, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, sin perjuicio de que por resolución de mayoría de socios se resuelva destinar parte o el total de las utilidades para la formación de un fondo especial, debiendo tomarse como base para la formación de los balances las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Artículo Noveno: Los socios señores Carmelo Franco; Manuel Valle, Ricardo Wenceslao Barreiro; Severino Julio Graña: Víctor Franco, Antonio Valle; Antonio Arrellaga; José Manuel Dominguez y Carlos Valle, declaran expresamente que transfieren todos sus derechos y acciones que tienen y les puedan corresponder a la presente Sociedad, sobre el convenio que tienen celebrado los señores Carmelo Franco y Manuel Valle en su origen y el cual fué transferido en parte por estos dos últimos a la totalidad de todos los socios nombrados en la presente cláusula, y cuyo convenio fué celebrado el veinticuatro de agosto del corriente año con la Sociedad Anónima, en formación, Areneras Arrospide de la República Oriental del Uruguay, y que se relaciona con el suministro de arena; y que todos los socios tienen conocimiento en cuyo convenio se le ha asignado de plena conformidad de todos los comparecientes, un valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia transferido en plena propiedad a favor de la presente sociedad que se constituye por la presente escritura del susodicho convenio. — Artículo Décimo: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad deberá observarse el siguiente procedimiento: una vez abonado todo el pasivo de la Sociedad, deberá restituirse las cuotas de capital primeramente a los socios Ricardo W. Barreiro, Severino Julio Graña; Felindo De Francesco; Pedro Luis Marsetti y Pierino Rogorá en la siguiente proporción: al primero, siete mil quinientos pesos moneda nacional; al segundo, igual cantidad; al tercero, cuarto y quinto veinte mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos, o sea un total de ciento setenta y cinco mil pesos curso legal; una vez cubierta la expresada suma y si existiera remanente, se distribuirá el mismo a los socios que a continuación se determinan y en la siguente proporción: a Don Ricardo Wenceslao Barreiro y Severino Julio Graña, doce mil quinientos pesos a cada uno; a Víctor Franco; Antonio Valle, José Manuel Dominguez; Manuel Valle, Carlos Valle y Carmelo Franco, catorce mil trescientos pesos a cada uno de ellos y Antonio Arrellaga catorce mil doscientos pesos y distribución que se efectuará teniendo en cuenta que el aporte de estos nueve últimos nombrados en el porcentaje que se ha especificado, lo han efectuado con el valor dado al convenio que se ha mencionado en el cuerpo de esta escritura y que por la cláusula novena se ha transferido a esta Sociedad. — Si existiere más remanente el saldo se distribuirá de acuerdo a las cuotas de capital de cada socio y a prorrateo. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios deberá practicarse un balance general a los efectos de fijar el capital del mismo dentro de los cuarenta y cinco días de producido el hecho, y los herederos o sus representantes legales deberán unificar su persona en uno de ellos quien ocupará el lugar del socio fallecido, quedándole prohibido la representación por intermedio de mandato otorgado a un extraño. — Los herederos o sus representantes legales del de cujus podrán optar por el retiro de la sociedad en cuyo caso se tomará como base para fijar el importe que le corresponda la cifra del último balance anual efectuado, y previo descuento de lo que pudiera adeudar a la Sociedad, se le abonará el importe en cuatro pagarés escalonados de noventa en noventa días cada uno, a contarse el primero de los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la finalización de cada ejercicio anual. — Artículo Duodécimo: La Compañía Arenera Rincón del Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada asentará todas las resoluciones en el libro de actas que a tal fin llevará la misma y en la que dejarán constancia de los nombramientos del personal, relaciones de orden administrativo y cualquier otra disposición que tenga atingencia con los fines de esta Sociedad y no hayan sido previstas en los articulados de la misma. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la ley misma. — Leída: que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Ricardo García Esporas y don Oscar Casas, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Barreiro. — J. Graña. — Antonio Valle. — Felindo De Francesco. — Pedro Luis Marsetti. — Antonio Arrellaga. — Pierino Rogora. — Manuel Valle. — V. Franco. — Carlos Valle. — José Manuel Dominguez. — C. Franco. — Tgo.: R. García Esporas. — Tgo.: Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí, Guillermo García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó al Registro veintiuno y queda al folio ochocientos sesenta y seis. — Doy fe. — Guillermo García Díaz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 set.-Nº 59.457-v.1º oct.

VERITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Sres. José Fernández Velasco, domiciliado en Campana 2860 y Manuel José Rivera, domiciliado en Larrea 306, ambos de esta Capital y mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de VERITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 30.000.— y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Larrea 306, Piso Bajo, sin perjuicio de que en cualquier momento podrá cambiar su domicilio; pudiendo, además establecer sucursales en la Capital y en el interior del país y aún en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá como principal objeto la industrialización y comercio de tejidos de lana, seda, algodón y otras fibras y podrá asimismo extender con el acuerdo unánime de los socios sus actividades a otros negocios industriales o comerciales, ya sean de importación o exportación, representaciones, concesiones, mandatos y cualquier otra a que los socios quieran dedicarse, así como podrán constituir otras sociedades con entidades o personas. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha. Transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de no continuar, haciéndolo saber por telegrama colacionado o en cualquier otra forma auténtica con seis meses de anticipación a la fecha del balance. Si así no se hiciere el plazo se considerará prorrogado por otros dos años y así sucesivamente. Practicado el balance general el socio que pida la disolución recibirá su parte de la siguiente manera: 25 % al contado y el 75 % restante en tres pagos semestrales iguales con documentos con garantía comercial o prenda. El socio que no pidiere la disolución podrá optar entre aceptar estas condiciones o en caso contrario pedir la liquidación de la Sociedad. — Cuarta: El capital social estara constituído por la suma de Treinta Mil Pesos m|n., divididos en 60 cuotas de $ 500.— cada una, subscriptos por los socios por partes iguales. De dichos $ 30.000.— se aportan en este acto $ 7.500.— cada socio y el resto se obligan los socios a complementarlo dentro del término máximo de un año, pudiendo hacer sus aportes en forma parcial. — Quinta: Anualmente se hará un balance general al 31 de Diciembre. — Dentro de los 45 dias de efectuado éste se hará una reunión de los socios para considerar la memoria y el balance presentado y si los mismos dentro de ese plazo no han merecido impugnación se considerarán aprobados. — Sexta: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al 10 % del capital suscripto y el resto se repartirá las dos terceras partes para el Sr. Velasco y la tercera parte para el Sr. Rivera. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes a su vez tendrán el carácter de gerentes y quedan por este contrato designados para el cargo. A ambos, indistintamente, les corresponderá el uso de la firma social, la que también podrá hacerse con el nombre de Veritex, SRL., Cap. $ 30.000.— impresa o en sello de goma y la firma personal de cualquiera de los dos gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías personales aunque sean de los socios. Los gerentes podrán realizar todos los actos y obligaciones civiles y comerciales que mejor convenga, directa o indirectamente, al desarrollo y éxito de los fines que se propone la Sociedad pudiendo importar, comprar, vender, permutar, alquilar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio y la forma de pago y los intereses, podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos particulares, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial, en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fueran necesarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Pedir la quiebra de sus deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. Podrán además representar a la Sociedad ante todas las dependencias nacionales y provinciales y presentarse en licitaciones privadas o públicas. — Octava: Por Unanimidad del capital los socios podrán establecer los sueldos que correspondan a los gerentes y que se cargarán a gastos generales. — Por su parte los gerentes sólo podrán ser removidos por incapacidad declarada judicialmente o por inconducta. — Novena: En cualquier momento por la voluntad de los socios se podrá liquidar la sociedad, ampliarla o transformarla. — Décima: Además de los libros de ley se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los gerentes y asamblea. — Undécima: Los socios no podrán ceder su cuota social a terceros extraños a la sociedad si no tienen el voto favorable de la unanimidad del capital; y siempre el otro socio tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas en idénticas condiciones a las ofrecidas al socio que pretendiere cederlas. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de

alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes que se designen en el contrato o de los designados con posterioridad hasta la expiración de los plazos fijados. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o la incapacidad. — Realizado éste, el socio sobreviviente o no incapacitado tendrá derecho: a) a adquirir las cuotas sociales del otro socio mediante la adjudicación total de sus haberes pagaderos en la forma establecida en la cláusula tercera, o b) hacer entrar a la sociedad en liquidación la que se hará por el socio sobreviviente o no incapacitado y un representante de la otra parte en el plazo máximo de un año. — En todos los casos se unificará la representación de los herederos o representantes del incapaz. — Décima Tercera: Los socios podrán hacerse representar en el seno de la sociedad por otros socios o por terceros, en cuyo caso se necesitará escritura pública. — Décima Cuarta: Toda cuestión que llegara a suscitarse entre los socios o los sucesores durante la sociedad o su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de resolver designarán un tercero que decidirá en definitiva y el laudo que se pronuncie será aceptado sin reclamación. — Décima Quinta: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645, y subsidiariamente los Códigos Comercial y Civil. — Bajo las precedentes quince cláusulas se deja constituída la sociedad "Veritex S.R.L.", firmándose en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — M. J. Rivera. — José Fernández Velasco.

"Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Autos y Vistos: ... Y atento que que las sociedades formadas por dos personas quedan disueltas por la muerte de cualquiera de ellas (Art. 1.758 del Cód. Civil, y arg. del Art. 419, inc. 8º del de Comercio), puesto que no puede subsistir una obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe, o que puede suceder que no se conozca (Arts. 1.760 y 1.761 y nota del primero de ellos del Cód. Civil), lo establecido en contrario en las cláusulas tercera y duodécima carece de todo valor (Art. 18 del Cód. Civil), y así se declara. — J. M. Suárez Caviglia, ante mí, Miguel M. Esteves".

Bs. Aires, Septiembre 22|948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e. 27 set.-Nº 59.481 v. 1º oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1151. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante mí y testigos que suscriben: doña María Angela Gutiérrez de Calvente, viuda, argentina, domiciliada en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil doscientos dieciseis, doña Lily Cardahi de Ibáñez, casada, argentina, con domicilio en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos siete, y doña María Monserrat Gorostiaga, argentina, soltera, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos siete, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicas componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANGELE MARSAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", carácter que acreditan con el testimonio de la escritura de contrato social pasada ante mí al folio dos mil noventa y tres de este mismo Registro, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil cincuenta y uno, al folio ciento setenta y seis del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y doña María Angela Gutiérrez de Calvente, en el carácter que concurre dice: Que Vende y Transfiere a la señora Lily Cardahi de Ibáñez, las ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, los fondos de reserva legal y amortización que tiene y le corresponde en la Sociedad "Angele Marsar", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta venta se realiza por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, que la vendedora ha recibido antes de ahora, por lo que otorga a doña Lily Cardahi de Ibáñez, suficiente recibo y carta de pago en forma, por la presente escritura, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación. — Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, las comparecientes, a excepción de doña María Angela Gutiérrez de Calvente, resuelven introducir en el contrato social dos modificaciones, que son las siguientes: La primera se refiere al aporte de capital de doña Lily Cardahi de Ibáñez, que en adelante quedará redactada en la cláusula cuarta así: ...por la señora Lily Cardahi de Ibáñez, doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Veintidós mil quinientos pesos nacionales.... y la segunda modificación a la que se ha hecho referencia, es la que en la cláusula séptima se refiere a la distribución de utilidades, quedando redactada en esa parte y en lo sucesivo, de la siguiente manera:... para la señora Lily Cardahi de Ibáñez, el setenta y cinco por ciento de las utilidades... — Enteradas todas las comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación, por ser los mismos, la expresión fiel de lo pactado. — Leída que les fué por mí ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Manuel Manito y Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Angela G. de Calvente. — Lily Cardahi de Ibáñez. — María Monserrat Gorostiaga. — Manuel Manito. — M. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil ciento cincuenta y uno del Registro doscientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Cesionaria expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón noventa y siete mil setecientos once y el presente que sello y firmo a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, y en el lugar de su otorgamiento. — I. Dubovis. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948. — s|r: Setiembre: Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 27 set.-Nº 59.499-v. 1º oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Luis Jorge Van Rafelghem, casado, argentino, don Arturo Modesto Buenahora, casado, uruguayo; don Juan Joaquín Samuelis, casado, alemán y don Federico Della Croce, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Matanza tres mil doscientos cincuenta y tres, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que el señor Buenahora expone: Que vende, cede y transfiere, lisa y llanamente, sin reserva ni limitación alguna, al señor Luis Jorge Van Rafelghem todo su haber en la Sociedad "L. J. VAN RAFELGHEM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el tres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, por escritura pasada ante mí, inscripta el veinte y cuatro de Febrero del mismo año bajo el número treinta y nueve del folio trescientos ocho, libro tres de su rubro del Registro Público de Comercio, consistente dicho haber en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto, según ya lo tienen manifestado en documentos relativos a esta cesión que quedan sin efecto ni valor legal alguno. — En consecuencia el cedente coloca al cesionario en el lugar y grado que le corresponde. Los restantes integrantes de la razón "L. J. Van Rafelghem y Compañía", manifiestan conformidad y aceptación con la cesión que antecede, y agregan: Que han resuelto prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el contrato vigente que vence el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con la única modificación de que la cláusula octava, subsistirá, en el sentido de que ninguno de los socios percibirá remuneración alguna por los servicios que preste a la Sociedad, en el ejercicio de la administración o en cualesquiera otra clase de tareas que preste o ejecute, siguiendo así la norma establecida, desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí con los testigos don Pascual Santoro y don Laureano Souto, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento; doy fe. — L. J. Van Rafelghem. — A. M. Buenahora. — Juan Samuelis. — F. Della Croce. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y siete vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para la parte interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: que - quedan - y - Vale. Hay un sello. — (firmado) J. Allende Iriarte. — Honorarios Decreto 30.440|944 $ 1.054.50. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 set.-Nº 59.468 v.1º oct.

CASA ZAED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los suscriptos don David Zaed, don Marcos Zaed, don Salomón Zaed y doña Mary Zaed de Zaed, los cuatro argentinos, casados, domiciliados en Viamonte 2356, mayores de edad, todos por sí y el señor David Zaed por don José Zaed, casado, sirio, que vive en Palestina, de quien es apoderado general amplio, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo los artículos siguientes: 1º) Constitúyese entre las nombradas cinco personas, una entidad comercial que se denominará CASA ZAED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse al ramo de Tejidos, Mercería y Artículos de Viaje al por menor, con domicilio en la calle Córdoba 1499, de esta Capital. — 2º) El capital social es de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 85.000) totalmente suscriptos, integrados en mercaderías e invertido ya en el negocio del ramo aludido, de acuerdo a la proporción siguiente: en ochenta y cinco cuotas de mil pesos (1.000 $) cada una; treinta y cinco cuotas por el señor Marcos Zaed, veinticinco cuotas por don Salomón Zaed; quince cuotas por doña Mary Zaed de Zaed; cinco cuotas por el señor David Zaed y cinco cuotas por don José Zaed. — 3º) La gerencia será ejercida con amplias facultades por el socio don Marcos Zaed, pudiendo hacer uso de la firma en todos los actos sociales. El señor David Zaed, será el jefe de compras, único así facultado para concertar, contratar y efectuar las compras de mercaderías y podrá asimismo, ejercer ampliamente al igual del socio Marcos Zaed, el uso de la firma y gerencia de la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos emplear el rubro social para fianzas, garantías y asuntos ajenos a la sociedad. Los socios deberán consagrase exclusivamente al negocio social sin poder tener otra ocupación por cuenta propia ni por sí, ni por interpósita persona, a excepción de los señores David y José Zaed, que podrán ocuparse libremente en otros negocios por cuenta individual, aun cuando sean del ramo social. — 4º) Las ganancias y pérdidas corresponderán como sigue: 35 % a don Marcos; 35 % a don Salomón; 10 % a doña Mary; 15 % a don David; y 5 % a don José. — 5º) La duración se fija en cinco (5) años a partir del primero de Noviembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — 6º) El ejercicio financiero se cerrará al 31 de Diciembre a cuyo día se verificará el balance general en el cual se reservará el 5 % para el fondo legal, repartiéndose el remanente entre las partes en la forma que establece el artículo 4 y a la medida que esté realizado. — 7º) Los socios retirarán mensualmente por cuenta personal y a medida que estén realizadas, las siguientes sumas: Don David $ 600; Don Marcos $ 600; Don Salomón $ 600; Doña Mary $ 600; y Don José $ 300. — 8º) Para verificar los balances generales se tomará por base el valor real de cada renglón al tiempo de confección y en caso de disolución y liquidación, servirá de norma el mejor postor, dejándose a este respecto constancia de que las instalaciones y el derecho al local, son desde ya de exclusiva pertenencia de don José Zaed y no del patrimonio social. — 9º) Las resoluciones sobre aprobación de balances, personal y demás que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de personas; y en caso de empate, decidirá el señor David Zaed, que podrá en cualquier momento después del año, pedir la disolución social, a la cual no se podrán oponer las demás partes. — De conformidad, suscriben el presente en Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. Zaed. — P. P. José Zaed. — D. Zaed. — Mary Zaed de Zaed. — Marcos Zaed — S. Zaed.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 sep.-Nº 59.404-v.1º oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días que por acto privado el señor Flor Martinovich cede y transfiere al señor Elías Peusner las cinco cuotas capital por la suma de Diez mil pesos m/n. que tiene y le pertenecen en la sociedad CAMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cesión que se efectúa con fecha ocho de Septiembre del corriente año. — Tachado no vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.557-v.5 oct.

FERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1.210 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecen los señores don Pedro Fernández, casado en primeras nupcias que firma igual, domiciliado en la calle Donizetti número treinta y cuatro, de nacionalidad español; don Marcos Fernández, casado en primeras nupcias, español, que firma igual, domiciliado en la calle Congreso número cuatrocientos sesenticinco, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Dionisio Fernández, casado en primeras nupcias, que firma igual, español, domiciliado en la calle Catamarca quinientos cincuentiuno y don Julián Fernández, casado en primeras nupcias que firma igual, español, domiciliado en la calle Bogotá tres mil novecientos cincuenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y en tal virtud exponen: Que vienen por este acto a formalizar el presente contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de mercaderías de Bazar del país y extranjero, siguiendo como sucesores y continuadores de la explotación del Bazar denominado "Picos de Europa", que operaba bajo la razón social de "P. Fernández y Cía." cuya sociedad ha sido disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha ante mí al folio mil doscientos nueve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad y que por lo tanto toma a su cargo el cumplimiento de todos los compromisos pendientes, emergentes del giro de la extinguida firma, cuyo Bazar se encuentra establecido en esta Capital calle Moreno número mil ciento veintitrés al mil ciento veintisiete. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarentiocho, pudiendo este plazo abreviarse a cinco años, a pedido de cualquiera de los socios que represente por lo menos el veinte por ciento del capital, debiendo comunicarlo con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "FERNANDEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Moreno mil ciento veintitrés al veintisiete, sin perjuicio de extender su radio de operaciones y establecer nuevos negocios de cualquier naturaleza análoga o distinta en cualquier parte de la República y países limítrofes. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas por don Marcos Fernández; cien cuotas por don Dionisio Fernández y treinta cuotas por Julián Fernández; representadas todas por dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, créditos a cobrar y demás efectos detallados en el balance y practicado al efecto cuya copia se presentará al Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad podrá comprar

y vender mercaderías al contado o a plazos, tomarlas o darlas en consignación suscribir contratos de compra-venta de mercaderías, suministros y licitaciones, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito bienes inmuebles, enajenarlos, gravarlos, con derechos reales o de cualquier otro modo y permutarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario Nacional, Industrial y sus sucursales o agencias y cualquier otro Banco oficial o particular, asociaciones o compañías y establecer condiciones o intereses y forma de pago, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y todo documento de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio como actora o demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas de cualquier naturaleza, contrademandas y reconvenciones, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formalizar protestos y protestas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, nombrar y despedir el personal, fijarles sus sueldos y comisiones y cuantos más actos de administración y dirección sean necesarios y convenientes para el mejor éxito de los fines sociales, para la adquisición o venta de inmuebles se requerirá acuerdo previo de una Asamblea General. — Octava: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes que puedan o no ser socios, designándose por este contrato para ese fin al socio señor Marcos Fernández como gerente general y a los señores Dionisio Fernández y Julián Fernández como gerentes, pero las asambleas quedan autorizadas para reemplazarlos, determinar sus atribuciones y la remuneración que deben percibir. El gerente general y los gerentes usarán sus firmas personales a continuación de la fórmula "Fernández y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". El señor Marcos Fernández lo hará sólo en todos los casos que se determinen en la cláusula séptima y los gerentes señores Dionisio Fernández y Julián Fernández, podrán hacerlo también separadamente en todos los casos de administración, excepto para la extracción de fondos y en todas las operaciones que se relacionen con obtención de crédito y disposición de bienes inmuebles, en que deberá usar la firma conjuntamente, percibiendo como remuneración en sus cargos los siguientes sueldos: el señor Marcos Fernández percibirá la suma de ochocientos pesos mensuales y los señores Dionisio y Julián Fernández la suma de seiscientos pesos mensuales, debiendo en cada asamblea ordinaria ratificar estas asignaciones o modificacarlas. Expresamente les queda prohibido a todos los gerentes y demás socios usad la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, como asimismo comprometer en fianzas o garantías para terceros y de los mismos socios, con excepción de los que fueren necesarias otorgar a los Despachantes de Aduana para tramitar los despachos de esta sociedad. Los socios con cargo deberán dedicar todas la actividad posible al mayor movimiento de los negocios de la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido su intervención en otros negocios comerciales ajenos a la empresa. — Novena: La sociedad practicará un balance general el treinta de junio de cada año, realizándose el primero el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades netas que resulten se destinarán los siguientes importes: a) El cinco por ciento se destinará para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo efectuar otras reservas que la Asamblea considere conveniente sobre cualquier rubro del activo que no se considere bastante depurado y también para atender las obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. b) Del remanente que resulte se destinará el veinticinco por ciento para bonificación o gratificación a los Gerentes y empleados u otros auxiliares siempre que alguna ley no obligara a mayor y se distribuirá de común acuerdo entre los socios o por votación en la Asamblea Ordinaria. El saldo del beneficio se repartirá entre los socios en relación a sus aportes y se acreditarán a sus respectivas cuentas corrientes para ser abonados en el Segundo Semestre del ejercicio inmediato y en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad. Las pérdidas se soportarán en la proporción al capital aportado. — Décima: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria previa citación del Gerente General o Gerentes una vez por año dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio a efecto de considerar y aprobar el balance y demás asuntos que se crea conveniente tratar y en asamblea extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios para considerar otros asuntos de interés para la sociedad; las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y que firmarán en cada caso los presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya suscripto y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes siempre que representen por menos el cincuenta por ciento del capital. En el caso de que algunos de los socios se hallare imposibilitado de concurrir personalmente podrá hacerse representar por otros socios debidamente autorizado por escrito. La Asamblea extraordinaria la podrá pedir cualquier socio que represente por lo menos el diez por ciento del capital. — Décima Primera: La disolución de la sociedad se efectuará por terminación del contrato o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto. Llegado el caso, la Asamblea designará la persona o personas que deberán encargarse de la liquidación. Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante el primer quinquenio la sociedad continuará hasta la terminación de ese quinquenio debiendo los representantes del socio incapacitado o fallecido nombrar una sola persona que los represente ante la sociedad. Si ello ocurriere en el segundo quinquenio será facultativo de los demás socios continuar la sociedad comprando la parte del socio fallecido o incapacitado o disponer la disolución de la misma. La parte de beneficio que pudiera corresponder a cualquiera de los socios desde el último balance hasta la fecha de fallecimiento o incapacidad o retiro convenido, se determinará en relación a los resultados del último balance de la sociedad o de su antecesora, computándose los beneficios en relación al tiempo transcurrido y el porcentaje sobre las ventas realizadas en ese período, los gastos y quebrantos sobre créditos que correspondieren. En ningún caso los socios podrán transferir total o parcialmente, su parte capital a otras personas que no sean los mismos socios restantes, pudiendo hacerlo solamente con el consentimiento expreso de los demás socios. En el caso de transferencia e ingreso de algún nuevo socio, se tomará conocimiento de ello en asamblea extraordinaria determinándose a la vez sobre la conveniencia de incluirlo entre los administradores fijándose las atribuciones y remuneraciones del caso. Tratándose de familiares, cualquiera de los socios podrá transferir todo o parte de su capital, teniendo desde ya el consentimiento expreso de los demás socios. — Décima Segunda: En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato o cualquier otro asunto relacionado con la Sociedad, los socios renuncian a recurrir ante los Tribunales y desde ya aceptan el nombramiento de árbitros, con o más amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, comprometiéndose todos a acatar las resoluciones e incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional el que así no lo hiciere. — Décima Tercera: En todo lo no prescripto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente enunciadas dan los comparecientes por constituída la Sociedad "Fernández y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mi y los testigos del acto que lo fueron los señores don Blas Viciconti y don Pedro José Valdatta, vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Pedro Fernández. — Marcos Fernández. — Dionisio Fernández. — Julián Fernández. — Tgo.: Blas Viciconti. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 set.-Nº 59.499 v.1º oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 25 de Agosto de 1948, pasada ante el escribano Julio C. Busto, se ha modificado el art. 5º del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ADOLFO LAMBERTINI E HIJOS", quedando a cargo de la administración y dirección los socios Mario, Nello, Rafael Adolfo, Alberto y Roberto Lambertini, quienes tendrán el uso de la firma social.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — E/l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.549-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 13 de Septiembre de 1948, entre los señores Vitaliano Adelmi, Pedro Hipólito Arne, Laureano B. Alzualde, Ezequiel Ramón Castaño, Alberto Guillermo Castroviejo y Vito Bertuzzi, componentes de "MADBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene extender el presente documento aclaratorio del texto del contrato celebrado con fecha 7 de Julio de 1948, que ha sido publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio, con el objeto de dejar establecido que al expresarse en el punto 3º y en la modificación de la cláusula sexta que se amplían al socio señor Vito Bertuzzi las funciones de gerente para ejercerlas conjuntamente con los socios Adelmi, Arne y Alzualde, se ha empleado por error la palabra "conjuntamente" y por este acto se resuelve substituirla por la palabra "indistintamente", en razón de que el propósito de los contratantes ha sido que los gerentes ejerzan las funciones cada uno por separado con arreglo a las estipulaciones del contrato social originario que en esta parte no se ha querido modificar. A objeto de llevar a la realidad la decisión de la sociedad, se encomienda al socio Laureano Alzualde la gestión de los trámites que sean necesarios para la inscripción de esta aclaración en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos si fuera necesario. — Vitaliano Adelmi. — Pedro Hipólito Arne. — L. B. Alzualde. — Ezequiel Ramón Castaño. — Alberto Guillermo Castroviejo. — Vito Bertuzzi. — Bs. Aires, 23 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 set.-Nº 59.525-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña (Secretaría Nº 1), se hace saber por cinco días que por fallecimiento de doña María Casilda o Casilda Casado de Goñi, se transmiten a sus herederos doña María Casilda, doña Silvia Dolores Carlota, doña Elena Lía y don Manuel Augusto Goñi y Casado, las doscientas cuotas de quinientos pesos cada una de la sociedad de responsabilidad limitada "Fabril Atlántica", y la cuota de quinientos pesos de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARABELA", que correspondían a la causante en los respectivos contratos sociales. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.611-v.5 oct.

SCOSSIROLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número ciento veinticinco. — En la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen las personas siguientes: Don Eraldo Luis Scossiroli, que firma "E. L. Scossiroli", de treinta y dos años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Laura Alejandrina Máxima Arabolaza; Don José Burgués Claverol, que firma "J. Burgués", de cuarenta y un años, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Raquel Dora Drake; y Doña Alejandrina Máxima Rosifon de Arabolaza, que firma "Alejandrina M. R. de Arabolaza", de cincuenta y seis años, educadora, viuda de su único matrimonio con don Marcelo Claudio Arabolaza: los dos primeros son vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta y la última de esta Ciudad de Lincoln, todos argentinos, personas hábiles a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan ajustada bajo las bases y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes constitúyese una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social de "SCOSSIROLI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se regirá bajo el régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Echeverría, número mil quinientos sesenta y siete, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país. — Segundo: El término de duración del presente contrato se fija en Diez Años a contar desde el día de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compraventa, industrialización, importación y exportación de artículos de vidrio en general, y toda otra operación perteneciente al ramo. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Mil Pesos Cada Una, y aportado por los socios en la siguiente forma: Sesenta Cuotas o Sean Sesenta Mil Pesos, el Socio Señor Burgués; y Treinta Cuotas o Sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional Cada Uno, Los Socios Señor Scossiroli y Señora de Arabolaza. — Dicho capital se encuentra integrado en su totalidad, según resulta de los inventarios firmados por los comparecientes, que agrego por cabeza de esta escritura, y representado, de acuerdo a los mismos, por los siguientes rubros: Noventa y cinco mil trescientos veintidós pesos en maquinarias; veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos en materia prima y mil ciento ochenta pesos en muebles y útiles. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistiutamente de los socios, Eraldo Luis Scossiroli y José Burgués, quienes también tendrán el uso de la firma social, la que será usada por él o los actuantes en esta forma: "Scossiroli y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la personal, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de las operaciones sociales ni en fianzas o prestaciones a título gratuito a favor de terceros. — Los dos socios administradores, quedan facultados, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente para contratar todos los negocios de la Sociedad, ya sea con particulares, comerciantes, Sociedades civiles o comerciales, establecimientos bancarios del Estado, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y especialmente para: a) Realizar toda clase de operaciones y financiaciones, tendientes a obtener la materia prima, maquinarias, y elementos necesarios a su industria. — b) Manufacturar y elaborar en cualquier forma dentro de las industrias a que está dedicada, las materias primas que se hallen en su poder o adquiera, y proceda a su venta en forma directa o con intervención de terceros. — c) Formar parte de Sociedades accidentales o definitivas, con personas extrañas, sean de existencia física o jurídica. — d) Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, judiciales o administrativas en todos los actos propios de sus fines. — e) Nombrar y separar empleados, fijarles sus remuneraciones y obligaciones y habilitarlos si la Sociedad lo considerase conveniente. — f) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda o hipoteca, pactando en cada caso las condiciones que creyeran convenientes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — g) Constituir depósito de valores o dinero en los Bancos; abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente esos depósitos o los que por cualquier concepto se depositasen a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — h) Tomar dinero prestado con o sin interés, con o sin garantía, ya sea de particulares, Sociedades civiles o comerciales, o Bancos particulares o del Estado, con sujeción a sus leyes y reglamentos y darlo en préstamo, fijando en cada caso el tipo de interés y las condiciones de cada operación. — i) Dar o tomar bienes raíces en locación o sublocación. — j) Librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, sobre fondos existentes o en descubierto, hasta la cantidad que tenga asignada la Sociedad. — k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, res-

cisiones o quitas de deudas. — l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género o informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — m) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — n) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración de la Sociedad. — ñ) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos total o parcialmente. — o) Formular protestos y protestas. — Si la Sociedad tuviera que recurrir a alguna Institución de crédito real, solicitando préstamos por cualquier cantidad y especialmente al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, ya sea en dinero efectivo, cédulas o bonos hipotecarios, ambos socios administradores quedan facultados indistintamente para gravar con prenda o hipoteca, los bienes muebles e inmuebles que la Sociedad posea o llegue a poseer, a favor de la entidad que resulte prestamista, aceptando, otorgando y consignando en los instrumentos públicos o privados que debieran suscribirse, todas las cláusulas, condiciones, o renuncias, que le impongan las entidades aludidas, incluso la de conferir poderes irrevocables y representarla en juicio, constituir domicilios especiales y obligarse solidariamente los socios que contraten dichas operaciones. — Hacen constar los comparecientes que la enunciación de las facultades de los socios, no debe tomarse en sentido limitativo, sino que sólo lo es en sentido enunciativo, de modo que los socios designados gerentes de la Sociedad podrán obrar en nombre de la misma con las amplias facultades que las leyes lo permitan, con las limitaciones consignadas en el presente contrato. — Sexta: El socio Señor Scossiroli tendrá la obligación de dedicar toda su actividad, para cumplir los fines sociales, mientras que los otros dos socios, Señora de Arabolaza y Señor Burgués, no tendrán ninguna obligación de permanecer en el negocio ni aportar su trabajo personal para la explotación de la industria, pudiendo dedicarse a actividades ajenas al giro de las operaciones, ya sea por cuenta propia o en combinación, participación o Sociedad con terceros. — Séptima: El socio Señor Scossiroli, percibirá como retribución por su trabajo personal la cantidad de Mil Pesos Moneda Nacional Por Mes, con imputación a gastos generales. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran hacerse mensualmente. — Los primeros deberán aprobarse por unanimidad, debiendo asentarse en el Libro de Actas de la Sociedad dicha circunstancia. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios de acuerdo al capital aportado. — De las utilidades líquidas resultantes, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el límite que marca la ley. — El resto de las mismas se distribuirá de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios. — Novena: De las utilidades líquidas sólo podrá retirarse un treinta por ciento, debiendo el resto capitalizarse. — Para retirar un mayor porcentaje será necesaria la conformidad de todos los socios, debiendo asentarse en el Libro de Actas, la resolución que se tome en tal sentido. — Décima: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicar esa circunstancia por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Al vencimiento de dicho término se practicará un balance de las operaciones sociales. — Aprobado el mismo, la Sociedad tendrá derecho a adquirir la parte de capital y utilidades que le correspondiesen al socio saliente, debiendo abonarle en tal caso la suma que resultare, en cuatro cuotas iguales, a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, a contar del día en que se aprueba el balance respectivo, sin interés. — En ningún caso el socio saliente podrá pedir la liquidación de la Sociedad, ni ceder su parte a terceros extraños, sin la conformidad de los otros socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad tendrá derecho a optar, entre admitir a los herederos del socio fallecido en ella, siempre que unifiquen la representación, o adquirir la parte que le pudiese corresponder al mismo, procediéndose en este caso en la forma establecida en el artículo anterior, con la sola modificación de que el balance respectivo se practicará dentro de los diez días del fallecimiento o incapacidad del socio. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad que se presente entre los socios será dirimida sin forma de juicio, por dos árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, en desacuerdo y el fallo que pronuncien será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Scossiroli y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando facultados, cualquiera de los socios gerentes, para solicitar la inscripción y publicación del presente contrato. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Fayiz Sago y Don Pantaleón Fernando Romera, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada el día de hoy bajo el número ciento veinticuatro. — Textado: los bienes muebles. — No vale. — Enmendado: veinticinco. — quienes. — por. — E/l: pesos. — Todo vale. — E. L. Scossiroli. — J. Burgués. — Alejandrina M. R. de Arabolaza. — Fayiz Sago. — P. F. Romera. — Está mi sello. — Ante mí: Darío García Costero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Scossiroli y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cinco sellos de actuación notarial de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el novecientos setenta mil quinientos ochenta y seis al novecientos setenta mil quinientos ochen- y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Darío García Costero. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son las que usaba en todos sus actos don Darío García Costero, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Lincoln, en ejercicio de sus funciones en la fecha del testimonio precedente. — Mercedes, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — J. C. Tabossi Benítez. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Julio César Tabossi Benítez es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mercedes, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello y una firma ilegible."

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. Pedro R. Taranco, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.547-v.5 oct.

MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.201. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Meyer Eiberman, domiciliado en Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco, don Mauricio Gamberg, que vive en el número mil trescientos cuarenta y dos, de la misma calle Viamonte, don Juan Bernardo Gamberg, con domicilio en Uspallata tres mil setenta y cuatro, argentinos; y don Benjamín Eiberman, que se domicilia en la calle Viel novecientos cincuenta y seis, argentino naturalizado, todos de estado casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad bajo el siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus actividades en esta Capital actualmente en la calle Uspallata número tres mil setenta y tres mil setenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El principal objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación y compra-venta de artículos de cuero en general y afines, su importación y exportación, considerándose sucesora en las actividades que venía desarrollando en forma similar, la Sociedad Beresovsky, Gamberg y Compañía, que giraba bajo el rubro de Manufactura Argentina del Cuero, cuyo activo y pasivo queda transferido por este mismo instrumento a la Sociedad que en este acto se constituye. — Tercero: El término de duración del presente contrato es de dos años, contados desde el día primero de Mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, las cuales quedan ratificadas expresamente. Al vencimiento del término estipulado la sociedad se considerará prorrogada por otros tres años más, siempre que hubiera conformidad de todos los interesados, quienes en el supuesto de que resolvieran retirarse de la Sociedad, deberán hacerlo saber a los demás consocios con anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital social alcanza a la cantidad de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo a cada uno de los socios cincuenta cuotas, cuyo capital según balance que se incorpora a la presente, se ha integrado hasta la suma de Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos un centavos moneda nacional, obligándose los socios a completarlo a medida que lo requieran las necesidades sociales. Las cuotas de capital social no podrán ser cedidas a terceros, sin la conformidad de todos los socios. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Juan Bernardo Gamberg, a quien se le designa Gerente con una retribución mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, y la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los socios y|o del Gerente, conjuntamente con otro socio, aún para otorgar y firmar toda clase de documentos y escrituras. — Sexto: El día treinta de Setiembre de cada año, inclusive el actual, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizar los socios, y las utilidades que el ejercicio arroje, previa deducción del cinco por ciento que establece la ley, se dividirá por iguales partes entre los socios. Se establece, además que del resultado del primer ejercicio, se distribuirán sólo el diez por ciento de esas utilidades, y en lo sucesivo el veinte y cinco por ciento, pasando el excedente a ingresar la cuenta particular de cada socio. En cuanto a las pérdidas ellas serán soportadas también por partes iguales. — Séptimo: A los fines de su mejor desenvolvimiento la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas con inmuebles, comprarlos, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos, permutarlos, constituir prendas y cualquier otro derecho real. — Asimismo esas operaciones podrán realizarse respecto de bienes muebles, semovientes y maquinarias en general. — Igualmente, la sociedad efectuará toda clase de operaciones bancarias, depósitos de dinero, títulos u otros valores, retirarlos, tomar o dar dinero en préstamo, con o sin interés, emitir, librar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro documento a la orden o al portador, hacer cesiones de créditos, ya sea como cedente o cesionaria y en fin cualesquiera otras operaciones que se estimen ventajosas para los intereses sociales, debiendo considerarse que la enunciación precedente es meramente ilustrativa y no limitativa, y que esas operaciones podrán llevarse a término con particulares, sociedades e instituciones bancarias, inclusive Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Octavo: Los socios deben prestar todo su concurso y atención personal a las actividades sociales, estándoles prohibido intervenir o formar parte de otras entidades similares. — Noveno: Sí ocurriese el fallecimiento o sobreviniera incapacidad física o mental de alguno de sus componentes, la sociedad continuará sus actividades incorporando un representante único de los sucesores del desaparecido o incapaz, a efectos de que aquél fiscalice las operaciones, sin intervenir en ellas. Si no existiera entendimiento se practicará un balance e inventario dentro del término de treinta días de ocurrido el deceso o declaración de incapacidad, y el saldo que resultare le será reintegrado a los interesados en veinte y cuatro cuotas mensuales sin interés cuyas cuotas se documentarán con igual número de pagarés que otorgará la Sociedad. En igual forma se procederá en el supuesto de retiro contemplado en el artículo tercero. — Décimo: En todo lo referente a las decisiones que se adopten y aprobación de balances, regirá la simple mayoría de votos, debiendo asentarse las resoluciones en un libro de actas. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o durante la liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a actuar designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, y el fallo que ese árbitro produzca causará ejecutoria. — Bajo el articulado precedente los otorgantes dejan constituída la Sociedad de referencia, y yo el autorizante hago constar que con los ejemplares de diarios y recibos que se agregan se han cumplimentado las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, respecto de la transferencia aludida en el artículo segundo del presente contrato, sin que se manifestara oposición de lo que certifico. — Leída que les fué se ratifican y firman, por ante mí y los testigos del acto Don Juan A. Cairó y Don David Nusenovich, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Eiberman. — M. Gamberg. — J. B. Gamberg. B. Eiberman. — Juan A. Cairó. — D. Nusenovich. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números correlativos del novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho H., al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1948. —Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 set.-Nº 59.587 v.5 oct.

WAINBERG, ISERSKY & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Gregorio Wainberg, polaco, casado, domiciliado en Paysandú 1650; Jaime Isersky, argentino, casado, domiciliado en Andrés Lamas 1972, Joel Kiguelman, rumano, casado, domiciliado en Paysandú 1554; Roberto Hagman, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha 1230; Carlos Curcio, argentino, soltero, domiciliado en Miranda 6050; Héctor Florencio Tello, argentino, soltero, domiciliado en Terrero 1915; Aníbal Eduardo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Grito de Asencio 3378 y Abraham Viñazky, ruso, casado, domiciliado en Yerbal 1657, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente. — Primero: constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "WAINBERG, ISERSKI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el de proseguir los negocios de fabricación de muebles al laqué del establecimiento ubicado en la calle Paysandú 1561, donde fijan su asiento principal, pudiendo establecer filiales en cualquier punto del país. — Segundo: el capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos, divididos en cuotas de mil pesos cada una, suscriptos e integrados en la siguiente proporción: los Señores Wainberg e Isersky suscriben ciento nueve mil pesos cada uno totalmente integrados en materias primas, mercaderías elaboradas o a elaborarse, máquinas, motores, cuentas a cobrar y demás detalles valuados en el inventario que se adjunta y se da por reproducido; los Señores Kiguelman y Hagman suscriben ocho mil pesos cada uno e integran cuatro mil pesos cada uno y los Señores Curcio, Tello, Rodríguez y Viñazky suscriben cuatro mil pesos cada uno integrando dos mil pesos cada uno, todos en dinero efectivo. — Tercero: la Gerencia, Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Gregorio Wainberg y Jaime Isersky, quienes podrán realizar los siguientes actos cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa: a) tendrán en forma conjunta el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria, ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros; b) adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y muebles; c) constituir y extraer depósitos de dinero o valores en los bancos, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; d) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos: Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, etc. y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier mo-

do letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; f) aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reconocimientos de firmas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. A tal efecto los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para la realización de los actos previstos que le reconoce el artículo 16 de la Ley 11.645 y especialmente para todos los actos que según los artículos 782, 806, 839 y 1.881, con exclusión de los incisos 5 y 6 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos, requieren poder especial. — Cuarto: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus distintas funciones, y no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la Sociedad. Queda entendido que los socios Gregorio Wainberg y Jaime Isersky se encuentran plenamente autorizados para dedicarse a toda clase de actividades civiles y comerciales que no sean las del mismo ramo ni importen una competencia a ésta. — Quinto: la sociedad se constituye por tiempo indeterminado después de transcurridos dos años a partir del 1 de Agosto de 1948 a cuya época se retrotraen los efectos del presente contrato y renovable anualmente de pleno derecho y sin necesidad de ninguna otra tramitación si sesenta días antes de vencer cada ejercicio anual, uno o alguno de los socios no hiciere saber por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. Esta limitación no rige para el socio Hagman, quien podrá solicitar su exclusión de la misma en el momento que lo juzgue conveniente, bastando que preavise a la Entidad con una anticipación de treinta días su decisión. — Sexto: cada 1 de Agosto se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse cuando los socios gerentes lo crean oportuno. Si pasado quince días no fuesen observados se considerarán aprobados. Para su confección, las mercaderías se computarán al precio de costo aún cuando se hubiere operado una alza en plaza. Existiendo un descenso superior al 20 % en los precios de plaza con relación al costo, se tomarán como base los precios corrientes. — Séptimo: de las utilidades líquidas se deducirá: a) cinco por ciento para Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) cinco por ciento para responder a indemnizaciones de la Ley 11.729 y demás leyes o disposiciones obreras o de previsión. Las ganancias, al igual que las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Gregorio Wainberg y Jaime Isersky 37 ½ % cada uno; Joel Kiguelman y Roberto Hagman 6 ½ % cada uno; Carlos Curcio; Héctor Tello, Aníbal Eduardo Rodríguez y Abraham Viñazky 3 % cada uno. — Octavo: la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará mediante resoluciones adoptadas por el voto favorable de socios presentes que reunan mayoría de cuotas de capital en sesiones debidamente notificadas, computándose a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas integradas. Para que la sesión sea válida, es necesaria la asistencia de uno de los socios gerentes y esté debidamente asentada en un libro de actas que a tal efecto se rubricará. — Noveno: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de uno o algunos de los socios. — Décimo: las cuotas de capital son cesibles entre los socios con prohibición de hacerlo a terceros extraños. El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor real, con más las reservas que le correspondiere y utilidades según balance. En ningún caso el socio o socios excluídos o que se retiraren de la Sociedad tendrán derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave o indemnización. — Undécimo: cualquier socio podrá ser excluído de la Sociedad por inconducta notoria, deslealtad o falta de colaboración, mediante el voto favorable de socios que representen tres cuartas partes de capital. — Duodécimo: si de cualquier balance practicado resultare una pérdida del 20 % del capital social, los socios por mayoría de cuotas de capital, podrán pedir la disolución y liquidación total de la Sociedad. — Décimotercero: percibirán un sueldo mensual de mil pesos cada uno los socios Wainberg e Isersky; setecientos pesos los socios Kiguelman y Hagman, cada uno, y quinientos pesos cada uno de los socios Curcio, Tello, Rodríguez y Viñazky, o la que de común acuerdo determinen, que se imputará a la cuenta de gastos generales, sin perjuicio de las utilidades que les correspondan. — Décimocuarto: en caso de fallecer uno de los socios, sus sucesores serán reembolsados del haber que le correspondería al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar inmediatamente, gozando la sociedad de un plazo de treinta días para efectuar dicho pago. Los balances se efectuarán según las especificaciones de la cláusula décima. — Décimoquinto: lo dispuesto en la cláusula precedente no regirá en caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes, pues en tal supuesto se incorporará la cónyuge supérstite y su actuación se ajustará a las siguientes normas: a) carecerá de las atribuciones que a su representado le confiere la cláusula tercera, pudiendo fiscalizar el giro social por intermedio de uno de los socios; b) sesenta días antes de vencer el ejercicio anual deberá manifestar su intención de continuar o no la Sociedad; c) durante su permanencia en la Sociedad, no tendrá sueldo mensual alguno, pero podrá retirar a cuenta de sus utilidades $ 1.500 mensuales que se deducirán de las ganancias líquidas que le correspondiesen, y éstas se limitarán al 20 % de las totales, pasando el 17 ½ % restante a aumentar la de los otros socios en la siguiente proporción: Wainberg 10 %, Isersky 10 %, Kiguelman y Hagman 1,75 % cada uno, y los demás socios 1 % cada uno respectivamente; d) podrá ceder sus cuotas de capital a uno de sus hijos legítimos quien se incorporará con sus mismas facultades y atribuciones; e) optando por desvincularse de la Sociedad, el capital, utilidades y fondos de reservas le serán oblados a partir del respectivo Balance en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, devengando un interés del 7 % anual. — Décimosexto: ocurrido el fallecimiento de uno de los socios gerentes, la administración y dirección de los negocios sociales continuará exclusivamente con el sobreviviente, pudiendo utilizar la firma social sin el concurso de los demás socios y realizar los actos previstos por la cláusula tercera. — Decimoséptimo: las enfermedades o accidentes que priven la actuación de un socio no será óbice para que perciba el sueldo establecido durante tres meses. — Décimoctavo: la liquidación de la Sociedad será llevada a cabo por los socios gerentes. Practicado el balance general se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo. El excedente se distribuirá entre los socios de conformidad a la cláusula pertinente, incluyéndose el fondo de reserva legal y para leyes obreras y de previsión mencionadas. — Décimonoveno: cualquier duda o divergencia a suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, o que sea una consecuencia de la misma, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, que tendrán un número de votos equivalentes a los del socio que los designe. Las diferencias quedarán dirimidas por simple mayoría de votos y en caso de empate designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. De conformidad firman los contratantes un ejemplar único en Buenos Aires a 15 de Septiembre de 1948. — G. Wainberg. — J. Isersky. — J. Kiguelman. — R. Hagman. — C. Curcio. — P. F. Tello. — A. E. Rodríguez. — A. Viñazky. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.578-v.5 oct.

A. DE PASQUALE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 2435 vto. — Segundo Testimonio. — Escritura número quinientos treintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Antonio De Pasquale, italiano, casado en primeras nupcias, de sesenta años de edad; Don Alejandro Luciano De Pasquale, argentino, soltero, de treinta y un años de edad; y Don José Enrique De Pasquale, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad; todos con domicilio en la Avenida La Plata número dos mil seiscientos treinta y ocho de esta Ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio en cuanto no se aparten de las disposiciones especiales contenidas en este contrato y en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto constituyen girará bajo la razón social de "A. DE PASQUALE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio principal en esta Capital Federal en la calle Víctor Martínez número mil ochocientos setenta y cinco, y mil ochocientos ochenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta Capital, del interior del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del ramo de metalurgia en general ya sea por vía de fabricación, compraventa, consignación, importación o exportación, explotación del ramo de herrería de obra y carpintería metálica y compra y venta de inmuebles y explotación del ramo de construcciones en general. — Tercera: La Sociedad que por este acto se constituye, retrotrae los efectos y disposiciones de este contrato al día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y se constituye por tiempo indeterminado, siendo bastante para su disolución el aviso de cualquiera de los socios con no menos de Ciento cincuenta días de anticipación, en cuyo caso se procederá en la forma que se establecerá en las cláusulas siguientes. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cien cuotas de cien pesos cada una que son aportadas totalmente por los socios en partes iguales o sean setecientas cuotas de cien pesos equivalentes a setenta mil pesos por cada socio. — Este aporte lo realizan los socios en la siguiente forma: a) incorporando a la nueva Sociedad los inmuebles que poseen en propiedad y condominio situados en esta Ciudad, a saber: finca en la calle Víctor Martínez número mil ochocientos setenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno, y mil ochocientos ochenta y cinco; finca en la calle Avenida Riestra mil setecientos treinta y uno, y mil setecientos treinta y tres; dos lotes de terreno en la calle Zelarrayán, entre Víctor Martínez y Hortiguera, señalados como lotes veintisiete b. y veintiocho a., y un lote de terreno en la Avenida Riestra, entre Mom y Agustín de Vedia, señalado como lote número cuarenta y uno; b) además de los inmuebles mencionados los mismos comparecientes incorporan también a la nueva Sociedad el establecimiento que es de propiedad de ellos mismos y se dedica al mismo ramo de actividades de la nueva sociedad, el cual se encuentra actualmente instalado en la Avenida La Plata números dos mil seiscientos treinta y seis, y dos mil seiscientos cuarenta y dos, y Víctor Martínez número mil ochocientos setenta y cinco al ochenta y cinco. — Este capital social de Doscientos diez mil pesos se encuentra totalmente aportado y representado por los inmuebles premencionados y por todas las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, herramientas, rodados, depósitos bancarios, cuentas a cobrar, y cuanto más constituye el activo y pasivo del establecimiento mencionado en el párrafo anterior y que por este acto se incorpora, el cual viene girando en esta plaza indistintamente bajo el rubro de "Antonio De Pasquale" y "De Pasquale Hermanos" y es de única propiedad de los tres comparecientes, quienes de común acuerdo han practicado un balance e inventario general, del cual resulta un capital líquido para la nueva sociedad de Doscientos diez mil pesos, de cuyo balance una copia firmada por los tres interesados se agrega a este protocolo, como cabeza de esta escritura. — En el activo de ese balance inventario figuran también los inmuebles referidos en el apartado a) de esta misma cláusula. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por acuerdo de todos los socios y también por el mismo acuerdo podrá transformarse la presente Sociedad en Sociedad Anónima. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los tres socios, indistintamente. — Así, cualquiera de ellos tendrá y podrá ejercer la representación de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para cumplir con los fines que forman el objeto de la sociedad, pudiendo: comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, así como también de cualquier otra institución Bancaria del país o del extranjero, suscribiendo los pertinentes documentos en cada caso, inclusive firmar cheques, pagarés, letras de cambio. — Podrán también los gerentes: constituir prendas, hipotecas, estar en juicio por la sociedad y absolver posiciones por la misma; intervenir en todas las causas en que la misma sea parte ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante el Tribunal Municipal de Faltas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; firmar todos los contratos privados o escrituras públicas que se haga necesario para los fines de la administración; cobrar y percibir toda clase de créditos y suscribir los correspondientes documentos y especialmente cancelaciones de hipotecas. — Quedan también autorizados los socios gerentes para registrar marcas a nombre de la Sociedad y realizar en general todos los demás actos y contratos para los cuales exige el Código Civil poder especial. — Séptima: Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario el cual, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio deberá ser aprobado por los tres socios. — De las utilidades resultantes, después de hechas las amortizaciones que correspondan, se desinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que este alcance el diez por ciento del capital social. — Podrán los socios por el voto favorable que represente el sesenta y seis por ciento del capital social destinar las sumas que estimen convenientes para habilitaciones o participaciones al personal. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios gerentes percibirán la suma de Cuatrocientos pesos mensuales en concepto de sueldo. — Novena: En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y se procederá en la siguiente forma: Se practicará un balance al día del fallecimiento o de producida la incapacidad, cuyo balance tendrá por objeto fijar el haber del socio causante, por capital y utilidades hasta ese día. — Establecida la suma los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar la representación en un único representante mayor de edad, quien no tendrá funciones de administración, pero podrá intervenir en la fiscalización de los intereses de sus representados y tendrá voto en las deliberaciones, careciendo únicamente del uso de la firma social. — Décima: Como se ha dicho precedentemente esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Con un preaviso de ciento cincuenta días cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. — En este caso, serán liquidadores de la Sociedad los mismos socios gerentes quienes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los bienes, inclusive para vender inmuebles, cancelar hipotecas, firmar escrituras de venta, otorgar recibos, realizando en general cuantos más actos fueren necesarios para llegar a la liquidación de todos los bienes. — Décima Primera: Para todo lo que no se hubiera previsto un procedimiento especial en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: En caso de plantearse cualquier divergencia durante la existencia de la Sociedad o a su liquidación entre cualquiera de los socios, y de no ser posible resolverla por el voto de los mismos en la forma que determine este contrato o la ley, se formará un tribunal arbitral integrado por un representante de cada parte en discordia, quienes antes de entrar a tratar la cuestión nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el laudo de este tercero inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "A. De Pasquale e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando: Que a los fines de hacer efectivo su aporte, por este acto transfieren en absoluta propiedad y pleno dominio a la nueva Sociedad que se constituye los siguientes inmuebles: Primero: Un inmueble de propiedad de los tres comparecientes situado en la Zona Sud de esta Ciudad. Circunscripción primera, Parroquia de Vélez Sársfield.

con frente a la calle Víctor Martínez, donde hoy lleva los números mil ochocientos setenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno, y mil ochocientos ochenta y cinco, entre Zañartú y Zelarrayán, edificada en el lote designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará como lote treinta g. que mide: veintiocho metros de frente al Nord Este, lindando con la calle Víctor Martínez; veintiocho metros de contrafrente al Sud Oeste, lindando con fondo de los lotes veintiuno, veintidós y veintitrés a.; cincuenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de fondo en el costado Sud Este, lindando con el lote veintisiete b.: veintiocho a.; veintiocho b., veintinueve a., veintinueve b., y treinta b.; y cincuenta y cuatro metros veintiséis centímetros de fondo en el costado Nord Oeste, lindando con el lote treinta h., encerrando una superficie total de: Un mil quinientos veinte y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados. — Les corresponde el inmueble descripto a mérito de la escritura de división de condominio que otorgaron con los señores Antonio Di Trana y otros según escritura del veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano autorizante de esta escritura y al folio ciento cincuenta y cinco vuelto de este Registro de Contratos, habiéndose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil trescientos cincuenta y dos, Folio noventa y seis, bajo el número de finca ciento treinta y un mil seiscientos veintiséis. — De los certificados producidos para este otorgamiento, se justifica: Que consta el dominio en la forma relacionada a nombre de los Señores De Pasquale quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y el que es objeto de esta operación no reconoce embargos ni más gravamen que una hipoteca a favor del Ingeniero Orlando Aquiles Bertuletti, por la suma de Veintitrés mil quinientos quince pesos moneda nacional, inscripta en el Tomo setecientos sesentidós, Zona Sud, Folio doscientos veintinueve; y Tomo setecientos sesentidós. Folio doscientos treintitrés. — Segundo: Dos lotes de terreno de propiedad de los comparecientes Don Alejandro Luciano De Pasquale y Don José Enrique De Pasquale, situados en la Zona Sud de esta Ciudad, con frente a la Avenida de la Riestra, entre las calles Mom y Agustín de Vedia, señalados en el plano especial a que se refiere la escritura que se citará con los números treinta y ocho, y cuarenta y uno, con las siguientes medidas y linderos: El lote treinta y ocho da frente a la Avenida de la Riestra, hoy números mil setecientos treinta y uno: y mil setecientos treinta y tres, entre Mom y Agustín de Vedia, se encuentra actualmente edificada y mide; ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud: por cincuenta y siete metros de fondo en el costado Oeste; y cincuenta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros en el costado Este; teniendo en el contrafrente por el Norte ocho metros noventa y tres centímetros, lindando: por el frente con la expresada Avenida de la Riestra; por el fondo al Norte con parte de los fondos de los lotes quince y dieciséis; por el Oeste con el lote treinta y siete; y por el Este con el lote treinta y nueve. — Su dominio consta inscripto en la Zona Sud, Tomo mil ciento dieciocho, Folio noventa y siete, bajo el número de finca ciento treinta mil seiscientos sesenta y uno. — El lote cuarenta y uno da frente a la Avenida de la Riestra, sin número, entre Mom y Agustín de Vedia, y mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud; por treinta metros cincuenta y un centímetros de fondo en el costado Este; y treinta y dos metros sesenta y siete centímetros en el Oeste, teniendo en el contrafrente al Norte ocho metros noventa y tres centímetros, lindando: al frente con la Avenida de la Riestra; por el fondo al Norte con parte del lote tres; por el Este con el lote cuarenta y dos y fondos del dos; y por el Oeste con parte del lote cuarenta. — Su dominio consta inscripto en la Zona Sud, Tomo mil ciento dieciocho, Folio noventa y ocho, bajo el número de finca ciento treinta mil seiscientos sesenta y dos. — Les corresponden los lotes descriptos a los Señores Alejandro Luciano De Pasquale y José Enrique De Pasquale por compra que hicieron a don Fernando Vallone el diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarentitrés, según escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Alberto O. Blanco, y en cuanto al edificio existente sobre el lote treinta y ocho manifiestan los Señores De Pasquale haberlo hecho construir integramente a su costo. — De los certificados que se agregan a la presente, se justifica: que consta el dominio en la forma relacionada a nombre de los titulares, pero sujeto al pacto comisorio a favor de Fernando Vallone por la escritura citada. los transmitentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y el que es objeto de esta operación no reconoce embargos, hipotecas ni otro gravamen aceptando y tomando a su cargo la Sociedad el cumplimiento del pacto comisorio de referencia. — Tercero: Finalmente transfieren también a la nueva Sociedad, los Señores Antonio De Pasquale, José Enrique De Pasquale y Alejandro Luciano De Pasquale, dos lotes de terreno que ellos tres poseen en condominio, ubicados en la Zona Sud de esta Capital, Circunscripción primera, con frente a la calle Zelarrayán, entre las de Hortiguera y Víctor Martínez, y están señalados en el plano de subdivisión que cita su título como lotes números veinte y siete b.; y Veinte y ocho a., de la manzana ciento treinta y dos, los que son parte de la fracción número siete de un plano anterior y se compone cada uno de las siguientes medidas y linderos: El lote veinte y siete b. se compone de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por veinte metros de fondo, lindando, por su expresado frente al Sud Este con la calle Zelarrayan; al Nord Oeste con parte de la fracción treinta c.; al Sud Oeste con el lote veinte siete a.; y al Nord Este con el lote veintiocho a. Y el lote veinte y ocho a. se compone de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este; por veinte metros de fondo, lindando, por su expresado frente al Sud Este con la calle Zelarrayán; al Nord Oeste con parte de la fracción treinta c; al Sud Oeste con el veinte y siete b.; y al Nord Este con el lote veinte y ocho b. Les corresponden los lotes descriptos por compra que hicieron al señor José Ramón Miguelez y otros según escritura otorgada el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete ante la Escribana de esta Ciudad Dionisia J. Oliver, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil trescientos cuarenta y seis, Folio cuarenta y uno, bajo el número de finca ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco; y Tomo mil trescientos cuarenta y seis, Folio cuarenta y dos, bajo el número de finca ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis, para los lotes veintisiete b., y veintiocho a., respectivamente. De los certificados producidos para este otorgamiento, se justifica: Que consta el dominio en la forma relacionada inscripto a nombre de sus titulares quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y el que es objeto de esta operación no reconoce embargos ni hipotecas. Con los inmuebles precedentemente descriptos los comparecientes dejan cumplido el aporte a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato y en consecuencia, transmiten a la nueva Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que respectivamente y a cada uno de ellos correspondían sobre los bienes descriptos obligándose a responder por evicción y saneamiento conforme a la ley. De los certificados expedidos por las Reparticiones respectivas y que se agregan a la presente, se justifica: Que no se adeuda Contribución Territorial hasta fines del año en curso; no debiendo servicios vencidos de Obras Sanitarias, Impuestos Municipales, ni por Afirmados, cercos ni aceras. Por lo tanto los señores de Pasquale esta vez en sus caracteres de Gerentes y Representantes legales de la Sociedad constituída, aceptan por la misma las transferencias de dominios, obligándose a continuar sirviendo en los mismos términos en que fué constituída la hipoteca que reconoce uno de los inmuebles a favor del Ingeniero Orlando Aquiles Bertuletti. A los fines fiscales a que hubiera lugar, Yo el Autorizante hago constar que según surge del Balance que se agrega a esta escritura, los comparecientes han asignado a los inmuebles los siguientes valores: para la finca Víctor Martínez mil setecientos setenta y cinco al ochenta y cinco la suma de Doscientos un mil novecientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos; para la finca Avenida de la Rietra mil setecientos treinta y uno al treinta y tres la suma de Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos; para los dos lotes de terreno de la calle Zelarrayán la suma de Veinte y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta centavos; y para el lote de terreno número cuarenta y uno de la Avenida de la Riestra la suma de ocho mil setecientos veintinueve pesos. Finalmente los comparecientes solicitan se expida de esta escritura dos testimonios, el primero para su inscripción en el Registro de la propiedad y el segundo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado Yo el Autorizante hago constar se han publicado los anuncios de transferencia de negocios que ordena la ley y se agregan ejemplares y recibos del Boletín Oficial y el diario Noticiero Argentino. Así lo otorgaron y leída que les fué firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Manuel Manito y don Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Antonio de Pasquale. — Alejandro de Pasquale. — J. de Pasquale. — Tgo.: Manuel Manito. — Tgo.: M. Rodríguez. Está mi sello. — Ante mí: D. Ferro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos treinticinco vuelto del Registro doscientos ochentitrés de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que se halla extendido en siete sellos de ley, valor de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos treintisiete mil setecientos cuarenticinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Daniel J. Ferro, Escribano. — Entre líneas: "en" vale. "titulares" vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.30 set.-Nº 59.560 v.5 oct.

"GENERAL PLASTIC" DE SANDLER, LODIGIANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Isaac Sandler, argentino, comerciante, casado de 45 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 2732, el señor José Lodigiani, italiano, industrial, de 22 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lope de Vega 2566, y el señor Abel Priluk, argentino, casado de 44 años de edad, médico, domiciliado en la calle Salguero 1273, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad se constituye por el término de veinte años, con efecto retroactivo al primero de Abril de 1948, en cuya fecha han comenzado las operaciones. — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 2732; la fábrica funcionará en la calle Víctor Hugo 2585. — La sociedad podrá establecer sucursales, fábricas y efectuar operaciones en todo el país y fuera de él. — La sociedad girará bajo la denominación: "GENERAL PLASTIC" DE SANDLER, LODIGIANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto la explotación del tapón-gotero, patentado bajo el Nº 61.188, de propiedad del socio señor Isaac Sandler, como así también la fabricación y comercialización de toda clase de productos de material plástico, sus derivados, similares y afines. — También podrá realizar el comercio de importación y exportación. — El señor Sandler aporta y cede a la sociedad, por todo el tiempo de su duración, el usufructo y derecho exclusivo de explotación de dicha patente 61.188; siéndole, por lo tanto, prohibido renunciar a ella o a pedir su cancelación; tampoco podrá enajenar, transferir o conceder dicha patente a terceras personas o entidades. — Tercera: — El capital social es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000.— m|n.) representado por ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas como sigue: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos (pesos 40.000.— m|n.) por el Sr. Isaac Sandler; cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos ($ 40.000.— m|n.) por el Sr. José Lodigiani; y sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos ($ 60.000.— m|n.) por el Sr. Abel Priluk. — Los socios han integrado ya el capital en su totalidad, en efectivo y en especie, estando representada la parte en especie, por las maquinarias, materia prima, mercaderías, patente, herramientas, muebles y útiles e instalaciones, conforme al balance que se practica en la fecha. — Cuarta: — La administración y dirección de la sociedad estarán indistintamente a cargo de los tres socios, quienes quedan designados en este acto en calidad de Gerentes, con la siguiente distribución de tareas: El señor Sandler tendrá a su cargo la parte administrativa, comercial y financiera; el señor Lodigiani, la parte técnica e industrial; y el señor Priluk prestará su colaboración a los nombrados anteriormente y se ocupará especialmente de la organización y dirección del departamento de Previsión Social. — Todos los socios deberán dedicar a la sociedad y a las funciones que desempeñen, su celo, trabajo y capacidad; y no podrán intervenir directa o indirectamente en negocios, industrias o actividades afines o similares a las de esta sociedad. Las retribuciones con cargo a "Gastos Generales" se fijarán oportunamente. — La firma social será utilizada por los tres socios, únicamente para asuntos y operaciones de la sociedad y en la siguiente forma: El señor Isaac Sandler la usará por sí solo, anteponiendo a su firma individual la denominación social; el señor José Lodigiani y el señor Abel Priluk la usarán conjuntamente ambos, anteponiendo a sus firmas personales la denominación social. — Quinta: — La sociedad está facultada, en general, para realizar todos los actos, operaciones y contratos no prohibidos por las leyes; y, especialmente, podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes como así también gravarlos y enajenarlos; dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, concurrir a licitaciones privadas y públicas; conferir y aceptar representaciones, mandatos y poderes de toda índole, limitarlos y revocarlos; dar y recibir dinero en préstamo, con y sin garantías especiales de prendas, hipotecas y caución de valores mobiliarios; efectuar pagos; percibir toda clase de sumas de dinero cuentas y créditos, otorgando recibos y cancelaciones; firmar y otorgar toda clase de escritos, documentos y escrituras; realizar todas clase de operaciones bancarias, como agentes activos o pasivos; fusionarse con otras sociedades, formar parte de las mismas y asociarse con otras sociedades, formar parte de las mismas y asociarse con ellas o con otras personas; celebrar todos los actos jurídicos operaciones y contratos autorizados o no prohibidos por las leyes; y, especialmente aquellos, que directa o indirectamente sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, y para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad. — Podrá asimismo realizar operaciones y celebrar toda clase de contratos con las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales; con las Aduanas; con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina; con el Banco de Crédito Industrial Argentino, y con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio. — En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley 11.645, incorporada al mismo. — Sexta: — El 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general de inventario y resultados, con las amortizaciones de práctica en el comercio e industrias del ramo. — De las utilidades que se obtengan, se separará un cinco por ciento para formar la reserva prescripta por el art. 20 de la ley 11.645, y otro cinco por ciento para constituir una "Reserva ley 11.729". — El saldo neto que resulte, una vez hechas todas las deducciones por amortizaciones y reservas, se distribuirá entre los socios por partes iguales, o sea una tercera parte para cada uno. — Las sumas que así resulten les serán acreditadas a los socios en sus cuentas personales. — Zéptima: — Todo socio podrá retirarse de la sociedad, comunicando su voluntad con seis meses de anticipación a cada uno de los demás socios, por telegrama colacionado. — Este derecho no podrá ser ejercido antes del primero de febrero de 1953. — Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin antes haberlas ofrecido por escrito al o a los demás socios. Para estas transferencias no se necesitarán autorización de la sociedad, de los socios ni del juez de Comercio. — Si ninguno de los socios manifestara interés por las cuotas de capital del socio saliente, deberán ellas ser ofrecidas por escrito a la sociedad. — Si ésta tampoco las aceptara, recién entonces podrán ser cedidas a un tercero, siempre que medie la conformidad unánime de los socios. — No lográndose esta unanimidad, podrá el socio saliente recurrir a los Tribunales, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la ley 11.645. — La sociedad se disuelve anticipadamente: a) por voluntad de sus componentes, que representen los dos tercios del capital; b) en caso de pérdida del veinte por ciento del capital, acusadas por dos balances sucesivos; c) en caso de registrarse pérdidas del cincuenta por ciento del capital en cualquier balance; d) en caso de no poder llenar sus fines la sociedad; esta imposibilidad deberá ser decidida mediante votos que representen las dos terceras partes del capital; e) por cualquiera otra causa prevista por las leyes. — En caso de fallecimiento de un socio, podrán sus herederos, declarados judicialmente, hacerse cargo de sus cuotas de capital, en la forma establecida por la ley, salvo que se opongan a ello los socios remanentes, fundándose en motivos de orden moral o de incapacidad. — No ingresando en la sociedad los herederos, por las causas previstas o porque no lo desearen, la sociedad les pagará en tres cuotas cuatrimestrales documentadas, lo que se adeude al causante por todo concepto, según balance que se practicará al efecto. — Dichas cuotas devengarán el cuatro por ciento de interés. — En igual forma se pagará el importe de las cuotas a cualquier socio saliente, en caso de hacerse cargo de ellas la sociedad. — En todo lo no previsto en el presente acerca

del objeto de esta cláusula, rigen los artículos doce, trece, dieciocho, diecinueve, y concordantes de la ley 11.645. — Octava: — Todas las cuestiones, contratos y operaciones fundamentales, que no encuadren dentro de las facultades de los Gerentes o en los casos de disidencia entre éstos, serán resueltas por mayoría de dos tercios de capital. — El cambio del objeto social, de la denominación de la sociedad y su fusión con otra, sólo podrán efectuarse mediante la decisión unánime de los socios. — Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los socios renuncian formal e irrevocablemente al derecho de recurrir a los Tribunales, cualquiera sea el caso planteado, los hechos ocurridos o las diferencias surgidas, que puedan afectar a cualquiera de los socios o a la sociedad. — En ningún caso podrá ninguno de los componentes de la sociedad solicitar la designación de un administrador o interventor judicial. — En consecuencia, renuncian los socios a este derecho, formal e irrevocablemente. — Novena: — Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen los siguientes domicilios especiales: el señor Isaac Sandler en la calle Corrientes 2732; el señor José Lodigiani en la calle Lope de Vega 2566, y el señor Abel Priluk en la calle Salguero 1273, todos en la Capital Federal. — Leído lo que antecede, las partes ratifican su contenido, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en tres ejemplares de un mismo tenor, una para cada socio, en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — A Priluk. — J. Lodigiani. — Isaac Sandler.

Buenos Aires, 22 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.524-v.5 oct.

DECINA, CIORCIARI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Nicolás Decina y Adela L. de Decina, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Achala tres mil treinta y cinco; José Ciorciari y Celestina E. A. de Ciorciari, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Viel ochocientos setenta y nueve; Margarita R. Vda. de Decina, mayor de edad, domiciliada en Pavón tres mil quinientos ocho; Donato Decina, mayor de edad, domiciliado en Pavón tres mil quinientos ocho, y Nelly Decina, autorizada para ejercer el comercio por venia inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta y nueve al folio ciento sesenta del libro dos de Venias con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en Pavón tres mil quinientos ocho, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de "DECINA, CIORCIARI & CIA., SOC. DE RESP. LTDA. LA PIRUCHA" y es continuadora de la sociedad colectiva extinguida "Decina Hnos. y Ciorciari", explotando la producción y venta de hielo, cámaras de frío y todo lo concerniente a la índole de la misma industria. — Segundo: El domicilio a los efectos de este contrato será esta Capital, y su escritorio y asiento principal se encuentra en la calle Liniers dos mil doscientos cincuenta. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo en sus operaciones al uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado como sigue: cien cuotas por Nicolás Decina; cien cuotas por Adela L. de Decina; cien cuotas por José Ciorciari; cien cuotas por Celestina E. A. de Ciorciari; cien cuotas por Margarita R. Vda. de Decina; cincuenta cuotas por Donato Decina y cincuenta cuotas por Nelly Decina. Todos los aportes se efectúan en los efectos de que instruye el Balance que en la fecha suscriben las partes y que forma parte de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Nicolás Decina y José Ciorciari, a quienes se designa como Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para la firma de cheques y su endoso, siendo necesaria la firma conjunta de los gerentes para solicitar créditos bancarios y suscribir los documentos u obligaciones correspondientes, firmar toda clase de pagarés, contratos con terceros, boletos y escrituras de compraventa de bienes raíces, adquisición de nuevas maquinarias necesarias para el giro comercial, ampliaciones o refacciones del establecimiento, y cualesquiera otra clase de operaciones de la sociedad. Se dispone asimismo que a partir del uno de Julio de mil novecientos cincuenta asumirá también la calidad de Gerente don Donato Decina, con facultades iguales a las de los gerentes nombrados, en cuyo caso bastará la firma de dos de los tres gerentes para suscribir todas las operaciones de crédito y obligaciones a que se refiere esta cláusula. En caso de fallecimiento de Nicolás Decina o José Ciorciari antes del uno de Julio de mil novecientos cincuenta, automáticamente ingresará como Gerente en reemplazo del fallecido, don Donato Decina, con iguales facultades. — Sexto: Anualmente y con fecha treinta de Junio se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que mensualmente se practiquen, distribuyéndose las utilidades o soportándose las pérdidas en proporción a los capitales aportados. De las utilidades líquidas anuales sólo retirarán los socios el treinta por ciento, quedando el setenta por ciento restante para constituir un fondo de reserva por el término de cinco años, el que será afectado principalmente a la liquidación del pasivo de la sociedad; transcurrido ese plazo, los socios determinarán por mayoría la forma en que se distribuirán las utilidades que eventualmente pudieran haber resultado. — Séptimo: Durante el lapso de cinco años la sociedad no podrá adquirir inmuebles ni nuevas maquinarias, o efectuar mejoras en el establecimiento, que no sean las indispensables para el buen funcionamiento del mismo, salvo resolución en contrario adoptada por unanimidad de los socios en asamblea ordinaria, que se realizará al finalizar cada ejercicio social o en las asambleas extraordinarias que se convocarán por los Gerentes cuando la índole del asunto lo requiera, debiendo ser citados los socios por medio de telegrama colacionado. — Octavo: Mensualmente los socios Nicolás Decina, José Ciorciari y Donato Decina podrán retirar como retribución de su trabajo personal, al cual se obligan por este contrato en la sociedad, la suma de trescientos pesos m/n., así como un viático de doscientos pesos m/n., a excepción de José Ciorciari que recibirá setecientos pesos m/n. para gastos de viáticos y representación. Todos los importes referidos se cargarán a Gastos Generales. Se deja constancia que el señor Nicolás Decina no tendrá obligación de permanecer en el establecimiento sino las horas diarias necesarias para la administración del negocio. — Noveno: En caso de resolver cualquiera de los socios transferir sus cuotas de capital, se revaluará los concerniente a los rubros de propiedades, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante, así como los demás objetos susceptibles de mayor valor que el fijado en el Balance firmado en la fecha, dándose preferencia en la compra de cuotas a los componentes de la firma. — Décimo: Producido el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la viuda o herederos legales del socio fallecido o incapacitado podrá seguir en la sociedad unificando su representación, y el apoderado no tendrá otras facultades que verificar la contabilidad del establecimiento y percibir las utilidades que correspondan a las cuotas de capital del socio muerto o incapaz; o podrán optar por transferir sus cuotas, en cuyo caso se procederá en igual forma que la indicada en la cláusula anterior. — Undécimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por voluntad unánime de los socios, la misma se practicará por los Gerentes en forma conjunta, y el producido de tal liquidación se dividirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Duodécimo: La sociedad llevará un libro de Actas, donde se asentarán las reuniones que se realicen, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, conforme a lo dispuesto por el art. diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; igual mayoría se necesitará para el caso de cesiones de cuotas de un socio a favor de terceros, o para la incorporación de herederos o legatarios, conforme a lo dispuesto en el art. doce de la misma ley. — Décimotercero: Para el otorgamiento de poderes a favor de terceros, a los efectos de gestiones administrativas o judiciales en nombre de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos de los Gerentes. — Décimo-cuarto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato se suscitare entre los socios, respecto a transferencia de cuotas o liquidación de la firma, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte que estuviere en disidencia y terceros, que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo o fallos serán respetados por los interesados no pudiendo apelar de esa resolución ante los Tribunales. — Décimo-quinto: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se publicará este contrato por cinco días en el Boletín Oficial solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio con las formalidades de práctica, encomendándose a los Gerentes la gestión pertinente ante el Juzgado de Comercio. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicadas al comienzo. — Margarita R. de Decina; Nelly Decina; Donato Decina; José Ciorciari; Celestina E. A. de Ciorciari; Nicolás Decina; Adela L. de Decina.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.522-v.5 oct.

IRIARTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Juan Angel Iriarte, uruguayo, Carmelo Di Lorenzo, argentino y Luis Alberto Baranzano, uruguayo, los tres casados en primeras nupcias, todos domiciliados en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado que se establece a continuación: Primero: Entre los señores Juan Angel Iriarte, Carmelo Di Lorenzo y Luis Alberto Baranzano, se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "IRIARTE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar el negocio para la venta al detalle en los ramos de confecciones para hombre y señora, sombrerería, camisería, zapatería, bazar, mercería, artículos generales para hombre y señora y otros ramos anexos y a la importación y exportación, instalado en esta Capital, calle Entre Ríos números trescientos sesenta y uno al trescientos noventa y nueve, esquina a la de Belgrano. — Segundo: Esta Sociedad continuará los negocios de la que los dos primeros comparecientes tenían constituída bajo el mismo rubro e idéntico objeto y que ha quedado disuelta por escritura pasada en la fecha ante mí y al folio dos mil setecientos veinte y cuatro de este Registro once a mi cargo de cuyo activo y pasivo se hicieron cargos aquéllos y pasa a ser de propiedad de la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno donde ya se encuentra establecido para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de Tres Años a contar desde el primero de Marzo del año actual a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato pero cuatro meses antes del vencimiento de dicho plazo contados desde la fecha precedentemente indicada los socios deberán ponerse de acuerdo sobre su deseo de continuar asociados. En caso de no llegarse a ese acuerdo el socio don Juan Angel Iriarte tendrá opción de adquirir de sus asociados al vencimiento del plazo indicado, sus cuotas de capital por su valor nominal abonándoles todo lo que por dicho concepto, utilidades, reservas y otros les corresponda en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales e iguales sin interés, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses. De la misma opción podrá hacer uso el señor Iriarte en cualquier época después de vencido el referido plazo de tres años si la sociedad continuara siempre que cuatro meses antes del vencimiento de los ejercicios subsiguientes no se pusieran de acuerdo los tres socios para continuarla. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Angel Iriarte, quien asume el cargo de Gerente y en consecuencia representará a la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos sociales, haciendo uso además de todas las facultades y ejecutando todos los actos que se consignarán en la cláusula décima segunda, siéndole expresamente prohibido afectar o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros y en ninguna otra forma. En tal carácter el señor Iriarte confiere Poder General al otro socio don Carmelo Di Lorenzo, para que en nombre y representación de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cobre y perciba todo lo que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad, otorgue y firme recibos y cartas de pago, haga toda clase de pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, efectúe depósitos tanto en el Banco de la Nación Argentina como en el de la Provincia de Buenos Aires y en los demás establecimientos bancarios con que opera la casa, ya sea en dinero, cheques o giros, los que podrá endosar para su depósito y girar sobre los fondos que se encuentren depositados o se depositen en lo futuro, firmando los cheques, giros u otras libranzas que sean necesarias, firme la correspondencia epistolar y telegráfica, conocimientos, giros postales, valores declarados u otros, para que la represente en todos sus asuntos y cuestiones judiciales y administrativos que al presente tenga pendientes o se susciten en lo sucesivo de cualquier fuero y jurisdicción, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, ante los Tribunales de Trabajo y Cámara de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo presentar escritos, notificarse de las resoluciones que se dicten, apelar e interpretar toda clase de recursos, elegir domicilios especiales y transar, concurrir a audiencias, absolver y hacer absolver posiciones, producir toda clase de pruebas y demás que sean necesarias. — Sexto: No podrán los socios realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerzan el mismo comercio sin conformidad de los tres asociados bajo pena de destitución del cargo de Gerente, el señor Iriarte y de considerarse revocado el poder del señor Di Lorenzo, responsabilizándose ambos por los daños y perjuicios. — Séptimo: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles y todo lo que constituye el activo y pasivo de la anterior sociedad de acuerdo al balance practicado al veinte y nueve de Febrero del corriente año que se agrega a la presente, asciende a la cantidad de Dos millones doscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil doscientas cuarenta y dos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: un mil doscientos noventa y seis cuotas don Juan Angel Iriarte; setecientas noventa y siete cuotas don Carmelo Di Lorenzo y las ciento cuarenta y nueve cuotas restantes don Luis Alberto Baranzano. Las expresadas cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los tres socios. — Octavo: Anualmente o sea al veinte y ocho de Febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, el socio señor Iriarte podrá disponer se rebaje del activo hasta el siete por ciento de todas las existencias en mercaderías a fin de sanear el mismo. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, más la suma que el socio señor Iriarte considere conveniente para gratificaciones al personal que a su juicio se haya hecho acreedor a la misma. El saldo que resulte se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para don Juan Angel Iriarte, doce y medio por ciento para don Carmelo Di Lorenzo, veinte por ciento para don Luis Alberto Baranzano y el doce y medio por ciento restante para el empleado de la casa señor Ibérico S. Cornador en concepto de habilitación. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tres asociados en la proporción de un cuarenta y seis, sesenta y siete por ciento el señor Iriarte, un treinta y tres, treinta y tres por ciento el señor Di Lorenzo y el veinte por ciento restante el señor Baranzano. — Décimo: Los socios percibirán en concepto de sueldo mensual a partir del primero de Septiembre próximo y sin derecho a ninguna otra remuneración por los cargos que desempeñen o trabajo que ejecuten en la sociedad las siguie[illegible]

cantidades: cuatro mil quinientos pesos moneda nacional el señor Iriarte, dos mil pesos de igual moneda el señor Di Lorenzo y un mil doscientos cincuenta pesos nacionales el señor Baranzano cuyos sueldos se cargarán a la cuenta ''Gastos Generales''. — Undécimo: Los balances de la Sociedad necesitarán para su aprobación la conformidad de los tres socios o bien quedarán aprobados de hecho a los treinta días de practicados. Igual conformidad se necesitará para cualquier resolución que deba tomarse en la sociedad como consecuencia de la marcha de los negocios. — Décimo Segundo: La Sociedad podrá además ejecutar los siguientes actos: adquirir por compra bienes muebles, inmuebles, o raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, tomar dinero prestado de particulares del Banco Central de la República Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de otros Bancos, Asociaciones, Compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas o reglamentos o de particulares con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Establecimientos citados y cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, hacer los pagos correspondientes, intervenir en licitaciones públicas o privadas, solicitar permisos de cambio y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que fueren necesarios. Asimismo la sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue convenientes. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de contrato sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con un representante del socio incapaz o de los herederos del socio fallecido nombrado con la conformidad de los otros socios. — Décimo Cuarto: El socio Gerente señor Iriarte podrá en cualquier momento vender el negocio que la sociedad tiene establecido en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno al trescientos noventa y nueve esquina a la de Belgrano con todo su activo y pasivo, por el precio, plazo, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que mejor viere convenir, dar y exigir garantías, cobrar y percibir su importe, dar recibos y cartas de pago y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que sean necesarios. En tal caso se procederá posteriormente a la disolución de la sociedad, debiendo el mismo señor Iriarte abonar a sus asociados el importe de sus respectivas cuotas tomadas por su valor nominal más la parte proporcional que les pudiera corresponder en concepto de llave si se estableciera en la venta, los saldos de sus cuentas particulares, reservas y utilidades del último ejercicio todo de acuerdo al balance que se practicará al efecto. Dicho pago podrá realizarlo al contado o bien en los plazos establecidos en el respectivo contrato de venta o en el artículo cuarto de este contrato a su opción. La liquidación de la sociedad será siempre realizada por el socio gerente señor Iriarte con todas las atribuciones que le acuerda este contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o cuestión que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales. — Décimo Sexto: Todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Enrique Navarra y don Adolfo Bonello, vecinos y mayores de edad. — Juan A. Iriarte. — Carmelo Di Lorenzo. — Luis A. Baranzano. — Tgo.: Enrique Navarra. — Tgo.: A. Bonello. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil setecientos veinte y cinco del Registro número once a mi cargo. Para la Sociedad ''Iriarte y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: del un millón trescientos treinta mil ochenta y dos al un millón trescientos treinta mil ochenta y cuatro de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 set.-Nº 59.536 v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Adalberto Tuli, naturalizado argentino, casado, el señor Eugenio Nemeth, húngaro, casado, como únicos componentes de la razón social ''TALLERES MECANICOS METALURGICOS'' DE A. TULI Y E. NEMETH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato celebrado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número un mil doscientos once, folio ochenta y seis del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Lope de Vega mil ochocientos dieciséis, Capital, por una parte y por la otra el Señor Esteban Nemeth, húngaro, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Lope de Vega número mil ochocientos dieciséis, Capital Federal, han resuelto de mutuo y amigable acuerdo lo siguiente: Primero: Los Señores Adalberto Tuli y Eugenio Nemeth en el carácter invocado, Ceden al señor Esteban Nemeth sesenta y seis cuotas cada uno de las doscientas cuotas que cada uno tiene en la Sociedad descripta arriba, cuyo valor es de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trece Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Por su parte el señor Esteban Nemeth aporta a la sociedad la suma de doscientos pesos moneda nacional en efectivo representado por dos cuotas de pesos cien moneda nacional cada uno. — Tercero: Las sumas indicadas o sea la de Trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional han sido entregadas por el señor Esteban Nemeth en efectivo, según constancia en los libros de la Sociedad. — Cuarto: El señor Esteban Nemeth manifiesta estar conforme con el texto del contrato social y se somete a su cumplimiento. — Quinto: Como consecuencia de lo expuesto en las cuatro cláusulas precedentes, el señor Esteban Nemeth queda incluído en la Sociedad Talleres Mecánicos Metalúrgicos de A. Tuli y E. Nemeth Sociedad de Responsabilidad Limitada donde le corresponden a los tres únicos socios las mismas acciones. — Sexta: Se conviene que el capital social queda elevado a la suma de Cuarenta Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional representado por cuatrocientas dos cuotas de valor de pesos cien cada una. — Séptima: Los efectos de este contrato son con retroactividad al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Por tanto y de acuerdo con lo manifestado precedentemente, las partes firman de conformidad en la fecha y lugar supradicho. — Firmado: A. Tuli. — E. Nemeth. — Esteban Nemeth. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.30 set.-Nº 59.601-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado en cien mil pesos moneda nacional, el capital de la sociedad "LA IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato social que en adelante dirá así: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, $ 300.000 m|n., dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y es aportado: doscientas cuarenta cuotas por el socio Lothar Enrique Silberstein y sesenta cuotas por el socio Kurt Silberstein. Dicho capital social resulta del balance practicado a la fecha después de efectuados los aportes, que suscripto por los socios y autorizado por el Contador Público Nacional Don Juan Blanco Mantecón (Consejo Profesional Tº VI. f. 144, se agrega y forma parte integrante del presente contrato.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.577-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que MULTI-HOJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha elevado su capital social de $ 300.000.— a $ 400.000.—, según documento privado de fecha 11 de Septiembre de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.595-v.5 oct.

STAR, F. BOLINDER Y CIA.

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número: Cuatrocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Alejandro I. Abrevaya, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscriben comparecen: Don Antonio Federico Gustavo Bolinder, de estado casado, de nacionalidad sueca, don Alfredo Santibañez, de estado casado, de nacionalidad argentina, don Jesús Batan, de estado casado, de nacionalidad argentina, don Higinio Santibañez, de estado soltero, de nacionalidad argentina, don Jesús Alfredo Cajide, de estado casado, de nacionalidad española, y don Francisco Raúl Batan, de estado casado, de nacionalidad argentina, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída a partir del primero de Junio del corriente año una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar con el ramo de calefacción y anexos y los actos, trabajos u operaciones con vinculación directa o indirecta como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines, etcétera. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios en operaciones comerciales de cualquier índole, con el acuerdo unánime de los socios. — Segundo: El domicilio de la Sociedad lo es en esta Capital Federal calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en cualquier otro lugar de esta República o del Exterior. — Tercero: La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "STAR, F. BOLINDER Y CIA., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará quince años a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y una cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: El señor Bolinder Cuarenta y una cuotas o sean Cuarenta y un mil pesos moneda nacional; el Señor Alfredo Santibañez Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional y los restantes socios cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos; estos aportes se integran en un cincuenta por ciento por cada socio, con mercaderías, materias primas, muebles y útiles, etcétera. — Según inventario realizado por todos los mismos que declaran conocer y dan fe. — En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital suscripto deberá ser integrado por cada uno de los socios dentro de un año a partir de la fecha. — El capital no integrado redituará a favor de la Sociedad un interés del seis por ciento anual. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Don Antonio Federico Gustavo Bolinder y don Alfredo Santibañez, que en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo las firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo además el mandato para administrar, ejercer libremente los actos, siguientes: tendientes a conseguir el objeto social: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, créditos, inventos, patentes de invención, derechos intelectuales u otros bienes o cosas con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes. — b) Celebrar contratos de locación, ya sean de inmuebles, muebles de obra o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Solicitar préstamos en los Bancos oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y convenir la forma de pago e intereses. — d) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otra obligaciones o documentos de créditos y efectuar depósitos de dinero, o extracciones totales o parciales de esos depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas, remisiones de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, prestar o deferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer, obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a otros derechos. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos y h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o cualesquiera otros que tuviera relación con los fines sociales y su administración, pues los enunciados son meramente explicativos y no limitativos. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. — De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El Señor Bolinder el treinta y ocho por ciento, y el Señor Alfredo Santibañez, el diez y ocho por ciento y los restantes socios el once por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Todos los socios deberán dedicar a la Sociedad sus conocimientos y actividades no pudiendo hacer operaciones por su cuenta y negocios de ninguna naturaleza ajenos a la Sociedad. — El socio que dejase de hacerlo percibirá las utilidades que le correspondan en proporción a sus cuotas de capital únicamente. — En este caso la diferencia con la proporción establecida en la cláusula precedente se distribuirá en proporción a sus cuotas capitales entre los socios Antonio Federico Gustavo Bolinder y Alfredo Santibañez. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del Administrador o Administradores, designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de sicuis, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Noveno: Llegado el caso de la disolución de la Sociedad por cualquier circunstancia, vencimiento del término, o decisión unánime de los socios, la liquidación será practicada por los socios Gerentes, quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en las proporciones

de sus cuotas de capital establecidas en este contrato. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de todos los socios. — Undécimo: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes, y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad se tomarán por mayoría de dos terceras partes de cuotas de capital. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas, por arbitradores, amigables componedores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir desde ya en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman con los testigos del acto don Ovidio A. Fernandez y don Boris Doiban, vecinos de mi conocimiento, de este vecindario de que doy fe. — F. Bolinder. — A. Santibañez. — Jesús Batan. — H. Santibañez. — J. A. Cajide. — F. R. Batán. — B. Doiban, Ovidio A. Fernandez. — Está mi sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos seis vuelto de este Registro número treinta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta, un millón ciento ochenta y Cinco mil seiscientos treinta y uno, un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos y el presente que sello y firmo a diez días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: integrado - clase - invención - decisión capital - intereses - primas - según - vía - Entre líneas: el - la. — Vale. — Hay dos sellos. — Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 set.-Nº 59.534 v.5 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

9 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.536. — Roeznik Polonii Zagranicznej. 1948. 264 páginas. Extranjera. Autor-recopilación: B. O. Jezewski. Editor: Atlas. Impresor: M. Caplin. 1.000 ejemplares. — Gran Bretaña, Mayo de 1948.

278.538. — Arviasto. Ironía en 5 actos. 232 páginas. Autor: Julio A. Villa. Editor: El autor. Impresor: Mangione Hnos. 1.500 ejemplares. — San Isidro (Buenos Aires), Agosto de 1948.

278.540. — María Aeulle. Academia Argentina Arte Modelista "Orientación". — Para encauzar a todas las mujeres en el arte de vestir, etc. 22 páginas. Autor: María Aeulle. Editor: El autor. Impresor: María Aeulle. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre de 1948.

278.544. — Hecho y Derecho. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16|Agosto|948.

278.545. — Hecho y Derecho. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16|Agosto|948.

278.546. — Miel y Acíbar. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.547. — Bésame. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto|948.

278.548. — Miel y Acíbar. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.549. — Bésame. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948.

278.550. — Querubines Blancos. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Agosto|948.

278.553. — Cenizas de Amor. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Rocaló. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de Agosto|948.

278.555. — Ojos Valencianos. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Atilio Cavestri y Ricardo R. Gamboa. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 23 de Agosto de 1948.

278.556. — A Mis Amigos. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los Autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe). 23 de Agosto de 1948.

278.557. — Ojos Valencianos. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autores: Atilio Cavestri y Ricardo R. Gamboa. Editor: Los autores. Impresor. Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe). 23 de Agosto de 1948.

278.558. — A Mis Amigos. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 23 de Agosto de 1948.

278.562. — Ponciano Estrella. Tango milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José Razzano y Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

278.563. — Ponciano Estrella. Tango-milonga. Música. 2 páginas. Autores: José Razzano y Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1948.

278.564. — Otra Milonga. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Rosario, 31|Agosto de 1948.

278.565. — Acércate Más. Fox-trot, Letra. 2 páginas. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El autor. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Rosario. 31|Agosto|948.

278.566. — Acércate Más. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El autor. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Rosario, 31|Agosto, de 1948.

278.567. — Nostalgie Abruzzese. Polka. Música. 2 páginas. Autor: Ubaldo Sammarone. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 5|Mayo|948.

278.570. — Preludio Nº 1. Para piano. Música. 4 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6-7-945.

278.571. — Fué la Vida. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: E. M. O. R. Impresor: E. M. O. R. 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25-5-947

278.572. — Minué en La Mayor. Op. 4. Nº 1. Música. 4 páginas. Autor: Martín Piazzolla. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

278.574. — El Faro Peronista. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo E. Hernández. — Baradero, F. C. C. A., 15 de Agosto de 1948. — 700 ejemplares.

278.575. — Eclipse. Periódico. Propietario y Director: Manuel Horacio Rocha. — Florencia (Santa Fe).4 de Septiembre de 1948. 145 ejemplares.

278.576. — Mañanitas Tibias. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Roque Salerno. Editor: El autor. Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 20 de Julio|946. 200 ejemplares.

278.577. — Adiós Desolación. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Mauro. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|Julio de 1948.

278.578. — Reglamentación para Líneas Eléctricas Exteriores en General. II parte Líneas Subterráneas. 20 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Impresor: Baiocco & Cía. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Diciembre|47.

278.582. — Nuestra Patria. Periódico. Propietario y Director: Rufino de los Ríos. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — 5.000 ejemplares.

278.584. — Campanada. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Sarah C. de W. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. — Buenos Aires, Año 1930.

278.590. — Río Gallegos. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo: Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.591. — Estancia San Miguelito. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.592. — Las Coloradas. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.593. — Fortín 1º de Mayo. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre|948.

278.597. — Como una Canción. (Comme une Chanson). Canción fox. Letra en francés. 2 páginas. Autor: J. H. Tranchant. Editor: Pub. Tempo. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Julio|948.

e.21 sep.-Nº 5.067-v.1º oct.

10 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.631. — Neurovegetativo. 612 págs. Autor: Estanislao Lluesma - Uranga. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947.

278.632. — Tratado de Patología Médica. Tomo III. 984 págs. Autores: Rodolfo Dassen, E. G. Fongi, O. Fustinoni, P. C. Rospide. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 Mayo 1948.

278.633. — Tratado Elemental de Psiquiatria. 458 págs. Autores: Aniceto Figueras, León Zimman. Editor: López & Etchegoyen, 2.000 ej. Impresor: La Prensa Médica. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1947.

278.634. — Nociones Generales Sobre Prácticas de Disección Anatómica. 32 págs. Autores: Plinio García, Antonio L. Muñoz. Prólogo: Humberto Aprile. Editor: López Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

278.635. — Lecciones de Cirugía. Cuarta Serie. Técnica de la Valuación Muscular. 208 págs. Autor: Isidro Castillo Odena. Editor: López & Etchegoyen. 500 ejemplares. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ej. Bs. Aires. 3|6|1947.

278.636. — Terapéutica. Enfermedades de la Faringe. Enfermedades de la Laringe. Antibióticos. Sulfamidas. Penicilina, Estreptomicina. 258 páginas. Autor: Georges Canuyt. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Mayo de 1947.

278.637. — Citología. 244 págs. Autor: Wáshington Buño. Editor: López & Etchegoyen, Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|2|1948.

278.638. — Conferencias de Clínica Médica Práctica. Sexta serie. 468 págs. Autor: Luis Ramond. Traducción: Juan Carlos Pinto. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.200 ejemplares. Bs. Aires, 2 de Julio de 1947.

278.639. — Corazón y Vasos. Semiología y propedéutica clínica. 384 págs. Autor: Horacio Malter Terrada. Editor: López & Etchegoyen S. R. L. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

278.640. — Diverticulósis. 136 págs. Autores: Manuel M. Ramos Mejía, Miguel A. Chavarri, Victorino D'Alotto, Angel M. Centeno, Pedro A. Maissa, Carlos F. Portela, Raúl R. Perazo, Arturo Richieri. Editor: López & Etchegoyen S. R. L. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

278.641. — Compendio de Parasitología. 688 págs. Autor: Manuel Rey Millares. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Méd. Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

278.642. — Abdomen Agudo Quirúrgico. Síntomas, diagnósticos, tratamiento. 2 tomos, con 1.532 págs. Edición 4ta. Corregida y aumentada. Autor: Alejandro J. Pavlovsky. Editor: López & Etchegoyen. Tall. Gráf. de Alfonso Ruiz & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947.

278.643. — Aproveche su fuerza oculta. Vivir con sabiduría. 205 págs. Autor: Alpherat. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

278.644. — Clarividencia y Clariaudiencia. 157 págs. Autor: C. W. Leadbeater. Traducción del inglés: J. M. y Ch. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945.

278.645. — El despertar de mi cariño. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar Manduca. Editor: Edit. Goyar. Impresor: Raúl Potes. 500 ej. Cap. Fed., 29|7|1943.

278.646. — Nos vamos a encontrar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar Manduca. Editor: Edit. Goyar. Impresor: Raúl Potes. Capital Federal, 29-7-948. 500 ejemplares.

278.649. — Boletín del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Amado Juan Ballandras. Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948. 500 ejemplares.

278.652. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Lino Emilio Barrera Aguirre. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

278.654. — Aeronave. Periódico. Propietario: Abelardo A. González Rillo. Director: Augusto C. González Rino. Buenos Aires, Julio - Agosto 1948. 5.500 ejemplares.

278.659. — Interiores Arquitectónicos. Primera edición. Texto Nº 4.283. 95 páginas. Autor: W. S. Lowdnes. Traducción: Juan R. Delgado. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S A. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Bogotá, etc., 23 de Abril 1948.

278.664. — Dos Años. Tango, música. 2 páginas. Autor: Herminio Vicente Bernasconi (Bernal). Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Capital Federal, 4-9-1948.

278.665. — Asómate a mi alma. Canción fox, música. 2 págs. Autor: Liú. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 6-9-948.

278.666. — Asómate a mi alma. Canción fox, letra. 2 págs. Autor: Liú. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6-9-948.

278.669. — La Fisioterapia en su Colaboración con la Kinesiología. 64 páginas. Autor: Dr. Manuel F. Terrizzano. Editor: Asociación Argentina de Kinesiología. Impresor: P. R. O. C. M. O. 400 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1948.

278.670. — Hemiplejías 54 págs. Autores: Vicente R. Marino y Ernesto C. Witt. Editor: Los Autores. Impresor: Tall. Gráf. P. R. O. C. M. O. - 250 ej. Buenos Aires, Agosto 1948.

278.671. — La Periartritis Escápulo - Humeral y las Regideces de Hombro Consecutivas. 88 págs. Autor: Dr. Félix García Rey. Editor: Asoc. Argentina de Kinesiología. Impresor: Tall. Gráf. P. R. O. C. M. O. 400 ejempl. Capital Federal, Agosto 1948.

278.677. — Martín Fierro. 176 págs. Autor: José Hernández. Ilustraciones: Luis Macaya. Editor: R. R. D. E. Impresor: S. Amorrortu e hijos. 3.000 ej. Bs. As., 1-8-48.

278.678. — La Escala de Jacob. 200 páginas. Autor: Giovanni. Papini. Traducción: Felipe Ansuini. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Pedro Goyena. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal. 5 de Noviembre de 1947.

278.679. — El Caserío del Tesoro Perdido y otros cuentos. 112 págs. Autor: Jacqueline Riviere. Traducción: María Laura Rouges de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José María Estrada. 8.500 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

278.680. — Encíclica Divini Redemptoris. Sobre el Comunismo Ateo. 48 págs. Autor: S. S. Pío XI. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 20.000 ejemplares Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

278.681. — Reloj de la Sabiduría. 352 págs. Autor: Beato Enrique Suso. Con un tratado y notas de Teología Mística del P. Enrique Denifle. Traducción de: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: José Manuel Estrada. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1948.

278.682. — Historia de Israel. Desde el exilio hasta el año 135 después de Cristo. 536 págs. Autor: José Ricciotti Traducción de: Mauricio Ferrari Nicolay. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º de Julio de 1948.

278.692. — Vals de las Guitarras. Vals, letra, 2 págs. Autores: Alfredo Le Pera y Mario Battistella. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1948.

278.693. — Vals de las Guitarras. Vals, Música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Editor: Edit. Argent. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1948.

278.700. — Noche Para Amar. Vals, canción, música. 2 págs. Autores: Alfredo Pedatella y Vicente San Lorenzo. Editor: Los autores. Impresor: E.M.O.R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de Junio de 1948

278.701. — Rosa Negra. Bolero, música. 2 págs. Autores: José Agueros y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As., 8-9-1948.

278.702. — Rosa Negra. Bolero, letra, 2 págs. Autores: José Agueros y Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 8-9-1948.

278.703. — No te pido mucho. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel L. Alday. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8-9-1948.

278.704. — No te pido mucho. Bolero, letra, 2 págs. Autor: Angel L. Alday. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8-9-1948.

278.709. — El Pueblo. Periódico. Propietarios y directores: Agustín F. Chorroarín y Manuel Cariés. Almirante Brown (Adrogué), Septiembre 5|948. 2.000 ejemplares.

278.710. — Anuario de Progresos Terapéuticos en Medicina Interna. 416 páginas. Tomo 1 Progresos de 1947. Autores: Egidio S. Mazzei. S. Zabludovich, Carlos Reussi y otros. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 11 de Agosto de 1948.

277.448. — "Manián Kalik". Seudónimo.

e.22 set.-Nº 5.168-v.2 oct.

SETIEMBRE 14 DE 1948

278.931. — Personalidades psicopáticas. Hombres y vidas - normales - anormales - antisociales. 268 pág. Autor: Antonio Sicco. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hermanos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 10 junio|948.

278.932. — Tratado de cirugía ocular. 619 págs. Autores: Roberto F. Pereira - Esteban Adrogué. Editor: El Ateneo. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 1.000 ej. Capital Federal, 28 de agosto de 1948.

278.933. — Alergia dermatológica. 334 págs. Autores: Leopoldo Herraiz Ballestero - Arturo M. Mom - Fernando M. Noussitou. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 3 agosto|948.

278.934. — Acido fólico. Factores hematopoiéticos. Química - Bioquímica - Farmacología - Terapéutica. 54 págs. Autor: Armando Novelli. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 agosto|948.

278.935. — Lecciones de clínica médica. 367 págs. Autor: Egidio S. Mazzei. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1948.

278.936. — Vitaminas. Su actividad biológica - La patología y la clínica de los estados carenciales. 232 págs. Edición 2da., aumentada y puesta al día. Autor: Pablo M. Barlaro. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. Capital Federal, 10 de junio de 1948.

278.937. — Morfogénesis de los tumores de la vejiga. 232 págs. Autor: Armando E. Trabucco. Editor: El Ateneo. Impresor: Nocito & Raño. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 25 de julio de 1948.

278.938. — Síndromes Clínicos. (En esquemas). 76 páginas. Autor: Tiburcio Padilla. Editor: El Ateneo. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Edición 4ta. Capital Federal, 30 de junio de 1948.

278.939. — Técnica Quirúrgica Urinaria y Genital. 611 páginas. Autor: Alejandro Astraldi. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de julio de 1948.

278.940. — Terapéutica Clínica. Tomo VII. Reumatismos Crónicos, Enfermedades de las Articulaciones y de los Huesos. 511 páginas. Autores: Juan José Beretervide, César Cardini, Alfredo C. Caruso, Juan Carlos Christensen, Carlos Khoury, Carlos Raúl Landa, Américo Magallanes y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1948.

278.941. — Helvetia. (Helvecia). Periódico. Propietario y Director: Elena C. M. de Rodríguez Burmester. Buenos Aires, setiembre de 1948. 4.000 ejemplares.

278.942. — La Prensita. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Oscar Gennarelli. Buenos Aires, julio de 1948. 500 ejemplares.

278.950. — La doctrina secreta de los Rosacruces. 215 págs. Autor: Magus Incognito. Traducción del inglés: Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 10. Abril|945.

278.951. — El evangelio universal. Ensayo acerca de la mística y acción de la India viviente. 240 págs. Autor: Rolland. Editor: Editorial Kier. Impresor: Tall. Gráf. Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

278.952. — La filosofía del fuego. 304 págs. Autor: Dr. R. Swinburne Clymer. Traducción del inglés: Anónimo. Editor: Editorial Kier. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

278.953. —El Astro - Horóscopo Instantáneo. Con un "Astroscopio" movible y "Calendario Egipcio", para hacer el Horóscopo mecánicamente, al minuto y sin necesidad de cálculos. Todo Automático la astrología simplificada a su máxima sencillez. 188 págs. Edición quinta corregida y aumentada. Autor: Prof. Schedir - Ananda.—Editor: Editorial Kier. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

278.955. — El Pregonero Evangélico.— Periódico. — Propietario: Carlos Noya. — Director: José Bingarrú. — Buenos Aires, Septiembre de 1948.— 25.000 ejemplares.

278.956. — La Lucha. — Periódico. — Propietario: Nicolás Valeri. — Director: Nicolás Valeri. — Santa Fe, 1 de Septiembre de 1948. — 5.000 ejemplares.

278.957. — Das Tal Der Wasser. — Román Aus Den Bergen Cordobas. — 148 páginas. — Autor: Eva Volkert. — Editor: Editorial Janus. — Impresor: Patmark. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

278.960. — Nosotras. — Periódico. — Propietario: Rosa Barcia Córdoba.— Director: Rosa Barcia Córdoba. — Río Gallegos (Santa Cruz), 5 de Septiembre de 1948. — 700 ejemplares.

278.962. — Método Teórico - Práctico de Corte y Confección del Vestido. — Modistería, Lencería, Sastrería, Sport, Niños, Niñas. — 352 páginas. — Edición octava reformada. — Autor: F. Martí de Gili. — Editor: Ediciones Martí de Gili. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 6.000 ejemplares.— Buenos Aires, 2-7-948.

278.965. — Gimnasia Femenina. —87 páginas. — Autor: Hugo A. Gianella. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1948.

278.966. — Martín Fierro ante el Derecho Penal. — 70 páginas. — Autor: Américo Cali. — Editor: Valerio Abeledo, Editor. — Impresor: Tall. Gráficos Jorge Best. -- 500 ejemplares. — Mendoza, 28 de Agosto de 1948.

278.973. — Manual del Marino. — 284 páginas. — Autor: Pierre Garoche.— Traducción del francés: Agustín R. Pena. — Editor: Edit. Víctor Leru. — Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Septiembre 1948.

278.974. — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino - Austríaca. — Periódico. — Propietario:: Cámara de Comercio Argentino Austríaca. — Director: Dr. José Székely. — Buenos Aires, Agosto de 1948. — 1.200 ejemplares.

278.975. — Pinggi. — La maravillosa historia de un pingüino completamente blanco. — 28 páginas..—Autor Texto y canción: Hans Roelli.—Ilustraciones: Marguerite Roelli. — Traducción: Aurelia Ramírez. — Editor e impresor: Ediciones Peuser. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1948.

278.976. — Pobre Negro. — 314 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. — Xilografías de: Raúl López Anaya. — Editor: Ediciones Pauser. — Impresor Tall. Gráf. Peuser. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948.

278.977. — Historia de Francia. — 539 páginas. — Autor: André Maurois.— Traducción del francés: Julio E. Payro. — Editor: Ediciones Peuser. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

278.980. — Navitecnia. — Revista. — Propietario: Néstor Rodríguez. — Director: Néstor Rodríguez. — Buenos Aires, Julio de 1948. — 1.500 ejemplares.

278.995. — Yetatore. — Guarasón, Música. — 2 páginas. — Autor: Pascual Rocca. — Editor: El autor. — Impresor: Ferrer. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal, 10 de Septiembre de 1948.

278.996. — Casa Propia. — Revista. — Propietario: Francisco Basso y Rómulo Rodríguez Zelada. — Director: Francisco Basso. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — 20.000 ejemplares.

e.27 set.-Nº 5.205-v.7 oct.

3 DE SETIEMBRE 1948

278.440 — Dos que se aman. Vals, letra. págs. Autor: Manuel M. Flores. Editor: Editorial Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ej. Buenos Aires, junio|948.

278.441 — Dos que se aman. Vals, música. 2 págs. Autor: Antonio Tormo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ej. Buenos Aires, junio|948.

278.442 — Amémonos. Vals, música. 2 págs. Recopilación y arreglo de: Antonio Tormo. Editor: Editorial Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1948.

278.443 — Amémonos. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Manuel M. Flores. Editor: Editorial Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 4.000 ej. Buenos Aires, mayo de 1948.

278.444 — Deshojando margaritas. Vals, letra. págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Edit. Crismar. Impresor: F. H. Hauser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, abril|948.

278.449 — Mis 20 lecciones de cultura psíquica. 5 folletos con 153 páginas. Extranjera. Autor: W. R. Borg. Editor: Editorial Aubanel. Impresor: Editorial Aubanel. 100.000 ejemplares. Francia, Aviñón, Departamento Vauclause, setiembre de 1948.

278.450 — Las leyes eternas del éxito. 30 págs. Extranjera. Autor: W. R. Borg. Editor e impresor: Editorial Aubanel. 100.000 ej. Aviñón, Francia, 1|9|948.

278.458 — La Historia Completa. Revista. Propietario y Director: Carlos Alberto Navarro. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1948. 40.000 ejemp.

278.463 — El Bancario. Periódico. Propietarios: Víctor Fernando Navas Prieto, Constantino Antonio Díaz, Oscar Manuel Mazucco y Juan Mariano Cortina. Director: Víctor Fernando Navas Prieto. Buenos Aires, setiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

278.464 — Israel. Periódico. Propietario y Director: Zebulun Levy. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948. 900 ejemplares.

278.465 — Caudillos de la Conquista. Romance de una cédula real. 154 págs. Autor: Marco Antonio Lacomich. Editor: Editorial Yegros. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. agosto de 1948.

278.466 — La Construcción. Periódico. Propietario: Sociedad Empresarios Constructores de Obras y Anexos. Director: Bernardo Pascua. La Plata julio 1948. 300 ejemplares.

278.468 — Tus Ojos, Morena. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Domingo Pranteda. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 500 ejemp. Avellaneda, 25 agosto 1948.

278.469 — Tus Ojos, Morena. Rumba, Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Aragüez. Editor: Edit. Pranteda. Impesor: Nueva Vida. 500 ejemp. Avellaneda, 25 agosto 1948.

278.476 — El Tribunal. Periódico. Propietario y Director: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948. 2.800 ejemplares.

278.477 — La Vuelta. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Palomo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|2|941.

e.27 set.-Nº 5.204-v.7 oct.

11 DE SETIEMBRE DE 1948

278.744. — Caballito de cartón. Versión teatral de la obra del mismo título, en tres actos. 26 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Mendoza. Cine Palace de Mendoza, el día 18 de mayo de 1948.

278.745. — Cristo de bronce. Comedia novelada en tres actos. 46 hojas. Autor: Tomás Prada. Declaración jurada. Tucumán, en el Teatro Alberdi, el día 31 julio 1948.

278.746. — La maratón de la revista. Revista en un acto. 32 hojas. Autores: Carlos A. Petit, Antonio Prat y Luis Felipe Santiago. Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 2 de setiembre de 1948.

278.747. — Vicenta de Juan Moreira. Comedia en dos actos. 59 hojas. Autor: Roldán Cobos. Declaración jurada. Teatro Argentino de Mercedes (Prov. de Buenos Aires) el día 1º de setiembre de 1948.

278.748. — Luisita y su muñeca. Monólogo cómico. 3 hojas. Autor: Alfredo Villajos Vieyra. Declaración jurada. Buenos Aires. Salón de Damas Católicas el día 11 de julio de 1948.

278.749. — Romeo y Julieta. o (Sergio y Jacinto, metidos en un laberinto). Comedia en dos actos. 25 hojas. Autor: René Linch. Declaración jurada. Centro de Almaceneros de Buenos Aires, el día 17 de julio de 1948.

278.750. — Mi Buenos Aires querido. Sainete en un acto. 47 hojas. Autor: Florencio Chiarello. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Apolo, el día 20|8|948

278.751. — El hombre y su pueblo. Pieza teatral en tres actos. 48 hojas. Autor: César Jaimes. Declaración jurada Bs. Aires, Teatro Cervantes, el día 11|8|48.

278.752. — Esperanza era gallega. Versión teatral de la obra radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 26 hojas. Autor: Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Fénix, el día 16 de abril de 1945.

278.753. — Cosas de este mundo olímpico. Revista en un acto. 46 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 1º de setiembre de 1948.

278.754. — El otro yo de Marcela. Comedia en tres actos. 83 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos. Carlos A. Olivari, Marianito Mores. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 16 agosto 1948.

278.755. — Virgen de la Merced. Vals, Música. 2 págs. Autor: José Miletti. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 8|2|948.

278.758. — Argentina Austral. Periódico. Propietario: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Director: Dr. Carlos Menéndez Behety. Buenos Aires, junio de 1948. 3.700 ejemplares.

278.765. — Perpetuum móbile. Op. 257. Música. 6 págs. Autor: Juan Strauss. Transcripción para piano: Pablo Carlos Redy. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 20 agosto 1948.

278.766. — Año nuevo y navidad. Canción popular, Letra. 2 págs. Autor: Celia (Tita) Maldonado. Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1948.

278.767. — Año nuevo y navidad. Canción popular, Música. 2 págs. Autor: Celia (Tita) Maldonado. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1948.

278.768. — Ave María. Plegaria, Música. 2 págs. Autor: Juan M. Vicente. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Avellaneda, 21|4|948.

278.769. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Luis Silvestri. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. As., 31|12|47.

278.770. — Cuando a mi lado estás. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Jumá Vidó. Editor: Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

278.772. — Por que me engañás. bailecito. Faz A. Autor letra y música: Pedro Colque. Faz B. La despedida. Kaluyo. Autor letra y música: Tito Veliz. Intérprete: Antonio Pantojas con su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor número 60-1617. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

278.773. — Dos años a la marina. Vals. Faz A. Autor letra: Alfredo Roldán, Música. Miguel Padula. Faz B. Calle-

guita. Tango. Autor letra: Alfredo Navarrine. Autor música: Hermes Pettorossi. Intérprete: Trio Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1609. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.774. — El aeroplano. Vals. Faz A. Autor música: Pedro Datta. Faz B. Seguí mi consejo. Tango: Autor letra: Eduardo Tronge. Autor música: Salvador Merico. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1590. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.775. — Por un amor. Corrido. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Antonio Bonavena. Faz B. Los fantasmas se divierten. Boogie woogie. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: José Rossino. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. Disco Víctor Nº 60-1610. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.776. — El rumor de mi tierra. Taquirari. Faz A. Autor letra: Víctor Montoya. Autor música: Héctor Iporre Salinas. Faz B. Pilcomayo. Bailecito. Autor música y letra: Alberto Ruiz. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típ. Boliviano. Disco Víctor Nº 60-1580. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.777. — A mi madre. Vals. Faz A. Autor letra y música: Francisco Peña. Faz B. Mate amargo. Ranchera. Autor letra: Francisco Brancatti. Música: Carlos F. Bravo. Intérprete: E. Francini, A. Pontier y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1592. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.778. — Alto verde. Zamba. Faz A. Autor música: José M. Parreño. Faz B. Suerte negra. Chacarera. Autor música: José M. Parreño. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1583. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.779. — Por los caminos. Canción. Faz A. Autor letra: Alberto Luces. Autor música: Segundo Estefanell. Faz B. Tu diagnóstico. Autor música y letra: José Betinoti. Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. Disco Víctor número 60-1577. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de junio de 1948.

278.780. — Pecado. Bolero. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Enrique Francini y Armando Pontier. Faz B. Sin Importancia. Bolero. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Anna Mariy. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Víctor Nº 68-0019. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio 1948.

278.781. — El día que me quieras. Tango. Faz A. Autor letra: Alfredo Le Pera. Autor música: Carlos Gardel. Faz B. Quimera: Tango. Autor letra: Alberto Barboza. Autores música: Luis Viapiana y Juan M. González. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1593. 500 ej. Buenos Aires, 15 de junio de 1948.

278.782. — El pala-pala. Danza nativa. Faz A. Autor letra y música: Recop. y Arreg. de los Hnos. Abalos. Faz B. La violinera. Chacarera. Autor música: Hnos. Abalos. Intérprete: Hermanos Abalos. Disco Víctor Nº 60-1463. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1948.

278.783. — El mensajero Deseret. Periódico. — Propietario: Corporación del Obisp. Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Director: W. Ernest Young. Buenos Aires, setiembre 1948. 900 ejemplares.

278.784. — Yuyito de toronjil. Zamba, Música. 2 págs. Auotres: M. E. G. Villavicencio y Angel P. Rodríguez Boqué. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 6|8|943.

278.785. — Yuyito de toronjil. Zamba, Letra. 2 págs. Autores: M. E. G. Villavicencio y Angel P. Rodríguez Boqué. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6|8|948.

277.917. — "Tito amado". Seudónimo.

1 DE JUNIO DE 1948

Publicar nuevamente

270.901. — Momentos. Discursos y páginas dispersas. 180 págs. Autor: Juan S. Obeid. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Siriolibanesa. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

2 DE JUNIO DE 1948

271.027. — La esfera. 300 págs. Autor: Ramón J. Sender. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2.000 ej. Bs. Aires, 26|12|947.

271.030. — Hacia la democracia industrial. 347 págs. Autor: Manya Gordon. Traducción: Saúl Schuarzberg. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de enero de 1948.

3 DE JUNIO DE 1948

271.074. — Manual de hidráulica "Guillermo C. Céspedes". 386 págs. Autor de la 1ª edición: Ing. Guillermo C. Céspedes. Autores de la 3ª edición: Ing. José S. Gandolfo y Juan B. Gandolfo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: F. H. Hauser. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de junio de 1948.

e.28 sep.-Nº 5.212-v.8 oct.

---

13 DE SETIEMBRE DE 1948

278.830. — La voz de Corpus. Periódico. Propietario: Parroquia de Corpus. Director: P. Adolfo Skrzipezyk. Corpus, Misiones, 29 de agosto 1948. 300 ejemplares.

278.831. — Carelo. Periódico. Propietario: Confederación de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. Director: Dr. Juan José Vera. Santa Fe, 31 julio 1948. 5.700 ejemplares.

278.832. — Arpón. Periódico. Propietario: Club Pesca Deportiva y Afines Bahía Blanca. Director: Jorge Ramón Vargas. Bahía Blanca (Prov. Bs. As.), agosto 1948. 700 ejemplares.

278.833. — El pueblo. Periódico. Propietario y Director: Verónica Otero de Albornoz. Pigué (Prov. de Bs. Aires), 5 de setiembre de 1948. 400 ejemplares.

278.845. — Sol provinciano. Milonga, Música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Santa Fe, 24|8|948.

278.846. — Siguiendo tu huella. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Santa Fe, 24 agosto 1948.

278.847. — Brindemos al amigo. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.848. — Soy porteño y no lo niego. Tango milonga, Letra. 2 págs. Autor: Angel Ferreiro. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.849. — Brindemos al amigo. Tango, canción, Letra. 2 págs. Autor: Argentino Gutiérrez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.850. — Soy porteño y no lo niego. Tango milonga. Música. 1 pág. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 7 de setiembre de 1948.

278.852. — Farsas del querer. Vals, Música. 2 págs. Autor: Juan A. Vezzani. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Reyes. 1.000 ej. Villa Diego (Sta. Fe) 28|8|948.

278.854. — Como nació una iglesia, o sea, breve historia del origen y desarrollo de la iglesia Evangélica de Coronel Dorrego. 78 págs. Autor: Guillermo Mi ván. Editor: Iglesia Evangélica de Coronel Dorrego. Impresor: Tall. Gráf. El Fénix 1.000 ejemplares. Coronel Dorrego F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 31 agosto 1948.

278.855. — Anteproyecto de ley de creación, organización y procedimiento de los Tribunales del Trabajo en la Provincia de Córdoba. 83 págs. Autores: Narciso Rey Nores y José Isidro Somare. Editor e impresor: Universidad Nacional de Córdoba. 300 ejemplares. Córdoba, julio de 1948.

278.856. — Pasionario. 96 págs. Autor: Paulina Simoniello. Editor e impresor: Ediciones Castellvi. 200 ejemplares. Santa Fe, 15 de julio de 1948.

278.857. — Amanecer. Periódico. Propietario: Juan Leiva. Director: Elio Carlos Leiva. General Villegas F. C. O. (Prov. de Bs. Aires), 31 de agosto de 1948. 100 ej.

278.866. — Pensamiento. Música. 2 págs. Autor: Pablo Tambourré. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 agosto 1948.

278.867. — Juan José. Memorias y musitaciones de un niño desde los doce a los diez y siete años. 122 págs. Autor: J. J. Lardizábal. Editor: J. A. C. K. Impresor: Edit. P. R. O. C. M. O. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 26 agosto 1948.

278.868. — La misma de ayer. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 6|9|948.

278.869. — Que no llueva el domingo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 6|9|948.

278.870. — Que no llueva el domingo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Angel Milocco Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. As., 6|9|948.

278.874. — El asesor de réditos. Periódico. Propietario y Director: Nicolás Néder Vivot. Buenos Aires, agosto de 1948. 10.000 ejemplares.

278.875. — Sociedades de Responsabilidad Limitada. 251 págs. Autor: Isaac Halperin. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de agosto de 1948.

278.878. — Antena. Periódico. Propietario y Director: Julio Korn. Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. 90.000 ejemplares.

278.882. — Cypma. (Clarín). Periódico. Propietario: Asoc. Ucr. de Cultura (Prosvita) en la República Argentina. Director: Vladymiro Kulisz. Buenos Aires, Capital Federal, agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

278.883. — Blanca-Nieves. 16 págs. Autor: Hermanos Grimm. Adaptador: Martín Pampa. Ilustraciones de: Gustavo. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Talleres Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, agosto 1 de 1948.

278.884. — El espiritismo y la ciencia. 120 págs. Autor: Pablo Caballero. Editor: Editorial Difusión S. A. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1 de 1948.

278.885. — Santa Teresa de Jesús. 32 págs. Autor: Adela A. Alvarez Lijo. Editor: Editorial Difusión S. A. Ilustraciones de: Carlos Clemen. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 11.000 ej. Buenos Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.886. — La piedad litúrgica. 136 págs. Autor: Manuel Caronti. Traducción de: Manuel E. Ferreyra. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1 julio 1947.

278.887. — Vida de Santa Gema Galgani. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1 de julio de 1948.

278.895. — El correo de Ipasa. Periódico. Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Dr. Vicente E. Pomponio. Rosario (Provincia de Santa Fe), Año III, Nº 31. Agosto de 1948. 12.000 ejemplares.

278.900. — Derecho del trabajo. Periódico. Propietario: Editorial La Ley Soc. R. Ltda. Director: Mario L. Deveali. Buenos Aires, agosto de 1948. 2.450 ejemplares.

3 DE JUNIO DE 1948

Publicar nuevamente

271.095. — Historia de América. América Contemporánea. Textos Constitucionales de los Estados Americanos. 518 págs. Tomo XIV. Autor: Pedro Calmón. Director: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson. Impresor: Tall. Gráficos de la Editorial Jackson. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 20 julio 1947.

4 DE JUNIO DE 1948

271.164. — Selva domada. 245 págs. Autor: Abelardo Morón. Portada de: Tito Menna. Editor: Librería Perlado. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1948.

271.182. — Molinos de viento. Opereta en un acto. 4 págs. Letra. Autor: Luis Pascual Frutos. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 mayo|948.

271.183. — Molinos de viento. Opereta en un acto, Música. 4 págs. Autor: Pablo Luna. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1948.

271.184. — Los gavilanes. Zarzuela en tres actos. Nº 7 escena de la flor. Letra. 4 págs. Autor: J. Ramos Martín. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo 1948.

271.185. — Los gavilanes. Zarzuela en tres actos. Nº 7 escena de la flor. Música. 4 págs. Autor: J. Guerrero. Editor: Oidem. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1948.

e.28 sep.-Nº 5.213-v.8 oct.

---

15 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.034. — Boletín. C. C. I. P. R. de E. Periódico Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedio de Escalada Director: Luis Sabate. Remedios de Escalada, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), Agosto 1948. 1.000 ejemplares.

279.043. — Vitivinicultura de la Provincia de Salta. (Zona del Valle Calchaquí). 162 págs. Autor: José Antonio Palermo. Editor: El Autor. Impresor: Angel Galarreta & Cía. 200 ejemplares. Cafayate (Salta), Abril de 1948.

279.044. — La Acción Parroquial. Periódico. Propietario: Pbro. Juan Angel Fiorotto. Director: Pbro. Juan A. Fiorotto. Gualeguaychú. (E. Ríos), 10 de Septiembre de 1948. 400 ejemplares.

279.051. — Buenos Aires. 40 págs. Autor: Enrique Herrera. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-948.

279.052. — Sur. Periódico. Propietario y Director: Manuel María Avila Díaz. General Roca, F. C. S. (Río Negro), Septiembre 1948. Año 1. — Nº 1. 1.000 ejemplares.

279.053. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular Mariano Moreno. Director: Juan Dichiara. Río Cuarto (Córdoba), Septiembre 1948. 1.000 ejemplares.

279.056. — Claridad. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan G. Bracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1948.

279.057. — Cabeceando. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan G. Bracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Buenos Aires, 14 Septiembre 1948.

279.058. — Club Atlético Chacarita Juniors. Periódico. Propietario: Club Atlético Chacarita Juniors. Director: Fermín Bedaunime. Buenos Aires, Julio - Agosto de 1948. 6.000 ejemplares.

279.066. — Nuevo Rumbo. Periódico. Propietario: Federación Económica de Farmacias de la Capital Federal. Director: Héctor C. de Giorgi. Capital Federal, Julio de 1948. 4.750 ej.

279.070. — Dogma Socialista y Otras Páginas Políticas. 270 págs. Autor: Esteban Echeverría. Prólogo: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Estrada, Ediciones. Impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 ejemplares. Bs. Aires, 23 Junio 1948.

279.071. — Páginas Escogidas. 151 páginas. Autor: Alberto Del Solar. Prólogo y notas: Armando Braun Menéndez. Editor: Angel Estrada & Cía. Impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Junio de 1948.

279.074. — Segundo Congreso Interamericano de Educación Católica. Celebrado en Buenos Aires (Argentina), del 5 al 15 de Octubre de 1946. Dos tomos con 782 págs. Autor: de la compilación: P. José Clemente Silva y Dr. José Antonio Güemes. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

279.075. — La Comunión Diaria. Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio sobre la comunión diaria, publicado y aprobado por S.S. Pío X, el día 20 de Diciembre de 1905. 32 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

279.076. — La Joven en la Vida Social. Orientación para la juventud de ambos sexos y en algunos casos para los padres y madres de familia. 70 págs. Autor: F. J. A. C. C. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 1º Agosto 1948.

279.077. — Tres Poetas Primitivos. Elena y María. Roncesvalles. Historia Troyana Polimétrica. 160 págs. Autor: Ramón Méndez Pidal. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

279.078. — Los Ocho Libros de Cuestiones Naturales. 232 págs. Autor: L. Annaeus Séneca. Traducción del latín: J. L. Izquierdo Hernández. Prefacio, notas e índice: Aldo Mieli. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio 1948.

279.079. — La Filosofía Española Actual. Unamuno, Ortega. Morente, Zubiri. 160 páginas. Autor: Julián Marías. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|8|1948.

279.080. — Velocidad de Luz y Relatividad. Con apéndice conteniendo las memorias originales de Arago, Fizeau y Foucault. 296 páginas. Autor: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Imprenta S. E. M. C. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948.

279.081. — La Crisis de Nuestra Era. 266 páginas. Autor: Pitirim A. Sorekin. Traducción: Carmen Canalejas Masip. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

279.082. — Pearson, Creador de la Estadística Aplicada. 262 págs. Autor: E. S. Pearson. Traducción del inglés: Ing. A. Eidlicz. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948

279.083. — El Canto Errante. 152 páginas. Edición tercera. Autor: Rubén Darío. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americales. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Julio de 1948.

279.084. — Mozart. 480 págs. Autor: Alfred Einstein. Traducción del alemán: Hugo Grunbaum. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1948.

279.086. — Llámame Esta Noche. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alberto Luis Osvaldo Izzo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 10|9|948.

279.087. — Llámame Esta Noche. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Moniek Brat. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. As. 10|9|48.

279.112. — Romance de Tamine. Vals, música. 2 págs. Autor: Manuel Bernardino Luví. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 28 de Agosto de 1948.

279.113. — Los Gauchos. Cuentos y costumbres de estos habitantes de las Pampas de Buenos Aires. Obra escrita en verso. 40 págs. Autor: Manuel F. Lángara. Prólogo y notas: Ismael Moya. Editor: Librería Cervantes. Impresor: Juan Belmonte. 250 ej. Bs. Aires, 11 de Octubre de 1943.

e.29 set.-Nº 5.214-v.9 oct.

DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.152. — Anuario Kraft. Edición 1948. Cuatro tomos grandes y uno chico (5 tomos) con 6.378 páginas. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 32.200 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

279.153. — Prensa Farmacéutica Argentina. Revista. Propietario: Raúl Giordano, Cesarina Russo, Lea Edith Sulimavich. Director: Dr. Raúl Giordano. — Buenos Aires, Mayo de 1948. 600 ejemplares.

279.155. — La Clave. Periódico. Propietario y Director: Andrés Luis Foroda. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

279.156. — Tú Eres Mi Chiche. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: V. Juan Clauso y Jorge Fortich. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9|Agosto|948.

279.157. — Tú Eres Mi Chiche. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: V. Juan Clauso y Jorge Fortich. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9|Agosto|948.

279.158. — Todo se Acaba. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7| Septiembre de 1948.

279.159. — Todo se Acaba. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7| Septiembre|948.

279.160. — Paracaidista. (Paraquedista). Choro. Letra. 2 páginas. Autor: José Leocadio. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.161. — Paracaidista. (Paraquedista). Choro. Música. 2 páginas. Autor: José Leocadio. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.162. — ¿Cavaquinho Porqué Lloras? Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Nazareth. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|Septiembre|948.

279.163. — Dices Que Tengo Celos. Vals. Canción. Letra. 2 páginas. Autor: Santos Menéndez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.164. — Dices Que Tengo Celos. Vals. Canción. Música: 2 páginas. Autor: Santos Menéndez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|48.

279.165. — El Diablo Metió la Cola. Guaracha. Letra. 2 páginas. Autores: Eduardo Muratore y Emilio Juri. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 8|Septiembre|48.

279.166. — El Diablo Metió la Cola. Guaracha. Música. 2 páginas. Autores: Eduardo Muratore y Emilio Juri. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|9|948.

279.167. — Ya lo Pagarás. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas Autor: Angel Bagni. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1948.

279.168. — Ya lo Pagarás. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Angel Bagni. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|Julio|948.

279.169. — Lluvia de Estrellas. Tango fantasía. Letra. 2 paginas. Autor: Osmar Maderna. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.170. — Lluvia de Estrellas. Tango fantasía. Música. 2 páginas. Autor: Osmar Maderna. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.171. — Cuatro Líneas Para el Cielo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Reinaldo Yiso. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.172. — Cuatro Líneas para el Cielo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Arturo Gallucci. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplare. — Buenos Aires, 8|Septiembre|948.

279.173. — Fastos Americanos. Un Libro Argentino para la Hermandad Americana. 452 páginas. Autor: Guillermo C. Iacobucci, Juan M. Mateo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari y Cía. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-9-948.

279.174. — Manual Práctico de Enfermedades Infecciosas. 187 páginas. Autor: Dr. Salvador A. L. Marelli. Prólogo: Humbetro R. Rugiero. Editor: El autor. Impresor: Lorenzo Fanetti. 2.000 ejemplares. Edición 2da. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1948.

279.177. — Pude Ser Feliz.. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Maciono. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires. 6 de Septiembre|948.

279.178. — Surco Abierto. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Maciono. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 6|Septiembre|948.

279.184. — Simón Bolívar. Su Vida y Sus Obras. 55 páginas. Autor: Vicente Pasarelli. Editor: F. Crespillo. Editor e impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

279.185. — Argentinidad. 45 páginas. Autor: Juan Magister. Editor: El autor. Impresor: Ducos. 1.000 ejemplares. — Bahía Blanca, año 1918.

279.189. — Mieses Amargas. Poesías. 96 páginas. Autor: Eldo Marsu. Editor: El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|Agosto|948.

279.190. — Tuberculosis Intestinal. 158 páginas. Autores: Raúl F. Vaccarezza, Diego Fernández Luna, Norberto M. Stapler, Federico García Capurro, Calixto Núñez. Editor: López y Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948.

279.191. — Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer en los Estados Unidos de Norteamérica. 96 páginas. Autor: Dr. Alfredo Mario Segers. Editor: El autor. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 27-2-948.

279.192. — Psicodignóstico de Rorschach en los Adolescentes. 260 páginas. Autor: Bernardo Serebrinsky. Editor: López y Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

279.199. — La Muerte Camina en la Lluvia. Película cinematográfica. Productor: Lumiton, S. R. L. Argumento adaptación de la novela de S. A. Steeman por César Tiempo y Carlos H. Christensen. Principales intérpretes: Olga Zubarry, Guillermo Battaglia, Eduardo Cuitiño y otros. Compuesta de 8 rollos con 2.230 metros. — Buenos Aires, Cine Iguazú, el día 7|Septiembre|948. Música de: George Andreani. Director: Carlos H. Christensen.

279.200. — Lecturas. Periódico. Propietario: Aadrés Domingo Ricci y José Armando Ricci. Director: José Armando Ricci. — Buenos Aires, 12|Septiembre|48. 40.000 ejemplares.

279.201. — El Pequeño de la Tiza. 32 páginas. Autor: Quebracho (Eduardo Núñez). Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de Impresiones El Indio. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre de 1948.

279.202. — España. Revista. Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez de Vicente. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1948. — 35.000 ejemplares.

e.30 sep.-Nº 5.248-v.11 oct.

17 DE SETIEMBRE DE 1948

279.246. — Vivir. Fox-blue, Letra. 4 páginas. Autor: Carlos Somonte. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 14 de setiembre|948.

279.247. — Vivir. Fox-blue, Música. 4 páginas. Autor: Fernando Moraleda. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre|948.

279.248. — Banda angosta. Periódico. Propietario y Director: Roberto Ernesto Luis Olivella. Buenos Aires, agosto 1948. 1.000 ejemplares.

279.251. — Enfoques. Periódico. Propietario: Sociedad de Fotógrafos Profesionales. Director: Gregorio Lerner. Buenos Aires, 2.000 ejemplares, junio y julio de 1948.

279.253. — Flor nacional. (El Ceibo). Tango, Letra. 2 págs. Autor: Lestenia Robles Vda. de González. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 agosto|948.

279.254. — Palestina, corazón de los árabes. 181 págs. Autor: Malatios Khouri. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Best. 2.000 ej. Mendoza, 15|9|48.

279.257. — La aurora. Periódico. Propietario: Institución Cultural "Sadao Ando". Director: Ichiro Mizuno. Buenos Aires, setiembre|948. 1.000 ejemplares.

279.258. — Tierra de hombres. 224 págs. Autor: Alberto A. Iglesias. Editor: El Autor. Impresor: Capelli & Oliveto. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 9|9|948.

279.263. — Humanamente. 75 págs. Autor: Juan Pedro Calou. Editor: Ediciones Conducta. Impresor: Domingo Rocco. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre|948.

279.264. — Algunos aspectos de la vida pública del General D. Francisco Ramírez. 20 págs. Autor: José Angió. Editor: Museo Histórico de Entre Ríos. Impresor: Nueva Impresora. 1.000 ejemplares. Paraná (E. Ríos), 29 junio|948.

279.271. — Nada tan extraño. 358 págs. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Josefina Martínez Alinari. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Jackson. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 agosto 1948.

279.275. — Caramelos. Guaracha, Música. 11 págs. Autor: Luis Varela y José Mazzitelli. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1|9|948.

279.283. — Manual de especialidades medicinales Rp. 946 págs. Autor: Aaron Kaplan. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.200 ejemplares. Edición 2ª. Buenos Aires, 12 de marzo de 1948.

279.284. — Noble idioma. Gramática, Vocabulario, Composición, Lectura. Primer año. 268 págs. Autores: Ricardo A. Vaccario, Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Independencia. Impresor Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio de 1943.

279.292. — Alma de madre. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Gualterio Pardo. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.293. — Alma de madre. Canción de cuna, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.295. — Portal. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Donato P. Di Santo. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 14 setiembre de 1948.

279.296. — Portal. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Nelio Gualpa. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

279.299. — Alfabeto cristiano. Que enseña el verdadero camino de adquirir la luz del Espíritu Santo. 176 págs. Autor: Juan de Valdés. Editor: Editorial Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 6 de setiembre de 1948.

279.300. — Niños triunfantes. 32 págs. Autor: Silvia Salomón. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948.

279.301. — Amor de madre. 36 págs. Autores: Floreal y Lidia S. De Ureta. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 setiembre 1948.

279.302. — Puede un joven confiar en la biblia? 88 págs. Autor: Arturo Gook. Traducción del inglés: E. C. Roger y B. Montllau. Editor: Librería y Editorial Cristiana. Impresor: Imprenta Metodista. 4.000 ejemp. Lanús (Prov. de Bs. Aires), 3 de setiembre de 1948.

279.305. — A. M. K. A. Periódico. Propietario: Antonio Caifano. Director: Antonio Caifano. Buenos Aires, junio de 1948. 1.000 ejemplares.

8 DE JULIO DE 1948

Publicar nuevamente

273.838. — Aguila Roja. Interesante novela de tiempos de Garay. 201 págs. Edición 2ª. Autor: Ferruccio Buratti. Traducción y adaptación de: Juan M. Bartolamasi. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Tall. Gráf. de la Pía Soc. de San Pablo. 5.000 ejemplares. Florida F.C.C.A. (Prov. de Bs. As.), 30|6|948.

9 DE JUNIO DE 1948

271.514. — Los más bellos cuentos de amor de los más famosos autores. 184 págs. Autores: Próspero Merimée, Mark Twain, Guy de Maupassant, Anatole France, Catulle Mendes y otros. Traducción: Silvia Surabov. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. D. Juniors. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1947.

271.515. — Colmillo blanco. Novela. 256 págs. Autor: Jack London. Traducción: Sta. Elena Dukelsky. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Macland. 5.600 ejemplares. Bs. Aires, 1 abril 1948.

e.1º oct.-Nº 5.329-v.13 oct.

18 DE SEPTIEMBRE DE 1948

279.351. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Dr. Juan Agustín Moyano. Buenos Aires, Abril - Mayo - Junio de 1948. 3.000 ejemplares.

279.352. — La Prensa. Diario. Propietarios: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Director: Alberto Gainza Paz. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

279.353. — No somos nada. Bolero, música. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9-9-1948.

279.354. — No somos nada. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alfonso Casini. Editor: Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9-9-1948.

279.355. — Album de 15 obras maestras. Música. 71 págs. Autor: Tschaikowsky Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

279.356. — 17 de Octubre de 1945. 1 lámina reproducción del cuadro al óleo. Autor: Humberto Souto. Editor: Editorial Aerolito. Impresor: Otto & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, Septiembre de 1948.

279.358. — Capital y Trabajo. Solución de sus conflictos - distribución de utilidades - directores - empleados - obreros. Capital Asegurado. 85 págs. Autor: José María Gey. Editor: El autor. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948.

279.362. — Surco Abierto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Santiago Santaella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6-9-948.

279.363. — Pude ser feliz. Tango, música. 2 págs. Autor: Santiago Santaella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6-9-1948.

278.667. — "Yon Artú". Seudónimo.

278.668. — "Liú". Seudónimo.

9 DE JUNIO DE 1948

Publicar nuevamente

271.517. — Poesías. 272 págs. Autor: Almafuerte (Pedro B. Palacios). Unica Edición clasificada temáticamente por Héctor F. Miri. Editor: Mario Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 3.000 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

10 DE JUNIO DE 1948

271.552. — ¡Abajo las armas! (Die Waffen Nieder!). 224 págs. Autor: Baronesa Berta de Suttner. Traducción del alemán: Diego A. De Santillán. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ej. Bs. Aires, 9 de Junio de 1948.

271.565. — Damas peligrosas. (Dames Don't Care). 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción: J. Roman. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

271.570. — Impulso. Periódico. Propietario: Emilio H. Brindesi. Director: Pbro. Miguel Della Penna. Dudignac, (Prov. de Buenos Aires). 30 de Mayo de 1948. 180 ejemplares.

11 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Publicar nuevamente

278.754. — El otro yo de Marcela. Comedia en tres actos. 83 hojas. Autores: Sixto Pondal Ríos y Carlos A. Olivari, Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 16 de Agosto de 1948.

e.1º oct.-Nº 5.330-v.13 oct.